FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
PRIMERA	a).- IDIOMA
	b).- ANTICIPO
	c).- PLAZO DE EJECUCIÓN
	d).- FECHA DE TERMINACIÓN
	e).- MONEDA
	f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
	g).- CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES)
	h).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	i).- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS
SEGUNDA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
TERCERA	LA JUNTA DE ACLARACIONES
CUARTA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
QUINTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SEXTA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
SÉPTIMA	SOLICITUD DE DICTAMEN
OCTAVA	FALLO
	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA
NOVENA	GARANTÍAS
DECIMA	FIRMA DE CONTRATO
	SUBCONTRATO
DÉCIMA PRIMERA	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA SEGUNDA	a).-CONOCIMIENTO DEL SITIO
	b).-CONDICIONES DE PRECIO
	c).-DIFERENCIAS EN CANTIDADES
	d).-PROGRAMA DINÁMICO
	e).-NO PRESENTAR ALTERNATIVAS
	f).-FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

	g).-CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO
	h).-SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
	i).- NORMATIVIDAD
DÉCIMA TERCERA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
	ASOCIACIONES
DÉCIMA QUINTA	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS
DÉCIMA SEXTA	INFORMACIÓN

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

BASES

A LA QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. DOPM-18-2019** RELATIVA A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 40 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA ANTES MENCIONADA.

PRIMERA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- IDIOMA.- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL: **ESPAÑOL**.

b).- ANTICIPO.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE OTORGARÁ **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVO SOLAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EXPEDIDA A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PARA TAL FIN EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA SU RESPECTIVA FACTURA.

EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES.

CUANDO EL CONTRATISTA NO EJERZA EL ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ APLICARLE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

c).- PLAZO DE EJECUCIÓN.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE **90 DÍAS** NATURALES Y LA FECHA TENTATIVA DE INICIO SERÁ EL DÍA **15 DE JULIO DEL 2019**.

d).- FECHA DE TERMINACIÓN.- QUE LA FECHA TENTATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SERÁ EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019** SIN EMBARGO EL LICITANTE PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

e).- MONEDA.- LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: **PESO MEXICANO.**

f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2019 Nos. DE OFICIOS 2019-PDM-FISM-OP-008 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

g).- **CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES).-** EN CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

h).- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

i).- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS. -** SERÁ REQUISITO EL QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO CONSTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA.- **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **02 DE JULIO DEL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.**
DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA VISITA Y TENGAN INTERÉS EN CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SOLICITAR AL CONVOCANTE QUE LES DÉ ACCESO AL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESIGNAR UN TÉCNICO QUE LOS GUÍE. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3a, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN O NO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESE MOTIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERA.- **LA JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁ A CABO A **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITO EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3d, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, ACOMPAÑANDO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ CELEBRAR TANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES COMO SE CONSIDEREN NECESARIAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EN ESTE CASO Y SI SE CELEBRAN OTRA U OTRAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN LAS BASES, SE DEBERÁ CITAR POR ESCRITO A TODO AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O ENVIARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO judith.delgado@mpiochih.gob.mx, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUARTA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **10 DE JULIO DEL 2019,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL COMITÉ E INVITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS, EN UNO SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

II. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REALIZARÁ LAS REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

V. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAN SIDO ACEPTADAS, Y SE MANIFESTARÁ PARA TODOS LOS PRESENTES EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN Y CONTENGAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

VI. DE ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE ELEGIRÁ A UNO DE ELLOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA O EL SECRETARIO TÉCNICO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES (E-3 PROPOSICIÓN, E-7 CATALOGO, E-6 PROGRAMA DE OBRA Y E-5B DATOS BÁSICOS), MISMAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

VII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS, NO TENGAN QUE SER CONSERVADOS EN CUSTODIA POR LA CONVOCANTE, SERÁN COTEJADOS CON LAS COPIAS SIMPLES Y DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS O EN SU DEFECTO AL FINAL DEL MISMO, A RESERVA DE QUE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS DEBAN RETENERSE PARA EFECTUAR ALGUNA PRECISIÓN, PARA TAL EFECTO, ESTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE INTERESADO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁN ASISTIR LOS CONTRATISTAS CUYAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS COMO OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

***QUINTA.*- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CRITERIO INDICADO SERÁ **EL BINARIO**; QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI SU PRESENTACIÓN ES INCOMPLETA, ERRÓNEA O QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA ESTÁ PROPONIENDO UTILIZAR SEAN ACORDES CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS;

III. QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

IV. QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO ESPECIALIZADO QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SEA SUFICIENTE Y ACORDE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS;

V. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIA O RENTADA QUE PROPONE SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ELLO;

VI. QUE CUENTEN CON EL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

IX. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL;

X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

XI. QUE EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ENLISTE EL PROPUESTO EN SU RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA.

PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE REALIZANDO UNA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE PREVALEZCAN EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS,

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. DE LA CARTA COMPROMISO:

   a. QUE EN LA CARTA COMPROMISO SE ESTABLEZCA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE LA GARANTÍA QUE PARA TALES EFECTOS HUBIERA REQUERIDO LA CONVOCANTE.

III. DE LA PROPOSICIÓN:

   a. QUE EL MONTO CONSIGNADO EN ÉSTE DOCUMENTO SEA COINCIDENTE CON EL MONTO TOTAL ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL ANOTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

   b. QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE SATISFACTORIA E INCONDICIONALMENTE A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA.

IV. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA;

LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ ADEMÁS LO SIGUIENTE:

   a. QUE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A REALIZAR;

   b. CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

   c. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE SEA CONSIDERADA CON OPORTUNIDAD EN LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

V. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

QUE LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS CORRESPONDIENTES A MÁQUINAS Y EQUIPOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

VI. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS Y LAS MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS, DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE EN SUS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

VII. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES ACEPTABLES, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

VIII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRECTAMENTE; EN CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

IX. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS COSTOS PROPUESTOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO Y QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA, VERIFICANDO QUE EN EL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ÉSTOS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVA INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS QUE TENGAN INTEGRADOS Y QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO SE CONSIDEREN RENDIMIENTOS ACORDES CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

X. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

   a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

   b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

   c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBERÍA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO.

XI. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

   a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA, Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD DE SU ELABORACIÓN Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE ESTAS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

   b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

   c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO;

   d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS EN PERÍODOS CALENDARIZADOS, Y

   e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE

OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

XII. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL LICITANTE ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES;

XIII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

XIV. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE ESTÉN DENTRO DE LO RAZONABLE EN EL MERCADO, VISTOS INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

XV. INDICACIÓN DEL I.V.A.- LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERARÁ EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA CONVOCANTE REMITIRÁ AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO:

TRATÁNDOSE DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PROPOSICIÓN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ACEPTABLE.

***SEXTA.*- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**- LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE HAGA DE LOS DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR CUALQUIERA DE LAS PROPOSICIONES CUANDO:

A).- LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS MISMAS O LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN FORMATO

PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CUANDO SE VARÍE SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ ATENDER LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN;

B).- NO PRESENTAR EL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

C).- CONSIGNAR DATOS SOBRE COSTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA;

D).- SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS POR LICITANTES QUE SE HAYAN COLUDIDO PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN;

E).- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES ESTÁ EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F).- LA PROPUESTA SEA PRESENTADA ERRÓNEAMENTE A NOMBRE DE OTRO QUE NO SEA EL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA.

G).- NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE INCLUYAN DATOS ERRÓNEOS O NO ACTUALIZADOS EN EL CÁLCULO O LLENADO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ELABOREN CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LAS FORMAS ENTREGADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS.

H).- NO PRESENTEN LOS ORIGINALES O EN SU CASO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASIMISMO, NO CUENTEN CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, COMPARADO ÉSTE CON EL ESTABLECIDO EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

I).- NO DETERMINEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, EL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y/O NO PRESENTEN LOS ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INCLUYAN CARGOS O PRESTACIONES ADICIONALES

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, QUE NO INCLUYAN EN SU ANÁLISIS EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

J).- CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

K).- EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

L).- EN LA QUE NO COINCIDAN LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS EN LA FORMA E-7, ASÍ MISMO, SI EXISTEN INCONGRUENCIAS ENTRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3).

M).- NO SEAN CONGRUENTES LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE IMPORTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

N).- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

O).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

P).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO DIRECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA FORMA E-5.

Q).- NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

R).- EN LA FORMA E-4 QUE NO ACREDITEN DEBIDAMENTE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DISPONDRÁN Y EMPLEARÁN, POR LO MENOS, EL EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTAS BASES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

S).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTAS BASES, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA OBRA.

T).- SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

U).- NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V).- NO EXPRESE CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS FINANCIERO QUE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

W).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

X).- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Y).- PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O VICEVERSA.

Z).- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITAL, Y/O DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

SÉPTIMA.- **SOLICITUD DE DICTAMEN.-** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE, EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EL CUAL INVARIABLEMENTE SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DAR PREFERENCIA A LAS EMPRESAS LOCALES Y, EN SU CASO, A AQUELLAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA O EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER INVITADO AL MISMO; IGUALMENTE SERÁ CONVOCADA UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS PERSONAS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES HASTA QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVA.- **FALLO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA, EMITIRÁ EL FALLO EN EL CUAL FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ PORQUÉ LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA ASEGURA AL ENTE PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CUAL CONTENDRÁ:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

II. NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE JUSTIFICARÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DEL ANTICIPO O ANTICIPOS.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR COMUNICAR POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE HA SIDO ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

EN VIRTUD DEL ARTICULO 54 DE LA LEY EN MENCIÓN, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE ESTA LEY.

LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ENTES PÚBLICOS PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O SUS PRECIOS DE INSUMOS PRESENTADOS NO FUEREN ACEPTABLES.

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO ENTE PÚBLICO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE LA LEY DE LA LEY EN MATERIA.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL ENTE PÚBLICO CUBRIRÁ A LAS PERSONAS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERARLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTA LEY.

***NOVENA.*- GARANTÍAS.-**

a). **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL INTERESADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA GARANTÍA SE CONSERVARÁ EN CUSTODIA HASTA LA FECHA DEL FALLO, EN QUE SERÁ DEVUELTA A LOS CONTRATISTAS A **CAMBIO DEL RECIBO OTORGADO POR LA CONVOCANTE**, SALVO LA DE AQUEL A QUIÉN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

b). **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO.**- FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO LA O EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.
LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE ÉSTE, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

c). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO **(INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).** ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO AL ENTE PÚBLICO, A SU SATISFACCIÓN, LA GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.

d). **GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LA O EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN, DEBERÁN CONSTITUIR GARANTÍA, POR MEDIO DE:

- FIANZA Y/O PAGARÉ SEGÚN CORRESPONDA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, , INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE **AL 5% (CINCO POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE MENOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, DEL DENOMINADO PAGARÉ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE IGUAL O MAYOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

***DECIMA.*- FIRMA DEL CONTRATO.-** EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ AL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY APLICABLE A LA MATERIA, SEGÚN SEA EL CASO.

SI LA O EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ENTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA

ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, LA O EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY, LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DE LA PERSONA LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

SI EL LICITANTE NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA..

SUBCONTRATO.- LA O EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA PERSONA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL ENTE PÚBLICO. (FORMA E3C).

***DÉCIMA PRIMERA.-* AJUSTE DE COSTOS**. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEBERÁ CONSTAR

FORMA E-2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

POR ESCRITO LO ANTERIOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ LA O EL LICITANTE QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL ENTE PÚBLICO QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE LA PERSONA CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR RECHAZADA.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMA SEGUNDA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE ACEPTA RECONOCER:

a).- CONOCIMIENTO DEL SITIO.- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ

POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- CONDICIONES DE PRECIO.- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- DIFERENCIAS EN CANTIDADES.- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- PROGRAMA DINÁMICO.- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- NO PRESENTAR ALTERNATIVAS.- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES.

f).- FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA

PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS **COSTOS INDIRECTOS** DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- **CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO.-** QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

h).- **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN TÉCNICO QUE SEA SU REPRESENTANTE, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LOS REGISTROS QUE LO ACREDITEN COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, ADEMÁS DE CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PARA FIRMAR LA BITÁCORA, LAS SOLICITUDES Y ESTIMACIONES. DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

i).- **NORMATIVIDAD.-** QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE; LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES QUE CORRESPONDAN (NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN)** Y DEMÁS APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES; LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS DATOS DE CONTRATO EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE; LAS BASES DE LICITACIÓN RIGEN SOBRE LOS DATOS DE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- **FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- SE VERIFICARÁ QUE EL MONTO SEA CONGRUENTE CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

e).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

f).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

***DÉCIMA CUARTA.-* FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.-** LOS INTERESADOS QUE HAYAN REALIZADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, PREPARARÁN SUS PROPUESTAS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS BASES Y A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO. POR LO ANTERIOR NO SERÁ ACEPTABLE QUE SE PRETENDA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA CONTENIDA EN LAS BASES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOLABLE, UNO DE ELLOS CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL OTRO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS (PROPUESTA ECONÓMICA). (EL INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA ACREDITADA EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SI DICHA PERSONA ES DISTINTA DE LA ACREDITADA EN EL PADRÓN, DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, PODER NOTARIAL CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

CON EL OBJETO DE FACILITAR AL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, SE INCLUYEN EN LAS BASES LICITATORIAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ALGUNOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SIN EMBARGO, DE SER NECESARIO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN COPIAR DICHOS FORMATOS USANDO PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE EL FORMATO, CONTENIDO Y ORDEN DE LAS FORMAS QUE SE LES ENTREGAN, DEBIENDO INCLUIRSE EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

FOLIADAS, TODAS LAS FORMAS QUE LES SEAN ENTREGADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTAS.

ASOCIACIONES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO VIGENTE; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO ALLA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA SUS CAPITALES, SUS EXPERIENCIAS Y SU MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CADA UNO DE LAS Y LOS ASOCIADOS, SIN LA NECESIDAD DE QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA INDIVIDUAL, ADQUIRIENDO UN SOLO JUEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS ASOCIADOS. EFECTUANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, IDENTIFICANDO INDIVIDUALMENTE LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS CUALES ACREDITAN SU CONSTITUCIÓN;
- LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, IDENTIFICANDO LOS DATOS DEL PODER CON QUE CUENTAN PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CASO;
- LA PARTICIPACIÓN QUE CADA PERSONA TIENE EN LA ASOCIACIÓN PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN, SEÑALANDO GENÉRICAMENTE, QUÉ CONCEPTOS DE LA OBRA EJECUTARÁ CADA ASOCIADO;
- LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA;
- LA ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS QUEDARÁ COMO AVAL Y OBLIGADO EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE GENERE DEL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

Y EN CASO DE RESULTAR GANADORA, DE LAS DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE FIRME, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

- PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA PROPUESTA. EL CAPITAL CONTABLE QUE TOMEN EN CUENTA LOS CONTRATISTAS PARA EFECTUAR DICHA SUMA DEBERÁ SER EL MANIFESTADO INDIVIDUALMENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.
- CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, DENTRO DEL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS **B), C), N), O), P), Y), AA), BB), CC)** Y EN SU CASO EL INCISO **Z)** DEL NUMERAL I. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA FORMA E-2.
- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL ENTREGAR LA PROPUESTA, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE ES PRESENTADA CONJUNTAMENTE Y LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES. EL CONVOCANTE DEBERÁ REVISAR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ PREFERIR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS INTERESADAS, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY EN MATERIA. DE IGUAL MANERA, ESTE CRITERIO SERÁ APLICABLE A LAS PERSONAS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL CONVOCANTE, UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, DOCUMENTO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

I. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:

a).- BASES (FORMA E-2);

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a);

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b);

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d);

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

i).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES;

j).- TRABAJOS POR EJECUTAR;

k).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8);

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD **150 y/o 151, 310 y/o 311,** REFERENTE A: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INSTALACIONES Y/O INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS,** O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

p).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

cc).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN**.

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

II. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.);

2.- CARTA COMPROMISO (FORMA E-3b);

3.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO DEL CONTRATISTA, EMITIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO;

5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c);

6.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN SE AUTORICEN POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, INDICANDO LA TASA ESPECÍFICA DE INTERÉS CONSIDERADA, PARA LO QUE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN UN INDICADOR ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE DICHA TASA DE INTERÉS. (FORMA E-5c);

7.- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b);

8.- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a);

9.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c);

10.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d);

11.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

13.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

14.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE:

1.- BASES (FORMA E-2)

2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)

3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

4.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B).
5.- FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).
7.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).
9.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G).
10.- FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).
11.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3I).
12.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3J).
13.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
14.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A).
15.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
16.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A).
17.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).
18.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).
19.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5D).
20.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
21.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6A).
22.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6B).
23.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6C).
24.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6D).
25.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (FORMA E-6E).
26.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).
27.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).
28.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8A)

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

29.- PLANOS DE LA OBRA, ENTREGADOS DE MANERA DIGITAL, MISMOS QUE DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL(LOS) PARTICIPANTE(S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA.

30.- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

31.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES. DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

32.- TRABAJOS POR EJECUTAR.

33.- FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

34.- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN**.

35.- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

36.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:

1.- ***BASES (FORMA E-2).***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

2.- ***FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA REPRESENTADO CON NÚMERO Y LETRA Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SU NÚMERO DE CÉDULA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

3.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO AL SITIO DE LOS TRABAJOS), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

4.- ***FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B)***.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR LOS ESPACIOS SUBRAYADOS CON EL NÚMERO DEL CHEQUE CRUZADO, EL NOMBRE DEL BANCO QUE LO EMITIÓ Y EL MONTO CON NÚMERO Y LETRA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

5.- ***FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

6.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

7.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

8.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

9.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

10.- ***FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).***

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁN ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS ANTES CITADOS, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

11.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (E-3I)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

12.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD. (E-3J)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO. SEÑALA QUE A LA HORA DE LA FIRMA DE CONTRATO SE PRESENTEN ORIGINALES.

13.- ***FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA; CON BASE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO, SE PROCEDERÁ AL VACIADO DE DATOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERAS CINCO COLUMNAS (DE IZQUIERDA A DERECHA).

a. **DENOMINACIÓN.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA MÁQUINA QUE LA DESCRIBA FIELMENTE, POR EJEMPLO: *"CAMIÓN PLATAFORMA CON GRÚA MONTADA, RETROEXCAVADORA, EQUIPO DE SOLDADURA, COMPACTADORA, ETC."*.

b. **TIPO Y/O MODELO.-** SE ANOTARÁ EL TIPO QUE COMPLEMENTE LA DESCRIPCIÓN EFECTUADA EN LA DENOMINACION, POR EJEMPLO, PARA UN EQUIPO DE SOLDADURA QUE TRAJERA INTEGRADA SU PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD, PUDIERA DECIR: "TIPO: EQUIPO DE SOLDADURA CON PLANTA ELÉCTRICA INTEGRADA"; Y, EN EL CASO DE QUE LA FACTURA (O EL

DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO) INCLUYERA EL MODELO, SE ANOTARÁ DICHA CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO: "MODELO: E-53B".

c. **MARCA.-** SE ANOTARÁ LA MARCA DEL EQUIPO.

d. **SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA).-** SE ANOTARÁN LA SERIE Y EL NÚMERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEA DE SU PROPIEDAD, Y EN EL CASO DE QUE ÉSTOS SEAN PROPORCIONADOS POR EL ARRENDATARIO, DEBERÁN ANOTARSE TAMBIÉN.

e. **CAPACIDAD DE LA MÁQUINA.-** SE ANOTARÁ LA CAPACIDAD DE LA MAQUINA INCLUYENDO LA UNIDAD DE MEDIDA, POR EJEMPLO: 7 M3, 20TON, 1105 GAL, ETC.; PARA EL CASO DE ALGÚN EQUIPO SIMILAR AL DESCRITO EN EL INCISO C., SE ANOTARÍA; 250 AMP (CAPACIDAD DE LA MAQUINA SOLDADORA) Y 8 H.P. (CAPACIDAD DE LA PLANTA ELÉCTRICA), 1SACO Y 13 H.P. (EN EL CASO DE UNA REVOLVEDORA DE CONCRETO), 7 M3 Y 140 H.P. (EN EL CASO DE UN CAMIÓN DE VOLTEO), ETC.

COLUMNA NÚMERO SEIS.-

f. **VIDA ÚTIL.-** O VIDA ECONÓMICA, REPRESENTA LA VIDA ECONÓMICA DE LA MÁQUINA O EQUIPO ESTIMADA POR EL CONTRATISTA Y EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, ES DECIR, EL TIEMPO QUE PUEDE MANTENERSE EN CONDICIONES DE OPERAR Y PRODUCIR TRABAJO EN FORMA EFICIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO ADECUADO (ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA); EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS DE VIDA ÚTIL QUE TIENE SU MAQUINARIA O EQUIPO.

COLUMNAS NÚMERO SIETE, OCHO Y NUEVE.-

g. **PROPIA.-**.
h. **RENTADA.-**.
i. **POR ADQUIRIR.-**

EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SE ANOTARÁ CON UNA O VARIAS LETRAS EQUIS "XXXXX" LA SITUACIÓN DE SU MAQUINARIA O EQUIPO, YA SEA PROPIA, RENTADA O POR ADQUIRIR.

COLUMNA NÚMERO DIEZ.-

j. **UBICACIÓN ACTUAL.-** SE ANOTARÁ LA DIRECCIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

COLUMNA NÚMERO ONCE.-

k. **LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ.-** CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA EN EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-

6C), DEBERÁ ANOTAR EN ESTA COLUMNA LA CANTIDAD TOTAL DE DÍAS NATURALES DURANTE LOS CUALES UTILIZARÁ EL EQUIPO, EJEMPLO: SI LOS PLAZOS DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO FUERON DEL 01-ABR-10 AL 15-ABR-10 Y DEL 25-05-10 AL 31-05-10, LA SUMA DE LOS 15 DÍAS NATURALES DE ABRIL Y LOS 7 DÍAS NATURALES DE MAYO, NOS DARÁ UN TOTAL DE 22 DÍAS NATURALES, QUE SERÁ LA CANTIDAD A ANOTAR.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

14.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **NOMBRE DEL CONTRATANTE.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, Y/O DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN HUBIERE CELEBRADO EL CONTRATO.
b. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.-** EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LO SIGUIENTE:
   1.- EL NÚMERO DE CONTRATO.
   2.- LA FECHA DEL CONTRATO.
   3.- EL NOMBRE QUE SE HUBIERE ASENTADO EN LO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA OBRA, EN CASO DE NO EXISTIR, ANOTAR EL NOMBRE DE LA OBRA.
   4.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
   5.- LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
c. **IMPORTE TOTAL.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.
d. **IMPORTE EJERCIDO.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.
e. **IMPORTE POR EJERCER.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL POR EJERCER (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, CALCULADO CON BASE AL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE

LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

f. **FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN.-** CON BASE EN EL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ANOTARÁ LA FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

g. **ANEXAR CONSTANCIAS.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO Y EN EL INCISO B), FRACCIÓN I, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTAS BASES LICITATORIAS, DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES, EN DONDE SE ACREDITE QUE LA OBRA (NOMBRE DE LA OBRA), RELATIVA AL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), CELEBRADO CON (EL NOMBRE DEL CONTRATISTA), SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

15.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁ FIELMENTE EL NOMBRE Y NÚMERO DEL CONCEPTO QUE LA CONVOCANTE HUBIERA PROPORCIONADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

b. **FECHA.-** SE ANOTARÁ LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

c. **HOJA __ DE __.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EL TOTAL DE HOJAS INCLUIDAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

d. **UNIDAD.-** SE ANOTARÁ FIELMENTE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CONCEPTO, TAL Y COMO LO HUBIERE PROPORCIONADO LA CONVOCANTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

MATERIALES.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN

ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MATERIALES.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE LOS MATERIALES.

MANO DE OBRA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PAGO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B). (POR LO GENERAL SE ANOTA "JORNADA DE 8 HORAS").

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR JORNADA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS QUE DEBE TRABAJAR CADA UNO DE LOS OBREROS EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MANO DE OBRA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE MANO DE OBRA.

MAQUINARIA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA ACTIVA OBTENIDOS DEL ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA QUE DEBE TRABAJAR LA MAQUINARIA O EL EQUIPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MAQUINARIA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES.

e. **COSTO DIRECTO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DE LOS TOTALES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

f. **COSTO INDIRECTO.-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL COSTO DIRECTO POR EL FACTOR DEL CARGO POR INDIRECTOS, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

g. **SUB-TOTAL (A+B).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B).

h. **COSTO FINANCIERO (% DE C).-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), POR EL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

i. **SUB-TOTAL (C+D).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D).

j. **UTILIDAD = UTILIDAD NETA X E.-** LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; PARA TAL EFECTO, SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO DE FINANCIAMIENTO (D), MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE QUE FIJE EL CONTRATISTA. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

k. **SAR.-** EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

l. **INFONAVIT.-** EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

m. **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D), MAS LA UTILIDAD (F), MÁS EL CARGO POR EL SAR (G), MÁS EL CARGO POR EL INFONAVIT (H).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

16.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A)***

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 216, 217 Y 218 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DÍAS PAGADOS AL AÑO.-

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **AGUINALDO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO AGUINADO A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
3.- **PRIMA VACACIONAL.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
4.- **TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS DÍAS CALENDARIO, DE AGUINALDO Y DE PRIMA VACACIONAL.

DÍAS TRABAJADOS AL AÑO.-

DÍAS NO LABORADOS:

1.- **SÉPTIMO DÍA.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DEL SÉPTIMO DÍA.
2.- **VACACIONES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DE VACACIONES.
3.- **FESTIVOS OFICIALES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR CONSIDERARSE FESTIVIDADES OFICIALES.
4.- **DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE NO SE LABORA POR COSTUMBRE.
5.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.

DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS:

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

3.- **TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE RESTAR EL TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO, A LOS DÍAS CALENDARIO.

FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.- SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN DEL TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO, ENTRE EL TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS.- CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE A APORTAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES:

1.- **RIESGOS DEL TRABAJO.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
2.- **ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
3.- **INVALIDÉZ, VEJÉZ, CESANTÍA Y MUERTE.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
4.- **SUMA.-** LA SUMA DE DICHOS PORCENTAJES.
5.- **PRESTACIONES SOCIALES IMSS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
6.- **GUARDERÍAS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
7.- **IMPUESTOS LOCALES (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
8.- **IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
9.- **SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.- SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES, POR EL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

FACTOR DE SALARIO REAL: SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO, MÁS EL FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

17.- ***FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B)***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. **MANO DE OBRA.-**

1.- **MANO DE OBRA.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA.

2.- **SALARIO REAL.-** SE ANOTARÁ EL SALARIO REAL DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA (DATOS PROVENIENTES DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A)).

II. **MATERIALES.-**

1.- **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA.

2.- **PRECIO PUESTO EN LA OBRA.-** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS DE MERCADO DE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA INCLUYENDO EL COSTO DE TRASLADO AL LUGAR DE LA OBRA.

III. **MAQUINARIA.-**

1.- **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁ TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.- **COSTO HORARIO ACTIVO E INACTIVO.-** SE ANOTARÁN LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DE TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA OBRA (DATOS PROVENIENTES DEL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5D)).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

18.- ***FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DE SUS ELEMENTOS SE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. **INDIRECTOS.-** LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

   1.- **CARGO POR INDIRECTOS.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR COSTOS INDIRECTOS OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

II. **FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO.-** DEBERÁ CONSIDERARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS MÁS LOS INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERÍODOS.

   1.- **CARGO POR FINANCIAMIENTO.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR FINACIAMIENTO OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

III. **UTILIDAD.-** LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; Y DEBERÁ REPRESENTARSE POR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE ELEGIDO POR EL CONTRATISTA POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

   1.- **CARGO POR UTILIDAD.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR UTILIDAD OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

IV. **SAR.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR SAR.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR SAR OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

V. **INFONAVIT.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR INFONAVIT.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR INFONAVIT OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

19.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).*** ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DE SUS ELEMENTOS SE EFECTUARÁ CONSIDERANDO COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA

MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE DETALLA PERFECTAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

20.- ***FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN VACIADOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS COLUMNAS DENOMINADAS CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y VOLUMEN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), POR LO TANTO, PARA EFECTUAR EL VACIADO DE DATOS DE LAS COLUMNAS RELATIVAS A LA **CANTIDAD** DE OBRA A EJECUTAR Y AL **IMPORTE** DERIVADO DE DICHOS TRABAJOS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS MENSUALMENTE DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL CÁLCULO CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA Y EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. POR LO ANTERIOR, SOLAMENTE SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE:

I. **CANTIDAD.-** EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

II. **IMPORTE.-** EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

AL FINAL DE CADA HOJA, EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR EL TOTAL PARCIAL POR MES, Y EL TOTAL ACUMULADO.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

21.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II. **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **UNIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

IV. **CANTIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, DE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.-** EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

22.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.

II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **JORNADA.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.

IV. **CANTIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.**- EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

23.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6c)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONSIDERADA EN ESTE FORMATO, DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (FORMA E-49. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD).**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON BASE EN LOS DATOS QUE OBTENGA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LA MISMA, INCLUYENDO SU DENOMINACION, MARCA, TIPO Y CAPACIDAD.

II. **ACTIVIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EN ESTA COLUMNA SOLO LAS PARTIDAS EN LAS QUE INTERVENGA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **MES.**- EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE EL NÚMERO DE UNIDADES DE LA MAQUINARIA O EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

24.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d)***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LOS MATERIALES Y EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE INCLUYAN EN ESTE DOCUMENTO, SERÁN LOS MISMOS QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN OBRA.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS DATOS QUE TAMBIÉN PROPORCIONE LA CONVOCANTE, DEBIENDO PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN TRANSCRIBIR FIELMENTE DICHA INFORMACIÓN QUE, EN SU CASO, INCLUIRÁ DATOS COMO: MARCA, MODELO, TIPO, CAPACIDAD, DIMENSIONES, ETC.

II. **MES.-** EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE LA CANTIDAD DE MATERIAL Y/O LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

25.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.

II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

III. **JORNADA.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.

IV. **CANTIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.**- EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

26.- ***FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.
b. SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.
c. CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
d. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.
e. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

27.- ***MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8)***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

28.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

29.- ***PLANOS DE LA OBRA***.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTES Y ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

30.- ***SEÑALAMIENTO Y/O CROQUIS DE LA OBRA***.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTES Y ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

31.- ***ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES***.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

32.- ***TRABAJOS POR EJECUTAR.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

33.- ***FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

34.- ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO)***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, LO INDICADO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA, **"FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS"** EN EL PÁRRAFO **(ASOCIACIONES),** ADEMÁS DE ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

35.- ***FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE

LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

36.- ***FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

37.- ***MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

DÉCIMA SEXTA.- **INFORMACIÓN.-** PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN, DIFERENTE A LA TRATADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES LICITATORIAS, LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR O LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN AL Tel.: (614) 432-05-00 EXT. 6118.

PARA PRESENTAR COMENTARIOS, QUEJAS E INCONFORMIDADES, LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR AL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DE LA CALLE VICTORIA NO. 14, ESQ. INDEPENDENCIA COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	
	NO APLICA, YA QUE CON ESTA FECHA NO SE CUENTA CON CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.				

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-4a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

_____
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____
(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

057

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA.

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
COMPACTADOR		WACKER	S/N	1200 VPM	8000 HORAS	X			CHIHUAHUA, CHIH.	43 DIAS
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO	350	WACKER	1009017	800 GPM	8000 HORAS	X			CHIHUAHUA, CHIH.	71.50 DIAS
CAMION DE VOLTEO	FL70	FREIGHTLINER	1FUBBTBS51DH61485	7 M3	12000 HORAS	X			CHIHUAHUA, CHIH	71.50 DIAS

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

COMPRESOR	185	INGERSOL RAND	IR18520022548	185 PSI	8000 HORAS	X			CHIHUAHUA, CHIH	12 DIAS
RETROEXCAVADORA	310	JOHN DEERE	T0310GX952896	80 HP	10000 HORAS	X			CHIHUAHUA, CHIH.	46.50 DIAS

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

TRACTORES Y MAQUINARIA REAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. : TMR9002239E7
Calle: CARR. MIGUEL ALEMAN No. 102, CP: 66477, SAN NICOLAS DE LOS G, NUEVO LEON, MEXICO
Lugar de expedición
Calle: CARR. MIGUEL ALEMAN No. 102, CP: 66477, SAN NICOLAS DE LOS G, NUEVO LEON, MEXICO

Comprobante fiscal digital 060
Serie: A
Folio: 26797
Fecha: 2014-08-08T09:01:06
Condición:
Pedido:
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Metodo de pago y Cuenta:
Transferencia 4595
Regimen Fiscal:
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Facturado a(2976) CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
Calle: MISIONEROS No. 2500, Col. SAN FELIPE, CP: 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. RFC: CPC111130T78
Vendedor: 61
Enviar a:

Lugar de expedicion: SAN NICOLAS DE LOS G, NUEVO LEON

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.0000	pz	310G/U	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 G USADO Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA.	0.00	435,181.80	435,181.80
			Numero de Serie: T0310GX952896			
			Pedimento aduanal: 14 24 3816 4000528	13/05/2014	NUEVO LAREDO, TAMPS	

Subtotal	**435,181.80**
I.V.A.	**69,629.09**
Total	**504,810.89**

QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N.

*REVISE SU MERCANCIA, YA ENTREGADA NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES.
*NO HAY GARANTIA EN PARTES ELECTRICAS.
*TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA UN CARGO DEL 20% SOBRE SU VALOR.
*TODAS LAS GARANTIAS SERAN EN TRACTORES Y MAQUINARIA REAL, S.A. DE C.V.
*GARANTIA DE 30 DIAS EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS VENDIDAS.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 579012E8-9F59-40B7-B382-A87F24549B10

Fecha y hora de certificación: 2014-08-08T09:01:08

Sello digital del CFDI:

TnpWGzx0DOZjmSkvMmg5w lFhAkKGCgLrO6CcVv006mK4QqblYcCtxnxXhnq5FjymhWVULJhJQURqx3NZIlFHB0iQ5YKfKD26zCKZ
6KAYLow jvSCaKrtM/8ZfNoAJo5ry+0YXDcom6kz1vn15TGQ4QEGHmk30l4uTT0w lHXJGx/U=

Número de serie del Certificado de Sello Digital :
00001000000201388604

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:
00001000000301160463

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

| | 1.0| 579012E8-9F59-40B7-B382-A87F24549B10| 2014-08-08T09:01:08|
TnpWGzx0DOZjmSkvMmg5w lFhAkKGCgLrO6CcVv006mK4QqblYcCtxnxXhnq5FjymhWVULJhJQURqx3NZIlFHB0iQ5YKfKD26zCKZ6KAYLow jvSCaKrtM
00001000000301160463| |

Sello digital del SAT:

EqRofaTRzbdWEqk57SxUtcFjecsJad4T16pgWkNP6AHlkErltOX93BTkQK3ye9beOEQCUSX2sXptXUFU56p6YWbet6iP8agQw m8l
k2+T54xPcVvDeNoWnrK7Usxu/lvti6amRbuTp1/XG6C1EG599HqOmNeXxICRy7R9ffy/D1w=

Factura

Receptor

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
CPC111130T78
MISIONEROS 2500
SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Chihuahua, México 31203

Emisor

SILVIA FLORES GRIEGO
FOGS770128Q87
AVE. JUAN ESCUTIA 2516
MIRAMAR, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Chihuahua, México 31104
Incorporación Fiscal (621)

No. de Factura	A-253
Folio	982F04D7-66D4-490B-AC57-091E6388E6FB
Fecha de emisión	26/03/2019 22:32:29
Fecha de timbrado	26/03/2019 23:32:53
No. de certificado	00001000000409831632
No. de certificado SAT	00001000000405428599
Moneda	Pesos (MXN)
Sucursal	ESCUTIA

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ($)	Importe ($)
HIDRO	HIDROLAVADORA MARCA ITC POWER MOD HPW 4000P Clave SAT: 72153504 - Limpieza con chorro de agua de alta presión IVA Trasladado (002), Tasa 16%, Base $12,068.9655, Importe $1,931.03448	1	Pieza H87	12,068.9655	12,068.97
C12	COMPRESOR MARCA INGERSOL RAND MOD 185 2002 Clave SAT: 40151600 - Compresores IVA Trasladado (002), Tasa 16%, Base $112,068.9655, Importe $17,931.03448	1	Pieza H87	112,068.9655	112,068.97
ET101	EQUIPO DE MEDICION TOPOGRAFICA MARCA BOSCH MODELO GOL 26D Clave SAT: 41114204 - Teodolitos IVA Trasladado (002), Tasa 16%, Base $10,344.8276, Importe $1,655.172416	1	Pieza H87	10,344.8276	10,344.83

Ciento cincuenta y seis mil Pesos con 00/100 MXN

Subtotal	$134,482.76 MXN
IVA 16%	$21,517.24 MXN
Total de la factura	$156,000.00 MXN

Lugar de expedición	31104
Método de pago	Pago en una sola exhibición (PUE)
Forma de pago	Transferencia electrónica de fondos (03)
Uso del CFDI	Gastos en general (G03)

CFDI de Ingreso (I) - Versión 3.3

Sello

INZH7olh0QfoHS05E4RJ24KGuFriXkeSXMwflPFv2hlGxERq8j6jn4P2MfzeqOOwLgDJeE27Y7MqplGpq4/kKMDr7mDTQLmvjpYJcVDExZzN+4SKIQO+N0JG1wBL56T7yJV7SepnqUX3PdEc+VX7qLJVBn5Xi3imkiNU5fRTh53ZrL96J8QdRTnHvHooifUvQVF6VA0KOCsqyNE0yNbOjHqHCZdEee+KuS/NwzP8P7meqUVGcpMLgN97QgFF72thgOJWbU1lkLSLA+2n6xCPBweHgZlmC3rMo064q3ejgPrBF7o+EC+TyDNhk3hK3GBbEprEX3iDBqdtPuZ3vKA==

Sello SAT

YOW3DY1prE6Z5p6YPi5yqrLt/cLZwHWJHL3k1Giygg7leFlbYhU11GqdsklPJOGUnPb7kbsxWoFpY+q6dRaFUE71qb6o3oyXxm+R/8WknfaYELvsLF67s1PaCh7tS5cAtDNT7EGDHqFY0Ebf7Y4uJc2iGSFjxDr0Uv0Kj8Tc3GjefHwkGMw3/SAw4vbna8po9go6bwHecM6AvfQFYPi6l1SqlJEndirv4DrVDCddN2FFs/OJfHLJv6usxkjBgU71EeWY8Y68L9QueJkMBwitwePXdTYroEvDTgwAobbtJGSMR7PkKmJ4AF9Seks8GJTCnk/1hXZCFCLSPy96zvsg==

Cadena original del complemento

||1.1|982F04D7-66D4-490B-AC57-091E6388E6FB|2019-03-26T23:32:53|ASE0201179X0||INZH7olh0QfoHS05E4RJ24KGuFriXkeSXMwflPFv2hlGxERq8j6jn4P2MfzeqOOwLgDJeE27Y7MqplGpq4/kKMDr7mDTQLmvjpYJcVDExZzN+4SKIQO+N0JG1wBL56T7yJV7SepnqUX3PdEc+VX7qLJVBn5Xi3imkiNU5fRTh53ZrL96J8QdRTnHvHooifUvQVF6VA0KOCsqyNE0yNbOjHqHCZdEee+KuS/NwzP8P7meqUVGcpMLgN97QgFF72thgOJWbU1lkLSLA+2n6xCPBweHgZlmC3rMo064q3ejgPrBF7o+EC+TyDNhk3hK3GBbEprEX3iDBqdtPuZ3vKA==|00001000000405428599||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

JUAN ALFREDO GALLEGOS

JUAN ALFREDO GALLEGOS TARANGO

RFC Emisor : GATJ841230TSA

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle CAÑADA DE SACRAMENTO No. Exterior 4001 Colonia RESIDENCIAL LA CAÑADA Localidad CHIHUAHUA Referencia CHIHUAHUA Municipio CHIHUAHUA Estado Chihuahua MEXICO CP. 31214

Sucursal :

Folio Fiscal:
70BE4AC5-7852-42FF-9B88-115905E91BFA

No de Serie del CSD:
00001000000104543479

Lugar, Fecha y hora de emisión:
CHIHUAHUA 2014-09-17T19:11:18

Efecto del Comprobante:
ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

RFC Receptor : CPC111130T78

CYP CRUZ SAENZ SA DE CV

Calle MISIONEROS No. Exterior 2500 Colonia SAN FELIPE Localidad CHIHUAHUA Referencia CHIHUAHUA Municipio CHIHUAHUA Estado Chihuahua MEXICO CP. 31203

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	1FUBBTBS51DH61485	CAMION DE VOLTEO USADO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA MARCA FREIGHTLINER FL70 MODELO 2001 SERIE 1FUBBTBS51DH61485	217500.00	217500.00

Motivo del Descuento:

Moneda: **Tipo de cambio:**

Forma de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Número de cuenta de Pago: HSBC 4053664595

Condiciones de Pago: NO IDENTIFICADO

Subtotal: $ 217500.00

Impuestos Trasladados

IVA 16.00% $ 34800.00

TOTAL $ 252300.00

Total con letra:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

iohp3hKvW96AhjE+SDtN/iDXfX4qN4pvlOHHZQyhmCEMD3+Ear/VwDGGcy
+K6otlgEM2DG0ksN7dl3YZ5/jl8UZahYnk5+nfYCGDmP3/XynHNEyTkCWq8fMP6BVT15/cFMi691AgZqEG3JLTMQLKeaADXT3W1JigXl+zuzEfHEs=

Sello del SAT:

QZZL+JaX5+V8wh/ud/CD/U05E7cNzLI+UhtktujfqfjC/cGhNTY8MKW3UGgGS9Ug5/We8LPXl25bHT/2r4eNob5T/WKdF7jZAw4vpxlysymbjBhVqHzau
+rLATZfCH7a3b3Paqmz81lbmly2VQyzHF5vABhZ8ykxmx1Vu/PGVHo=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|70BE4AC5-7852-42FF-9B88-115905E91BFA|2014-09-17T19:23:04|iohp3hKvW96AhjE
+SDtN/iDXfX4qN4pvlOHHZQyhmCEMD3+Ear/VwDGGcy
+K6otlgEM2DG0ksN7dl3YZ5/jl8UZahYnk5+nfYCGDmP3/XynHNEyTkCWq8fMP6BVT15/cFMi691AgZqEG3JLTMQLKeaADXT3W1JigXl
+zuzEfHEs=|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2014-09-17T19:23:04

COTEJADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

COMPRA VENTA DE MAQUINARIA PESADA Y
EQUIPO PARA CONSTRUCCION

Maquinaria Wiebe KM 24 S.A. de C.V.

EXPEDIDO EN:
Km. 24 Carr. Cuau a Alvaro Obregón No. 01 Campo 7-A
Cd. Cuauhtemoc, Chihuahua,C.P.31608
R.F.C. MWK0901121KA
RÉGIMEN FISCAL:
Actividad Empresarial
info@maquinariaw.com awiebe71@hotmail.com
www.maquinariaw.com

3

FACTURA
A 3521
2/5/2014
T.C.
1.00

VENDIDO A:

(CPC111130T78)
CYP CRUZ SAENZ SA DE CV
CPC111130T78
MISIONEROS No. 2500
SAN FELIPE, C.P. 31203
CHIHUAHUA, .
CHIHUAHUA, MEXICO
614-426-7977

CÓDIGO	UD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8292	PIEZA	ROTOMARTILLO ROTOMARTILLO MARCA: S/N MODELO: 350 SERIE: 1009017 PEDIMENTO 1325 3675 3002750 FECHA: 01/10/2013	1.0	52,800.00	52,800.00

"VENTA LIBRE ABORDO (LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LA MAQUINARIA)"
"LA VENTA DE LA MAQUINARIA ES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA."
"LA VENTA DE MAQUINARIA NO CUENTA CON GARANTIA ALGUNA."

SON: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100

Si el importe de esta factura es cubierto en M.N. se tomara el tipo de cambio del día en que se efectúe el pago.

SUBTOTAL:	52,800.00
I.V.A.:	8,448.00
TOTAL:	61,248.00

Folio Fiscal: FF5DD810-236F-45B5-91F8-0D2B2B974768
Fecha Timbrado: Mayo 2 2014 - 15:35:41
Certificado Sat:
Certificado Emisor:
Método de Pago: TRANSFERENCIA DE FONDOS ELECTRONICOS No. Cta. Pago: 4595
Condiciones de Pago:CREDITO

INFORMACION PARA PAGOS:
CORREO DE CONFIRMACION: facturacion@maquinariaw.com

BANCOMER suc 4462	PESOS:	0166759785 / 012158001667597853	HSBC suc1837	PESOS:	4043808005 / 021158040438080059
	DOLARES:	0166760252 / 012158001667602528		DOLARES:	7003176898 / 021158070031768984





Cadena original: No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.
Sello Digital: No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.
Sello del SAT: No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

PAGARE:

CD CUAUHTEMOC CHIHUAHUA A: 2/5/2014

Por este pagaré me comprometo a cubrir a la orden de MAQUINARIA WIEBE KM.24, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Ciudad Cuauhtémoc o en la Ciudad de Chihuahua, ambas del estado de Chihuahua, a elección del beneficiario, la cantidad de $ 61,248.00 al Mayo 2 2014.

Este pagaré forma parte de una serie de pagarés, y si cualquiera de estos no es cubierto a su vencimiento, podrá darse por vencido anticipadamente el resto de los mismos. En caso de mora me obligo a cubrir un interés normal, a razón del Costo Porcentual Promedio que el Banco de México fija para las instituciones de Crédito en el país, más 18 puntos porcentuales y un interés moratorio que se calculará con base en el interés normal antes mencionado, más un 50% del mismo. El presente documento se recibe salvo buen cobro no implica el pago de las obligaciones nacidas de la relación causal. Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a Mayo 2 2014 - 14:35:37.

NOMBRE Y FIRMA CLIENTE (ES)

ACEPTO (AMOS)

NOMBRE Y FIRMA AVAL (ES)

ACEPTO (AMOS)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONTPAQ i
Software empresarial fácil y completo

ingreso

064

Serie:
Folio: 149
Fecha: 31/Jul/2015
Hora: 13:50:02

Gerardo Lopez Reyes
LOPG740811GH1
Régimen de las Personas Físicas con Actividades

Nuevo Casas Grandes
México

31758
Chihuahua

Cliente: CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
RFC: CPC111130T78
Domicilio: MISIONEROS 2500
Municipio: CHIHUAHUA
Teléfono:
Colonia: SAN FELIPE
CP: 31203
Ciudad:
Estado: CHIUAHUA
Pais: MEXICO
Lugar de expedición: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00	EQUIPO	ANTICIPÓ DE COMPRA EQUIPO: COMPACTADOR MARCA: WACKER RT	66,000.00	66,000.00

Importe con letra
setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.

Subtotal:	66,000.00
I.V.A.:	10,560.00
Retención I.S.R.:	0.00
Retención I.V.A.:	0.00
Descuentos:	0.00
Total:	**$76,560.00**
Erogaciones acumulables:	
Su anticipo:	0.00
Saldo:	

Método de pago: No identificado

Firma de conformidad

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago. Pago en una sola exhibición
CONTPAQi

Serie del Certificado del emisor:	00001000000306636678
Folio Fiscal:	3D4DCB72-25A6-464C-92EE-736D56504444
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000203220546
Fecha y hora de certificación:	2015-07-31T13:55:03

Sello digital del CFDI

ah015jXV9qNCUn8dvs2oVy0duYLwA40SGaRapsDvgVUL+qOSj+nwyPuOXxqJMY1nswRwUfUBr6ZLsQZEbNL1P+CDsEYOU7/X4k2+UsLuDm2Pe+UpCX6+qZSD9v+LLuq7UZsL3e+pa
+nXEBdaU5xAV/6+zW2LFH0UFs1+Je9UrsdHBv+2+nQ=

Sello del SAT

9f9vKqo7SUnF2RDp+w9PU9Rn0P7+Pzx+LLL3bc13Bnnn/UmmaAbeJ+/pqYUvtqEX2CX+GE5/6LneDb7/7UU7+LCQLmqPN52QTpULxxPJ+FyLPxxBMC1dqEsnLKv/5LDiNJ
18wFZ/uLL+mBwLqojYBbxDyc6KvS/0F9/4AVgrdL=

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.0|3D4DCB72-25A6-464C-92EE-736D56504444|2015-07-31T13:55:03|ah015jXV9qNCUn8dvs2oVy0duYLwA40SGaRapsDvgVUL+qOSj+nwyPuOXxqJMY1nswRwU
fUBr6ZLsQZEbNL1P+CDsEYOU7/X4k2+UsLuDm2Pe+UpCX6+qZSD9v+LLuq7UZsL3e+paHXEBdaU5xAV/6+zW2LFH0UFs1+Je9UrsdHBv+2+nQ=|00001000000203220546||

Versión del comprobante: 3.2

Hoja 1

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

_____
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____
(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 1.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
ACAEPOCAT	ACABADO EPOXICO CATALIZADO DE ALTAS SOLIDOS	litro	23.40000		23.40000	
ACEC-003	Acero de refuerzo del 3 al 8	kg	234.47132			126.63722
ACEL-002	Alambre recocido núm. 16	kg	1.74720			0.94457
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.28724			0.15529
AGLU-002	Cemento Portland ordinario color gris	ton	2.49408			1.08892
AGRE-001	Arena	m3	21.65032		18.00000	1.60672
AGRE-002	Grava de 3/4" 19 mm.	m3	3.12077			1.17195
AGRE-016	Agua	m3	42.75876		12.90349	22.66848
ALQHUL	ALQUITRAN DE HULLA	litro	21.60000		21.60000	
ASFC	ASFALTO	m3	11.40000			7.60000
ASFFM1	ASFALTO FM-1	litro	171.00000			114.00000
ASFFR3	ASFALTO FR-3	litro	85.50000			57.00000
BRIFOFO16	BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 16" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS	pieza	4.00000	0.77778	1.22222	2.00000
BRIFOFO4R2	BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 2" DE DIÁMETRO AL CENTRO;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
BRIFOFO4R3	BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 3" DE DIÁMETRO AL CENTRO;	pieza	5.00000	1.94444	3.05556	
BRIFOFO6	BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS;	pieza	2.00000	0.38889	0.61111	1.00000
BRIROS3	BRIDA ROSCADA DE FO. FO. DE 3" DE DIÁMETRO;	pieza	8.00000	3.11111	4.88889	
BRIROS4	BRIDA ROSCADA DE FO. FO.	pieza	2.00000	0.38889	0.61111	1.00000

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 2.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
	DE 4" DE DIÁMETRO;					
BROHIEDUC	BROCAL CUADRADO DE HIERRO DUCTIL (MARCO Y TAPA) CON PESO MÁXIMO EN CONJUNTO NO MAYOR DE 50 KG.	pieza	12.00000	4.66667	7.33333	
CALICHE	CALICHE	m3	3,048.50000	1,778.29167	1,270.20833	
CODFOFO221E	CODO DE 22º 30´ DE FO.FO. DE 16" DE DIAMETRO;	pieza	2.00000	0.77778	1.22222	
CODFOFO451E	CODO DE 45º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO;	pieza	2.00000	0.77778	1.22222	
CODFOFO901E	CODO DE 90º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO;	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
CONSEN4	CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (8.04 KG/M) DE 4" DE PERALTE;	pieza	8.00000	3.11111	4.88889	
CONSEN6	CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.80M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (12.20 KG/M) DE 6" DE PERALTE;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
CRUFOFO1212	CRUZ DE FO. FO. DE 12" X 12" DE DIÁMETRO	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
EMPHUL12	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 12" DE DIÁMETRO;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
EMPHUL16	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 16" DE DIÁMETRO;	pieza	3.00000	1.16667	1.83333	
EMPHUL3	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 3" DE DIÁMETRO;	pieza	8.00000	3.11111	4.88889	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 3.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
EMPHUL4	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 4" DE DIÁMETRO;	pieza	7.00000	2.72222	4.27778	
EMPHUL6	Empaque de Hule rojo de 1/8" de espesor para brida de 6" de diámetro	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
JUNFOFO12	JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 12" DE DIÁMETRO,	pieza	9.00000	3.50000	5.50000	
JUNFOFO16	JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 16" DE DIÁMETRO,	pieza	12.00000	4.66667	7.33333	
JUNFOFO30	JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 30" DE DIÁMETRO	pieza	2.00000	0.77778	1.22222	
MACI-002	Triplay de contacto de 16 mm.	ml	1.63200			0.88229
MACI-009	Barrote 1 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4'	pt	23.42900			12.66616
MATCALTRI	MATERIAL CALIZO TRITURADO	M3	36.40000	21.23333	15.16667	
NIPFOGA2X4	Niple de Fierro Galvanizado de 2" de diámetro X 4" de longitud, cédula 40	pieza	8.00000	3.11111	4.88889	
NIPFOGA3X4	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" DE DIÁMETRO X 4" DE LONGITUD, CÉDULA 40;	pieza	9.00000	3.50000	5.50000	
PRIEPOCAT	PRIMARIO EPOXICO CATALIZADO	litro	23.40000		23.40000	
REDFOFO1612	REDUCCIÓN DE FO. FO. DE 16" X 12" DE DIÁMETRO	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
SOL7018	SOLDADURA 7018	kg	25.50000			25.50000
TABIQUE 13	TABIQUE ROJO RECOCIDO 6X13X26	pieza	4,852.00000			2,611.84526

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 4.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
TAPFOFO12	TAPA CIEGA DE FO. FO. DE 12" DE DIÁMETRO;	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
TEEFOFO124	TEE DE FO. FO. DE 12" X 4" DE DIÁMETRO;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
TEEFOFO164	TEE DE FO. FO. DE 16" X 4" DE DIÁMETRO;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
TEEFOFO3016	TEE DE FO. FO. DE 30" X 16" DE DIÁMETRO	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
TORMAQ1X412	TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 1" DE DIÁMETRO X 4 1/2" DE LARGO;	pieza	16.00000	6.22222	9.77778	
TORMAQ34X31	TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 3/4" DE DIÁMETRO X 3 1/2 DE LARGO;	pieza	64.00000	24.88889	39.11111	
TORMAQ78X4	TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 7/8" DE DIÁMETRO X 4" DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL	pieza	48.00000	18.66667	29.33333	
TUBACE16-38	TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA LONGITUDINALMENTE, DE 16" DE DIÁMETRO Y 3/8" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B)	ml	31.40000	5.71667	8.98333	16.70000
TUBACE4C40	TUBERÍA DE ACERO NEGRO DE 4" (100MM) DIÁMETRO CÉDULA 40 (NORMA ASTM A53-B)	ml	2.05000	0.40833	0.64167	1.00000
TUBACE6-932	TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA	ml	2.05000	0.40833	0.64167	1.00000

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 5.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
	LONGITUDINALMENTE, DE 6" DE DIÁMETRO Y 9/32" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B)					
TUBPVC12RD2	TUBERÍA DE PVC DE 12" (300 MM) DE DIÁMETRO RD 26, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE)	ml	2,121.00000	824.83333	1,296.16667	
TUBPVC16C14	TUBERÍA DE PVC DE 16" (400 MM) DE DIÁMETRO CLASE 14, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-143/1-VIGENTE)	ml	2,625.00000	1,020.83333	1,604.16667	
VALCOM16	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125;	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
VALCOM3	Válvula de Compuerta de 3" de diámetro, bridada, de vástago fijo, clase 125	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
VALCOM4	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125;	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
VALCOM6	Válvula de Compuerta de 6" de diámetro, bridada, de vástago fijo, clase 125	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	
VALEXP2	VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 2" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-40, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN ROSCADA NPT SEGÚN ANSI B 16.1;	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
VALEXP3	VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN	pieza	5.00000	1.94444	3.05556	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 6.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
	DE AIRE (COMBINADA) DE 3" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-50 C, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN BRIDADA SEGÚN ANSI B 16.1;					
VALGLO2	Válvula de globo de 2" de diámetro, roscable	pieza	4.00000	1.55556	2.44444	
VALMAR12	VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG;	pieza	3.00000	1.16667	1.83333	
VALMAR16	VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG;	pieza	1.00000	0.38889	0.61111	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 7.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
ACAEPOCAT	
ACEC-003	107.83410
ACEL-002	0.80263
ACEL-008	0.13195
AGLU-002	1.40516
AGRE-001	2.04360
AGRE-002	1.94882
AGRE-016	7.18679
ALQHUL	
ASFC	3.80000
ASFFM1	57.00000
ASFFR3	28.50000
BRIFOFO16	
BRIFOFO4R2	
BRIFOFO4R3	
BRIFOFO6	
BRIROS3	
BRIROS4	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 8.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
BROHIEDUC	
CALICHE	
CODFOFO221E	
CODFOFO451E	
CODFOFO901E	
CONSEN4	
CONSEN6	
CRUFOFO1212	
EMPHUL12	
EMPHUL16	
EMPHUL3	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 9.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
EMPHUL4	
EMPHUL6	
JUNFOFO12	
JUNFOFO16	
JUNFOFO30	
MACI-002	0.74971
MACI-009	10.76284
MATCALTRI	
NIPFOGA2X4	
NIPFOGA3X4	
PRIEPOCAT	
REDFOFO1612	
SOL7018	
TABIQUE 13	2,240.15474

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 10.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
TAPFOFO12	
TEEFOFO124	
TEEFOFO164	
TEEFOFO3016	
TORMAQ1X412	
TORMAQ34X31	
TORMAQ78X4	
TUBACE16-38	
TUBACE4C40	
TUBACE6-932	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
TUBPVC12RD2	
TUBPVC16C14	
VALCOM16	
VALCOM3	
VALCOM4	
VALCOM6	
VALEXP2	
VALEXP3	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 12.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	2019 Oct
VALGLO2	
VALMAR12	
VALMAR16	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Deberá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.									

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 1.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep
ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	41.26897		25.49988	7.68150
AYUDANTE	AYUDANTE	jor	1,812.02568	42.63020	600.66504	1,079.28122
CABO	CABO O SOBRESTANTE	jor	197.32312	6.05905	65.76320	115.05468
OP. EQUIPO	OPERADOR DE EQUIPO	jor	155.19532	30.03780	81.76958	43.38794
PAV	OFICIAL PAVIMENTACION	jor	5.70000			3.80000
PLOMERO	PLOMERO.	jor	346.91030		81.01978	240.01024
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR	jor	6.00000			6.00000

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

LICITACION No. DOPM-18-2019.
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

10-JULIO-2019.
INICIO 15-07-19.
TERMINO 12-10-19.
PLAZO 90 DIAS.
HOJA No. 2.

EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	2019 Oct
ALBAÑIL	8.08759
AYUDANTE	89.44922
CABO	10.44619
OP. EQUIPO	
PAV	1.90000
PLOMERO	25.88028
SOLDADOR	

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el dia último de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

081

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	Jul-19	(2) Ago-19	Sep-19
COMPACTADOR WACKER	RELLENOS		2	2
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO JD	EXCAVACIONES	1	1	1
CAMION DE VOLTEO FREIGHTLINER	RETIROS Y ACARREOS	1	2	2
COMPRESOR IR 185	LIMPIEZA DE TUBERIAS		1	
RETROEXCAVADORA JD	EXCAVACIONES Y RELLENOS	2	2	2

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-6c

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

083

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Oct-19
2
1
1
2

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4 (2)	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

_____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN NO. DOPM-18-2019, RELATIVO A: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO. PARA MANIFESTAR A USTED, QUE EL DOCUMENTO G).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, NO APLICA.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

(1) DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN LA OBRA	(2) MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	NO APLICA							

(1) Anótese la descripción del material y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante (marca, modelo, tipo, capacidad, dimensiones, etc.)

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse la cantidad de material y/o la cantidad de equipos que se instalarán.

Deberá enlistarse el mismo equipo que proporcione la convocante

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

085

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

(1) DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN LA OBRA	(2) MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese la descripción del material y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante (marca, modelo, tipo, capacidad, dimensiones, etc.)

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse la cantidad de material y/o la cantidad de equipos que se instalarán.

Deberá enlistarse el mismo equipo que proporcione la convocante

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

INICIO 15-07-19 PLAZO 90 DIAS

TERMINO 12-10-19

10/07/2019

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORIA	UNI	CANTIDAD	Jul-19	Ago-19	Sep-19
D1	DIRECTOR	JOR	90.00	22.50	22.50	22.50
IS1	INGENIERO SUPERINTENDENTE	JOR	90.00	22.50	22.50	22.50
ISV1	INGENIERO SUPERVISOR	JOR	90.00	22.50	22.50	22.50
AUI	AUXILIAR INGENIERIA	JOR	30.00	7.50	7.50	7.50
CP	CONTADOR	JOR	15.00	3.75	3.75	3.75
SRIA	SECRETARIA	JOR	15.00	3.75	3.75	3.75
REP	RECEPCIONISTA	JOR	15.00	3.75	3.75	3.75
INT	PERSONAL DE LIMPIEZA	JOR	15.00	3.75	3.75	3.75

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE:
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

Oct-19
22.50
22.50
22.50
7.50
3.75
3.75
3.75
3.75

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-6e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:____

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Debérá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.*** **091**

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-1 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

092

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-2 LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza gruesa y fina, así como el retiro fuera de la obra del producto de las limpiezas. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza y al termino de la obra, llevar a cabo la limpieza fina para entrega de la misma.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

093

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-3 MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-4 PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de las compactaciones de los rellenos de las estructuras como de los materiales que conforman las tuberías y accesorios de acuerdo a la Norma vigente, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-5 ACARREOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

En la elaboracion de sus análisis detallados de precios unitarios para acarreos de movimientos de tierra, el Contratista participante deberá tomar en consideracion como base obligatoria las tarifas que para estos servicios establece el acuerdo respectivo publicado en el Periodico Oficial del Estado. Las tarifas referenciales actualmente vigentes corresponden a las publicadas en el Periodico Oficial del Estado el día 14 de Noviembre de 2018.

Siendo las siguientes:

1. Acarreos de materiales transitando sobre pavimento.

Primer Kilometro	$ 10.86 /m3
Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 5.36 /m3-km
Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 4.63 /m3-km

2. Acarreos de materiales transitando sobre revestimiento, terracería y brecha.

Primer Kilometro	$ 12.45 /m3
Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 6.51 /m3-km
Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 5.36/m3-km

Además deberá tomar en consideracion lo siguiente:

a) Que para los **acarreos de materiales procedentes de los bancos de préstamo para terracerías** fijados en el proyecto, ordenados por la DOPM y/o los que elija el Contratista, así como para los bancos de agua, deberán considerarse para fines de cotizacion, que éstos acarreos se cubrirán para el primer kilometro y kilometros subsecuentes, de la combinacion de cada una de las modalidades que el proponente fije de acuerdo a los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente.

Los precios considerados en base a las tarifas solo serán modificados en base a la variacion que presenten los mismos y que sean autorizados mediante acuerdo publicado en el Periodico Oficial del Estado.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

096

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-6 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante la ejecución de las obras objeto del Concurso y hasta que éstas le sean recibidas, el Contratista estará obligado a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Sexto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras, edición 1986 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado a satisfacción de la Direccion de Obras Publicas Municipales (DOPM), las señales y dispositivos de protección respectivos, en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

La elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección, así como los bandereros serán a cargo del Contratista y por lo tanto su costo deberá ser considerado en sus indirectos de obra, conforme a lo señalado en los trabajos por ejecutar, a la conclusión de las obras, el señalamiento quedará a favor de la DOPM.

Además, el Contratista estará obligado a extremar las precauciones para prevenir y evitar al tránsito vehicular y peatonal accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de maquinaria, equipo o abastecimiento de materiales.

En caso de que se requiera señalamiento adicional por las condiciones del tramo, el costo será cubierto por la Empresa licitante.

En el cuadro anexo se indica el señalamiento mínimo.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

097

ESPECIFICACION PARTICULAR

SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA CONSIDERADO MÍNIMO PARA INICIAR LOS TRABAJOS
(ANEXO A ESPECIFICACION PARTICULAR EP-EES03)

CANTIDAD	CLAVE	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
8	SR-9	86 x 86	Velocidad máxima 20 km/hr
16	DPP	86 x 86	Hombres trabajando
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 500 m
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 250 m
4	DPI-7	56 x 178	Entrada y salida de camiones de carga
8	DPI-7	71 x 239	Desviación
8	DPI-7	71 x 239	Calle cerrada / tránsito local
4	DPI-8	56 x 178	Desviación, 2 derecha, 2 izquierda
20	DPC-1	30 x 244	Barrera móvil doble tablero
50	DPC-6	30 x 122	Indicadores de obstáculos soporte móvil
20	DPM-1	60 x 60	Banderola de malla vinílica, color naranja fluorescente
60	----	----	Chalecos de malla vinílica, color naranja fluorescente con bandas
40	----	90 cm	Conos
50	----	----	Indicador de alineamiento de plástico con franjas reflejantes de alta densidad
20			Barreras de concreto tipo New Jersey de 2.44 m de longitud
300		m	De malla de plástico color anaranjado de 1.50 m de altura , removible para protección del area de trabajos

El Contratista deberá considerar el costo de este señalamiento y el adicional que se le pudiera solicitar posteriormente, así como en su caso el necesario para reponer las unidades dañadas dentro de sus costos indirectos.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

098

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SEGURIDAD DE LA OBRA Y PRESTACION DE UNIDADES DE TRANSPORTE.

Los licitantes deberán considerar dentro del Análisis de los costos indirectos, el pago y la contratación de dos seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, uno por un monto de $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), otro por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) en los que se deberá establecer que el beneficiario preferente es el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, cuya vigencia del mismo deberá contemplar el periodo de contrato, y en caso de existir prorroga al periodo de ejecución de la obra, deberá realizarse el ajuste de la vigencia del seguro, sin costo adicional para la Dependencia. La Póliza del seguro deberá ser entregada antes del inicio de los trabajos a la Residencia de la Obra.

Los licitantes deberán considerar dentro de los costos indirectos, la contratacion de un residente de seguridad de obra, el cual deberá estar certificado por la Secretaria del Trabajo y Prevision Social asi como por la Unidad de Proteccion Civil competente, e incluir las herramientas y consumibles para llevar a cabo de manera eficiente las labores de seguiridad en la obra. Asi mismo deberán alinearse a lo estipulado en la materia del Reglamento de Construccion de la Ciudad de Chihuahua, asi mismo dar estricto cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad emitidas por la Secretaria del Trabajo y Prevision Social, particularmente las siguientes: NOM-31-STPS RUBRO CONSTRUCCION.

Los licitantes deberán considerar dentro de sus costos indirectos, la adquisicion de 1 vehiculo automotor tipo Pick Up con capacidad de carga de 3/4 de Tonelada, modelo 2018, odometro de kilometraje adecuado a su uso normal, equipada con Aire Acondicionado (Calefaccion y Refrigeracion) misma que será utilizada durante el desarrollo de la obra a título de préstamo, las cuales deberán ser entregadas a la DOPM una semana después de haber recibido el anticipo.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

099

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-8 EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por excavación para estructuras las que se realicen para cimentación, para alojarlas o que formen parte de ellas, incluyendo las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla o taludes de la misma, la remoción del material producto de las excavaciones a la zona de libre colocación disponiéndolo en tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se requiera para la construcción satisfactoria de las estructuras correspondientes. Incluyen igualmente las operaciones que deberá efectuar el Contratista para aflojar el material previamente a su excavación.

MEDICIÓN Y PAGO.- Las excavaciones para estructuras se medirán en metros cúbicos con aproximación de un decimal. Al efecto se determinará directamente en las excavaciones el volumen de los diversos materiales excavados de acuerdo con las secciones de proyecto.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-9 SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE PVC RD 26.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC RD 26 el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de agua potable de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC para agua potable, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo RD26 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC para redes de agua potable se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-10 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE ACERO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de Acero el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA ASTM A53-B del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de Acero, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo de Acero exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de Acero se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de Acero que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-11 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC CLASE 14

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC Clase 14, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA NMX-E-143/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC Clase 14, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo PVC Clase 14 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC Clase 14 se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

E.P-12 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE ACERO NEGRO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de Acero Negro, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA ASTM A53-B del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de Acero Negro, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo Acero Negro exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de Acero Negro se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de Acero Negro que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-13 RELLENO DE EXCAVACIONES EN ZANJAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Por relleno de excavaciones en zanjas se entenderá el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el Contratista para rellenar hasta el nivel original del terreno natural o hasta los niveles señalados por el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las excavaciones que se hayan realizado para alojar las tuberías de redes de agua potable, redes de alcantarillado sanitario, así como las correspondientes a estructuras auxiliares. Con el fin de evitar daños a las tuberías instaladas, ocasionados por descuido, movimiento de tierras y caída de materiales duros sobre las mismas, se deberá colocar el "acostillado" de la tubería y el relleno de protección inmediatamente después de su instalación y alineamiento, dejando al descubierto en su totalidad los cruceros y DOPMs o coples de tuberías, hasta verificar las pruebas hidrostáticas requeridas y posteriormente a estas se complementará dicho relleno.

En el relleno se utilizarán materiales tipo "A" y/o "B" seleccionado del material producto de excavación o con material de banco (con una granulometría adecuada y con un tamaño máximo de agregado grueso de 3/4" de diámetro en un porcentaje no mayor del 20%), según lo ordene la DOPM.

No se deberá proceder a efectuar ningún relleno de excavación sin antes obtener la aprobación por escrito de la DOPM, pues en caso contrario, éste podrá ordenar la total extracción del material utilizado en rellenos no aprobados por ésta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna retribución por ello.

La primera parte del relleno se hará invariablemente empleando en ella tierra libre de piedras y deberá ser cuidadosamente colocada y compactada a los lados de los cimientos de estructuras y abajo y a ambos lados de las tuberías (acostillado). En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 60 (sesenta) cm., en el caso de rellenos para trabajos de jardinería el relleno se hará en su totalidad con tierra libre de piedras. Cuando se trate de tuberías, este primer relleno se continuará hasta un nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo o según proyecto (relleno de protección). Después se continuará el relleno empleando el producto de la propia excavación (o material de banco según las ordenes de la DOPM), colocándolo en capas de 20 (veinte) cm. de espesor como máximo, que serán humedecidas y compactadas a los valores indicados por la DOPM. Cuando por la naturaleza de los trabajos no se requiera un grado de compactación especial, el material se colocará en las excavaciones apisonándolo ligeramente, por capas sucesivas de 20 (veinte) cm., a partir del nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo, hasta colmar la excavación dejando sobre de ella un montículo de material con altura de 15 (quince) cm. sobre el nivel natural del terreno, o la altura que ordene la DOPM.

Cuando el proyecto y/o las órdenes de la DOPM así lo señalen, el relleno de excavaciones deberá ser efectuado en forma tal que cumpla con las especificaciones de

la técnica "PROCTOR" de compactación, para lo cual la DOPM ordenará el espesor de las capas, el contenido de humedad del material, el grado de compactación, procedimiento, etc., para lograr la compactación óptima.

La consolidación empleando agua no se permitirá en rellenos en que se empleen materiales arcillosos o arcillo-arenosos, y a juicio de la DOPM podrá emplearse cuando se trate de material rico en terrones o muy arenoso. En estos casos se procederá a llenar la zanja hasta un nivel de 20 (veinte) cm. abajo del nivel natural del terreno vertiendo agua sobre el relleno ya colocado hasta lograr en el mismo un encharcamiento superficial; al día siguiente, con una pala se pulverizará y alisará toda la costra superficial del relleno anterior y se rellenará totalmente la zanja, consolidando el segundo relleno en capas de 15 (quince) cm. de espesor, quedando este proceso sujeto a la aprobación de la DOPM, quien dictará modificaciones o modalidades.

La tierra, rocas y cualquier material sobrante después de rellenar las excavaciones de zanjas, serán acarreados por el Contratista hasta el lugar de desperdicios que señale la DOPM y serán pagados por separado en el concepto definido para ello.

Cabe hacer notar que al finalizar los trabajos en la zanja, el Contratista deberá retirar todo material sobrante (considerando los Precios Unitarios definidos para tal efecto en el catálogo de conceptos) y la zona de los trabajos quedará en las condiciones originales antes del inicio de los mismos.

Los rellenos que se hagan en zanjas ubicadas en terrenos de fuerte pendiente, se terminarán en la capa superficial empleando material que contenga piedras suficientemente grandes para evitar el deslave del relleno motivado por el escurrimiento de las aguas pluviales, durante el período comprendido entre la terminación del relleno de la zanja y la reposición del pavimento correspondiente. En cada caso particular la DOPM dictará las disposiciones pertinentes.

MEDICIÓN Y PAGO.- El relleno de excavaciones en zanjas que efectúe el Contratista le será medido en metros cúbicos de material colocado con aproximación de un décimo. El material empleado en el relleno de sobre excavaciones o derrumbes imputables al Contratista no será valuado para fines de estimación y pago.

De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P. 14 EXCAVACIÓN, RELLENO Y PROTECCIÓN PARA LOCALIZACIÓN DE PUNTO DE CONEXIÓN.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "excavación, relleno y protección de punto de conexión" a las actividades ejecutadas por parte del Contratista para localizar líneas de agua potable, de alcantarillado o cualquier otra instalación subterránea según sea el caso.

Esta actividad deberá realizarse a mano en su desarrollo. Se incluye en este concepto el relleno de la excavación, debiendo cumplirse con los requerimientos de porcentaje de compactación según lo indicado por la Junta. Deberá considerarse la protección de este sondeo durante el tiempo que este abierto.

MEDICIÓN Y PAGO.- La excavación, relleno y protección de punto de conexión en sistemas de agua potable o alcantarillado sanitario se cuantificará y pagará por pieza. Al efecto se cuantificarán los lotes de los trabajos realizados por el Contratista directamente en la obra y aprobados por la Junta. No se estimarán para fines de pago los sondeos hechos por el Contratista fuera de las líneas de proyecto y/o las indicaciones de la DOPM.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P- 15 PLANTILLA APISONADA

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Cuando a juicio de la DOPM el fondo de las excavaciones donde se instalarán tuberías no ofrezca la consistencia necesaria para sustentarlas y mantenerlas en su posición en forma estable o cuando la excavación haya sido hecha en roca que por su naturaleza no haya podido afinarse en grado tal que la tubería tenga el asiento correcto, se construirá una plantilla apisonada de espesor variable dependiendo del diámetro de la tubería a instalar en la zanja (según lo indicado en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2ª VERSIÓN, editados por la COMISIÓN NACIONAL DELAGUA), conformada esta con material adecuado para dejar una superficie nivelada para una correcta colocación de la tubería. El material podrá ser material de banco (caliche) o material producto de excavación seleccionado (con un tamaño máximo de 3/4" de diámetro), según las indicaciones de la DOPM.

La plantilla se apisonará hasta que el rebote del pisón de mano señale que se ha logrado la mayor compactación posible, para lo cual al tiempo del pisoneado se humedecerán los materiales que forman la plantilla para facilitar su adecuada compactación. La plantilla se podrá apisonar con pisón metálico o con equipo mecánico hasta lograr el grado de compactación estipulada, sin que se modifique el precio unitario definido.
La parte central de las plantillas que se construyan para apoyo de las tuberías será construida en forma de canal semicircular para permitir que el cuadrante inferior de la tubería descanse en todo su desarrollo y longitud sobre la plantilla.

Las plantillas se construirán inmediatamente antes de tender la tubería y previamente a dicho tendido el Contratista deberá recabar la autorización de la DOPM para la plantilla construida, ya que en el caso contrario ésta podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se levante la tubería colocada y los tramos de plantilla que considere defectuosos y que se construyan nuevamente en forma correcta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna compensación adicional por este concepto.

MEDICION Y PAGO.- La construcción de plantilla será medida para fines de pago en metros cúbicos con aproximación a una decimal. Al efecto se determinará directamente en la obra la plantilla construida.
No se estimarán para fines de pago las superficies o volúmenes de plantilla construidas por el Contratista para relleno de sobre excavaciones.
La construcción de plantillas se pagará al Contratista a los Precios Unitarios que correspondan en función del trabajo ejecutado; es decir, si es con material de banco o con material producto de excavación.
De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

ESPECIFICACION PARTICULAR

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.
E).- Recompactar el terreno natural para restituir las condiciones originales antes de la colocación de la plantilla (en el caso de materiales "A" y/o "B").

EP.-16.- CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE COLADO EN SECO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

El concreto premezclado a utilizar deberá surtirse en camiones revolvedores tipo giratorio. El mezclado deberá realizarse en el transcurso de los 30 minutos posteriores de la adición del agua. El concreto se entregará en el sitio de la obra con los aditivos requeridos para mantener las características y cualidades que permitan su manejo, descargará y colocación en antes de una hora a partir de haberse unido el agua al cemento.

Cada camión revolvedor deberá entregar, junto con la revoltura, una boleta del proveedor, en la que se indiquen además de las características básicas, la hora de elaboración y salida de la planta, en la cual se deberá recabar firma del representante autorizado de la dependencia con fines de control.

Serán desechadas las mezclas que no satisfagan los requisitos de revenimientos autorizados. No se permitirá la adición de agua al tambor mezclador del camión revolvedora que contenga el concreto, ni en la obra durante su colocación para aumentar el revenimiento.

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-17.- ACERO DE REFUERZO

EJECUCIÓN.- El acero de refuerzo será de las resistencias marcadas en planos y además deberá cumplir con las especificaciones ASTM aplicables, a menos que se especifique otra cosa el acero de refuerzo a utilizar será alta resistencia fy = 4,200 kg/cm2.

El acero de refuerzo deberá almacenarse clasificándolo por diámetros y grados sobre plataformas, polines u otros soportes y se protegerá contra oxidaciones y cualquier otro deterioro.

Dentro de las pruebas de control de calidad acorde a otras que marquen los reglamentos aplicables, se tendrán las siguientes:

Se realizará un muestreo de tres especímenes de varilla de 1.20 mts. de longitud por diámetro de cada diez toneladas de varilla que lleguen a la obra, de los cuales dos serán sometidos a pruebas de doblado y el tercero a la de tensión; utilizando para ello los servicios de laboratorios para prueba de materiales, que autorice la dependencia y con cargo al contratista.

En caso de rechazo del lote de varillas por deficiencia en su calidad, el contratista deberá retirar el lote completo que se encuentre fuera de especificación, sin tener derecho de pago o de reclamación sobre trabajos por suministros, habilitado, corte, manejos, colocación y retiro que se hubiesen desarrollado o se tengan que efectuar y reparar a entera satisfacción de la dependencia cualquier elemento en el que se hubiese colocado acero de refuerzo inadecuado.

El contratista deberá realizar los croquis de detalle del acero de refuerzo, estableciendo marcas para cada varilla y proponiendo los puntos de traslape acorde con los planos de diseño. Estos croquis y listas de varillas servirán para estudiar al detalle las posibles interferencias y deberán ser aprobados por la dependencia antes de proceder al habilitado del refuerzo.

Con el objeto de proporcionar la forma que fijen los planos de diseño, las varillas de refuerzo de cualquier diámetro se doblaran en frío

A menos que los planos y/o la DOPM indiquen otra cosa, los dobleces, ganchos, anclajes y traslapes se sujetaran a las disposiciones del "Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado" del ACI en su ultima versión

Todo el acero longitudinal corrido que en los planos estructurales se represente sin ganchos, deberá anclarse de acuerdo con las notas de dichos planos. Los traslapes y anclajes se indican en cada caso de acuerdo con la calidad del concreto y la posición de las varillas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

Colocación del acero de refuerzo.- El acero de refuerzo deberá colocarse y mantenerse firmemente dentro de las tolerancias que marca el reglamento de las construcciones de concreto reforzado del ACI en su ultima versión, durante el colado en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y área que fijen los planos de diseño.

En elementos estructurales cuyos planos no marquen la disposición estructural del acero, las barras longitudinales se colocaran en paquetes hasta de cuatro varillas como máximo, alojando los paquetes próximos a las esquinas de la sección y respetando 2.5 cm de recubrimiento. En dirección horizontal, además, tanto en estribos y refuerzo en espiral como el longitudinal se respetaran, los recubrimientos libres indicados en estas especificaciones o en los planos estructurales.

El acero de refuerzo embebido no podrá ser doblado. Si como alternativa se procede a efectuar el doblez del acero de refuerzo parcialmente embebido para liberar interferencias, este doblez deberá efectuarse según la especificación aplicable en su última versión.

Antes de continuar o reanudar los colados, deberá limpiarse el acero de lechadas o residuos de cemento, pintura o escamas de oxidación, siempre deberá evitarse la contaminación del acero de refuerzo con sustancias grasas y en el caso de que esto ocurra se deberán remover con solventes que no dejen residuos grasos. Siempre deberá garantizarse la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto.

Solo se permitirá la sustitución del grado o diámetro del refuerzo con autorización escrita de la dependencia. Los dobleces se harán en frío sobre un perno con diámetro no menor de 12 veces el de la varilla.

Juntas de acero de refuerzo.- Todas las juntas en el acero de refuerzo del No. 6 o menores, se harán por medio de traslapes, salvo indicaciones en los planos de diseño.

Los empalmes deberán hacerse en los lugares señalados en los planos de diseño y deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su última versión.

En caso que se especifiquen juntas soldadas en varillas, estas se efectuaran de acuerdo con las normas de la American Welding Society en su última versión y de tal manera que sean siempre capaces de desarrollar un esfuerzo a la tensión igual al 125% de la resistencia de fluencia especificada para el acero de refuerzo en el proyecto. Estas capacidades serán controladas por medio de las pruebas físicas y radiológicas que la dependencia señale y con cargo al contratista.

ESPECIFICACION PARTICULAR

No deberá traslaparse o soldarse mas del 50% del acero de refuerzo en una misma sección a menos que los planos de diseño lo indiquen.
Solo se permitirá soldadura en varillas del Nº 8 o mayores y se tomaran las precauciones para evitar sobrecalentamiento de las varillas, el uso de conectores mecánicos será solamente previa autorización por escrito de la dependencia.

Solo se permitirán soldaduras a tope o mediante elementos auxiliares que conserven simetría respecto al eje de la varilla y cuya resistencia no sea menor que la de esta.

Tratándose de soldaduras a tope, se biselará previamente la punta de la varilla a 60 grados y se limpiara de todo elemento graso. Si se emplean los elementos auxiliares antes mencionados, la longitud total del cordón de soldadura a cada lado de la junta no será menor de 3 veces el diámetro ni de resistencia menor al límite elástico del acero de refuerzo expresado en kg/cm2. La resistencia de las conexiones soldadas no será menor que la resistencia a la rotura de las varillas de que se trate.

Las tolerancias para el habilitado del acero de refuerzo estará de acuerdo con lo especificado en el manual de detalle del ACI en su ultima versión.

Las tolerancias para colocación del acero de refuerzo estarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su ultima versión. Una vez que este terminado el armado, el contratista deberá notificarlo a la dependencia para que esta proceda a su revisión y aprobación.

MEDICIÓN.- Las cantidades de acero de refuerzo realmente colocadas deberán apegarse a lo señalado en los planos del proyecto y las indicaciones que en su caso determine la dependencia, por lo que la cuantificación y medición de los kilogramos tomará como base los pesos por metro de material señalados en las tablas del fabricante, sin que sean reconocidos sobrepesos por descalibre, lo cual en dado caso tendrá que considerarlo el contratista en el análisis de su precio unitario.

BASE DE PAGO.- El pago de las cantidades cuantificadas será el resultado de los kilogramos ejecutados con aproximación de un decimal, multiplicados por el precio unitario respectivo de acuerdo al elemento estructural de que se trate.

El precio unitario debe incluir: suministro de las varillas hasta el sitio de su utilización, habilitado, maniobras, armado, desperdicios, limpieza previa al habilitado y colado; y en general todas las operaciones, materiales y mano de obra necesarias para que el acero de refuerzo quede colocado en su posición definitiva, en la forma indicada en los planos.

ESPECIFICACION PARTICULAR

No se considerarán para el cálculo del peso para estimación, los desperdicios, alambre recocido y alambran para amarres, silletas y soldaduras, por lo que el contratista lo debe considerar en su precio unitario, así como los ganchos, anclajes, desperdicios, traslapes y/o conectores necesarios

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-18 SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE HULE ROJO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "suministro de empaque de hule", el conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, los empaques de hule para la construcción de redes de agua potable según la Norma NMX-T-021-SCFI-2009.

MEDICIÓN Y PAGO.- La instalación de conexiones y/o accesorios de PVC con DOPM hermética semedirá en piezas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-19 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DE FoFo .

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de conexiones de FoFo al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las conexiones de FoFo con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Las conexiones a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones de FoFo se medirá en piezas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-20 ATRAQUES DE CONCRETO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entiende como atraques constituyen medios de anclaje entre la tubería, accesorios y pared de la zanja se construyen de concreto (f'c = 150 kg/cm2) elaborando con una mezcla integrada por una parte de cemento-arena-grava de ¾"Ø (20 mm), para 8 a 10 cm de revenimiento. Los atraques se construyen de forma tal que la superficie de apoyo esté en línea directa con la fuerza generada en el tubo o accesorios de la línea hidráulica. En terrenos inclinados con riesgo de derrumbe donde los escurrimientos puedan socavar el lecho de la tubería, debe asegurarse con atraques. En caso de inclinación mayor o igual a 45°, debe atracarse cada acoplamiento

MEDICIÓN Y PAGO.- Los atrques se medirá en piezas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-21 SUMINISTRO DE CONEXIONES DE FIERRO GALVANIZADO .

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de conexiones de Fierro Galvanizado al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para suministrar y colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las conexiones de Fierro Galvanizado con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Las conexiones a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones de Fierro Galvanizado se medirá en piezas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-22 LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE TUBERIAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por limpieza interior o exterior de tuberías mediante chorro de arena al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para eliminar a profundidad impurezas como el oxidos, grasas, pinturas, recubrimientos de plástico, removiendo toda la corrosión sin desgastar de manera importante el material.

Estas limpiezas deberán cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NMX.

MEDICION Y BASE DE PAGO.- La unidad de medida será el metro cuadrado(m2) y se pagará al precio fijado en el contrato. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, maquinaria, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E-P. 23 SUMINISTRO DE BROCAL REDONDO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de brocal redondo de Hierro Ductil a las actividades que ejecute el Contratista para proporcionar estos elementos para los pozos de visita (o pozos caja) de acuerdo con el proyecto y/o las órdenes de la DOPM.

El suministro de tapa y brocal redondo de Hierro Ductil estimada y liquidada de acuerdo con este concepto en su definición implícita.

La dimensión del brocal será de acuerdo a plano actualizado por la "JMAS".

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro se medirá en piezas. Al efecto se determinará en la obra el número de piezas suministradas por el Contratista en base al proyecto y/o indicaciones de la DOPM.

El precio unitario incluye el suministro de todos los materiales, mermas y acarreos necesarios para su puesta en obra.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P. 24.- EXCAVACIÓN MANUAL PARA SONDEOS DE LÍNEAS DE SERVICIÓS EXISTENTES CUALESQUIERA QUE SEAN CLASIFICACIÓN Y PROFUNDIDAD(INCLUYE EL RELLENO OMPACTADO). POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

EJECUCIÓN. Donde lo indique el proyecto y/o ordene la supervision de la Dependencia, se procederá a ejecutar los trabajos relativos a la excavacion manual para la identificacion de trayectorias de instalaciones subterraneas. estos sondeos tendran dimensiones de 1.00 x 1.00 x1.50 mts de profundidad, en promedio.

MEDICIÓN.- La medición se hará de acuerdo a lo indicado en la forma E-7 por unidad de obra terminada.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio unitario fijado en el contrato. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: Excavacion y rellenos, mano de obra, herramienta menor, pruebas, balizamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

RESTRICCIONES SANITARIAS.

Para evitar la contaminación del agua, se deberá:

- Vigilar que no existan vertimientos de sustancias tóxicas o desechos de obra en ríos, arroyos o canales de riego. Evitar filtraciones de contaminantes a los mantos freáticos. Se deberán colocar los materiales de desecho lejos de las corrientes superficiales y cubrirlos.

- No disponer las aguas residuales en cuerpos de agua o directamente al suelo. Se deberán instalar sanitarios portátiles para uso obligatorio del personal, incluyendo el tratamiento de aguas residuales y eliminación de químicos. Debera considerar la instalación de uno por cada 25 trabajadores.

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora.

La dependencia conservará en todo momento en la obra, hasta la elaboración del finiquito correspondiente, un libro de bitácora, el cual estará foliado y firmado por personal autorizado de la dependencia y de la contratista.

Este libro, que desde su inicio lo registrará y autorizará la dependencia, será el medio en el cual se anoten, entre otros, los siguientes acontecimientos: inicio y

conclusión de las etapas de ejecución de la obra, solicitudes y aprobaciones de los cambios pertinentes respecto a lo especificado, datos no contenidos en planos, eventos que repercutan en la evolución de la obra, seguimiento de acuerdos, recursos implementados, asuntos relacionados con actividades extraordinarias al contrato y otros aspectos de cualquier índole que se consideren necesarios y de importancia para el buen desarrollo de la obra y su correcta retribución. En todos los casos las anotaciones deberán llevar un número consecutivo, estar firmadas por ambas partes a través de las personas previamente autorizadas y estar permanentemente actualizada.
El hecho de que el representante de la contratista no firme la Bitácora, no lo excluye de la responsabilidad de haber sido notificado y del seguimiento que debiera tener a lo ahí expresado, para lo cual deberá dar respuesta a cualquier nota en un término no mayor a 72 horas, de lo contrario se asume como aceptado el compromiso y/o instrucción ahí expresada.

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital

importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

ESPECIFICACIONES GENERALES

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO TRABAJOS POR EJECUTAR.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

OBRA: ***CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

TRABAJOS POR EJECUTAR

A) LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1. SUMINISTROS DE LOS MATERIALES RED DE AGUA POTABLE.
2. INSTALACION DE LOS MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE.

En términos generales la obra iniciara con el trazo y nivelación de la trayectoria de tubería, posteriormente se realizaran los trabajos de excavación, afine del fondo de la misma, colocación de la plantilla, colocación de la tubería y de las piezas especiales de acuerdo al proyecto, acostillamiento y relleno compactado de la excavación, a la par se deberá ir trabajando en la construcción de las cajas de válvulas de acuerdo a proyecto; deberá protegerse el área de trabajos a fin de evitar cualquier tipo de incidente y/o accidente que dañe la integridad física de los trabajadores y de los ciudadanos en general.

B).- GENERALES.

El Contratista estará obligado a contar con un laboratorio de control de calidad y una brigada de topografía durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la DOPM los resultados de las pruebas de calidad de los materiales y de las que ordene la DOPM adicionales, así mismo la DOPM entregará a la Empresa Contratista, el trazo físico para lo cual, la obra deberá ser construida de acuerdo a la planimetría y altimetría de proyecto. La brigada de topografía y el laboratorio de control de calidad, el costo de las mismas deberá incluirse en los costos indirectos de la propuesta del Licitante.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO PLANOS Y CROQUIS.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

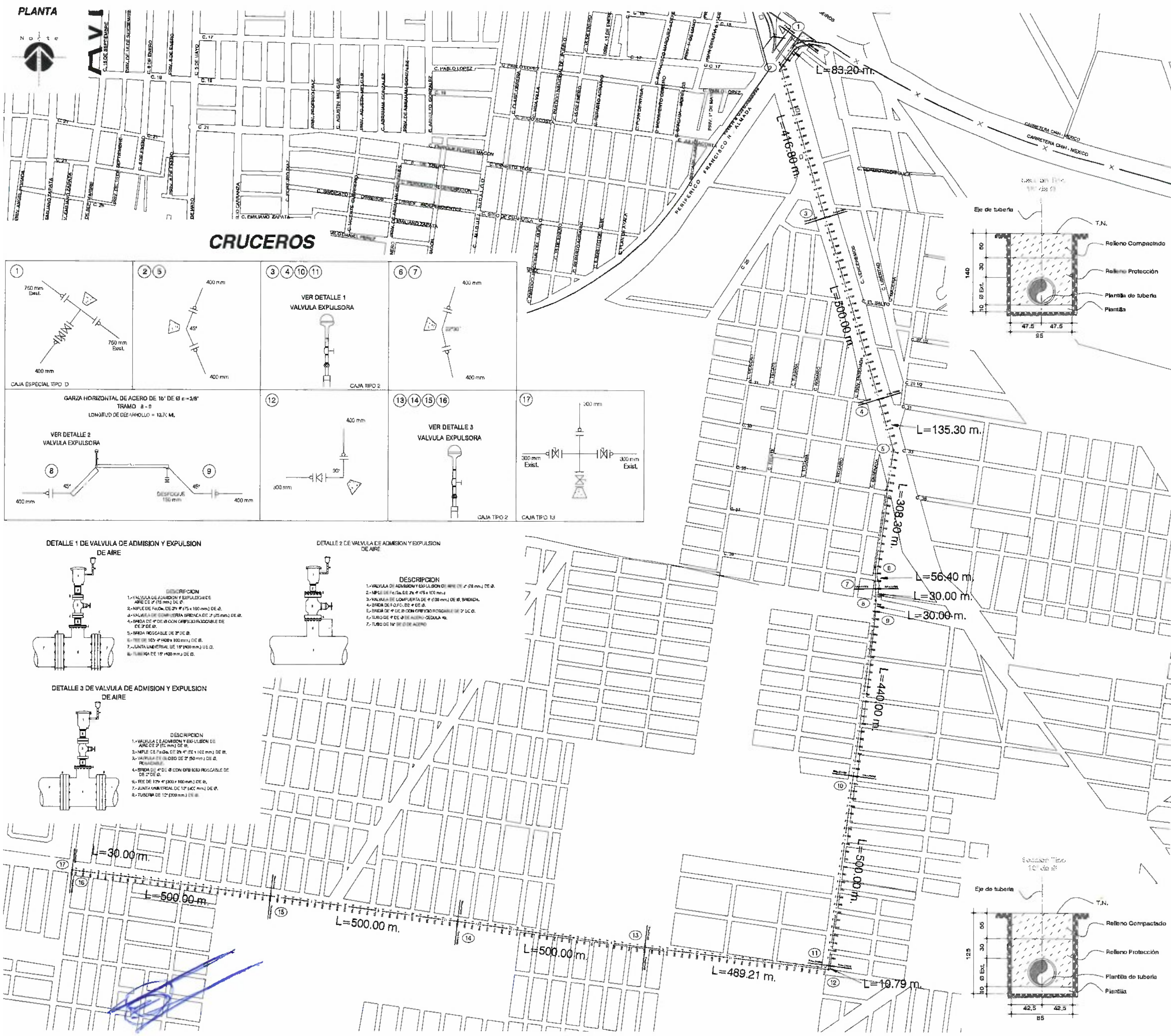
Obra: **CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.**

Licitación No. DOPM-18-19

RELACION DE PLANOS

GENERALES

- LAPC-01 Planta General
- LAPC-02 Planta, Perfil y Cruceros 0+000-0+500
- LAPC-03 Planta, Perfil y Cruceros 1+000-1+400
- LAPC-04 Planta, Perfil y Cruceros 2+000-2+510.79
- LAPC-05 Planta, Perfil y Cruceros 0+500-1+000
- LAPC-06 Planta, Perfil y Cruceros 1+500-2+000
- LAPC-07 Planta, Perfil y Cruceros 2+510.79-3+000
- LAPC-08 Planta, Perfil y Cruceros 3+520-4+000
- LAPC-09 Planta, Perfil y Cruceros 3+000-3+520
- LAPC-10 Planta, Perfil y Cruceros 4+040-4+520
- PIEZAS ESPECIALES



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

—XI—	TUBERIA DE 36" DE Ø.
—×—	TUBERIA DE 30" DE Ø.
—+—	TUBERIA DE 16" DE Ø.
—|—	TUBERIA DE 12" DE Ø.
—✕—	TUBERIA DE 8" DE Ø.
●	VALVULA
②	NUMERO DE CRUCERO
◉	POZO
Ⓗ	HIDRANTE
110.00 / 100.00 / 10.00	COTA PIEZOMETRICA / COTA DE TERRENO / CARGA DISPONIBLE

CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e =3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL

OBSERVACIONES:
1. VERIFICAR COTAS EN OBRA

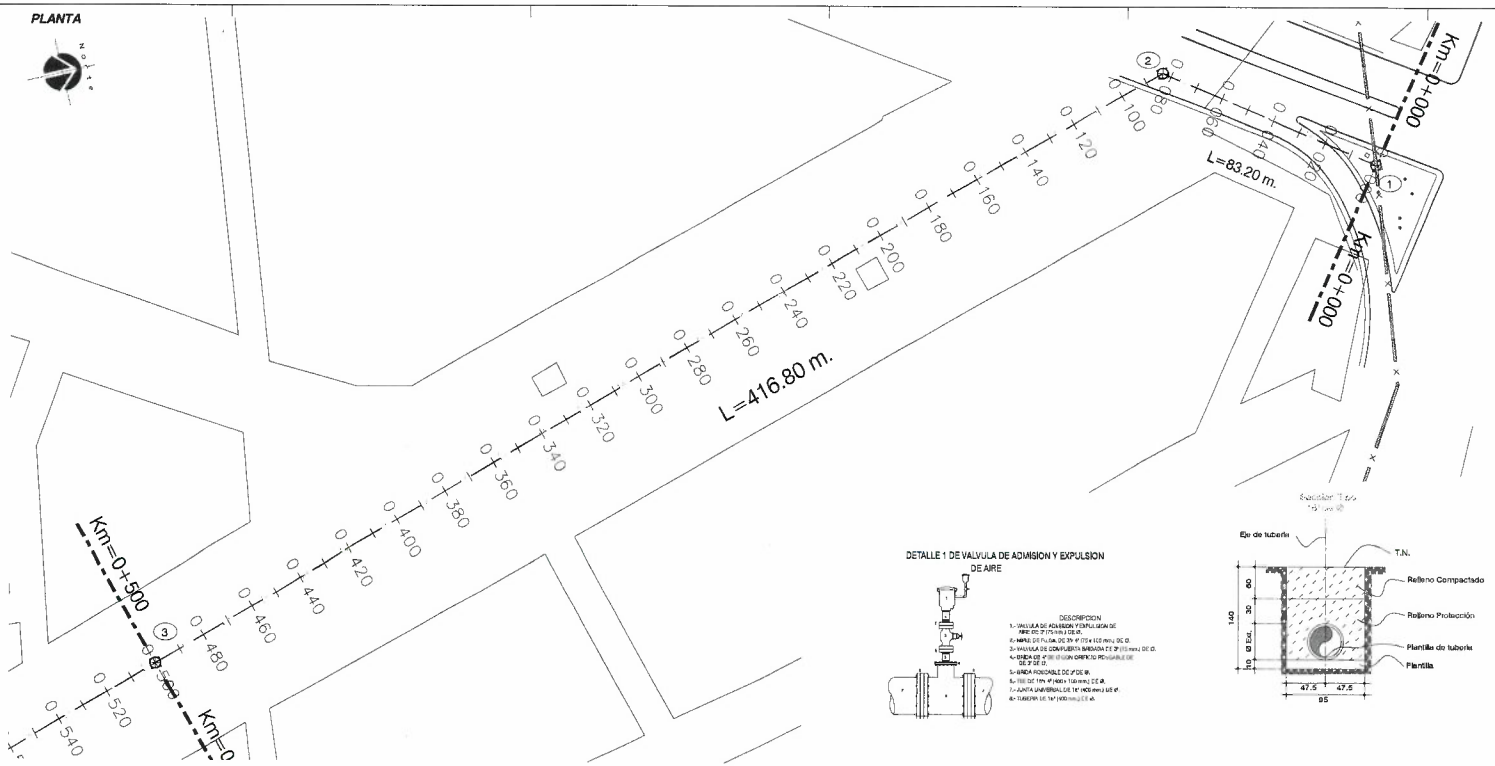
CONTROL DE REVISIONES

PROYECTO:
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

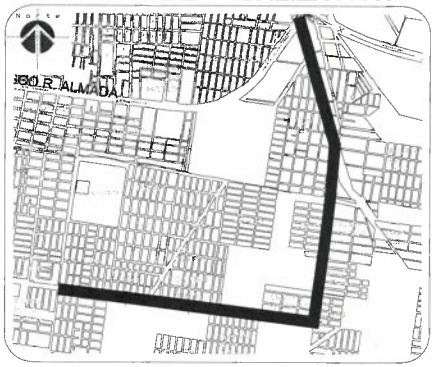
UBICACION:
SUPERFICIE:
NOMBRE DE PLANO: AGUA POTAB

PROYECTO: DEPARTAMENT CONSTRUCC
ESCALA: INDICADAS
ACOTAC
DIBUJO:
REVISO
NUMERO DE PLANO: LAP

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

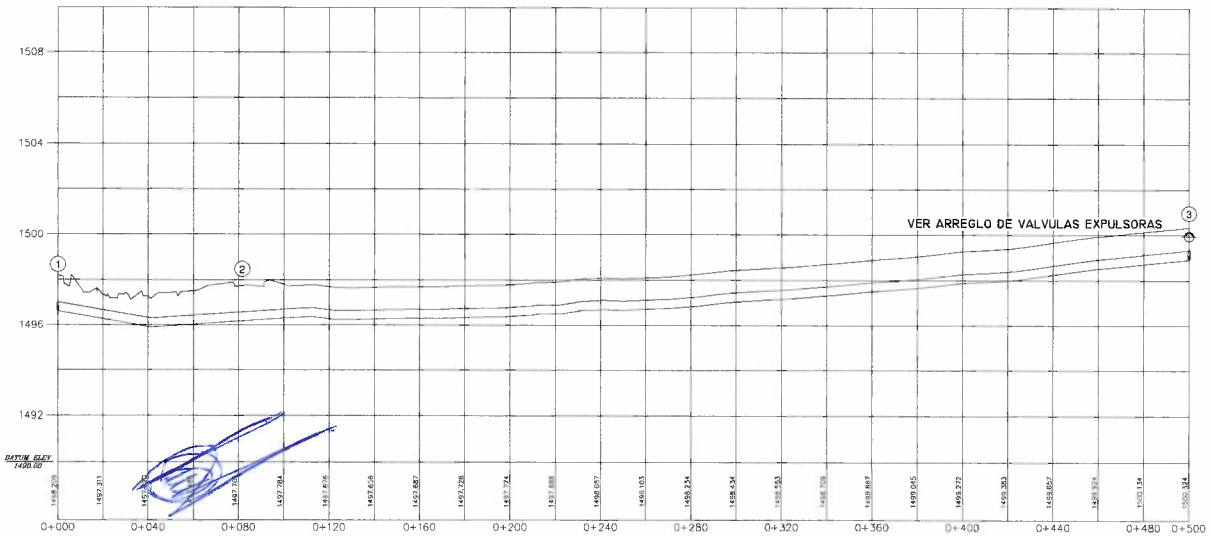
- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 1 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

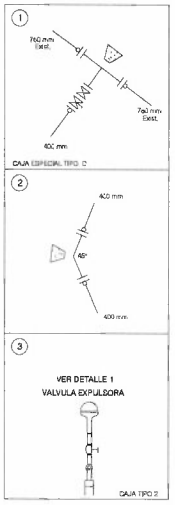
DESCRIPCION
1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (76.2 mm.) DE Ø.
2.- NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" (76.2 mm.) DE Ø. CED. 80 DE 0.30 m. DE LONG.
3.- VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 3" (76.2 mm.) DE Ø.
4.- BRIDA CIEGA DE 3" (76.2 mm.) DE Ø. PERFORABLE DE 3" DE Ø.
5.- BRIDA ROSCABLE DE 3" DE Ø.
6.- TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 16" x 16" x 3" (406 mm. x 406 mm. x 76.2 mm.) DE Ø.
7.- JUNTA UNIVERSAL DE 16" (406 mm.) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 16" (406 mm.) DE Ø.

CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20



CRUCEROS



NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JUMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CHIHUA

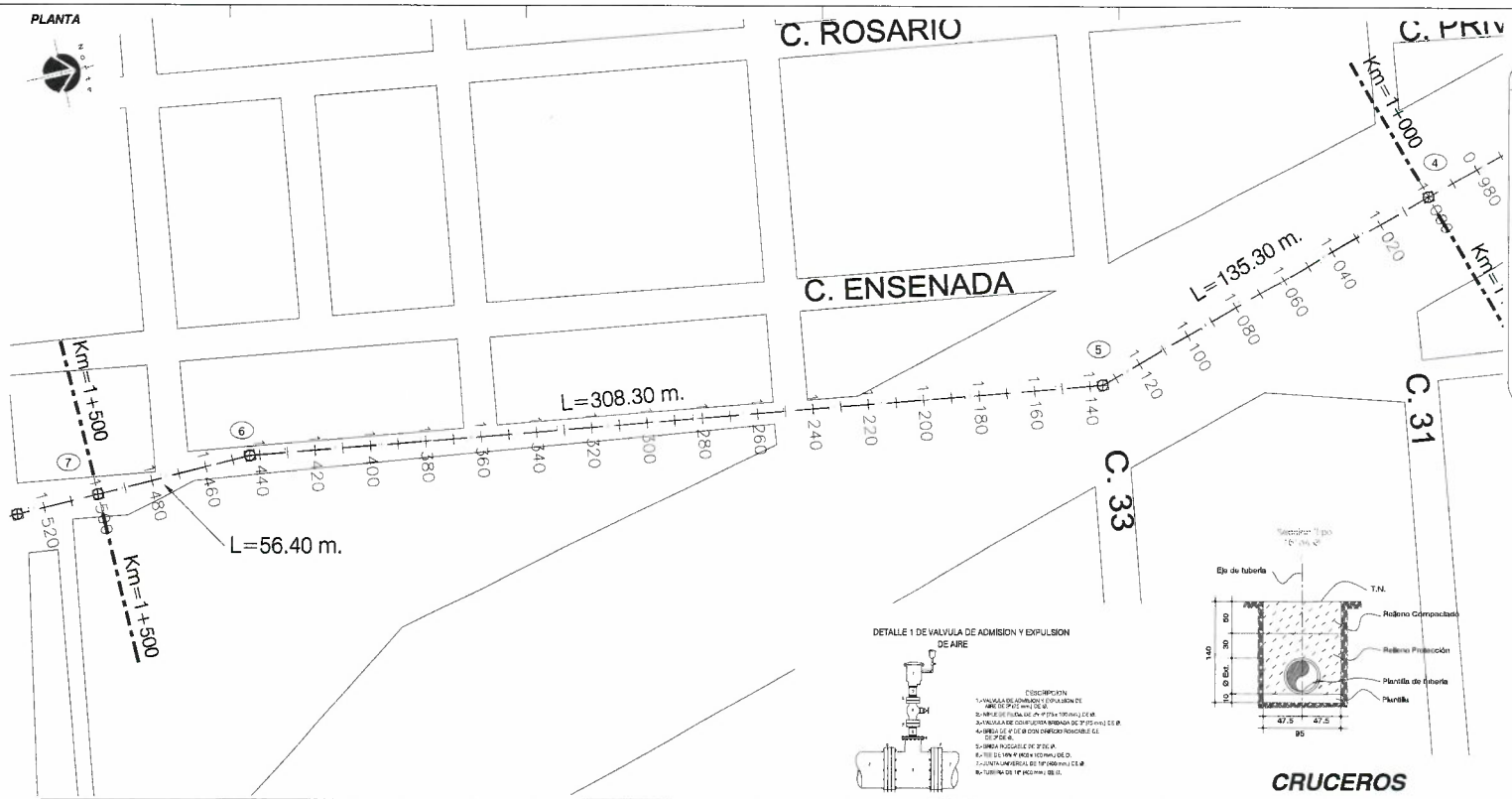
OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS ESTAN EN EL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
03. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES
NO. FECHA DESCRIPCION

PROYECTO: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.
UBICACION:
SUPERFICIE: FECHA
NOMBRE DE PLANO: AGUA POTAB

PROYECTO: DEPARTAMENT CONSTRUCC
ESCALA: INDICADA ACOTA
DIBUJO: REVISO
NUMERO DE PLANO: LAP

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION

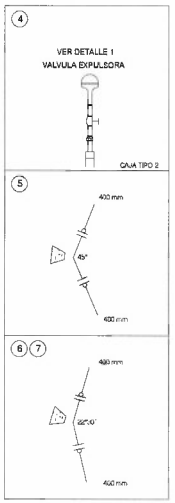


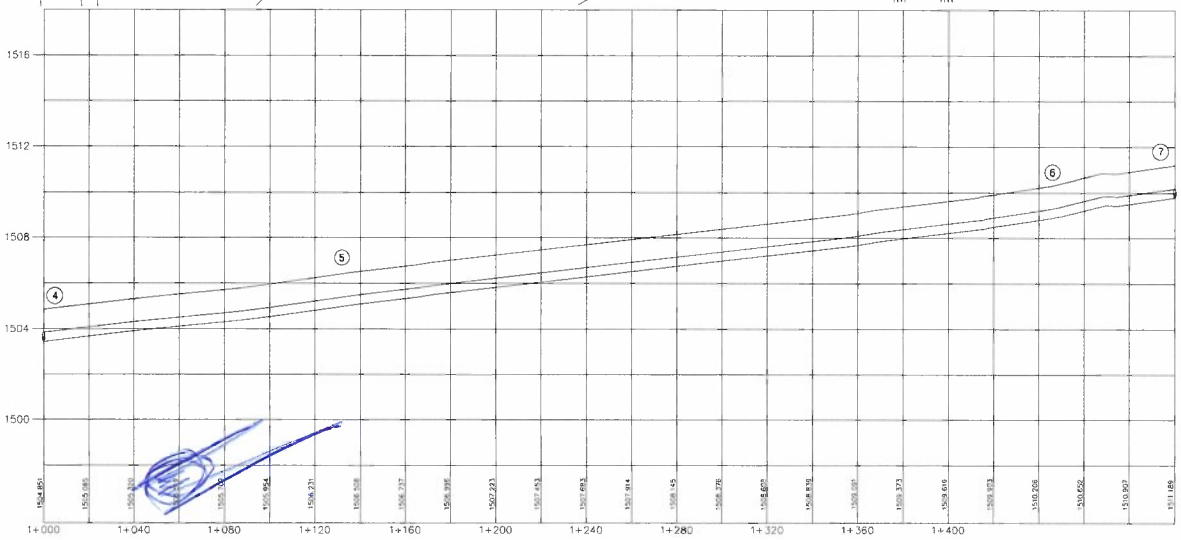
SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 1 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

CRUCEROS





CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -60- 20

NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS). ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

UBICACION:

NOMBRE DE PLANO: AGUA POTAB

DEPARTAMENT CONSTRUCC

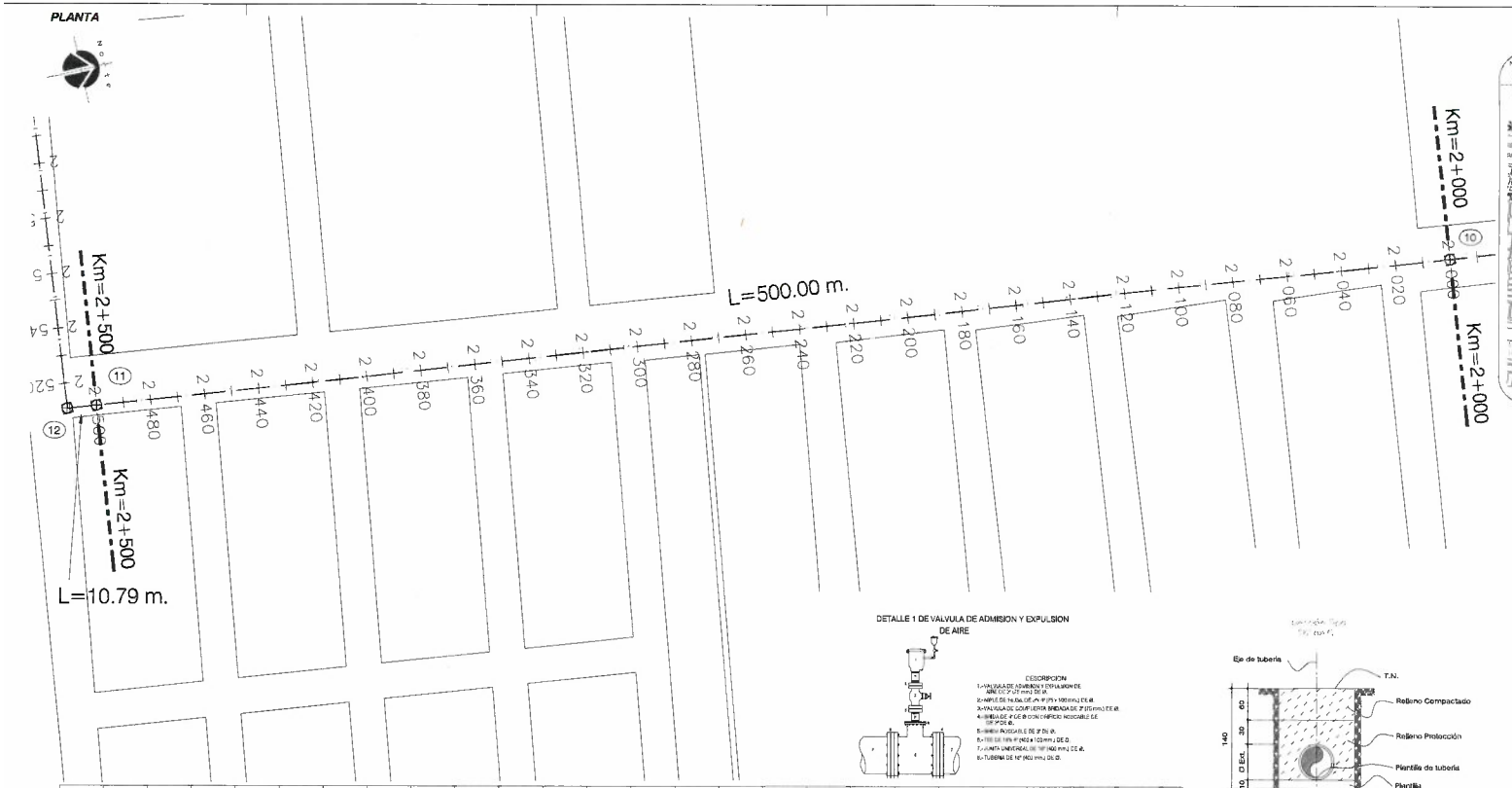
ESCALA: INDICADAS

DIBUJO:

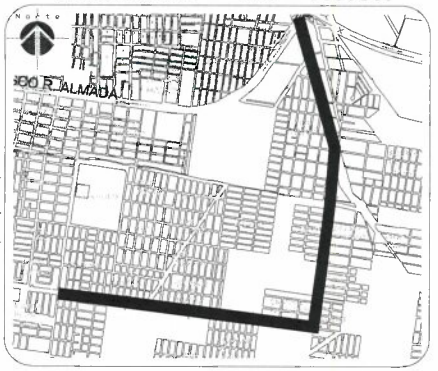
NUMERO DE PLANO: LAP

137

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 1 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

DESCRIPCION

1.-VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 2" (51 mm) DE Ø.

2.-NIPLE DE 16.5cm DE Ø 4" (75 x 100mm) DE Ø.

3.-VALVULA DE COMPUERTA MEDIDA DE 2" (51mm) DE Ø.

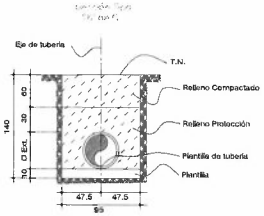
4.-BRIDA DE ACERO CON ORIFICIO ROSCABLE DE 2" DE Ø.

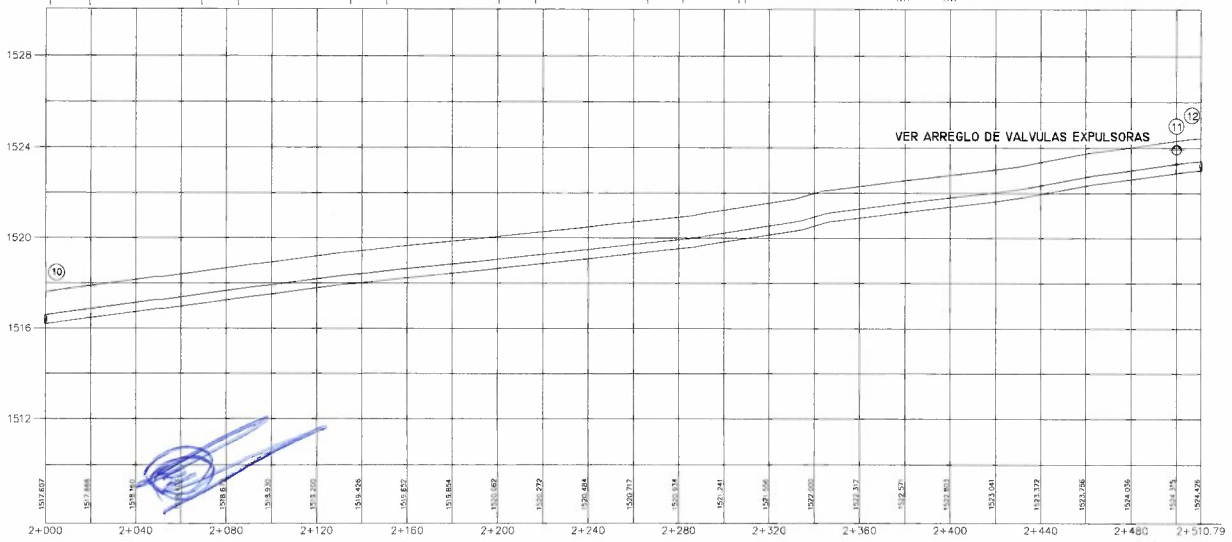
5.-BRIDA ROSCABLE DE 2" DE Ø.

6.-TEE DE 16" Ø (400 x 100 mm) DE Ø.

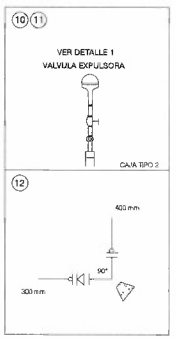
7.-JUNTA UNIVERSAL DE 16" (400 mm) DE Ø.

8.-TUBERIA DE 16" (400 mm) DE Ø.





CRUCEROS



CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e =3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA:

EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE

CHIHUA

OBSERVACIONES:
1) LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
2) VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3) VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES
NO. | FECHA | DESCRIPCION

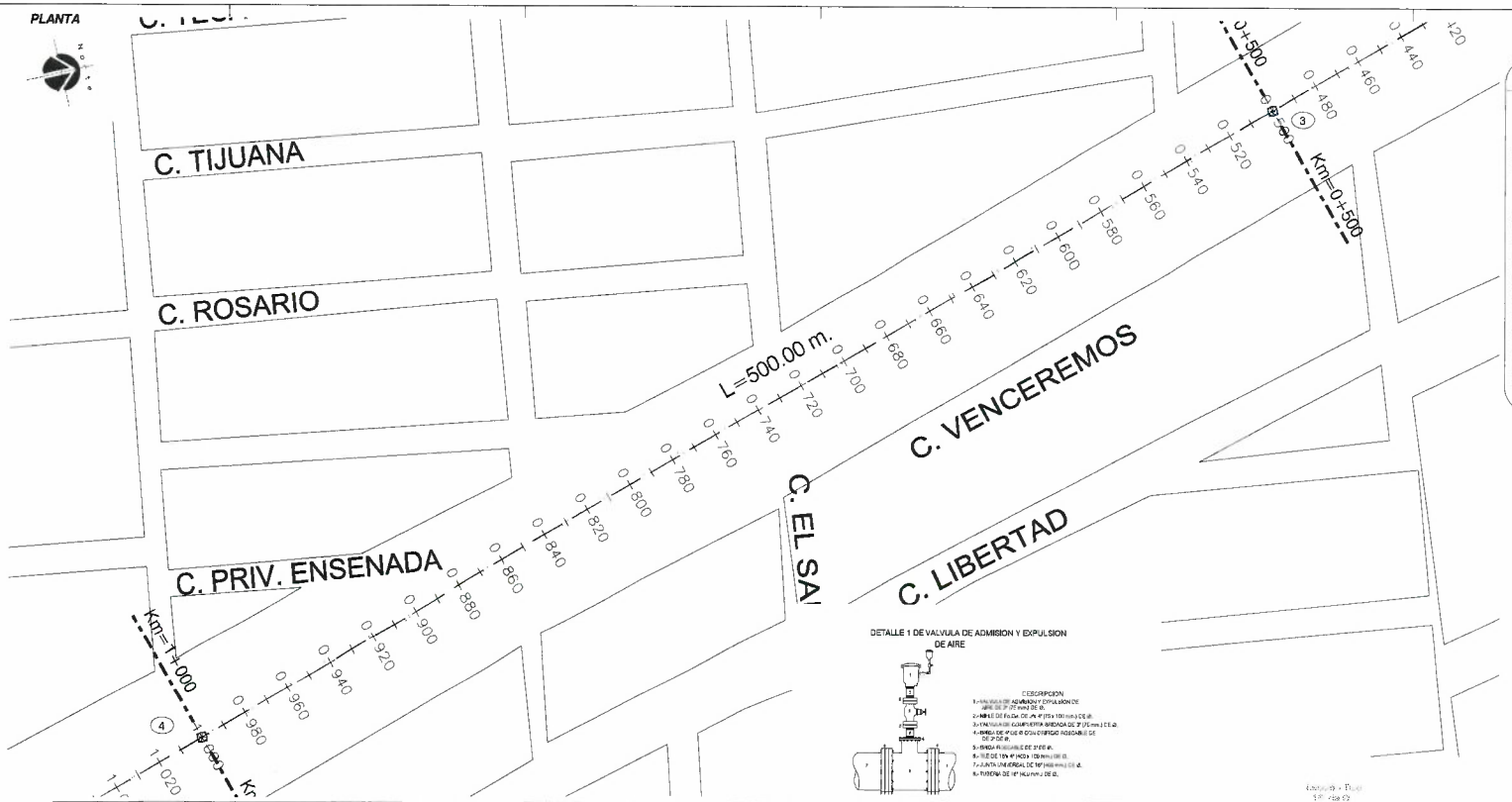
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

PROYECTO:
LOCACION:
SUPERVISO: FECHA:
NUMERO DE PLANO:
AGUA POTAB

PROYECTO: DEPARTAMENT CONSTRUCC
ESCALA: INDICADOS | ADOPTAD
DIBUJO: | REVISO
NUMERO DE PLANO: LAP

138

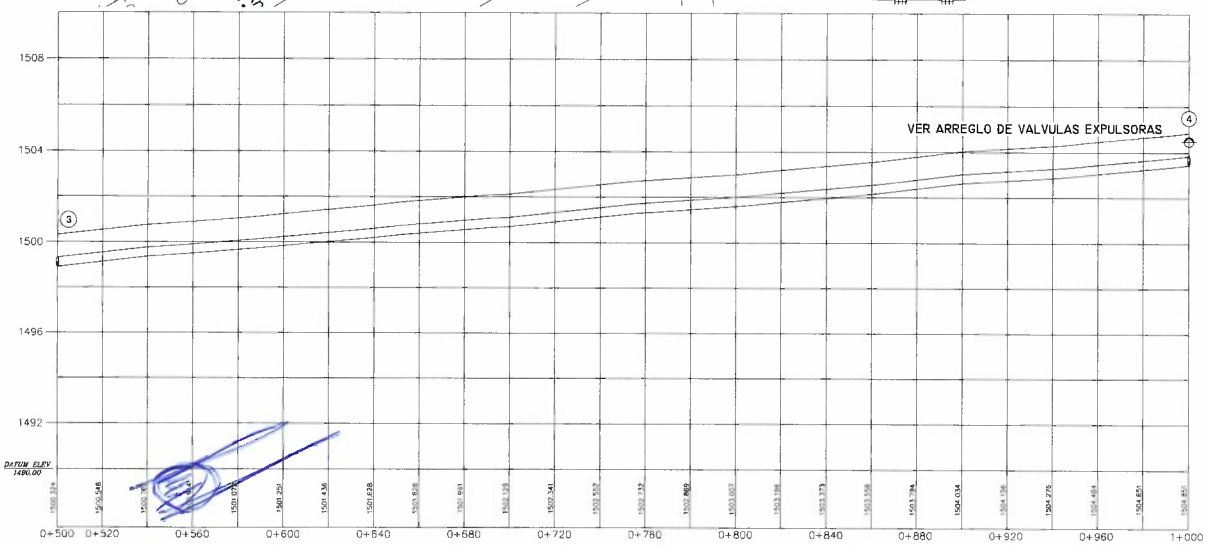
PLANTA

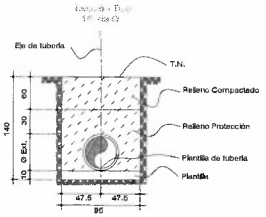


DETALLE 1 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

DESCRIPCION

1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (75 mm) DE Ø.
2.- NIPLE DE Fo.Go. DE 3" (75 x 100 mm.) DE Ø.
3.- VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 3" (75 mm.) DE Ø.
4.- BRIDA DE 4" (100 mm) Ø CON DIRIGO ROSCABLE DE 3" (75 mm) Ø.
5.- BRIDA ROSCABLE DE 3" (75 mm).
6.- TUE DE 10 m. 4" (100 mm) DE Ø.
7.- JUNTA UNIVERSAL DE 14" (350 mm) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 16" (400 mm) DE Ø.





CRUCEROS



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JUMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS). ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CONSTRUCCION LINEA DE AUMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

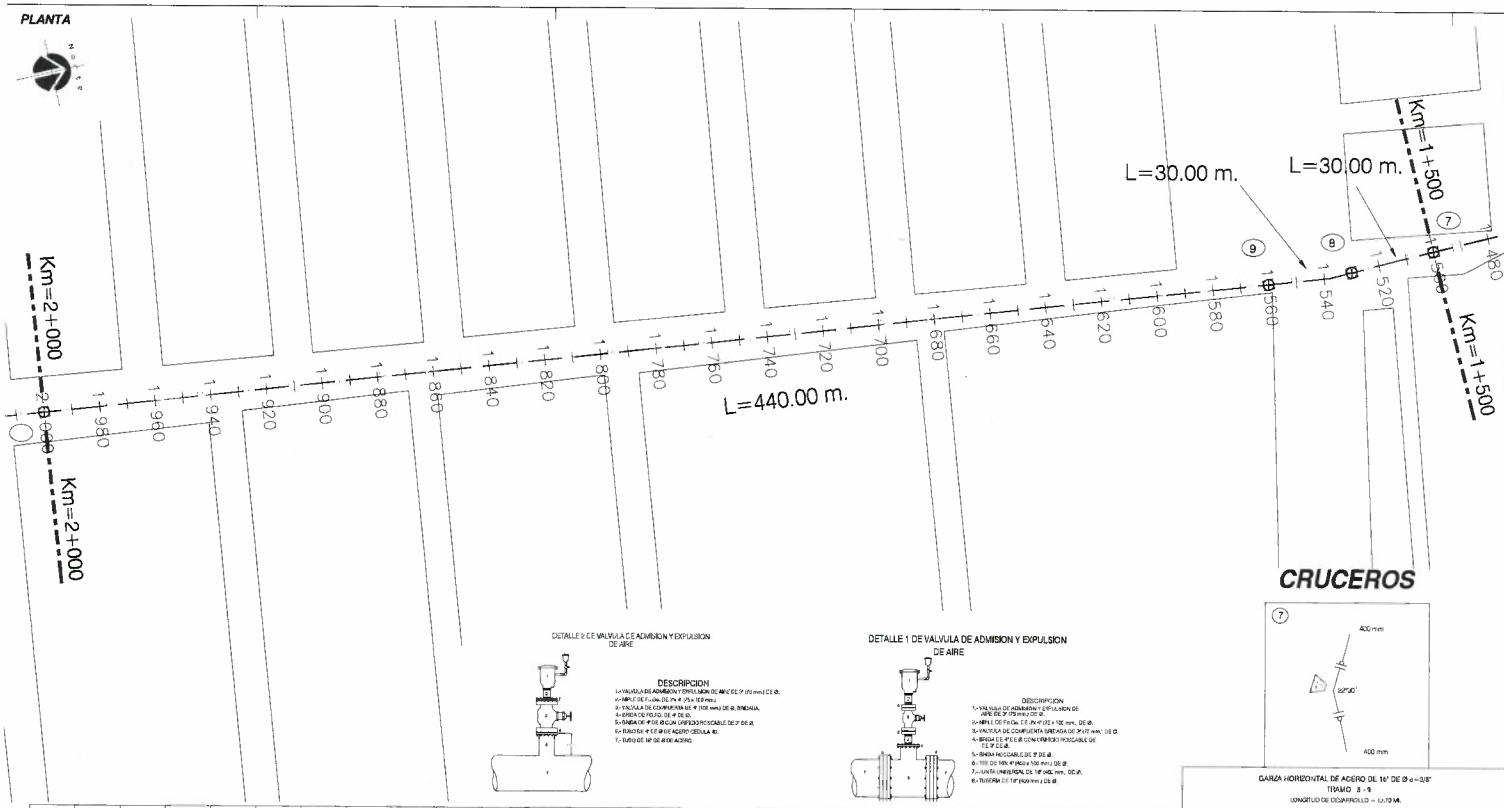
AGUA POTA

DEPARTAMEN CONSTRUCI

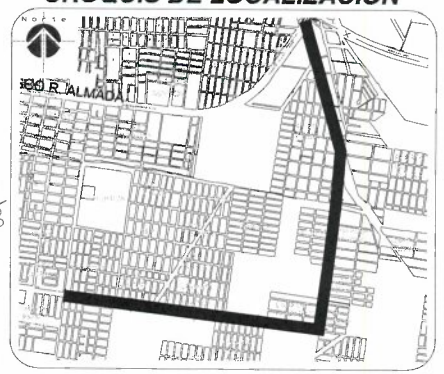
LA

139

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

	TUBERIA DE 36" DE Ø.
	TUBERIA DE 30" DE Ø.
	TUBERIA DE 16" DE Ø.
	TUBERIA DE 12" DE Ø.
	TUBERIA DE 8" DE Ø.
	VALVULA
	NUMERO DE CRUCERO
	POZO
	HIDRANTE
	COTA PIEZOMETRICA 110.00
	COTA DE TERRENO 100.00
	CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 2 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

DESCRIPCION

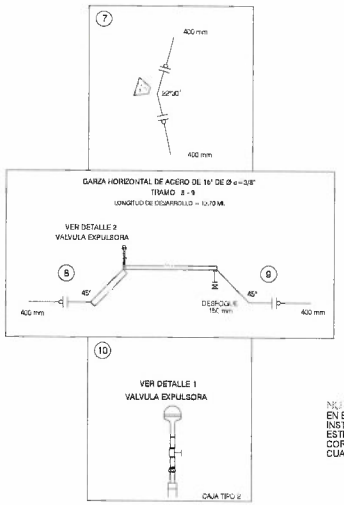
1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (75 mm) C/ E Ø.
2.- NIPLE DE Fo.Go. DE 3"x 6" (75 x 150 mm.)
3.- VALVULA DE COMPUERTA DE 4" (100 mm) DE Ø, BRIDADA.
4.- BRIDA DE POZO, DE 4" DE Ø.
5.- BRIDA DE 4" DE Ø CON ORIFICIO ROSCABLE DE 2" DE Ø.
6.- TUBO DE 4" C/ E DE ACERO CEDULA 40.
7.- TUBO DE 16" DE Ø DE ACERO

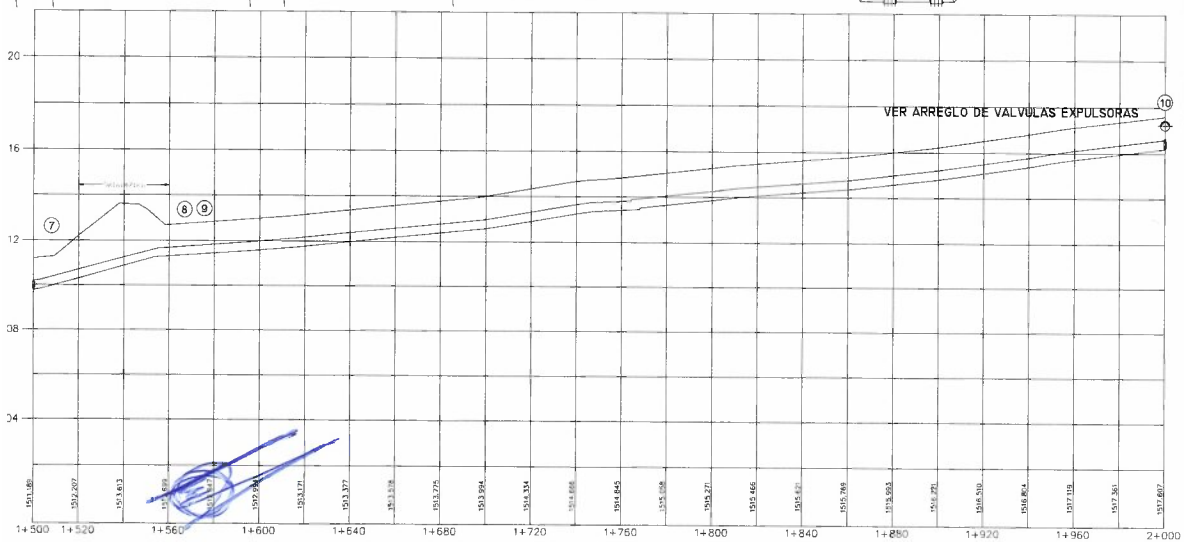
DETALLE 1 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

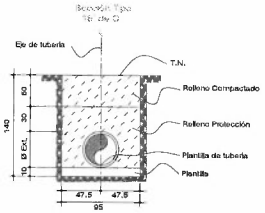
DESCRIPCION

1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (75 mm) C/ E Ø.
2.- NIPLE DE Fo.Go. DE 3"x 6" (75 x 150 mm.) DE Ø.
3.- VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 3" (75 mm.) DE Ø.
4.- BRIDA DE 4" DE Ø CON ORIFICIO ROSCABLE DE 1 1/2" DE Ø.
5.- BRIDA ROSCABLE DE 3" DE Ø.
6.- TEE DE FIN 4" (100 x 100 mm.) DE Ø.
7.- JUNTA UNIVERSAL DE 16" (400 mm.) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 16" (400 mm.) DE Ø.

CRUCEROS







CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JUMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

PROYECTO:

UBICACION:

NUMERO DE PLANO:

AGUA POTA

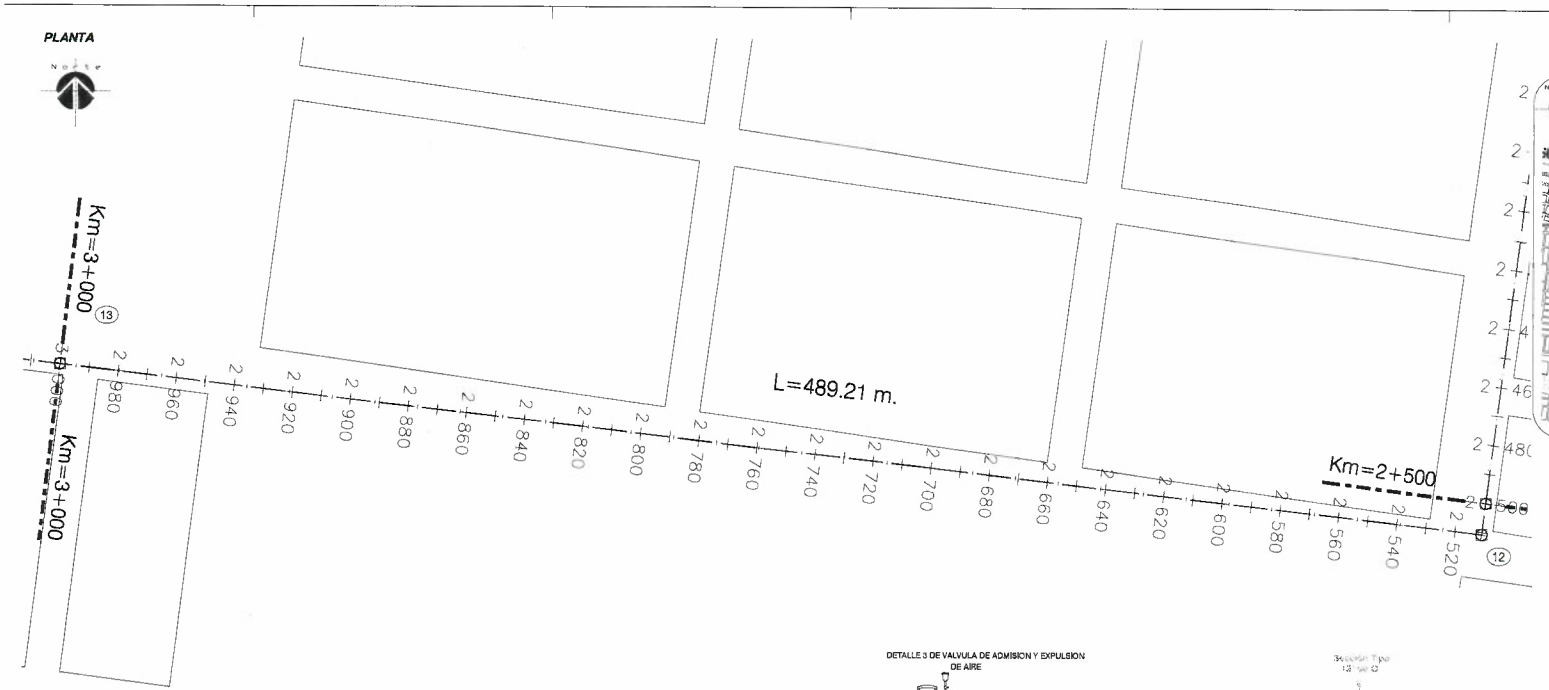
DEPARTAMEN CONSTRUC

ESCALA: INDICADA

DIBUJO:

NUMERO DE PLANO:

PLANTA



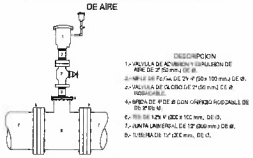
CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

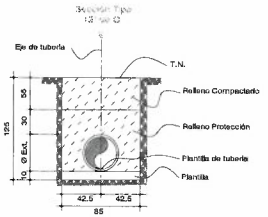
- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

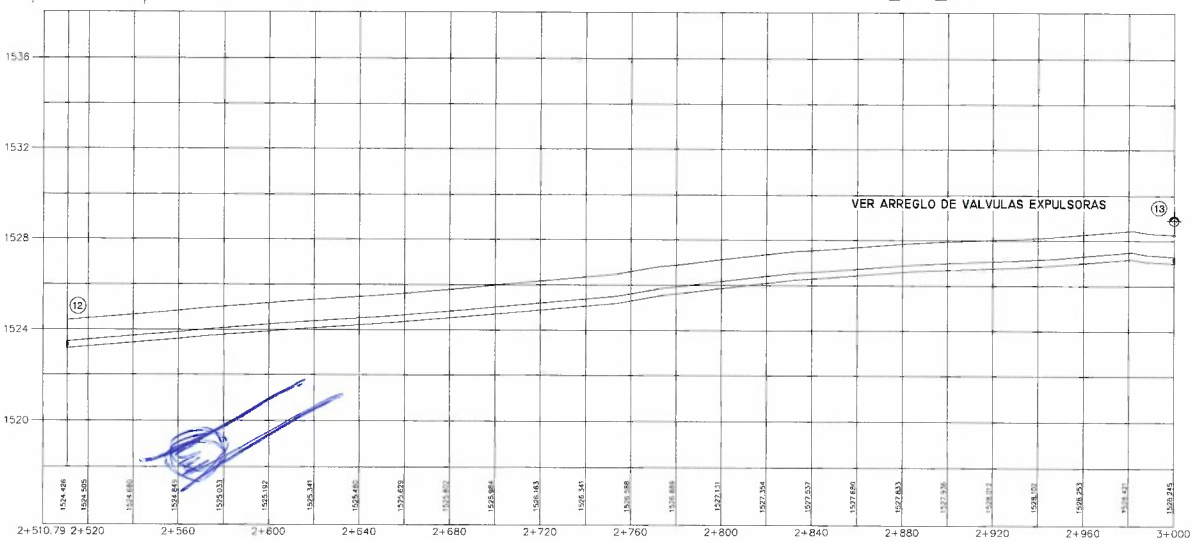
DETALLE 3 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE



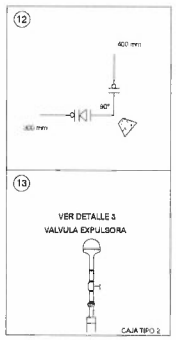
DESCRIPCION

1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 2" DE 50 mm. DE Ø.
2.- NIPLE DE FIERRO GALV. 2" Ø (50 mm.) DE Ø.
3.- VALVULA DE GLOBO DE 2" (50 mm.) DE Ø. ROSCABLE.
4.- NIPLE DE 4"DE Ø CON CUERDA ROSCABLE DE 100 mm. Ø.
5.- TEE DE 12" Ø x 4" Ø (305 x 100 mm.) DE Ø.
6.- TUBERIA DE 12" Ø (305 mm.) DE Ø.
7.- JUNTA LIMERICK DE 12" (305 mm.) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 12" (305 mm.) DE Ø.





CRUCEROS



CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3' Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2' Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

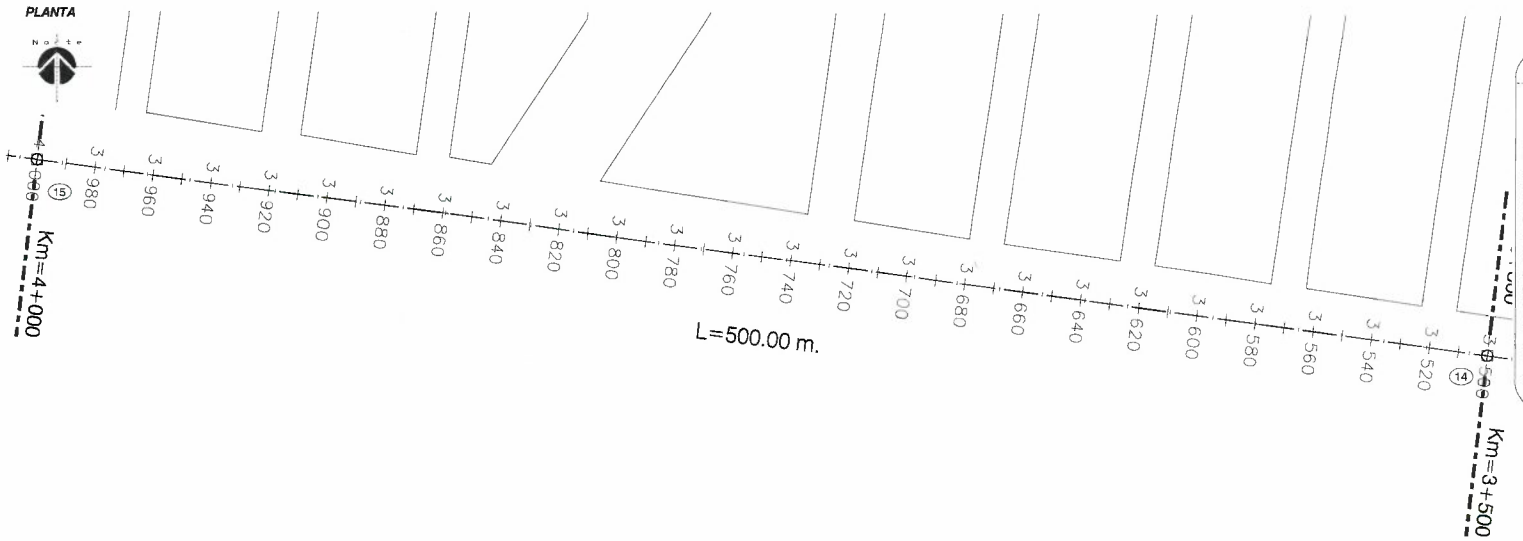
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

AGUA POTA

DEPARTAMEN CONSTRUC

141

PLANTA



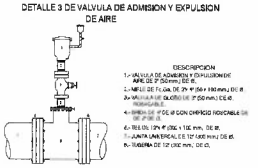
CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 3 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE



DESCRIPCION

1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (76 mm) DE Ø.

2.- NIPLE DE FO.GA. DE 3" Ø (64 mm) DE Ø.

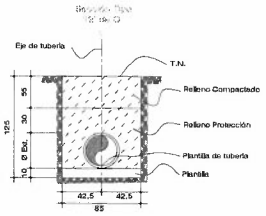
3.- VALVULA DE GLOBO DE 3" (76 mm) DE Ø. ROSCABLE.

4.- BRIDA DE 3" DE Ø CON ORIFICIO ROSCABLE DE 3" DE Ø.

5.- TEE DE 12" Ø (305 x 102 mm) DE Ø.

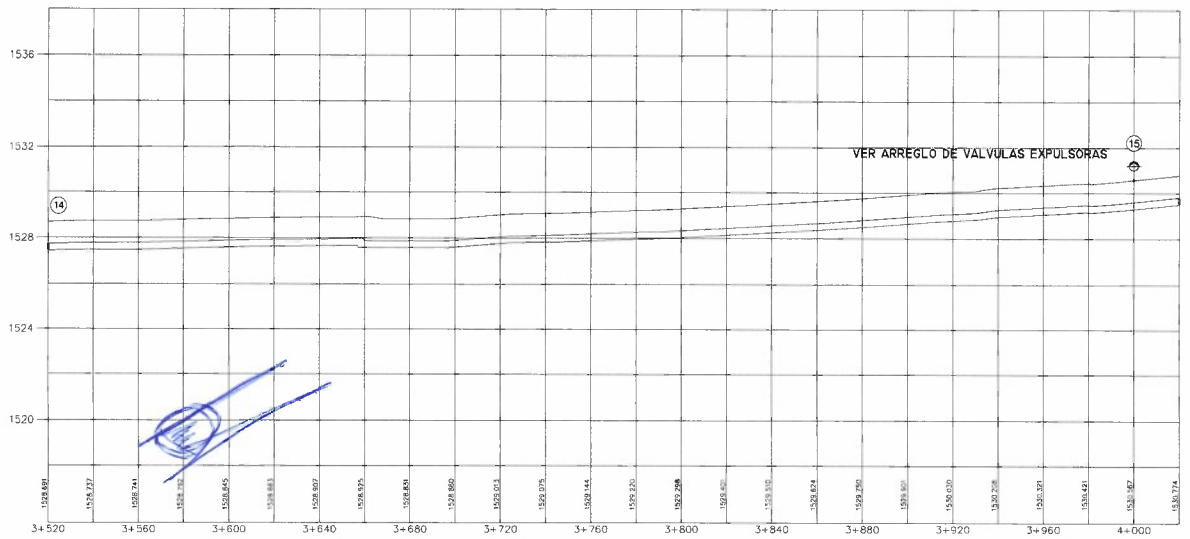
6.- JUNTA UNIVERSAL DE 12" (305 mm) DE Ø.

7.- TUBERIA DE 12" (305 mm) DE Ø.



CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e= 3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -60- 20



CRUCEROS



NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

AGUA POTA

DEPARTAME CONSTRUC

142

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION

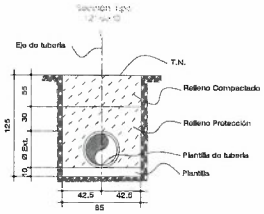


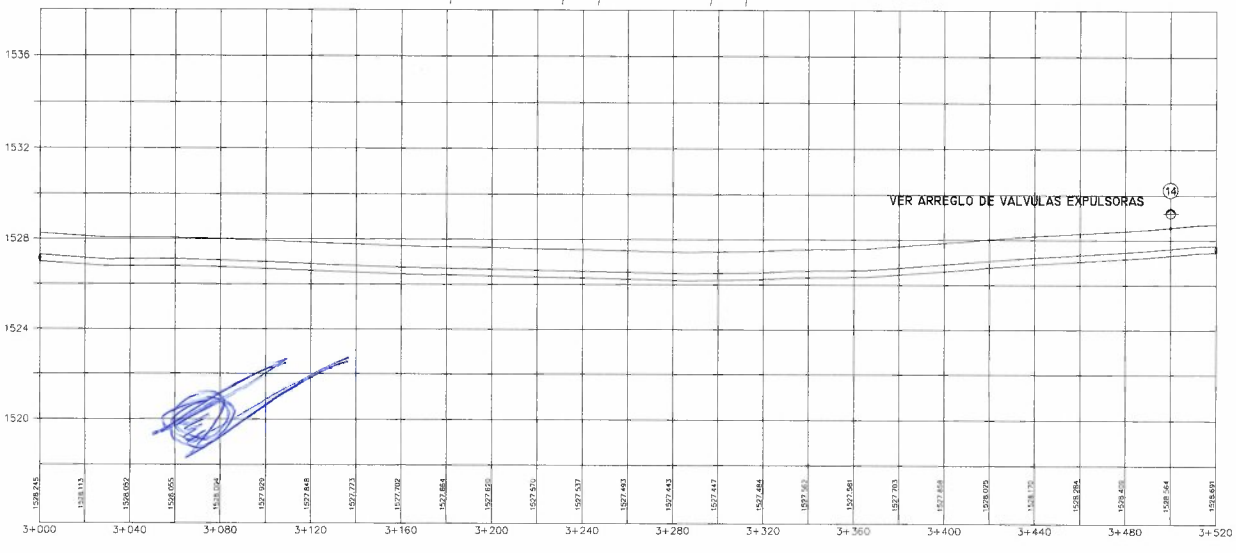
SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

DETALLE 3 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

DESCRIPCION
1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (80 mm) DE Ø.
2.- NIPLE ESTRIADO DE 3" x 6" (80 x 150 mm) DE Ø.
3.- VALVULA DE GLOBO DE 3" (80 mm) DE Ø. ROSCADA.
4.- BRIDA DE 4" (100 mm) DE Ø CON ORIFICIO ROSCABLE DE 3" DE Ø.
5.- TEE DE 12" x 4" x 12" (300 x 100 x 300 mm) DE Ø.
7.- JUNTA UNIVERSAL DE 12" (300 mm) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 12" (300 mm) DE Ø.





CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e =3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26.	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

CRUCEROS



NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

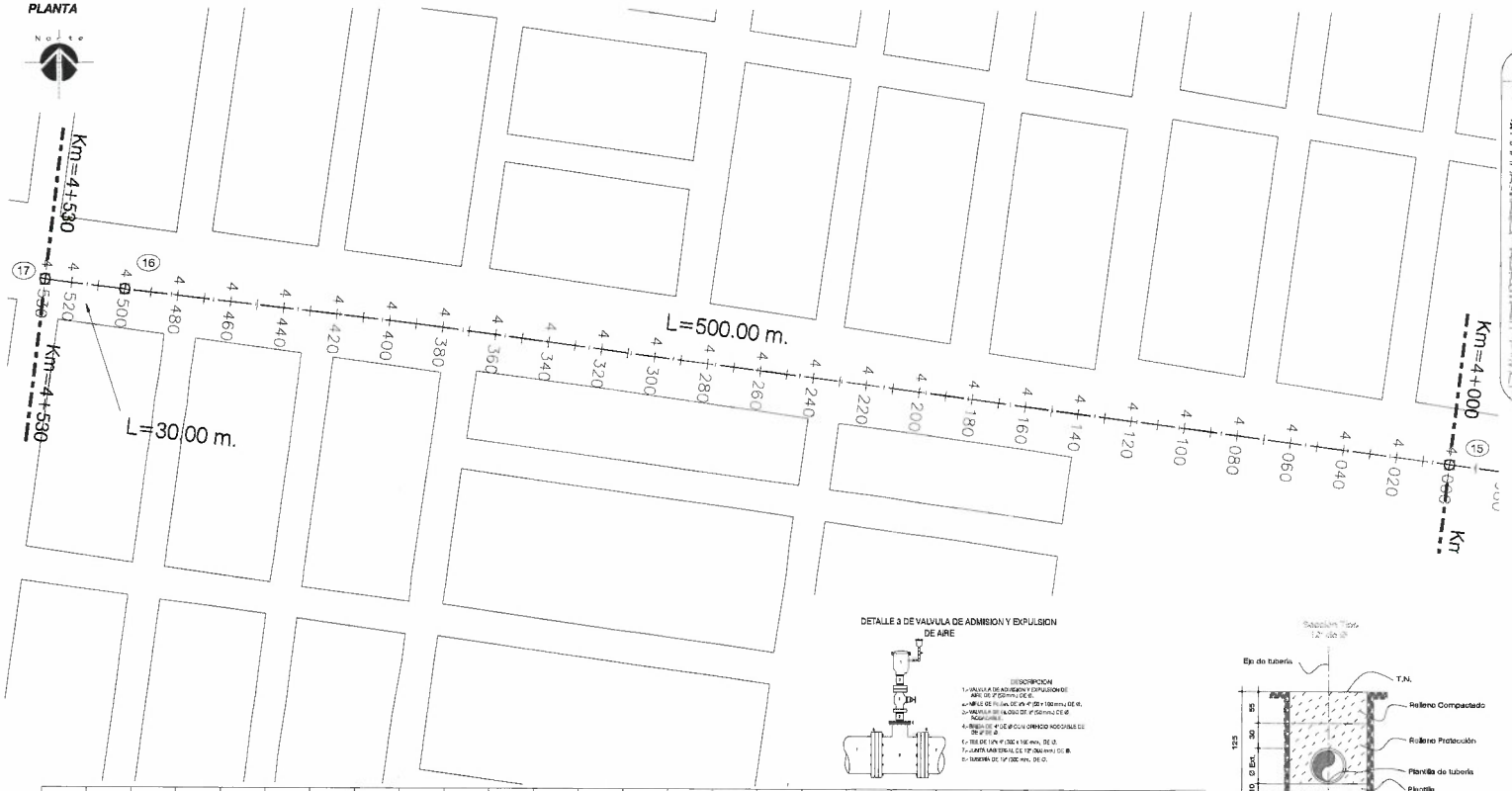
CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

AGUA POTA

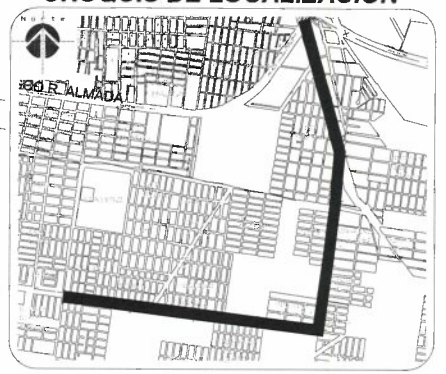
DEPARTAMEN CONSTRUC

143

PLANTA



CROQUIS DE LOCALIZACION



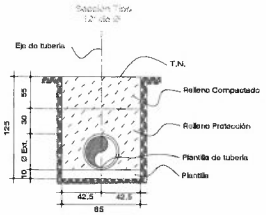
SIMBOLOGIA

- TUBERIA DE 36" DE Ø.
- TUBERIA DE 30" DE Ø.
- TUBERIA DE 16" DE Ø.
- TUBERIA DE 12" DE Ø.
- TUBERIA DE 8" DE Ø.
- VALVULA
- NUMERO DE CRUCERO (2)
- POZO
- HIDRANTE
- COTA PIEZOMETRICA 110.00
- COTA DE TERRENO 100.00
- CARGA DISPONIBLE 10.00

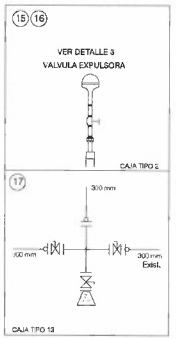
DETALLE 3 DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE

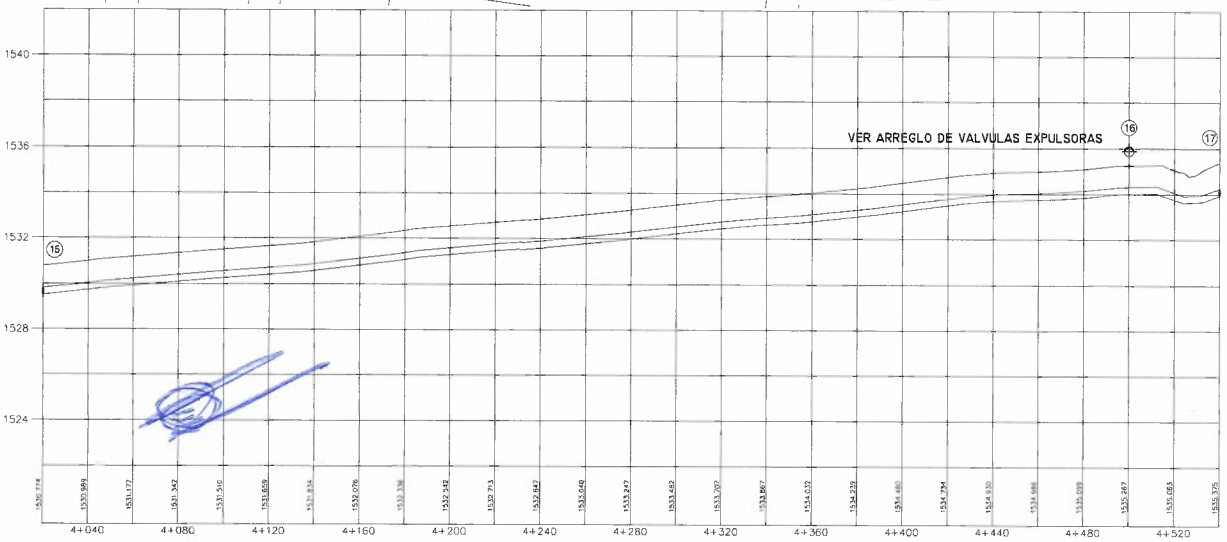
DESCRIPCION

1.- VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 3" (DIAM.) DE Ø.
2.- NIPLE DE ACERO DE 3" (DIAM.) x 100 mm. DE LG.
3.- VALVULA DE ESFERA DE 3" (DIAM.) DE Ø. ROSCABLES.
4.- BRIDA DE 4" (DIAM.) DE Ø CON ORIFICIO ROSCABLE DE 3" (DIAM.) Ø.
5.- TEE DE 12" x 4" (DIAM.) x 100 mm. DE LG.
7.- JUNTA UNIVERSAL DE 12" (DIAM.) DE Ø.
8.- TUBERIA DE 16" (DIAM.) mm. DE LG.



CRUCEROS





CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 16" DE Ø DE P.V.C. CLASE 14	2,496.79 ml.
TUBERIA DE 16" DE Ø DE ACERO e=3/8"	14.00 ml.
TUBERIA DE 12" DE Ø DE P.V.C. RD-26	2,019.21 ml.
VALVULA DE MARIPOSA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE COMPUERTA DE 16" DE Ø	1.00 Pza.
VALVULA DE MARIPOSA DE 12" DE Ø	3.00 Pzas.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3" Ø	5.00 Pza.
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 2" Ø	4.00 Pza.
CAJA DE VALVULAS TIPO 2	8.00 Cajas.
CAJA DE VALVULAS TIPO 13	1.00 Caja.
CAJA DE VALVULAS TIPO ESPECIAL D	1.00 Caja.
BROCAL PARA CAJA DE VALVULAS	12.00 Pzas.
RUPTURA PAVIMENTO ASFALTICO	120.00 ml.
CLASIFICACION	00 -80- 20

NOTA:
EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RIEGO, GAS, INSTALACION SUBTERRANEA DE CFE Y TELMEX. POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION Y SUPERVISION DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (UMAS, CFE, TELMEX, ECOGAS), ASI MISMO PARA LA UBICACION EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SONDEOS.

CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA

AGUA POTA

DEPARTAMEN CONSTRUC

144

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO MODELO DE CONTRATO.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **"----------"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. DOPM-01-2019, según acta de fallo de fecha 00 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"----------"** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2019 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2019-PDM-FISM-OP----, de fecha -- de ---------- de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona ---- mediante la exhibición de la ----

II.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de --------

II.3.- Que es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el -------.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en ----------, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.6.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el No. PUCGE-------, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

II.10.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la materia vigente y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":



III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "----------", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. - EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **xxx días naturales**, debiendo **iniciarlos el ----- de 2019 y terminarlos a más tardar el ------- de 2019.**

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.

Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
II. La descripción general de la obra a ejecutar.
III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA. – ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por ciento (xx%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los

conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, por parte de **"EL MUNICIPIO"** bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"**. considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA**.

"El CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra, para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento de la materia vigente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten y de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la materia vigente. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta **"EL MUNICIPIO"**. apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"**, diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento de la materia vigente, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

OCTAVA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$----------,** equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD: Concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en el siguiente orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe de **$-----,** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. **Carta de crédito irrevocable** por un importe de **$------,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien;
3. **Aportar recursos líquidos** por la cantidad de **$-----,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento de la materia vigente.

"EL CONTRATISTA", podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

DÉCIMA. - FINIQUITO: Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO".- con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus

trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la materia vigente, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

"EL MUNICIPIO", aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** verifique que los trabajos objeto de este Contrato no se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) **del importe de los trabajos no realizados** en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada, si lo considera procedente **"EL MUNICIPIO"**, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

"EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la materia vigente, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL**

MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligada a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre las partes.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la materia vigente.

DÉCIMA. NOVENA. - "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sean dichos funcionarios quién ejerzan las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia vigente y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad al **"EL MUNICIPIO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - Si **"EL CONTRATISTA"** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA - El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A ------- DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública **No. 000/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"ENCAUZAMIENTO DE BÓVEDA DE ARROYO PICACHO ENTRE CALLE QUINTAS CAROLINAS Y CALLE FUNDIDORES DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS"**, celebrado el **------- de 2019.**

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO PAGO DE COSTO DE PARTICIPACION.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL / CERTIFICADO DE PAGO

3936132

NOMBRE

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

26 DÍA	04 MES	2019 AÑO

DOMICILIO

11:42:34	2019-311033 NÚM. OPERACIÓN	225 NÚM. CAJA

RAMO	CONCEPTO	IMPORTE
440800001	LICITACION OBRAS PUBLICAS	2,957.15
999999	REDONDEO	-0.15

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TESORERÍA MUNICIPAL
PAGADO

162

PAGO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-18-2019, RELATIVA A LA CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE, ZONA CARRIZALILLO.

1(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) 2,957.00

CONTRIBUYENTE

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO PADRON DE CONTRATISTAS

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Nº 0443

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.

REP. O APODERADO LEGAL: CRUZ SÁENZ NELSON ULISES EMAIL: twocontabilidad@gmail.com

DOMICILIO: CALLE MISIONEROS NO. 2500, COL. SAN FELIPE, CP: 31203, CHIHUAHUA, CHIH. TELÉFONO: (614) 4-26-79-77 CÁMARA: CMIC-110171

R.F.C.: CPC-111130-T78 I.M.S.S.: A80-77048-10-7 INFONAVIT: A80-77048-10-7 CAPITAL CONTABLE: $ 5,887,803.44 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

No.DE REGISTRO: PUCGE-14006 INSCRIPCIÓN: 28/01/2014 REVALIDACIÓN: 21/06/2019 MODIFICACIÓN: REEXPEDICION: VIGENCIA: FEB-2020

ESPECIALIDADES	
CLAVE	DESCRIPCION
115.2 Sse*	PUENTES VEHICULARES CON SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO
118 Se*	MUROS DE CONTENCIÓN
121 Se*	TECHUMBRES
123 Se*	PAILERÍA Y SOLDADURA
124 Se*	MONTAJE
130 G*	EDIFICACIÓN
151 Se*	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
154 Se*	DRENAJES
155 Se*	GUARNICIONES Y BANQUETAS
157 Se*	REHABILITACIÓN DE PARQUES DEPORTIVOS - RECREATIVOS
163 Se*	CANALES Y DRENAJES (EXCAVACIÓN RECUBRIMIENTO DE ESTRUCTURA ETC.)
164 Se*	DESAZOLVES Y DESHIERBES
168 Se*	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO
170 Se*	ACARREOS
181.2 Sse*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINOS
182.1 Sse*	DE CONCRETO ASFÁLTICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS
182.2 Sse*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS
183.2 Sse*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ESTACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES
184 Se*	MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS CON CONCRETO ASFÁLTICO
233 Se*	TABLEROS
234 Se*	SUBESTACIÓN
310 G*	INSTALACIONES
333 Se*	AIRE ACONDICIONADO
335 Se*	OXÍGENO, VACÍO Y AIRE COMPRIMIDO
337 Se*	INSTALACIONES DE GAS
349 Se*	VOZ Y DATOS
414 Se*	LOSAS DE CONCRETO

ESPECIALIDADES	
CLAVE	DESCRIPCION
461 Se*	URBANAS Y SUBURBANAS
462 Se*	CARRETERAS
464 Se*	DEFENSAS VIALES
465 Se*	COLOCACIÓN DE CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE METÁLICO O DE CONCRETO HIDRÁULICO
470 G*	DEMOLICIONES

OBSERVACIONES: REVALIDACIÓN EXTEMPORÁNEA 2019-2020

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHIHUAHUA, CHIH. 21 DE JUNIO DE 2019

G* = GENERAL, Se* = SUB-ESPECIALIDAD, Sse* = SUB-SUB-ESPECIALIDAD

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS O RASPADURAS

164

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED QUE OTORGO PODER AL C. JESUS SALVADOR TORRES CONTRERAS, PARA LA PRESENTACION A NOMBRE DE MI EMPRESA DE ESTA LICITACION.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES
CONTRERAS
JESUS SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO
28/08/1986

SEXO H

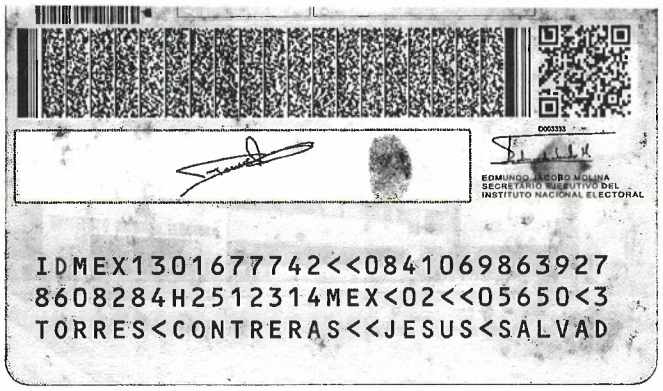
DOMICILIO
C LETICIA 2614
COL LOMAS DEL SANTUARIO 31206
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR TRCNJS86082808H400

CURP TOCJ860828HCHRNS07 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0841

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
IDMEX1301677742<<0841069863927
8608284H2512314MEX<02<<05650<3
TORRES<CONTRERAS<<JESUS<SALVAD

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO PARA OBTENER EL REGISTRO O LA REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-3e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que los datos que he proporcionado para obtener el Registro o la Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN EL CASO DE ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY EN MENCIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

PARA TAL EFECTO TRANSCRIBO FIELMENTE EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 71. LOS ENTES PÚBLICOS SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

I. AQUELLAS EN QUE LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCERAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA PERSONAS SOCIAS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CORRESPONDA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

II. LAS QUE DESEMPEÑEN O HAYAN DESEMPEÑADO HASTA UN AÑO ANTES UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE O LO HAYAN HECHO HASTA UN AÑO ANTES, CUANDO NO EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CORRESPONDA.

III. AQUELLAS PERSONAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS MISMAS, SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RECISIÓN HAYA QUEDADO FIRME.

PARA TAL EFECTO, LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LA REVISIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SOLO RESPECTO A LAS RECISIONES QUE A ELLOS LES CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS POSTERIORES REVISIONES QUE SE REALICEN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS SANCIONADOS DEL ESTADO.

IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO DE ESTE ORDENAMIENTO, Y TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

V. AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA.

VI. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN PENAL O ADMINISTRATIVA.

VII. LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGUNA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN EN COMÚN. SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIEDAD O ASOCIACIÓN COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES.

VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN, O BIEN,

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS LICITANTES.

IX. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES.

X. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL.

XI. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN.

XII. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ARTÍCULO 102. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CORRESPONDA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

I. LAS PERSONAS LICITANTES QUE, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE.

II. LAS PERSONAS CONTRATISTAS A LAS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO POR DOS O MÁS ENTES PÚBLICOS EN UN PLAZO DE TRES AÑOS.

III. LAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS.

IV. LAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE NO MANIFIESTEN LAS MODIFICACIONES QUE ALTEREN LOS DATOS DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

V. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

VI. LAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN.

VII. LAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE PROMUEVAN UN RECURSO DE INCONFORMIDAD CON EL ÚNICO FIN DE RETRASAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VIII. LA PERSONA CONTRATISTA QUE PRESENTE ESTIMACIONES EN LA QUE PRETENDA COBRAR OBRAS AÚN NO REALIZADAS.

IX. LAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE HAYAN ACEPTADO EXPRESAMENTE PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, Y QUE SE ABSTENGAN DE PRESENTAR SU PROPUESTA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y 102

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a la OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate,

salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la recisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o

programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

PARA MANIFESTAR A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA EMPRESA CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE POR ELLO HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA DEBIDAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DE DICHA LICITACIÓN, ASÍ MISMO, MANIFIESTO A USTED QUE ÉSTA EMPRESA SI ASISTIÓ A LA VISITA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LOS BANCOS DE MATERIALES, EN SU CASO, LLEVADA A CABO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019, POR LO QUE NO PODRÉ ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR ESE MOTIVO.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER
EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: _____ para manifestar a Usted, bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) ___ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____, por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

PARA MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉSTA EMPRESA SI ASISTIÓ A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RELATIVAS A ÉSTA OBRA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2019 Y QUE ME DOY POR ENTERADO DE LAS MODIFICACIONES, QUE EN SU CASO, SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÉ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, ANEXO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

ACTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-18-2019 RELATIVA A: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO, REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **03** DE **JULIO** DE **2019**, REUNIDOS POR SÍ O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR NO. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA; PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DOPM-18-2019.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL **ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASISTIDO POR EL **ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO**, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LAS Y LOS LICITANTES.

2. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS 09:00 HRS, TENIENDO COMO PUNTO DE REUNIÓN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

3. SE HACE CONSTAR QUE EN EL PRESENTE ACTO COMPARECEN LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

- **ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA**
- **CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.**
- **AVALÚOS Y PROYECTOS SATEVÓ, S.A. DE C.V.**
- **ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**
- **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CO. S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**
- **ING. ROBERTO CORRAL CISNEROS**
- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**
- **INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **LIC. GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES EN ASOCIACIÓN CON EL ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY.**

4. POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE HACEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- **LA CONVOCANTE ACLARA QUE PARA LA OBRA, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 138 DÍAS NATURALES.**

- **LA CONVOCANTE HACE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS "E-6, E-7 Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES" QUE SUSTITUYEN A LAS ENTREGADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

5. LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA.

- **ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA**
- **CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.**
- **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CO. S.A. DE C.V.**
- **AVALÚOS Y PROYECTOS SATEVÓ, S.A. DE C.V.**

LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES NO PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.

- **ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**
- **ING. ROBERTO CORRAL CISNEROS**
- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**
- **INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **LIC. GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES EN ASOCIACIÓN CON EL ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY**

6. EN ESTE ACTO SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR PARTE DE LOS LICITANTES Y, QUE ENVIARON A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGARON PERSONALMENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO CON LA PERSONA QUE ACUDE A ESTE ACTO, MANIFIESTA TENER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTA 1. EN EL ANÁLISIS DE CONCEPTOS NÚMEROS 46 Y 47 ¿SE CONSIDERA VOLUMEN SUELTO O COMPACTO?

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

RESPUESTA 1. EL VOLUMEN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIALES DE LOS CONCEPTOS 46 Y 47 SE CONSIDERA VOLUMEN COMPACTO.

PREGUNTA 2. LOS CONCEPTOS NÚMERO DEL 53 AL 84 SE REPITEN CON LOS NÚMEROS 85 AL 116.

RESPUESTA 2. EN ESTE ACTO, SE HACE ENTREGA DE LA FORMA E-6 Y E-7 MODIFICADA.

PREGUNTA 3. EN EL FORMATO E-4 EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA MAQUINARIA ¿CUÁL SE DEBE DE PONER LA DEL CRITERIO DEL CONTRATISTA O LA DE LOS COSTOS DEL FORMATO E-5D?

RESPUESTA 3. SE DEBE CONSIDERAR LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA APARTADO FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA: NUMERAL 13 COLUMNA NO. 6 INCISO F).

PREGUNTA 4. EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CARPETA C "MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO ¿SOLICITAN ORIGINAL Y COPIA DE FACTURAS DE LA MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA?

RESPUESTA 4. SOLO SE REQUIERE DE ACOMPAÑAR COPIA DE LAS FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR QUE SEA PROPIA.

AVALÚOS Y PROYECTOS SATEVÓ, S. A. DE C. V. POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO CON LA PERSONA QUE ACUDE A ESTE ACTO, MANIFIESTA TENER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTA 1. PÁGINA 16/55 DICE: SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITAL "Y/O" DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.
PÁGINA. 27/55 LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

RESPUESTA 1. LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, Y DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODA SU PROPUESTA IMPRESA.

PREGUNTA. 2. A PARTIR DE LA CONCEPTO 85 SE REPITEN CONCEPTOS.

RESPUESTA 2. SE HACE ENTREGA DE FORMAS "E-6" Y "E-7" QUE SUSTITUYEN A LAS ENTREGADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO CON LA PERSONA QUE ACUDE A ESTE ACTO, MANIFIESTA TENER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

PREGUNTA 1. EN LA PROPUESTA TÉCNICA CAPETA BB), ¿SE TIENEN QUE ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS? PORQUE AHÍ NO SE ACLARA, EN LAS LICITACIONES PASADAS EL CONCEPTO DECÍA LO MISMO Y NO LOS ANEXAMOS PERO QUEREMOS ESTAR SEGUROS.

RESPUESTA 1. PUEDE ANEXARSE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO COMPROBACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

PREGUNTA 2. EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE REPITEN ALGUNOS CONCEPTOS Y CANTIDADES ¿ESO ES CORRECTO?

RESPUESTA 2. SE HACE ENTREGA DE FORMAS "E-6" Y "E-7" QUE SUSTITUYEN A LAS ENTREGADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREGUNTA 3. EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO NEGRO DE 4", APARECE EN CANTIDAD 0 (CERO) ¿ES CORRECTO?

RESPUESTA 3. LA CANTIDAD CORRECTA ES 1. EN ESTE ACTO, SE HACE ENTREGA DE LA FORMA E-6 Y E-7 MODIFICADAS.

PREGUNTA 4. EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARPETA V) MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
EL OFICIO HACE REFERENCIA A CONOCER LOS MATERIALES Y EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, Y POR CONSIGUIENTE ME OBLIGO A CONSIDERARLOS EN LA INTEGRACIÓN DE MI PROPUESTA.

RESPUESTA. 4. SE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MISMO.

PREGUNTA 5. EN EL FORMATO E6D QUE VA EN LA CARPETA G) DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ¿QUÉ DEBE DE DECIR SÍ LA CONVOCANTE NO PROPORCIONA MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE?

RESPUESTA. 5. DEBERÁ INDICAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA QUE DICHO FORMATO "NO APLICA".

7. CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.
SE INDICA QUE ESTA ES LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

8. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE LA MATERIA, LAS PRESENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DOPM-18-2019 FORMAN PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS Y TENDRÁN EFECTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES AUN Y CUANDO NO HAYAN COMPARECIDO ANTE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES DEBIENDO CONSIDERAR AQUÍ LO ASENTADO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO VIGENTE, SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS PARTICIPANTES PESENTES Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS 10:40 HRS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENIERON.

POR LA CONVOCANTE:

NOMBRE Y CARGO	REPRESENTANTE	FIRMA
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDENTE	ING. JAVIER VILLARREAL POSADA.	
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN SECRETARIO TÉCNICO		
C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ TESORERA MUNICIPAL VOCAL		
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ASESOR		
LIC. CÉSAR ÁMIN ANCHONDO ÁLVAREZ SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ASESOR	Ing. Martha Delia Orona	
LIC. ANTONIO GARCÍA HERNANDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASESOR	Rubén Rocha Acosta	
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INVITADO ESPECIAL		
ING ARTURO DAVILA DOZAL PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

INVITADO ESPECIAL		
ING. RODOLFO ARMENDARÍZ RONQUILLO **JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA** **ÁREA REQUIRIENTE**		

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA	ARQ. DELIA CONTRERAS C.	
CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.	ING. SALVADOR CONTRERAS	
AVALUOS Y PROYECTOS SATEVO, S.A. DE C.V.		Ing Carlos Chávez
ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		
GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CO. S.A. DE C.V.	Dra. Tamia Arredondo	
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.		
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.	Nelson U. Cruz Saenz	
CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.	Ing. Eduardo Vázquez M.	
ING. ROBERTO CORRAL CISNEROS		
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-18-2019
CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.

INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	ING. Rodolfo Arturo Arguello Hdez.	
LIC. GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES EN ASOCIACIÓN CON EL ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY	Lic. Adan A Ochoa Diaz	

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
		ZONA CARRIZALILLO												
	A)	SUMINISTRO DE LOS MATERIALES												
1	AP-A-07 g)	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 16" (400 MM) DE DIÁMETRO CLASE 14, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-143/1-VIGENTE); L.A.B. OBRA.	m	2,500										
2	AP-A-07 f)	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 12" (300 MM) DE DIÁMETRO RD 26, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE); L.A.B. OBRA.	m	2,020										
3	AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA LONGITUDINALMENTE, DE 16" DE DIÁMETRO Y 3/8" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	14										
4	AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA LONGITUDINALMENTE, DE 6" DE DIÁMETRO Y 9/32" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	1										

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
5	AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO NEGRO DE 4" (100MM) DIÁMETRO CÉDULA 40 (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	1										
6	AP-A-27	SUMINISTRO DE CRUZ DE FO. FO. DE 12" X 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
7	AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 30" X 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
8	AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 16" X 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4										
9	AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 12" X 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4										
10	AP-A-27	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN DE FO. FO. DE 16" X 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
11	AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 90º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
12	AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 45º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	2										
13	AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 22º 30' DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	2										

189

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
14	AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 30" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	2										
15	AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 16" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	12										
16	AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 12" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	9										
17	AP-A-27	SUMINISTRO DE TAPA CIEGA DE FO. FO. DE 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
18	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 16" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS; L.A.B. OBRA.	pza	2										
19	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS; L.A.B. OBRA.	pza	1										
20	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA ROSCADA DE FO. FO. DE 3" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	8										

190

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
21	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA ROSCADA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
22	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 3" DE DIÁMETRO AL CENTRO; L.A.B. OBRA.	pza	5										
23	AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 2" DE DIÁMETRO AL CENTRO; L.A.B. OBRA.	pza	4										
24	AP-A-27	SUMINISTRO DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO X 4" DE LONGITUD, CÉDULA 40; L.A.B. OBRA.	pza	8										
25	AP-A-27	SUMINISTRO DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" DE DIÁMETRO X 4" DE LONGITUD, CÉDULA 40; L.A.B. OBRA.	pza	9										
26	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE GLOBO DE 2" DE DIÁMETRO, ROSCABLE. L.A.B. OBRA	pza	4										
27	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	4										

191

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
28	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1										
29	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1										
30	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 2" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-40, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN ROSCADA NPT SEGÚN ANSI B 16.1; L.A.B. OBRA.	pza	4										
31	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 3" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-50 C, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN BRIDADA SEGÚN ANSI B 16.1; L.A.B. OBRA.	pza	5										

192

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
32	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1										
33	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG; L.A.B. OBRA.	pza	3										
34	AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG; L.A.B. OBRA.	pza	1										
35	AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 3" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	8										
36	AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	7										
37	AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 6" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1										
38	AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4										

193

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
39	AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	3										
40	AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 3/4" DE DIÁMETRO X 3 1/2 DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	64										
41	AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 1" DE DIÁMETRO X 4 1/2" DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	16										
42	AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 7/8" DE DIÁMETRO X 4" DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	48										
43	AP-A-27	SUMINISTRO DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.80M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (12.20 KG/M) DE 6" DE PERALTE; L.A.B. OBRA.	pza	4										

164

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
44	AP-A-27	SUMINISTRO DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (8.04 KG/M) DE 4" DE PERALTE; L.A.B. OBRA.	pza	8										
45	AP-A-27	SUMINISTRO DE BROCAL CUADRADO DE HIERRO DUCTIL (MARCO Y TAPA) CON PESO MÁXIMO EN CONJUNTO NO MAYOR DE 50 KG. PARA CAJA DE VÁLVULAS; L.A.B. OBRA; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	12										
	B)	INSTALACIÓN												
46	AP-A-05 a)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO PARA PLANTILLA Y RELLENO DE ZANJA (CALICHE CRIBADO); L.A.B. OBRA.	m3	2,345										
47	AP-A-05 a)	SUMINISTRO DE MATERIAL CALIZO TRITURADO; CON POLVO, PARA BASE HIDRÁULICA SEGÚN GRANULOMETRÍA Y ESPECIFICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; L.A.B. OBRA.	m3	28										

193

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
48	AP-A-18	RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CM. DE ESPESOR PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE: EL CORTE TOTAL DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO CON MÁQUINA CORTADORA DE DISCO DIAMANTADO Y ACARREO LIBRE HASTA 10 M.	m3	8											
49	AP-A-19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CM DE ESPESOR COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHAL; INCLUYE: SOBRE LA BASE HIDRÁULICA EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M2 Y RIEGO DE LIGA CON ASFALTO FR-3 A RAZÓN DE 0.75 LT/M2; SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	m2	114											

196

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
50	AP-A-02 b)	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN DE REZAGA, Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA; EXCAVACIÓN DE 0.00 A 6.00 M. DE PROFUNDIDAD MEDIDA EN BANCO.P.U.O.T.	m3	4,381											
51	AP-A-02 c)	EXCAVACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO PARA ZANJAS EN MATERIAL "C" EN SECO, INCLUYE: RUPTURA, AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN DE REZAGA, Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA; EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD,MEDIDA EN BANCO.	m3	1,096											

197

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
52	AP-A-03 a)	PLANTILLA DE APOYO PARA TUBERÍA EN ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", INCLUYE: SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, APISONADO CON PISÓN DE MANO, FORMACIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR (CONCHAS) EN CAMPANAS Y/O COPLES DE TUBERÍA PARA DAR APOYO COMPLETO A LA MISMA, ETC. P.U.O.T.	m3	411										
53	AP-A-07 g)	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 16" (400MM) DE DIÁMETRO CLASE 14; INCLUYE: BAJADA DE LOS MATERIALES, DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREO A UN KM Y MANIOBRAS LOCALES.	m	2,500										
54	AP-A-07 f)	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 12" (300MM) DE DIÁMETRO RD26; INCLUYE: BAJADA DE LOS MATERIALES, DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREO A UN KM Y MANIOBRAS LOCALES.	m	2,020										

198

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
55	AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS DE FO.FO. INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACIONES, ASÍ COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA Y JUNTEO DE TUBERÍA DE 1 1/2" A 16" DE DIÁMETRO.	kg	3,505										
56	AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS DE FO.FO. INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACIONES, ASÍ COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA Y JUNTEO DE TUBERÍA DE 18" A 42" DE DIÁMETRO.	kg	1,229										
57	AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO HASTA 4". INCLUYE MANO DE OBRA, FLETES, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES PARA PRUEBA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	kg	15										
58	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE GLOBO DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	pza	4										
59	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE DIÁMETRO.	pza	4										
60	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIÁMETRO.	pza	1										

1999

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
61	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIÁMETRO.	pza	1										
62	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 2" DE DIÁMETRO, CLASE 125, CONEXIÓN ROSCADA..	pza	4										
63	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 3" DE DIÁMETRO, CLASE 125, CONEXIÓN ROSCADA.	pza	5										
64	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 16" DE DIÁMETRO.	pza	1										
65	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE MARIPOSA BRIDADA PARA AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG.	pza	3										
66	AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE MARIPOSA BRIDADA PARA AGUA POTABLE DE 16" DE DIÁMETRO, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG.	pza	1										

200

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
67	AP-A-12 g)	CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 CON CLAROS INTERNOS DE 1.00 X 0.90 M. Y ALTURA DE 1.27 M., INCLUYE: PLANTILLA, CONCRETO DE F´C = 250 KG/CM2 EN PISO Y DALAS, CONCRETO DE MR = 40 KG/CM2 EN LOSA DE CUBIERTA , ACERO F´Y = 4200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y APLANADO EXTERIOR E INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO , ETC,; SEGÚN PLANO ANEXO.	caja	8											

201

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
68	AP-A-12 g)	CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO ESPECIAL CON CLAROS INTERNOS DE 2.00 X 1.40 M. Y ALTURA DE 1.97 M., INCLUYE: PLANTILLA, CONCRETO DE F´C = 250 KG/CM2 EN PISO Y DALAS, CONCRETO DE MR = 40 KG/CM2 EN LOSA DE CUBIERTA , ACERO F´Y = 4200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y APLANADO EXTERIOR E INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO , ETC,; SEGÚN PLANO ANEXO.	caja	1											
69	AP-A-27	INSTALACIÓN DE BROCAL DE HIERRO DÚCTIL DE (MARCO Y TAPA) CON UN PESO MÁXIMO EN CONJUNTO NO MAYOR DE 50 KG. PARA CAJA DE VÁLVULAS.	pza	9										

202

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
70		FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE GARZA, ELABORADA CON TUBERÍA DE ACERO GRADO "B" DE 16" DE DIÁMETRO Y 3/8" DE ESPESOR, 2 EXTREMOS BRIDADOS, 2 CODOS A 45° (3 GAJOS POR CODO), LONGITUD DE DESARROLLO DE 13.70M.; INCLUYE: (UNA PREPARACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DESFOGUE CON TUBERÍA DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO Y L=0.50M., UNA PREPARACIÓN CON TUBO DE 4" DE DIAMETRO PARA INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE COMBINADA DE 3" DE DIÁMETRO, CORTES, BISELADOS, SOLDADURAS, MANIOBRAS, ETC.) SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	1										
71	E.P. 22	LIMPIEZA INTERIOR DE TUBERÍA DE ACERO CON CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO.	m2	18										
72	E.P. 22	LIMPIEZA EXTERIOR DE TUBERÍA DE ACERO CON CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO.	m2	18										

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
73	S/N	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA PARA TUBERÍAS DE ACERO EN SUPERFICIE INTERIOR CON PRIMARIO EPÓXICO CATALIZADO Y ACABADO EPÓXICO CATALIZADO DE ALTOS SÓLIDOS	m2	18										
74	S/N	RECUBRIMIENTO INTERIOR Y/O EXTERIOR PARA TUBERÍAS DE ACERO; A BASE DE PRIMARIO DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICO POLIAMIDICO, TIPO RP 5 B; SEGÚN ESPECIFICACIÓN PEMEX 3.132.01: INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU APLICACIÓN..	m2	18										
75	AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.087 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	1										

204

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
76	AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.143 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	5										
77	AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.495 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	1										

205

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
78	AP-A-05 a)	RELLENO DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍAS EN ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	2,241										
79	AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 90% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	2,307										

206

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019
PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
80	AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 95% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	35										
81	AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 100% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	23										

207

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

E-6

Licitación No. DOPM-18-2019

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
82	E.P.24	EXCAVACIÓN Y RELLENO DE PROTECCIÓN PARA LOCALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O INSTALACIONES DIVERSAS, SONDEO DE (1.00M X 1.00M X 1.75M), MEDIDA EN BANCO.	pza	20										
83	E.P. 5	ACARREO 1ER KILÓMETRO DE MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, ETC. EN CAMIÓN VOLTEO; INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y DESCARGA A VOLTEO, EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. P.U.O.T.	m3	3,175										
84	E.P. 5	ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1ER. KM. DE MATERIALES MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, ETC. EN CAMIÓN VOLTEO EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. P.U.O.T.	m3/km	60,280										
		IMPORTE												
		IMPORTE ACUMULADO												

208

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

209

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-1 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-2 LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza gruesa y fina, así como el retiro fuera de la obra del producto de las limpiezas. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza y al termino de la obra, llevar a cabo la limpieza fina para entrega de la misma.

E.P-3 MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

E.P-4 PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de las compactaciones de los rellenos de las estructuras como de los materiales que conforman las tuberías y accesorios de acuerdo a la Norma vigente, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

E.P-5 ACARREOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

En la elaboracion de sus análisis detallados de precios unitarios para acarreos de movimientos de tierra, el Contratista participante deberá tomar en consideracion como base obligatoria las tarifas que para estos servicios establece el acuerdo respectivo publicado en el Periodico Oficial del Estado. Las tarifas referenciales actualmente vigentes corresponden a las publicadas en el Periodico Oficial del Estado el día 14 de Noviembre de 2018.

Siendo las siguientes:

1. Acarreos de materiales transitando sobre pavimento.

Primer Kilometro	$ 10.86 /m3
Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 5.36 /m3-km
Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 4.63 /m3-km

2. Acarreos de materiales transitando sobre revestimiento, terracería y brecha.

Primer Kilometro	$ 12.45 /m3
Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 6.51 /m3-km
Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 5.36/m3-km

Además deberá tomar en consideracion lo siguiente:

a) Que para los **acarreos de materiales procedentes de los bancos de préstamo para terracerías** fijados en el proyecto, ordenados por la DOPM y/o los que elija el Contratista, así como para los bancos de agua, deberán considerarse para fines de cotizacion, que éstos acarreos se cubrirán para el primer kilometro y kilometros subsecuentes, de la combinacion de cada una de las modalidades que el proponente fije de acuerdo a los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente.

Los precios considerados en base a las tarifas solo serán modificados en base a la variacion que presenten los mismos y que sean autorizados mediante acuerdo publicado en el Periodico Oficial del Estado.

E.P-6 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante la ejecución de las obras objeto del Concurso y hasta que éstas le sean recibidas, el Contratista estará obligado a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Sexto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras, edición 1986 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado a satisfacción de la Direccion de Obras Publicas Municipales (DOPM), las señales y dispositivos de protección respectivos, en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

La elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección, así como los bandereros serán a cargo del Contratista y por lo tanto su costo deberá ser considerado en sus indirectos de obra, conforme a lo señalado en los trabajos por ejecutar, a la conclusión de las obras, el señalamiento quedará a favor de la DOPM.

Además, el Contratista estará obligado a extremar las precauciones para prevenir y evitar al tránsito vehicular y peatonal accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de maquinaria, equipo o abastecimiento de materiales.

En caso de que se requiera señalamiento adicional por las condiciones del tramo, el costo será cubierto por la Empresa licitante.

En el cuadro anexo se indica el señalamiento mínimo.

Obra: ***CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO.***

Licitación No. DOPM-18-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA CONSIDERADO MÍNIMO PARA INICIAR LOS TRABAJOS
(ANEXO A ESPECIFICACION PARTICULAR EP-EES03)

CANTIDAD	CLAVE	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
8	SR-9	86 x 86	Velocidad máxima 20 km/hr
16	DPP	86 x 86	Hombres trabajando
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 500 m
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 250 m
4	DPI-7	56 x 178	Entrada y salida de camiones de carga
8	DPI-7	71 x 239	Desviación
8	DPI-7	71 x 239	Calle cerrada / tránsito local
4	DPI-8	56 x 178	Desviación, 2 derecha, 2 izquierda
20	DPC-1	30 x 244	Barrera móvil doble tablero
50	DPC-6	30 x 122	Indicadores de obstáculos soporte móvil
20	DPM-1	60 x 60	Banderola de malla vinílica, color naranja fluorescente
60	----	----	Chalecos de malla vinílica, color naranja fluorescente con bandas
40	----	90 cm	Conos
50	----	----	Indicador de alineamiento de plástico con franjas reflejantes de alta densidad
20			Barreras de concreto tipo New Jersey de 2.44 m de longitud
300		m	De malla de plástico color anaranjado de 1.50 m de altura , removible para protección del area de trabajos

El Contratista deberá considerar el costo de este señalamiento y el adicional que se le pudiera solicitar posteriormente, así como en su caso el necesario para reponer las unidades dañadas dentro de sus costos indirectos.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SEGURIDAD DE LA OBRA Y PRESTACION DE UNIDADES DE TRANSPORTE.

Los licitantes deberán considerar dentro del Análisis de los costos indirectos, el pago y la contratación de dos seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, uno por un monto de $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), otro por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) en los que se deberá establecer que el beneficiario preferente es el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, cuya vigencia del mismo deberá contemplar el periodo de contrato, y en caso de existir prorroga al periodo de ejecución de la obra, deberá realizarse el ajuste de la vigencia del seguro, sin costo adicional para la Dependencia. La Póliza del seguro deberá ser entregada antes del inicio de los trabajos a la Residencia de la Obra.

Los licitantes deberán considerar dentro de los costos indirectos, la contratacion de un residente de seguridad de obra, el cual deberá estar certificado por la Secretaria del Trabajo y Prevision Social asi como por la Unidad de Proteccion Civil competente, e incluir las herramientas y consumibles para llevar a cabo de manera eficiente las labores de seguiridad en la obra. Asi mismo deberán alinearse a lo estipulado en la materia del Reglamento de Construccion de la Ciudad de Chihuahua, asi mismo dar estricto cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad emitidas por la Secretaria del Trabajo y Prevision Social, particularmente las siguientes: NOM-31-STPS RUBRO CONSTRUCCION.

Los licitantes deberán considerar dentro de sus costos indirectos, la adquisicion de 1 vehiculo automotor tipo Pick Up con capacidad de carga de 3/4 de Tonelada, modelo 2018, odometro de kilometraje adecuado a su uso normal, equipada con Aire Acondicionado (Calefaccion y Refrigeracion) misma que será utilizada durante el desarrollo de la obra a título de préstamo, las cuales deberán ser entregadas a la DOPM una semana después de haber recibido el anticipo.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-8 EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por excavación para estructuras las que se realicen para cimentación, para alojarlas o que formen parte de ellas, incluyendo las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla o taludes de la misma, la remoción del material producto de las excavaciones a la zona de libre colocación disponiéndolo en tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se requiera para la construcción satisfactoria de las estructuras correspondientes. Incluyen igualmente las operaciones que deberá efectuar el Contratista para aflojar el material previamente a su excavación.

MEDICIÓN Y PAGO.- Las excavaciones para estructuras se medirán en metros cúbicos con aproximación de un decimal. Al efecto se determinará directamente en las excavaciones el volumen de los diversos materiales excavados de acuerdo con las secciones de proyecto.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-9 SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE PVC RD 26.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC RD 26 el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de agua potable de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC para agua potable, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo RD26 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC para redes de agua potable se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-10 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE ACERO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de Acero el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA ASTM A53-B del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de Acero, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo de Acero exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de Acero se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de Acero que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-11 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC CLASE 14

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC Clase 14, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA NMX-E-143/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC Clase 14, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo PVC Clase 14 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC Clase 14 se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-12 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE ACERO NEGRO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de Acero Negro, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA ASTM A53-B del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de Acero Negro, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo Acero Negro exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de Acero Negro se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de Acero Negro que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-13 RELLENO DE EXCAVACIONES EN ZANJAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Por relleno de excavaciones en zanjas se entenderá el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el Contratista para rellenar hasta el nivel original del terreno natural o hasta los niveles señalados por el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las excavaciones que se hayan realizado para alojar las tuberías de redes de agua potable, redes de alcantarillado sanitario, así como las correspondientes a estructuras auxiliares. Con el fin de evitar daños a las tuberías instaladas, ocasionados por descuido, movimiento de tierras y caída de materiales duros sobre las mismas, se deberá colocar el "acostillado" de la tubería y el relleno de protección inmediatamente después de su instalación y alineamiento, dejando al descubierto en su totalidad los cruceros y DOPMs o coples de tuberías, hasta verificar las pruebas hidrostáticas requeridas y posteriormente a estas se complementará dicho relleno.

En el relleno se utilizarán materiales tipo "A" y/o "B" seleccionado del material producto de excavación o con material de banco (con una granulometría adecuada y con un tamaño máximo de agregado grueso de 3/4" de diámetro en un porcentaje no mayor del 20%), según lo ordene la DOPM.

No se deberá proceder a efectuar ningún relleno de excavación sin antes obtener la aprobación por escrito de la DOPM, pues en caso contrario, éste podrá ordenar la total extracción del material utilizado en rellenos no aprobados por ésta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna retribución por ello.

La primera parte del relleno se hará invariablemente empleando en ella tierra libre de piedras y deberá ser cuidadosamente colocada y compactada a los lados de los cimientos de estructuras y abajo y a ambos lados de las tuberías (acostillado). En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 60 (sesenta) cm., en el caso de rellenos para trabajos de jardinería el relleno se hará en su totalidad con tierra libre de piedras. Cuando se trate de tuberías, este primer relleno se continuará hasta un nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo o según proyecto (relleno de protección). Después se continuará el relleno empleando el producto de la propia excavación (o material de banco según las ordenes de la DOPM), colocándolo en capas de 20 (veinte) cm. de espesor como máximo, que serán humedecidas y compactadas a los valores indicados por la DOPM. Cuando por la naturaleza de los trabajos no se requiera un grado de compactación especial, el material se colocará en las excavaciones apisonándolo ligeramente, por capas sucesivas de 20 (veinte) cm., a partir del nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo, hasta colmar la excavación dejando sobre de ella un montículo de material con altura de 15 (quince) cm. sobre el nivel natural del terreno, o la altura que ordene la DOPM.

Cuando el proyecto y/o las órdenes de la DOPM así lo señalen, el relleno de excavaciones deberá ser efectuado en forma tal que cumpla con las especificaciones de

ESPECIFICACION PARTICULAR

la técnica "PROCTOR" de compactación, para lo cual la DOPM ordenará el espesor de las capas, el contenido de humedad del material, el grado de compactación, procedimiento, etc., para lograr la compactación óptima.

La consolidación empleando agua no se permitirá en rellenos en que se empleen materiales arcillosos o arcillo-arenosos, y a juicio de la DOPM podrá emplearse cuando se trate de material rico en terrones o muy arenoso. En estos casos se procederá a llenar la zanja hasta un nivel de 20 (veinte) cm. abajo del nivel natural del terreno vertiendo agua sobre el relleno ya colocado hasta lograr en el mismo un encharcamiento superficial; al día siguiente, con una pala se pulverizará y alisará toda la costra superficial del relleno anterior y se rellenará totalmente la zanja, consolidando el segundo relleno en capas de 15 (quince) cm. de espesor, quedando este proceso sujeto a la aprobación de la DOPM, quien dictará modificaciones o modalidades.

La tierra, rocas y cualquier material sobrante después de rellenar las excavaciones de zanjas, serán acarreados por el Contratista hasta el lugar de desperdicios que señale la DOPM y serán pagados por separado en el concepto definido para ello.

Cabe hacer notar que al finalizar los trabajos en la zanja, el Contratista deberá retirar todo material sobrante (considerando los Precios Unitarios definidos para tal efecto en el catálogo de conceptos) y la zona de los trabajos quedará en las condiciones originales antes del inicio de los mismos.

Los rellenos que se hagan en zanjas ubicadas en terrenos de fuerte pendiente, se terminarán en la capa superficial empleando material que contenga piedras suficientemente grandes para evitar el deslave del relleno motivado por el escurrimiento de las aguas pluviales, durante el período comprendido entre la terminación del relleno de la zanja y la reposición del pavimento correspondiente. En cada caso particular la DOPM dictará las disposiciones pertinentes.

MEDICIÓN Y PAGO.- El relleno de excavaciones en zanjas que efectúe el Contratista le será medido en metros cúbicos de material colocado con aproximación de un décimo. El material empleado en el relleno de sobre excavaciones o derrumbes imputables al Contratista no será valuado para fines de estimación y pago.

De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P. 14 EXCAVACIÓN, RELLENO Y PROTECCIÓN PARA LOCALIZACIÓN DE PUNTO DE CONEXIÓN.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "excavación, relleno y protección de punto de conexión" a las actividades ejecutadas por parte del Contratista para localizar líneas de agua potable, de alcantarillado o cualquier otra instalación subterránea según sea el caso.

Esta actividad deberá realizarse a mano en su desarrollo. Se incluye en este concepto el relleno de la excavación, debiendo cumplirse con los requerimientos de porcentaje de compactación según lo indicado por la Junta. Deberá considerarse la protección de este sondeo durante el tiempo que este abierto.

MEDICIÓN Y PAGO.- La excavación, relleno y protección de punto de conexión en sistemas de agua potable o alcantarillado sanitario se cuantificará y pagará por pieza. Al efecto se cuantificarán los lotes de los trabajos realizados por el Contratista directamente en la obra y aprobados por la Junta. No se estimarán para fines de pago los sondeos hechos por el Contratista fuera de las líneas de proyecto y/o las indicaciones de la DOPM.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P- 15 PLANTILLA APISONADA

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Cuando a juicio de la DOPM el fondo de las excavaciones donde se instalarán tuberías no ofrezca la consistencia necesaria para sustentarlas y mantenerlas en su posición en forma estable o cuando la excavación haya sido hecha en roca que por su naturaleza no haya podido afinarse en grado tal que la tubería tenga el asiento correcto, se construirá una plantilla apisonada de espesor variable dependiendo del diámetro de la tubería a instalar en la zanja (según lo indicado en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2ª VERSIÓN, editados por la COMISIÓN NACIONAL DELAGUA), conformada esta con material adecuado para dejar una superficie nivelada para una correcta colocación de la tubería. El material podrá ser material de banco (caliche) o material producto de excavación seleccionado (con un tamaño máximo de 3/4" de diámetro), según las indicaciones de la DOPM.

La plantilla se apisonará hasta que el rebote del pisón de mano señale que se ha logrado la mayor compactación posible, para lo cual al tiempo del pisoneado se humedecerán los materiales que forman la plantilla para facilitar su adecuada compactación. La plantilla se podrá apisonar con pisón metálico o con equipo mecánico hasta lograr el grado de compactación estipulada, sin que se modifique el precio unitario definido.
La parte central de las plantillas que se construyan para apoyo de las tuberías será construida en forma de canal semicircular para permitir que el cuadrante inferior de la tubería descanse en todo su desarrollo y longitud sobre la plantilla.

Las plantillas se construirán inmediatamente antes de tender la tubería y previamente a dicho tendido el Contratista deberá recabar la autorización de la DOPM para la plantilla construida, ya que en el caso contrario ésta podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se levante la tubería colocada y los tramos de plantilla que considere defectuosos y que se construyan nuevamente en forma correcta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna compensación adicional por este concepto.

MEDICION Y PAGO.- La construcción de plantilla será medida para fines de pago en metros cúbicos con aproximación a una decimal. Al efecto se determinará directamente en la obra la plantilla construida.
No se estimarán para fines de pago las superficies o volúmenes de plantilla construidas por el Contratista para relleno de sobre excavaciones.
La construcción de plantillas se pagará al Contratista a los Precios Unitarios que correspondan en función del trabajo ejecutado; es decir, si es con material de banco o con material producto de excavación.
De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

ESPECIFICACION PARTICULAR

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.
E).- Recompactar el terreno natural para restituir las condiciones originales antes de la colocación de la plantilla (en el caso de materiales "A" y/o "B").

EP.-16.- CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE COLADO EN SECO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

El concreto premezclado a utilizar deberá surtirse en camiones revolvedores tipo giratorio. El mezclado deberá realizarse en el transcurso de los 30 minutos posteriores de la adición del agua. El concreto se entregará en el sitio de la obra con los aditivos requeridos para mantener las características y cualidades que permitan su manejo, descargará y colocación en antes de una hora a partir de haberse unido el agua al cemento.

Cada camión revolvedor deberá entregar, junto con la revoltura, una boleta del proveedor, en la que se indiquen además de las características básicas, la hora de elaboración y salida de la planta, en la cual se deberá recabar firma del representante autorizado de la dependencia con fines de control.

Serán desechadas las mezclas que no satisfagan los requisitos de revenimientos autorizados. No se permitirá la adición de agua al tambor mezclador del camión revolvedora que contenga el concreto, ni en la obra durante su colocación para aumentar el revenimiento.

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-17.- ACERO DE REFUERZO

EJECUCIÓN.- El acero de refuerzo será de las resistencias marcadas en planos y además deberá cumplir con las especificaciones ASTM aplicables, a menos que se especifique otra cosa el acero de refuerzo a utilizar será alta resistencia fy = 4,200 kg/cm2.

El acero de refuerzo deberá almacenarse clasificándolo por diámetros y grados sobre plataformas, polines u otros soportes y se protegerá contra oxidaciones y cualquier otro deterioro.

Dentro de las pruebas de control de calidad acorde a otras que marquen los reglamentos aplicables, se tendrán las siguientes:

Se realizará un muestreo de tres especímenes de varilla de 1.20 mts. de longitud por diámetro de cada diez toneladas de varilla que lleguen a la obra, de los cuales dos serán sometidos a pruebas de doblado y el tercero a la de tensión; utilizando para ello los servicios de laboratorios para prueba de materiales, que autorice la dependencia y con cargo al contratista.

En caso de rechazo del lote de varillas por deficiencia en su calidad, el contratista deberá retirar el lote completo que se encuentre fuera de especificación, sin tener derecho de pago o de reclamación sobre trabajos por suministros, habilitado, corte, manejos, colocación y retiro que se hubiesen desarrollado o se tengan que efectuar y reparar a entera satisfacción de la dependencia cualquier elemento en el que se hubiese colocado acero de refuerzo inadecuado.

El contratista deberá realizar los croquis de detalle del acero de refuerzo, estableciendo marcas para cada varilla y proponiendo los puntos de traslape acorde con los planos de diseño. Estos croquis y listas de varillas servirán para estudiar al detalle las posibles interferencias y deberán ser aprobados por la dependencia antes de proceder al habilitado del refuerzo.

Con el objeto de proporcionar la forma que fijen los planos de diseño, las varillas de refuerzo de cualquier diámetro se doblaran en frío

A menos que los planos y/o la DOPM indiquen otra cosa, los dobleces, ganchos, anclajes y traslapes se sujetaran a las disposiciones del "Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado" del ACI en su ultima versión

Todo el acero longitudinal corrido que en los planos estructurales se represente sin ganchos, deberá anclarse de acuerdo con las notas de dichos planos. Los traslapes y anclajes se indican en cada caso de acuerdo con la calidad del concreto y la posición de las varillas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

Colocación del acero de refuerzo.- El acero de refuerzo deberá colocarse y mantenerse firmemente dentro de las tolerancias que marca el reglamento de las construcciones de concreto reforzado del ACI en su ultima versión, durante el colado en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y área que fijen los planos de diseño.

En elementos estructurales cuyos planos no marquen la disposición estructural del acero, las barras longitudinales se colocaran en paquetes hasta de cuatro varillas como máximo, alojando los paquetes próximos a las esquinas de la sección y respetando 2.5 cm de recubrimiento. En dirección horizontal, además, tanto en estribos y refuerzo en espiral como el longitudinal se respetaran, los recubrimientos libres indicados en estas especificaciones o en los planos estructurales.

El acero de refuerzo embebido no podrá ser doblado. Si como alternativa se procede a efectuar el doblez del acero de refuerzo parcialmente embebido para liberar interferencias, este doblez deberá efectuarse según la especificación aplicable en su última versión.

Antes de continuar o reanudar los colados, deberá limpiarse el acero de lechadas o residuos de cemento, pintura o escamas de oxidación, siempre deberá evitarse la contaminación del acero de refuerzo con sustancias grasas y en el caso de que esto ocurra se deberán remover con solventes que no dejen residuos grasos. Siempre deberá garantizarse la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto.

Solo se permitirá la sustitución del grado o diámetro del refuerzo con autorización escrita de la dependencia. Los dobleces se harán en frío sobre un perno con diámetro no menor de 12 veces el de la varilla.

Juntas de acero de refuerzo.- Todas las juntas en el acero de refuerzo del No. 6 o menores, se harán por medio de traslapes, salvo indicaciones en los planos de diseño.

Los empalmes deberán hacerse en los lugares señalados en los planos de diseño y deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su última versión.

En caso que se especifiquen juntas soldadas en varillas, estas se efectuaran de acuerdo con las normas de la American Welding Society en su última versión y de tal manera que sean siempre capaces de desarrollar un esfuerzo a la tensión igual al 125% de la resistencia de fluencia especificada para el acero de refuerzo en el proyecto. Estas capacidades serán controladas por medio de las pruebas físicas y radiológicas que la dependencia señale y con cargo al contratista.

ESPECIFICACION PARTICULAR

No deberá traslaparse o soldarse mas del 50% del acero de refuerzo en una misma sección a menos que los planos de diseño lo indiquen.
Solo se permitirá soldadura en varillas del N° 8 o mayores y se tomaran las precauciones para evitar sobrecalentamiento de las varillas, el uso de conectores mecánicos será solamente previa autorización por escrito de la dependencia.

Solo se permitirán soldaduras a tope o mediante elementos auxiliares que conserven simetría respecto al eje de la varilla y cuya resistencia no sea menor que la de esta.

Tratándose de soldaduras a tope, se biselará previamente la punta de la varilla a 60 grados y se limpiara de todo elemento graso. Si se emplean los elementos auxiliares antes mencionados, la longitud total del cordón de soldadura a cada lado de la junta no será menor de 3 veces el diámetro ni de resistencia menor al límite elástico del acero de refuerzo expresado en kg/cm2. La resistencia de las conexiones soldadas no será menor que la resistencia a la rotura de las varillas de que se trate.

Las tolerancias para el habilitado del acero de refuerzo estará de acuerdo con lo especificado en el manual de detalle del ACI en su ultima versión.

Las tolerancias para colocación del acero de refuerzo estarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su ultima versión. Una vez que este terminado el armado, el contratista deberá notificarlo a la dependencia para que esta proceda a su revisión y aprobación.

MEDICIÓN.- Las cantidades de acero de refuerzo realmente colocadas deberán apegarse a lo señalado en los planos del proyecto y las indicaciones que en su caso determine la dependencia, por lo que la cuantificación y medición de los kilogramos tomará como base los pesos por metro de material señalados en las tablas del fabricante, sin que sean reconocidos sobrepesos por descalibre, lo cual en dado caso tendrá que considerarlo el contratista en el análisis de su precio unitario.

BASE DE PAGO.- El pago de las cantidades cuantificadas será el resultado de los kilogramos ejecutados con aproximación de un decimal, multiplicados por el precio unitario respectivo de acuerdo al elemento estructural de que se trate.

El precio unitario debe incluir: suministro de las varillas hasta el sitio de su utilización, habilitado, maniobras, armado, desperdicios, limpieza previa al habilitado y colado; y en general todas las operaciones, materiales y mano de obra necesarias para que el acero de refuerzo quede colocado en su posición definitiva, en la forma indicada en los planos.

ESPECIFICACION PARTICULAR

No se considerarán para el cálculo del peso para estimación, los desperdicios, alambre recocido y alambran para amarres, silletas y soldaduras, por lo que el contratista lo debe considerar en su precio unitario, así como los ganchos, anclajes, desperdicios, traslapes y/o conectores necesarios

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-18 SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE HULE ROJO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "suministro de empaque de hule", el conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, los empaques de hule para la construcción de redes de agua potable según la Norma NMX-T-021-SCFI-2009.

MEDICIÓN Y PAGO.- La instalación de conexiones y/o accesorios de PVC con DOPM hermética semedirá en piezas.

E.P-19 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DE FoFo .

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de conexiones de FoFo al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las conexiones de FoFo con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Las conexiones a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones de FoFo se medira en piezas y la instalación de las mismas en kilogramos.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-20 ATRAQUES DE CONCRETO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entiende como atraques constituyen medios de anclaje entre la tubería, accesorios y pared de la zanja se construyen de concreto (f'c = 150 kg/cm2) elaborando con una mezcla integrada por una parte de cemento-arena-grava de ¾"Ø (20 mm), para 8 a 10 cm de revenimiento. Los atraques se construyen de forma tal que la superficie de apoyo esté en línea directa con la fuerza generada en el tubo o accesorios de la línea hidráulica. En terrenos inclinados con riesgo de derrumbe donde los escurrimientos puedan socavar el lecho de la tubería, debe asegurarse con atraques. En caso de inclinación mayor o igual a 45°, debe atracarse cada acoplamiento

MEDICIÓN Y PAGO.- Los atrques se medirá en piezas.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-21 SUMINISTRO DE CONEXIONES DE FIERRO GALVANIZADO .

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de conexiones de Fierro Galvanizado al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para suministrar y colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las conexiones de Fierro Galvanizado con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Las conexiones a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones de FoFo se medira en piezas y la instalación de las mismas en kilogramos.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-22 LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE TUBERIAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por limpieza interior o exterior de tuberías mediante chorro de arena al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para eliminar a profundidad impurezas como el oxidos, grasas, pinturas, recubrimientos de plástico, removiendo toda la corrosión sin desgastar de manera importante el material.

Estas limpiezas deberán cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NMX.

MEDICION Y BASE DE PAGO.- La unidad de medida será el metro cuadrado(m2) y se pagará al precio fijado en el contrato. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, maquinaria, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E-P. 23 SUMINISTRO DE BROCAL REDONDO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de brocal redondo de Hierro Ductil a las actividades que ejecute el Contratista para proporcionar estos elementos para los pozos de visita (o pozos caja) de acuerdo con el proyecto y/o las órdenes de la DOPM.

El suministro de tapa y brocal redondo de Hierro Ductil estimada y liquidada de acuerdo con este concepto en su definición implícita.

La dimensión del brocal será de acuerdo a plano actualizado por la "JMAS".

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro se medirá en piezas. Al efecto se determinará en la obra el número de piezas suministradas por el Contratista en base al proyecto y/o indicaciones de la DOPM.

El precio unitario incluye el suministro de todos los materiales, mermas y acarreos necesarios para su puesta en obra.

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P. 24.- EXCAVACIÓN MANUAL PARA SONDEOS DE LÍNEAS DE SERVICIÓS EXISTENTES CUALESQUIERA QUE SEAN CLASIFICACIÓN Y PROFUNDIDAD(INCLUYE EL RELLENO OMPACTADO). POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

EJECUCIÓN. Donde lo indique el proyecto y/o ordene la supervision de la Dependencia, se procederá a ejecutar los trabajos relativos a la excavacion manual para la identificacion de trayectorias de instalaciones subterraneas. estos sondeos tendran dimensiones de 1.00 x 1.00 x1.50 mts de profundidad, en promedio.

MEDICIÓN.- La medición se hará de acuerdo a lo indicado en la forma E-7 por unidad de obra terminada.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio unitario fijado en el contrato. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: Excavacion y rellenos, mano de obra, herramienta menor, pruebas, balizamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ESPECIFICACION PARTICULAR

RESTRICCIONES SANITARIAS.

Para evitar la contaminación del agua, se deberá:

- Vigilar que no existan vertimientos de sustancias tóxicas o desechos de obra en ríos, arroyos o canales de riego. Evitar filtraciones de contaminantes a los mantos freáticos. Se deberán colocar los materiales de desecho lejos de las corrientes superficiales y cubrirlos.

- No disponer las aguas residuales en cuerpos de agua o directamente al suelo. Se deberán instalar sanitarios portátiles para uso obligatorio del personal, incluyendo el tratamiento de aguas residuales y eliminación de químicos. Debera considerar la instalación de uno por cada 25 trabajadores.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORT
				NUMERO	LETRA	
	I.- PARTIDA					
ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y cificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**						
	ZONA CARRIZALILLO					
A)	**SUMINISTRO DE LOS MATERIALES**					
AP-A-07 g)	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 16" (400 MM) DE DIÁMETRO CLASE 14, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-143/1-VIGENTE); L.A.B. OBRA.	m	2,500			$
AP-A-07 f)	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 12" (300 MM) DE DIÁMETRO RD 26, CON CAMPANA Y ANILLO DE HULE INTEGRADO (NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE); L.A.B. OBRA.	m	2,020			$
AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA LONGITUDINALMENTE, DE 16" DE DIÁMETRO Y 3/8" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	14			
AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO, COSTURA INVISIBLE SOLDADA LONGITUDINALMENTE, DE 6" DE DIÁMETRO Y 9/32" DE ESPESOR (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	1			
AP-A-23	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO NEGRO DE 4" (100MM) DIÁMETRO CÉDULA 40 (NORMA ASTM A53-B); L.A.B. OBRA.	m	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE CRUZ DE FO. FO. DE 12" X 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 30" X 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 16" X 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TEE DE FO. FO. DE 12" X 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN DE FO. FO. DE 16" X 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 90º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 45º DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	2			
AP-A-27	SUMINISTRO DE CODO DE 22º 30' DE FO. FO. DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	2			

TOTAL DE LA HOJA

ACUMULADO DE ESTA HOJA

241

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORT
AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 30" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	2			
AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 16" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	12			
AP-A-27	SUMINISTRO DE JUNTA UNIVERSAL ESPECIAL DE FO. FO. PARA TUBERÍA DE 12" DE DIÁMETRO, PARA LA TUBERÍA INDICADA EN PROYECTO; L.A.B. OBRA.	pza	9			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TAPA CIEGA DE FO. FO. DE 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 16" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS; L.A.B. OBRA.	pza	2			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA SOLDABLE (SLIP-ON) DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO PARA 150 LBS; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA ROSCADA DE FO. FO. DE 3" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	8			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA ROSCADA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 3" DE DIÁMETRO AL CENTRO; L.A.B. OBRA.	pza	5			
AP-A-27	SUMINISTRO DE BRIDA DE FO. FO. DE 4" DE DIÁMETRO CON ROSCA DE 2" DE DIÁMETRO AL CENTRO; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO X 4" DE LONGITUD, CÉDULA 40; L.A.B. OBRA.	pza	8			
AP-A-27	SUMINISTRO DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" DE DIÁMETRO X 4" DE LONGITUD, CÉDULA 40; L.A.B. OBRA.	pza	9			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE GLOBO DE 2" DE DIÁMETRO, ROSCABLE. L.A.B. OBRA	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1			

TOTAL DE LA HOJA

ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORT
				NUMERO	LETRA	
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 2" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-40, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN ROSCADA NPT SEGÚN ANSI B 16.1; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 3" DE DIÁMETRO, MARCA A.R.I., MODELO D-50 C, CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 16 BAR (230 PSI), CONEXIÓN BRIDADA SEGÚN ANSI B 16.1; L.A.B. OBRA.	pza	5			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, DE VÁSTAGO FIJO, CLASE 125; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG; L.A.B. OBRA.	pza	3			
AP-A-27	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA PARA AGUA POTABLE DE 16" DE DIÁMETRO, BRIDADA, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 3" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	8			
AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 4" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	7			
AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 6" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	1			
AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 12" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	4			
AP-A-27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8" DE ESPESOR PARA BRIDA DE 16" DE DIÁMETRO; L.A.B. OBRA.	pza	3			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 3/4" DE DIÁMETRO X 3 1/2 DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	64			
AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 1" DE DIÁMETRO X 4 1/2" DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	16			

TOTAL DE LA HOJA
ACUMULADO DE ESTA HOJA

243

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORT
AP-A-27	SUMINISTRO DE TORNILLO MÁQUINA NEGRO GRADO 2, ROSCA ESTÁNDAR, CABEZA HEXAGONAL, DE 7/8" DE DIÁMETRO X 4" DE LARGO; INCLUYE TUERCA HEXAGONAL; L.A.B. OBRA.	pza	48			$
AP-A-27	SUMINISTRO DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.80M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (12.20 KG/M) DE 6" DE PERALTE; L.A.B. OBRA.	pza	4			$
AP-A-27	SUMINISTRO DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10M. DE LONGITUD FABRICADO CON CANAL DE ACERO A-36 TIPO LIGERO (8.04 KG/M) DE 4" DE PERALTE; L.A.B. OBRA.	pza	8			$
AP-A-27	SUMINISTRO DE BROCAL CUADRADO DE HIERRO DUCTIL (MARCO Y TAPA) CON PESO MÁXIMO EN CONJUNTO NO MAYOR DE 50 KG. PARA CAJA DE VÁLVULAS; L.A.B. OBRA; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	12			$
	SUMA SUMINISTRO DE MATERIALES					$0
B)	**INSTALACIÓN**					
AP-A-05 a)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO PARA PLANTILLA Y RELLENO DE ZANJA (CALICHE CRIBADO); L.A.B. OBRA.	m3	2,345			$
AP-A-05 a)	SUMINISTRO DE MATERIAL CALIZO TRITURADO; CON POLVO, PARA BASE HIDRÁULICA SEGÚN GRANULOMETRÍA Y ESPECIFICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; L.A.B. OBRA.	m3	28			$
AP-A-18	RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CM. DE ESPESOR PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE: EL CORTE TOTAL DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO CON MÁQUINA CORTADORA DE DISCO DIAMANTADO Y ACARREO LIBRE HASTA 10 M.	m3	8			$
AP-A-19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CM DE ESPESOR COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHAL; INCLUYE: SOBRE LA BASE HIDRÁULICA EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M2 Y RIEGO DE LIGA CON ASFALTO FR-3 A RAZÓN DE 0.75 LT/M2; SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	m2	114			$

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

244

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORT
				NUMERO	LETRA	
AP-A-02 b)	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN DE REZAGA, Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA; EXCAVACIÓN DE 0.00 A 6.00 M. DE PROFUNDIDAD MEDIDA EN BANCO.P.U.O.T.	m3	4,381			$
AP-A-02 c)	EXCAVACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO PARA ZANJAS EN MATERIAL "C" EN SECO, INCLUYE: RUPTURA, AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN DE REZAGA, Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA; EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD,MEDIDA EN BANCO.	m3	1,096			$
AP-A-03 a)	PLANTILLA DE APOYO PARA TUBERÍA EN ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", INCLUYE: SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, APISONADO CON PISÓN DE MANO, FORMACIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR (CONCHAS) EN CAMPANAS Y/O COPLES DE TUBERÍA PARA DAR APOYO COMPLETO A LA MISMA, ETC. P.U.O.T.	m3	411			$
AP-A-07 g)	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 16" (400MM) DE DIÁMETRO CLASE 14; INCLUYE: BAJADA DE LOS MATERIALES, DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREO A UN KM Y MANIOBRAS LOCALES.	m	2,500			$
AP-A-07 f)	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 12" (300MM) DE DIÁMETRO RD26; INCLUYE: BAJADA DE LOS MATERIALES, DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, ACARREO A UN KM Y MANIOBRAS LOCALES.	m	2,020			$
AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS DE FO.FO. INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACIONES, ASÍ COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA Y JUNTEO DE TUBERÍA DE 1 1/2" A 16" DE DIÁMETRO.	kg	3,505			$
AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS DE FO.FO. INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACIONES, ASÍ COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA Y JUNTEO DE TUBERÍA DE 18" A 42" DE DIÁMETRO.	kg	1,229			$
AP-A-27	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO HASTA 4". INCLUYE MANO DE OBRA, FLETES, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES PARA PRUEBA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	kg	15			$

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIOI

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORT
				NUMERO	LETRA	
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE GLOBO DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	pza	4			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE DIÁMETRO.	pza	4			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIÁMETRO.	pza	1			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIÁMETRO.	pza	1			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 2" DE DIÁMETRO, CLASE 125, CONEXIÓN ROSCADA..	pza	4			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE (COMBINADA) DE 3" DE DIÁMETRO, CLASE 125, CONEXIÓN ROSCADA.	pza	5			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 16" DE DIÁMETRO.	pza	1			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE MARIPOSA BRIDADA PARA AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG.	pza	3			$
AP-A-27	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE VÁLVULA DE MARIPOSA BRIDADA PARA AGUA POTABLE DE 16" DE DIÁMETRO, CLASE 150, VELOCIDAD MÁXIMA 16 PIES/SEG.	pza	1			$
AP-A-12 g)	CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 CON CLAROS INTERNOS DE 1.00 X 0.90 M. Y ALTURA DE 1.27 M., INCLUYE: PLANTILLA, CONCRETO DE F´C = 250 KG/CM2 EN PISO Y DALAS, CONCRETO DE MR = 40 KG/CM2 EN LOSA DE CUBIERTA , ACERO F´Y = 4200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y APLANADO EXTERIOR E INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO , ETC,; SEGÚN PLANO ANEXO.	caja	8			$
AP-A-12 g)	CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO ESPECIAL CON CLAROS INTERNOS DE 2.00 X 1.40 M. Y ALTURA DE 1.97 M., INCLUYE: PLANTILLA, CONCRETO DE F´C = 250 KG/CM2 EN PISO Y DALAS, CONCRETO DE MR = 40 KG/CM2 EN LOSA DE CUBIERTA , ACERO F´Y = 4200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y APLANADO EXTERIOR E INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO , ETC,; SEGÚN PLANO ANEXO.	caja	1			$

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Direccion de Obras Publicas Municipales

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORTE
AP-A-27	INSTALACIÓN DE BROCAL DE HIERRO DÚCTIL DE (MARCO Y TAPA) CON UN PESO MÁXIMO EN CONJUNTO NO MAYOR DE 50 KG. PARA CAJA DE VÁLVULAS.	pza	9			$
	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE GARZA, ELABORADA CON TUBERÍA DE ACERO GRADO "B" DE 16" DE DIÁMETRO Y 3/8" DE ESPESOR, 2 EXTREMOS BRIDADOS, 2 CODOS A 45° (3 GAJOS POR CODO), LONGITUD DE DESARROLLO DE 13.70M.; INCLUYE: (UNA PREPARACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DESFOGUE CON TUBERÍA DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO Y L=0.50M., UNA PREPARACIÓN CON TUBO DE 4" DE DIAMETRO PARA INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE COMBINADA DE 3" DE DIÁMETRO, CORTES, BISELADOS, SOLDADURAS, MANIOBRAS, ETC.) SEGÚN	pza	1			$
E.P. 22	LIMPIEZA INTERIOR DE TUBERÍA DE ACERO CON CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO.	m2	18			$
E.P. 22	LIMPIEZA EXTERIOR DE TUBERÍA DE ACERO CON CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO.	m2	18			$
S/N	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA PARA TUBERÍAS DE ACERO EN SUPERFICIE INTERIOR CON PRIMARIO EPÓXICO CATALIZADO Y ACABADO EPÓXICO CATALIZADO DE ALTOS SÓLIDOS	m2	18			$
S/N	RECUBRIMIENTO INTERIOR Y/O EXTERIOR PARA TUBERÍAS DE ACERO; A BASE DE PRIMARIO DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICO POLIAMIDICO, TIPO RP 5 B; SEGÚN ESPECIFICACIÓN PEMEX 3.132.01: INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU APLICACIÓN..	m2	18			$
AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.087 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	1			$
AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.143 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	5			$
AP-A-17 A d)	ATRAQUE EN ZANJA, DE 0.495 M3 DE CONCRETO DE F´C = 150 KG/CM2 PARA PIEZAS ESPECIALES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, CIMBRADO, ACARREOS, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANIOBRAS LOCALES, ETC. ; SEGÚN PLANO ANEXO.	pza	1			$

TOTAL DE LA HOJA

ACUMULADO DE ESTA HOJA

247

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Licitación No. DOPM-18-2019

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIO

ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORT
				NUMERO	LETRA	
AP-A-05 a)	RELLENO DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍAS EN ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	2,241			
AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 90% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	2,307			
AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 95% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	35			
AP-A-05 a)	RELLENO DE ZANJAS, CON MATERIAL "A" Y/O "B", COMPACTADO AL 100% P.V.S.M., CON COMPACTADOR DE IMPACTO TIPO "BAILARINA", EN CAPAS SUCESIVAS DE 0.20 M DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, SELECCIÓN Y VOLTEO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACOMODO, TRASPALEO, APISONADO Y COMPACTADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE, LIMPIEZA P.U.O.T.	m3	23			
E.P.24	EXCAVACIÓN Y RELLENO DE PROTECCIÓN PARA LOCALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O INSTALACIONES DIVERSAS, SONDEO DE (1.00M X 1.00M X 1.75M), MEDIDA EN BANCO.	pza	20			
E.P. 5	ACARREO 1ER KILÓMETRO DE MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, ETC. EN CAMIÓN VOLTEO; INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y DESCARGA A VOLTEO, EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. P.U.O.T.	m3	3,175			

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____ _____, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día ___ de _____ del 20____ y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE SUBCONTRATARA PARTE ALGUNA DE LA OBRA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR ENTERADO DE QUE SE PUEDEN SUBCONTRATAR LAS PARTES DE LA OBRA CONSISTENTES EN: NINGUNA Y QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE EN EL CASO DE SUBCONTRATAR LO HARÉ SOLO POR LAS PARTES DE LA OBRA AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO VIGENTE, SERÉ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN MI PROPUESTA ESTÁN INCLUIDOS LOS MONTOS DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIMO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDO OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS; A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____
Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: _____ y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 82 del Reglamento vigente, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE, EN SU CASO, LA CONVOCANTE ME HUBIERA SEÑALADO O PROPORCIONADO; ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS DURANTE EL PROCESO LICITATORIO Y, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL CASO DE VERME FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DESIGNO COMO MI REPRESENTANTE PERMANENTE EN LA OBRA AL C. ING. FELIPE ANTONIO ESPARZA CHAIREZ, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CUYOS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES SON LOS SIGUIENTES: 5416801 Y 09150107SIII, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHO PROFESIONISTA CONOCE CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS; DE IGUAL MANERA, EN CASO DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCANTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL CITADO PROFESIONISTA, ME OBLIGO A TRAVÉS DE DICHA PERSONA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE ME PERMITAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SUS ANEXOS Y DE LA BITÁCORA, PARA TAL EFECTO, LE OTORGO LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PARA FIRMAR LA BITÁCORA, LAS SOLICITUDES Y ESTIMACIONES, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS EJERZA SU DERECHO DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, ME OBLIGO A NOMBRAR A OTRO PROFESIONISTA QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ANEXAN AL PRESENTE ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES DE LO SIGUIENTE:

- REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- REGISTRO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES.
- DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA LE OTORGA LAS FACULTADES AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR

a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL CASO DE VERME FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DESIGNO COMO MI REPRESENTANTE PERMANENTE EN LA OBRA AL C. ING. FELIPE ANTONIO ESPARZA CHAIREZ, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CUYOS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES SON LOS SIGUIENTES: 5416801 Y 09150107SIII, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHO PROFESIONISTA CONOCE CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS; DE IGUAL MANERA, EN CASO DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCANTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL CITADO PROFESIONISTA, ME OBLIGO A TRAVÉS DE DICHA PERSONA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE ME PERMITAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SUS ANEXOS Y DE LA BITÁCORA, PARA TAL EFECTO, LE OTORGO LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PARA FIRMAR LA BITÁCORA, LAS SOLICITUDES Y ESTIMACIONES, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS EJERZA SU DERECHO DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, ME OBLIGO A NOMBRAR A OTRO PROFESIONISTA QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ANEXAN AL PRESENTE ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES DE LO SIGUIENTE:

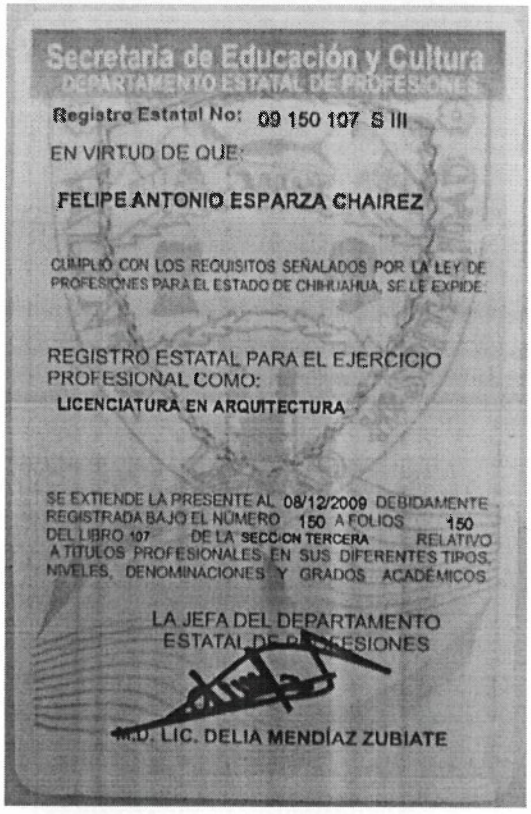
- REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- REGISTRO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES.
- DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA LE OTORGA LAS FACULTADES AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.


CÉDULA 5416801
sep
México D.F. 20 de Febrero del 2008
FIRMA DEL TITULAR
20/02/08


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 5416801
EN VIRTUD DE QUE
FELIPE ANTONIO
ESPARZA
CHAIREZ
CURP: EACF840613HCHSHL06
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES


08/12/2009
CHIHUAHUA
Registro Estatal No:
09 150 107 S III
Firma del Titular


Secretaría de Educación y Cultura
DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES
Registro Estatal No: 09 150 107 S III
EN VIRTUD DE QUE:
FELIPE ANTONIO ESPARZA CHAIREZ
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE EXPIDE:
REGISTRO ESTATAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO:
LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 08/12/2009 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 150 A FOLIOS 150 DEL LIBRO 107 DE LA SECCIÓN TERCERA RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES, DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES
M.D. LIC. DELIA MENDÍAZ ZUBIATE

FORMA E-3h

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

259

DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verme favorecido con la adjudicación del contrato, designo como mi representante permanente en la obra al C. Ing. _____, que actuará como Superintendente de Construcción y cuyos números de registro expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Estatal de Profesiones son los siguientes: _____ y _____, respectivamente; Así mismo hago de su conocimiento que dicho profesionista conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros; de igual manera, en caso de contar con la aprobación de la Convocante para la designación del citado profesionista, me obligo a través de dicha persona a realizar las acciones necesarias que me permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora, para tal efecto, le otorgo las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal; en el caso de que la Convocante en cualquier momento y por causas justificadas ejerza su derecho de pedir la sustitución del Superintendente de Construcción, me obligo a nombrar a otro profesionista que reúna los requisitos exigidos.

Se anexan al presente originales o copias certificadas y copias simples de lo siguiente:

- Registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Registro expedido por el Departamento Estatal de Profesiones.
- Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR

a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO LOS MATERIALES Y EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A CONSIDERARLOS EN LA INTEGRACIÓN DE MI PROPUESTA, CONFORME AL PROGRAMA DE SUMINISTRO QUE TAMBIÉN ME SEA PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los materiales y el equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcionará la convocante, y por este conducto me obligo a considerarlos en la integración de mi propuesta, conforme al programa de suministro que también me sea proporcionado por la convocante.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR

a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL MODELO DE CONTRATO Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

FORMA E-8a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOP-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CRUZ
SAENZ
NELSON ULISES

FECHA DE NACIMIENTO
11/06/1975

SEXO H



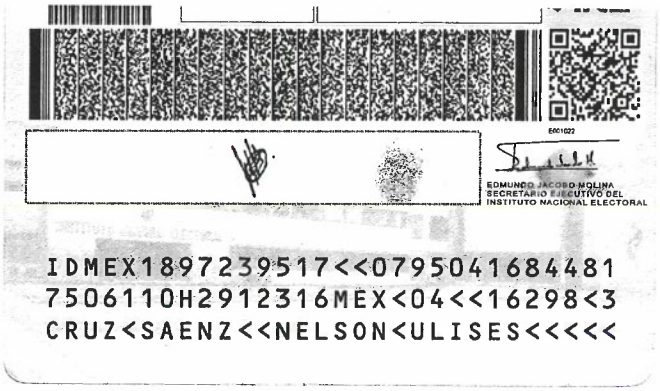
DOMICILIO
C MISIONEROS 2500
COL SAN FELIPE 31203
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR CRSNNL75061109H300

CURP CUSN750611HDFRNL08 AÑO DE REGISTRO 1996 04

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0795

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



IDMEX1897239517<<0795041684481
7506110H2912316MEX<04<<16298<3
CRUZ<SAENZ<<NELSON<ULISES<<<<<

Chihuahua, Chih.

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA

RFC: CNC380308LI5

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 31223
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Forma de pago	01 - Efectivo	Folio	S - 18129
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	22/2/2019 14:02:15
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente

Cliente: CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPC111130T78 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general
Domicilio: MISIONEROS No. 2500, SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	UNIDAD	C62 - Uno	94101500 - Asociaciones de negocios	REGISTRO SIEM 2019	300.00	0.00	002 - IVA - 0.00	300.00

Importe con letra:
TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	300.00
Impuestos Trasladados	0.00
Total	300.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor	00001000000409009589
Folio fiscal	E9E336DB-AA16-4C35-8147-9B8478DA288D
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Febrero 22 2019 - 15:02:24

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Vqb+6fQirlrxwKYBS9yuAnvWMpmqd5mAp53l2wstCcFrMBiYEhD4FI5IhNMXe5wy2E2OLjaliK2cDoLwQQWGp1GSfNNn7BZl+wFe
Zjo3VN2nGSwnR9SptML49ZjDD5xuxeOWZ/DvxfhznKxxMALADOdOYmSZDRKl1/grVja8JBY3S3DnlAEzYaH3hb0iY5dxFTC8JFxP
fOFeIduN0dsFZw2LYrR63heCO62RUt6Q0PoCPdXVxBQsSecWVGfjPXQRO2nOHHnaGw7V4x3Vwl9+4Udc7fSGJk9bRI5Q5I7unwtH
a0MOQLVkaqKFU2b1lZ4ltKnWU+CaMPpEBQh4OUXiLQ==

Sello del SAT

wC3jHXDvXWjqO6WA0qQ42kG98kH+ZUKe5YOQ02340dCCkxIQmYjn0dXnPznnBom1P1KesyPYTlG6i39ts+Ukjddh9WFnS057m+Hk
8lDqF9t1dZnl2HULORgPxA73M1JJDaB2n+6Z3GWkFEHNx+0D6sWV5EfzhZAhgCcwYGDXbsqxWrADcjlXyhuuER4Cp+Rrrn633oQn
e1e2H2OsxNowraWl5GXCmEUMnmZO4M6eRrMr17qWjZJlN3zkcYOkNKlIOsxtriVKY3cFMRXvgodd3LyneM0UZygq5QgPV+THFw+v
FuflSY0EZ1sS+alL5eArv6oeqqkD1slSgljH2PDQIA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E9E336DB-AA16-4C35-8147-9B8478DA288D|2019-02-22T15:02:24|MAS0810247C0|Vqb+6fQirlrxwKYBS9yuAnvW
Mpmqd5mAp53l2wstCcFrMBiYEhD4FI5IhNMXe5wy2E2OLjaliK2cDoLwQQWGp1GSfNNn7BZl+wFeZjo3VN2nGSwnR9SptML49ZjD
D5xuxeOWZ/DvxfhznKxxMALADOdOYmSZDRKl1/grVja8JBY3S3DnlAEzYaH3hb0iY5dxFTC8JFxPfOFeIduN0dsFZw2LYrR63heC
O62RUt6Q0PoCPdXVxBQsSecWVGfjPXQRO2nOHHnaGw7V4x3Vwl9+4Udc7fSGJk9bRI5Q5I7unwtHa0MOQLVkaqKFU2b1lZ4ltKnW
U+CaMPpEBQh4OUXiLQ==|00001000000404486074||

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SIEM.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED EL DOMICILIO DE ESTA EMPRESA EL CUAL SERVIRA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y DE LOS DERECHOS FISCALES ESTATALES.

CALLE Y NÚMERO: MISIONEROS No. 2500.
COLONIA: SAN FELIPE.
CÓDIGO POSTAL: 31203.
MUNICIPIO: CHIHUAHUA.
ESTADO: CHIHUAHUA.
TELÉFONO: 614.426.7977
CORREO ELECTRÓNICO: nelsoncruzsaenz@gmail.com

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CFE | Suministrador de Servicios Básicos.

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

271

CRUZ SAENZ NELSON ULISES
MISIONEROS 2500
PRIV MISIONEROS Y OROZCO
SAN FELIPE, C.P. 31203
CHIHUAHUA, CHIH.

TOTAL A PAGAR:
$381.00
(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 585090701957
RMU : 31203 09-07-21 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 20 FEB 19 - 23 ABR 19

TARIFA: 1B | **NO. MEDIDOR:** 19WK30 | **MULTIPLICADOR:** 1 | **LÍMITE DE PAGO:** 09 MAY 19 | **CORTE A PARTIR:** 10 MAY 19

Concepto	Lectura actual (Medida / Estimada)	Lectura anterior (Medida / Estimada)	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	29501	29192	309		
Básico			150	0.802	120.30
Intermedio			159	0.968	153.91
Suma			309		274.21



App CFE Contigo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.

CFE Contigo disponible en: Google Play | App Store

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	191.62	0.00	0.00	191.62
Distribución	0.00	0.00	356.34	356.34
Transmisión	0.00	0.00	51.39	51.39
CENACE	0.00	0.00	2.41	2.41
Energía	0.00	0.00	201.16	201.16
Capacidad	0.00	0.00	133.80	133.80
SCnMEM	0.00	0.00	1.67	1.67

Apoyo Gubernamental 664.18

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Energía	274.21
IVA 16%	43.87
Fac. del Periodo	318.08
DAP	62.52
Adeudo Anterior	410.71
Su Pago	-410.00
Total	$381.31

071 | CFENacional | @CFEmx | @CFE_Contigo | cfe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 28 ABR 19 10:53:42 hrs. Av. Tecnologico y Mercurio No 3900 Frac. Satelite Chihuahua Chihuahua Chihuahua Mexico CP 31104

31203 09-07-21 XAXX-010101 001 CFE
01 585090701957 190509 000000381 2

32DC01G013611142 Repartir -79-

$381.00
(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

NELSON ULISES CRUZ SAENZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA MORAL QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

NO. DE LICITACIÓN: DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

Registro Federal de Contribuyentes CPC-111130-T78	Registro patronal del IMSS. : A80-77048-10-7
Domicilio: CALLE MISIONEROS No. 2500.	
Calle y Número SAN FELIPE	CHIHUAHUA
Colonia 31203	Delegación o Municipio CHIHUAHUA
Código Postal 614 426 7977	Entidad Federativa
Teléfonos nelsoncruzsaenz@gmail.com	Fax
Correo Electrónico	
Datos de la Empresa: ESCRITURA No 2094	
N° de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, NOTARIO PUBLICO No. 2 (DOS) DISTRITO JUDICIAL MORELOS	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
Datos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio: 26975*10 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2012.	
Relación de accionistas y además copia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: Conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.	

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

NELSON ULISES CRUZ SÁENZ		
Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.
Nombre(s) ERIKA TALINA PEREA MANRÍQUEZ		
Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.
Nombre(s)		

Descripción del objeto social
CONSTRUCCIÓN Y PUBLICIDAD

Reformas al Acta Constitutiva :
LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA. NOTARIO PUBLICO No. 2 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Nombre del Apoderado o Representante
NELSON ULISES CRUZ SÁENZ

Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.
Nombre(s)		

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
2094 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Escritura Pública número	Fecha

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA. NOTARIO PUBLICO No. 2 DISTRITO JUDICIAL MORELOS
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio: 26972*10 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2012.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-3j**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas.-	
Apellido Paterno: / Apellido Paterno: / Nombre(s):	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Acta de Nacimiento Número: / de fecha: / inscrita en:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO DOCUMENTACION COMPROBABLE QUE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

MISIONEROS No. 2500 SAN FELIPE, CHIHUAHUA 31203 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TEL 426-79-77

Estado de Resultados del 01 deEnero al 31 de Mayo del 2019

Ingresos		
Ventas	$	4,766,447.16
Descuentos s/compras	$	3,337.19
Productos Financieros	$	16,913.94
Total Ingresos	$	4,786,698.29
Egresos		
Gastos de Venta	$	1,274,623.93
Gastos Administrativos	$	13,435.84
Gasto de Venta Obras	$	1,021,967.40
Gastos no Deducibles	$	6,825.00
Total Egresos	$	2,316,852.17
Utilidad (o Pérdida)	$	2,469,846.12

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

NELSON ULISES CRUZ SAENZ
REP. LEGAL Y ACCIONISTA

C.P. MERCEDES HERNANDEZ MEZA
CED. PROF. 1523194

Balance General del 1o. de Enero al 31 de Mayo del 2019

CAPITAL

DIFERIDO			*CAPITAL*		
			Capital Social	$	10,000,000.00
			Res. Ejercicios Anteriores	-$	915,735.20
Impuestos Anticipados	$	39,306.00	Aport. Fut. Aum. De Cap.	$	978,345.01
Total DIFERIDO	$	39,306.00	*Total CAPITAL*	$	10,062,609.81
			Resultado del Ejercicio	$	2,469,846.12
			SUMA DEL CAPITAL	$	12,532,455.93
SUMA DEL ACTIVO	$	**13,780,368.81**	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	$	**13,780,368.81**

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

NELSON ULISES CRUZ SAENZ
REP. LEGAL

C.P. MERCEDES HERNANDEZ MEZA
CED. PROF. 1523194

Balance General del 1o. de Enero al 31 de Mayo del 2019

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			*CIRCULANTE*		
Caja	$	868.63	Proveedores	$	229,874.38
Bancos	$	38,289.36	Acreedores Diversos	$	372,307.32
Clientes	$	269,674.66	I.V.A. Trasladado	$	19,409.26
Deudores Diversos	$	1,303,912.76	Impuestos por pagar	$	15,811.34
IVA Acreditable	$	23,976.24			
Anticipo a Proveedores	$	194,513.41			
subsidio al Empleo	$	47,694.78			
IVA Pend. de Acreditar	$	42,867.18	***Total CIRCULANTE***	**$**	**637,402.30**
Total CIRCULANTE	**$**	**1,921,797.02**	*FIJO*	$	-
FIJO			Documentos por Pagar	$	333.42
			Doctos por Pagar Bancarios	$	610,177.16
			TOTAL FIJO	$	610,510.58
Maquinaria y Equipo	$	8,193,596.75	DIFERIDO		
Equipo de Transporte	$	3,206,551.72	Intereses por pagar		
Otros Activos	$	388,000.00	*Total DIFERIDO*	$	-
Terrenos	$	2,750,426.75			
Dep. Acumulada	-$	2,719,309.43			
Total FIJO	**$**	**11,819,265.79**	***SUMA DEL PASIVO***	**$**	**1,247,912.88**

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

NELSON ULISES CRUZ SAENZ
REP. LEGAL

C.P. MERCEDES HERNANDEZ MEZA
CED. PROF. 1523194

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el **No. LO-808019998-E18-2017, según acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2017** y de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción I, 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

I.5.- Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal para el 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Federales correspondientes al Fondo Metropolitano 2017, aprobados mediante oficio 2017-METROPOLITANO17-A-0004, de fecha 22 de noviembre de 2017, y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2017-PDM-FED-OP-013** de fecha **29 de noviembre de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de Noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodriguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M4, de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua. Así como su modificación en su Clausula Primera de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo dicha cláusula contenga la siguiente redacción: Primera.- La sociedad se denominará **CYP CRUZ SAENZ, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V.,** la cual queda protocolizada mediante escritura pública número 2,291, volumen 77 de fecha 17 de enero de 2012, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M2, de fecha 26 de abril de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodriguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M4 de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CPC-111130T78**, así como su registro del I.M.S.S., es el **A80-77048-19-7**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle **Misioneros No. 2500, Col. San Felipe, Chihuahua, Chihuahua.**

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la convocatoria del procedimiento, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$10,129,616.79 (Diez millones ciento veintinueve mil seiscientos dieciséis pesos 79/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **180 días naturales,** debiendo iniciarlos el **22 de diciembre de 2017** y terminarlos el **19 de junio de 2018.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$3,038,885.03 (Tres millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **30% (treinta por ciento)** del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina colonia Centro.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, **fianza** emitida por

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$1,012,961.67 (Un millón doce mil novecientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de **"EL CONTRATISTA"** en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de **$1,012,961.67 (Un millón doce mil novecientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **$506,480.83 (Quinientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 83/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,
3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de **$506,480.83 (Quinientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 83/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

C. ANTICIPO: "EL CONTRATISTA" garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$3,038,885.03 (Tres millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá no subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra índoles por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, con fundamento en los artículos 61,62 y 63 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

VIGÉSIMA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de Obra Pública No. 198/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", celebrado el 21 de diciembre de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 198/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 198/2017, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".**

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de: **$10,129,616.79 (Diez millones ciento veintinueve mil seiscientos dieciséis pesos 79/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció 180 días naturales, debiendo iniciarlos el 22 de diciembre de 2017 y terminarlos el 19 de junio de 2018.

I.3.- Que la obra motivo de este contrato conto con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma y se encuentra previsto en el oficio de suficiencia presupuestal **No. 2017-PDM-FED-OP-013 de fecha 29 de noviembre de 2017**, emitido por la Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**, por un importe adicional de **$551,789.04 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 19 de junio de 2018.

II.4.- Que es necesario modificar el monto del contrato, debido a que se requiere de realizar trabajos complementarios que no fueron incluidos en el proyecto original y que se refieren en las siguientes partidas:

1. Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de celda 1.
2. Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados.
3. Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico.
4. Obra Extraordinaria.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior, de conformidad con la autorización de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Dirección de Obras Públicas, que forma parte del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2018, como afectación presupuestal a los recursos Federales Refrendo 2017, Fondo Metropolitano 2018, aprobados mediante el oficio 2017-METROPOLITANO17-A-0004, de fecha 22 de noviembre de 2017 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2018-PDM-FED-REF/17-OP-001, de fecha 22 de febrero de 2018**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.6.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es a más tardar el día 19 de junio del 2018.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la terminación de los trabajos señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, relativo a la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".**

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio es por la cantidad de **$551,789.04 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **198/2017** da un total de **$10,681,405.83 (Diez millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 83/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración II.6 de este convenio, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, **el 19 de junio de 2018.**

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública No. 198/2017.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 15 DE JUNIO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 198/2017 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", celebrado el 15 de junio de 2018.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY Y APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

II.7.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **5.44%** del monto pactado en el contrato de obra pública No. 198/2017.

II.8.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodriguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M4, de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua. Así como su modificación en su Clausula Primera de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo dicha cláusula contenga la siguiente redacción: Primera.- La sociedad se denominará **CYP CRUZ SAENZ**, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., la cual queda protocolizada mediante escritura pública número 2,291, volumen 77 de fecha 17 de enero de 2012, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M2, de fecha 26 de abril de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodriguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972*10 M4 de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 1.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.				
1	Renivelación y afine de terracerías (taludes y bermas) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua				47,619.82
2	Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1				199,989.97
3	Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1				539,885.61
4	Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1				3'096,718.70
5	Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás existentes				30,044.51
6	Perforación, ademado e hincado de tubería para pozos de biogás nuevos				790,124.83
7	Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás nuevos				405,632.90
8	Suministro y colocación cerca perimetral de laguna para regulación de lixiviados				246,830.05
9	Limpieza de laguna para regulación de lixiviados				11,918.40
10	Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados				389,820.47
11	Suministro y colocación de Cerca perimetral nueva				1'689,766.94
12	Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico				1'795,051.00
13	Construcción de Almacén para residuos peligrosos y Almacén para materiales peligrosos				220,946.72
14	Suministro y colocación de árboles para franja de amortiguamiento				482,587.84
15	Señalización del relleno sanitario				182,689.03
	Total de REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.		1.00	10'129,616.79	10'129,616.79
	** DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N. **				
	Subtotal de Presupuesto				10'129,616.79
	** DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N. **				
				I.V.A.	1'620,738.69
				Total	11'750,355.48
	** ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N. **				

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 1.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.				
1	**Renivelación y afine de terracerías (taludes y bermas) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua**				
1.01	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Precio U.: ** SIETE PESOS 39/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N. **	M2	1,050.92	7.39	7,766.30
1.02	Corte de material de cobertura final para conformación de berma. Precio U.: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N. **	M3	485.69	49.34	23,959.01
1.03	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación. Precio U.: ** NOVENTA Y UN PESOS 77/100 M.N. ** Total: ** UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N. **	M3	20.35	91.77	1,867.52
1.04	Acarreo de material producto de excavación en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** CATORCE MIL VEINTISEIS PESOS 99/100 M.N. **	M3	465.24	30.15	14,026.99
1	**Total de Renivelación y afine de terracerías (taludes y bermas) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua** ** CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N. **		1.00	47,619.82	47,619.82
2	**Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1**				
2.01	Limpieza de drenes perimetrales, con medios manuales y carga a vehículo de transporte. Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N. **	M3	230.43	149.10	34,357.11
2.02	Acarreo de material producto de limpieza y excavación de drenes perimetrales, en camión, hasta el frente de trabajo del Relleno Sanitario. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	M3	389.66	30.15	11,748.25
2.03	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario: herramientas, afine de taludes y fondo de excavación. Precio U.: ** CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. **	M3	51.58	43.71	2,254.56
2.04	Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta	M	35.00	2,725.45	95,390.75

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 2.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	densidad para alcantarillado de 36", DR21 trabajando a gravedad. Precio U.: ** DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N. ** Total: ** NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N. **				
2.05	Construcción de estructura de transición de sección de canal trapezoidal, a tubería circular de 1 m de diámetro. La estuctura es una caja de losas de tapa y fondo de concreto f'c= 200 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino, muros de block hueco tipo pesado de 15 x 15 x 40 cm, junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4, según se especifica en el Plano DRP-01. Incluye cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios. Precio U.: ** CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 93/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. **	Pza.	10.00	5,623.93	56,239.30
2	**Total de Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1** ** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N. **		**1.00**	**199,989.97**	**199,989.97**
3	**Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1**				
3.01	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario: herramientas, afine de taludes y fondo de excavación. Para canal de sección triangular. Precio U.: ** CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N. **	M3	429.26	43.71	18,762.95
3.02	Acarreo de material producto de excavación en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N. **	M3	558.04	30.15	16,824.91
3.03	Revestimiento de canal tipo DP-V-01, con concreto f'c= 150 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino. Incluye; cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios. Precio U.: ** DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N. **	M2	790.40	268.67	212,356.77
3.04	Revestimiento de canal tipo DP-V-02, con concreto f'c= 150 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino. Incluye; cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios. Precio U.: ** DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N. **	M3	1,260.05	231.69	291,940.98
3	**Total de Construcción de drenes Pluviales en bermas**		**1.00**	**539,885.61**	**539,885.61**

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 3.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	de Celda 1 **** QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. ****				
4	**Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1**				
4.01	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación. Precio U.: ** OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ** Total: ** SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N. **	M3	849.94	85.00	72,244.90
4.02	Conformación de terraplén en Celda 1, con material de banco del mismo sitio, incluye acarrero y compactación. Precio U.: ** SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N. ** Total: ** DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. **	M3	28,810.00	74.83	2'155,852.30
4.03	Acarreo de material extraído del banco del sitio en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N. **	M3	28,810.00	30.15	868,621.50
4	**Total de Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1** **** TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N. ****		1.00	3'096,718.70	3'096,718.70
5	**Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás existentes**				
5.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIÁMETRO. Precio U.: ** OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** CIENTO SETENTA PESOS 96/100 M.N. **	Pza.	2.00	85.48	170.96
5.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTANDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4"). Precio U.: ** DOSCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N. **	Pza.	2.00	212.14	424.28
5.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO, DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD. Precio U.: ** CIENTO SIETE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N. **	Pza.	2.00	107.37	214.74
5.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, ROSCABLE. Precio U.: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N. **	Pza.	2.00	281.13	562.26

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 4.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
5.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. Precio U.: ** CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N. **	Pza.	2.00	4,541.45	9,082.90
5.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2"). Precio U.: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N. **	Pza.	2.00	386.95	773.90
5.07	REGISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR; INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 M.N. **	Pza.	2.00	440.03	880.06
5.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SAQUE DE 0.50 X 0.30 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8"). Precio U.: ** DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N. **	Pza.	2.00	2,310.39	4,620.78
5.09	SUMINSTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA DE 0.50 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4 X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y OREJAS PARA CANDADO. Precio U.: ** TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N. **	Pza.	2.00	324.33	648.66
5.1	CHAFLÁN DE CONCRETO POBRE F'C=100 KG/CM2 DE 5 X 5 CM. Precio U.: ** CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 11/100 M.N. **	M	3.64	59.37	216.11
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M, ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. Precio U.: ** SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. **	Pza.	2.00	6,224.93	12,449.86
5	Total de Suministro y colocación de quemador y		1.00	30,044.51	30,044.51

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V. 211

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 5.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	protección para Pozos de biogás existentes ** TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N. **				
6	**Perforación, ademado e hincado de tubería para pozos de biogás nuevos**				
6.01	PERFORACIÓN PARA POZO DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE 40 CM DE DIÁMETRO, CON AUGERS. Precio U.: ** OCHOCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	M	770.08	813.16	626,198.25
6.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN PUNTA DE TUBERÍA DE TAPÓN CAPUCHA DE P.V.C. DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO. Precio U.: ** CIENTO QUINCE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N. **	PZA	29.00	115.37	3,345.73
6.03	SUMINISTRO E HINCADO DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, PARA CEMENTAR, DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO, RANURADO 2/3 PARTES, INCLUYENDO COPLES NECESARIOS. Precio U.: ** CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N. ** Total: ** CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA PESOS 49/100 M.N. **	M	751.18	167.79	126,040.49
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE FILTRO O EMPAQUE A BASE DE GRAVA DE RÍO O TRITURADA DE 40 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO APROXIMADO. Precio U.: ** TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N. **	M3	87.40	320.13	27,979.36
6.05	TAPÓN SELLO EN POZO, SOBRE MATERIAL DE FILTRO, ALOJADO EN EL ESPACIO ENTRE LA TUBERÍA DE CAPTACIÓN Y LAS PAREDES DEL POZO, ELABORADO CON MATERIAL ARCILLOSO DE BANCO, DE 1.00 M DE ESPESOR. Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N. **	PZA	27.00	142.79	3,855.33
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN EXCÉNTRICA DE P.V.C. PARA CEMENTAR DE 101 X 51 MM (4" X 2") DE DIÁMETRO. Precio U.: ** SESENTA PESOS 94/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. **	PZA	27.00	60.94	1,645.38
6.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, TIPO CEMENTAR, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, INCLUYENDO BRIDA DE REMATE DE P.V.C. Precio U.: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SESENTA PESOS 29/100 M.N. **	PZA	27.00	39.27	1,060.29

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 6.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
6	**Total de Perforación, ademado e hincado de tubería para pozos de biogás nuevos** ** SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 83/100 M.N. **		1.00	790,124.83	790,124.83
7	**Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás nuevos**				
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIÁMETRO. Precio U.: ** OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 96/100 M.N. **	Pza.	27.00	85.48	2,307.96
7.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTANDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4"). Precio U.: ** DOSCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N. **	Pza.	27.00	212.14	5,727.78
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO, DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD. Precio U.: ** CIENTO SIETE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N. **	Pza.	27.00	107.37	2,898.99
7.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, ROSCABLE. Precio U.: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N. **	Pza.	27.00	281.13	7,590.51
7.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. Precio U.: ** CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N. ** Total: ** CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 M.N. **	Pza.	27.00	4,541.45	122,619.15
7.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2"). Precio U.: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N. **	Pza.	27.00	386.95	10,447.65
7.07	REGISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR; INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N. **	Pza.	27.00	440.03	11,880.81

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 7.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
7.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SAQUE DE 0.50 X 0.30 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8"). Precio U.: ** DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N. **	Pza.	27.00	2,310.39	62,380.53
7.09	SUMINSTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA DE 0.50 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4 X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y OREJAS PARA CANDADO. Precio U.: ** TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N. **	Pza.	27.00	324.33	8,756.91
7.10	CHAFLÁN DE CONCRETO POBRE F'C=100 KG/CM2 DE 5 X 5 CM. Precio U.: ** CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	M	49.68	59.37	2,949.50
7.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M, ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. Precio U.: ** SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N. ** Total: ** CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N. **	Pza.	27.00	6,224.93	168,073.11
7	**Total de Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás nuevos** ** CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N. **		1.00	405,632.90	405,632.90
8	**Suministro y colocación cerca perimetral de laguna para regulación de lixiviados**				
8.01	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón de 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación. Precio U.: ** QUINIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 06/100 M.N. **	M	397.28	590.05	234,415.06
8.02	Suministro y colocación de puerta abatible de malla ciclón de 2.00 m de altura y 1.00 m de ancho; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación. Precio U.: ** UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N. **	Pza.	1.00	1,782.97	1,782.97
8.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de	Pza.	2.00	5,316.01	10,632.02

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 8.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	malla ciclón de 4.00 x 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, media e inferior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación. Precio U.: ** CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N. **				
8	**Total de Suministro y colocación cerca perimetral de laguna para regulación de lixiviados** ** DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N. **		**1.00**	**246,830.05**	**246,830.05**
9	**Limpieza de laguna para regulación de lixiviados**				
9.01	Bombeo de achique para la extracción de lixiviado de laguna de regulación. Precio U.: ** TRES PESOS 19/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N. **	M3	690.33	3.19	2,202.15
9.02	Extracción de material sedimentado en fondo de laguna de lixiviado, por medios mecánicos, con carga directa a camión. Precio U.: ** VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. **	M3	150.00	29.60	4,440.00
9.03	Acarreo de material extraído de laguna de lixiviado en camión a frente de trabajo del relleno sanitario. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N. **	M3	175.00	30.15	5,276.25
9	**Total de Limpieza de laguna para regulación de lixiviados** ** ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N. **		**1.00**	**11,918.40**	**11,918.40**
10	**Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados**				
10.01	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Precio U.: ** QUINCE PESOS 81/100 M.N. ** Total: ** TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N. **	M2	859.76	15.81	13,592.81
10.02	Corte, conformación y compactación en material tipo II para formación del desplante del laguna de regulación de lixiviado de acuerdo a proyecto, medido en banco. Precio U.: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N. **	M3	777.16	49.77	38,679.25
10.03	Recubrimiento de desplante de la laguna de regulación de lixiviado, a base de concreto f'c=200 kg/cm2, con un espesor de 15 cm., armado con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10-10. Precio U.: ** CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 45/100 M.N. **	M2	660.20	427.25	282,070.45

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 9.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
10.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 54/100 M.N. **	M3	1,010.30	30.15	30,460.54
10.05	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación. Precio U.: ** NOVENTA Y UN PESOS 77/100 M.N. ** Total: ** VEINTICINCO MIL DIECISIETE PESOS 42/100 M.N. **	M3	272.61	91.77	25,017.42
10	**Total de Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados** ** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N. **		**1.00**	**389,820.47**	**389,820.47**
11	**Suministro y colocación de Cerca perimetral nueva**				
11.01	Desmontaje de malla ciclónica con recuperación, de 2.00 m. de altura, incluye: postes, acarreo hasta el almacén, mano de obra, equipo y herramienta. Precio U.: ** TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N. **	M	1,365.54	33.35	45,540.76
11.02	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón de 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación. Precio U.: ** QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 96/100 M.N. **	M	2,044.28	575.27	1'176,012.96
11.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de malla ción de 4.00 x 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, media e inferior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación. Precio U.: ** CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. **	Pza.	1.00	5,316.01	5,316.01
11.04	Excavación de cepa para alojar rodapie, con sección de 15 x 10 cm, de acuerdo a proyecto, en material tipo II. Precio U.: ** CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. **	M3	42.88	43.71	1,874.28
11.05	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 M.N. **	M3	55.74	30.15	1,680.56
11.06	Construcción de rodapie con sección de 15 x 20 cm, de concreto f'c= 150 kg/cm2, armado con Armex de 10 x 15 cm. Precio U.: ** DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M.N. **	M	2,268.42	202.49	459,332.37
11	**Total de Suministro y colocación de Cerca perimetral**		**1.00**	**1'689,756.94**	**1'689,756.94**

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 10.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	nueva ** UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N. **				
12	**Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico**				
12.01	Trazo y nivelación de áreas exteriores con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** QUINCE PESOS 81/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N. **	M2	786.30	15.81	12,431.40
12.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en banco, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de la superficie y extracción del material. Precio U.: ** TREINTA PESOS 79/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. **	M3	157.26	30.79	4,842.04
12.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad. Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS 83/100 M.N. **	M3	57.72	157.88	9,112.83
12.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N. **	M3	299.20	30.15	9,020.88
12.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resisitencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra. Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N. **	M2	43.20	158.85	6,862.32
12.06	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentación, resistencia normal, fy=4200 KG/CM2, en diámetros del 2 al 6, incluye: ganchos, traslapes, desperdicios y acarreos a una estación. Precio U.: ** VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. **	Ton	13.16	28,689.06	377,548.03
12.07	Cimbra acabado aparente y descimbra en cimentación (zapatas, contratrabes y Losa) Precio U.: ** CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N. **	M2	316.12	194.28	61,415.79
12.08	Suministro y vaciado de concreto hidráulico de esistencia normal f'c= 250 kg/cm2, fabricado en planta por proveedor. Acabado de Aparente. Precio U.: ** DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. **	M3	198.15	2,400.15	475,589.72

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 11.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
12.09	Suministro y colocación de ancla para placa de acero, a base de redondo de 3/4", con punta roscada y longitud de 1 m. Precio U.: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N. ** Total: ** VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N. **	Pza.	90.00	296.29	26,666.10
12.10	Relleno de excavación para estructuras, con material producto de la excavación, compactado al 85% próctor con pisón de mano. Precio U.: ** CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATRO PESOS 99/100 M.N. **	M3	25.38	118.40	3,004.99
12.11	Placa de acero de 1/2" de espesor, de sección 40x40 cm. Precio U.: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. **	Pza.	30.00	381.60	11,448.00
12.12	Columna metálica a base de sección IPR de 8"x12", W=67 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** VEINTINUEVE PESOS 93/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N. **	Kg	10,925.00	29.93	326,985.25
12.13	Trabe primaria y secundaria T-1, metálica a base de sección IPR de 8"x4", W=15 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** VEINTINUEVE PESOS 93/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 75/100 M.N. **	Kg	1,275.00	29.93	38,160.75
12.14	Larguero a base de canal montén CF, de 5" calibre 10, W= 6.47 kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** TREINTA PESOS 31/100 M.N. ** Total: ** CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. **	Kg	5,060.00	30.31	153,368.60
12.15	Lamina acanalada Temium TR-101, acero estructural GR-33, calibre 28, W=3.96 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** DOSCIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N. **	M2	786.29	260.48	204,812.82
12.16	Sumnistro y colocacion de Tuberia Conduit pared delgada. Diametro de 13mm. Precio U.: ** SETENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N. **	M	105.00	77.47	8,134.35
12.17	Sumnistro y colocacion de Tuberia Conduit pared delgada. Diametro de 19mm. Precio U.: ** OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N. **	M	33.00	86.23	2,845.59
12.18	Suministro y colocacion de Cable THW 90°C, Cal. 12, Marca Condumex o Similar.	M	571.00	21.60	12,333.60

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 12.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Precio U.: ** VEINTIUN PESOS 60/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N. **				
12.19	Suministro y colocacion de Cable Desnudo , Cal. 14, Marca Condumex o Similar. Precio U.: ** DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N. **	M	138.00	19.23	2,653.74
12.20	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 3/4". Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N. **	Pza.	5.00	154.03	770.15
12.21	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 1/2". Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N. **	Pza.	12.00	147.77	1,773.24
12.22	Suministro y colocacion de Tablero de distribucion Marca Square'D o similar QO6 con interruptor magnetico. Precio U.: ** DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. **	Pza.	1.00	2,073.21	2,073.21
12.23	Suministro e instlación de luminario industrial suspendida campana aluminio 18" con balastro de 400 W Modelo LPARAL0349, Marca LUMIPARR. Precio U.: ** DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. **	Pza.	16.00	2,699.85	43,197.60
12	**Total de Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico** ** UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. **		**1.00**	**1'795,051.00**	**1'795,051.00**
13	**Construcción de Almacén para residuos peligrosos y Almacén para materiales peligrosos**				
13.01	Trazo y nivelación de áreas exteriores con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** QUINCE PESOS 81/100 M.N. ** Total: ** NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N. **	M2	61.04	15.81	965.04
13.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en banco, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de la superficie y extracción del material. Precio U.: ** TREINTA PESOS 79/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N. **	M3	12.21	30.79	375.95
13.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad. Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. **	M3	4.21	157.88	664.67

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 13.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Total: ** SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N. **				
13.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo. Precio U.: ** TREINTA PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 55/100 M.N. **	M3	24.33	30.15	733.55
13.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resisitencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra. Precio U.: ** CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** NOVECIENTOS ONCE PESOS 46/100 M.N. **	M2	6.88	132.48	911.46
13.06	Cadena de desplante sección 40 x 20 cm, de concreto f'c= 250 Kg/cm2, fabricado en planta por proveedor, armada con 6 varillas del N° 3, estribos del N° 2 a cada 15 cm. Incluye cimbra, habilitado y armado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** QUINIENTOS TREINTA PESOS 55/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N. **	M	34.40	530.55	18,250.92
13.07	Relleno de excavación, para alcanzar niveles de proyecto, con mateiral de banco, compactado al 90% proctor, con pizón, incluye agua, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS TRES PESOS 65/100 M.N. **	M3	1.72	118.40	203.65
13.08	Losa de cimentación de 20 cm de espesor, hecha a base concreto de f'c= 250 Kg/cm2, fabricado en planta por proveedor, armada con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado integral escobillado, incluye cimbra, descimbra, curado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N. ** Total: ** VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N. **	M2	46.64	584.63	27,267.14
13.09	Registro seco de sección 1.00 m x 0.80 m y 0.80 m de profundidad (dimensiones interiores), hecho a base de tabicón ligero, aplanado interior con mortero cemento arena proporción 1:5, acabado a base de cemento pulido. Incluye, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta fabricación. Precio U.: ** CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N. **	Pza.	2.00	5,733.79	11,467.58
13.10	Muro con un espesor de 20 cm, hecho a base de block hueco de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1: 4. Incluye mano de obra, herramienta, fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N. **	M2	51.09	453.04	23,145.81

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

220

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 14.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
13.11	Celosía a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4. Incluye mano de obra, herramienta, fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 83/100 M.N. **	M2	10.80	335.91	3,627.83
13.12	Suministro e instalación de canal montén 3" x 13/4" calibre 12 Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N. **	Kg	114.62	44.81	5,136.12
13.13	Suministro e instalación de lámina acanalada TR-101, calibre 28. incluye andamios, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. Precio U.: ** DOSCIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. **	M2	56.42	260.48	14,696.28
13.14	Suministro e instalación de estación de seguridad, con lava ojos, cuenco de acero inoxidable, Watersave SS902. Precio U.: ** TREINTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 74/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 74/100 M.N. **	Pza.	1.00	36,020.74	36,020.74
13.15	Suministro e instalación de puerta metálica tipo Louver, fabricada en perfil tubular y rejilla tipo louver. Portoón de 2.00 m x 2.40 m de alto en dos hojas armado con perfiles tubulares calibre 18, y rejilla Louver, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, bisagras, tornillos, fijación, así como cerradura de sobreponer modelo 715 marca Phillips, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcta fabricación. Precio U.: ** CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. ** Total: ** VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. **	Pza.	2.00	14,344.28	28,688.56
13.16	Rampa de acceso de 2.00 x 2.00, con pendiente del 10%, fabricada de concreto de f'c= 150 kg/cm2, aramada con malla electrosoldada 6-6/10-10. Precio U.: ** UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N. **	M2	8.00	1,159.18	9,273.44
13.17	Sumnistro y colocacion de Tuberia Conduit pared gruesa. Diametro de 19mm. Precio U.: ** OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N. **	M	20.00	86.23	1,724.60
13.18	Suministro y colocacion de Cable THW 90°C, Cal. 12, Marca Condumex o Similar. Precio U.: ** VEINTIUN PESOS 60/100 M.N. ** Total: ** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N. **	M	53.94	21.60	1,165.10

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 15.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
13.19	Suministro y colocacion de Cable Desnudo , Cal. 14, Marca Condumex o Similar. Precio U.: ** DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N. **	M	20.00	19.23	384.60
13.20	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 3/4". Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS OCHO PESOS 06/100 M.N. **	Pza.	2.00	154.03	308.06
13.21	Suministro y colocacion de apagador sencillo. Precio U.: ** OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. **	Pza.	2.00	88.90	177.80
13.22	Suministro y colocacion de Tablero de distribucion Marca Square'D o similar QO2 con interruptor magnetico. Precio U.: ** SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N. **	Pza.	1.00	722.51	722.51
13.23	Suministro e instalación de luminaria industrial 100 W, a prueba de explosión, cerrada y sellada, montaje colgante, marca RAWLET, catálogo LEC-2 o similar. Precio U.: ** TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N. **	Pza.	2.00	3,289.81	6,579.62
13.24	Suministro e instalación de Tapón de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N. **	Pza.	16.00	25.90	414.40
13.25	Suministro e instalación de Conector Hembra de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N. **	Pza.	14.00	54.07	756.98
13.26	Suministro e instalación de Conector Macho de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N. ** Total: ** CIENTO CATORCE PESOS 42/100 M.N. **	Pza.	2.00	57.21	114.42
13.27	Suministro e instalación de Codo de 90° x 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. **	Pza.	9.00	28.40	255.60
13.28	Suministro e instalación de Tee de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. **	Pza.	16.00	28.40	454.40
13.29	Suministro e instalación de Reducción de 25 a 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N. ** Total: ** VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N. **	Pza.	1.00	27.16	27.16

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 16.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
13.30	Suministro e instalación de Tee de 25 mm y salida superior de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** TREINTA PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N. **	Pza.	13.00	30.91	401.83
13.31	Suministro e instalación de Codo de 90° x 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CUARENTA PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N. **	Pza.	15.00	40.23	603.45
13.32	Suministro e instalación de Tee de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. **	Pza.	2.00	46.49	92.98
13.33	Suministro e instalación de Válvula de Esfera Desmontable de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. **	Pza.	3.00	96.59	289.77
13.34	Suministro e instalación de Tubería de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CUARENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N. **	M	15.60	47.19	736.16
13.35	Suministro e instalación de Tubería de 25 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N. **	M	7.50	65.98	494.85
13.36	Suministro e instalación de Tubería de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar. Precio U.: ** CIENTO CINCO PESOS 98/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. **	M	44.00	105.98	4,663.12
13.37	Suministro e instalación de conector coflex con válvula de paso de 13 mm para WC. Precio U.: ** CIENTO SESENTA PESOS 59/100 M.N. ** Total: ** UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N. **	Pza.	8.00	160.59	1,284.72
13.38	Suministro e instalación de conector coflex con válvula de paso de 13 mm para lavavo. Precio U.: ** CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N. ** Total: ** NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. **	Pza.	6.00	163.09	978.54
13.39	Sumnistro e instalación de equipo hidroneumático de 2 H.P. de potencia. Precio U.: ** DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. ** Total: ** DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. **	Pza.	1.00	16,887.31	16,887.31
13	**Total de Construcción de Almacén para residuos peligrosos y Almacén para materiales peligrosos** ** DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N. **		1.00	220,946.72	220,946.72
14	Suministro y colocación de árboles para franja de				

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 17.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	amortiguamiento				
14.10	Suminstro y colocación de árbol Pino de Alepo (pinus alepensis) Precio U.: ** QUINIENTOS VEINTE PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N. **	Pza.	928.00	520.03	482,587.84
14	**Total de Suministro y colocación de árboles para franja de amortiguamiento** ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N. **		**1.00**	**482,587.84**	**482,587.84**
15	**Señalización del relleno sanitario**				
15.01	Suministro e instalación de señalamiento en vialidad (relleno sanitario) de 0.71 X 0.71m a base de lámina Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material, herrería, soldado, armado, rotulación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N. ** Total: ** CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N. **	Pza.	94.00	1,094.52	102,884.88
15.02	Suministro e instalación de señalamiento en vialidad (relleno sanitario) de 0.71 X 0.96 m a base de lámina Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material, herrería, soldado, armado, rotulación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. ** Total: ** DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. **	Pza.	12.00	1,363.76	16,365.12
15.03	Suministro e instalación de señalamiento SP-R (interior) de 0.125 X 0.125 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. ** Total: ** DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. **	Pza.	98.00	172.43	16,898.14
15.04	Suministro e instalación de señalamiento Sp-RV (interior) de 0.21 X 0.28 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N. **	Pza.	167.00	272.61	45,525.87
15.05	Suministro e instalación de señalamiento Sp-RV (interior) de 0.84 X 0.28 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio U.: ** QUINIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N. ** Total: ** UN MIL QUINCE PESOS 02/100 M.N. **	Pza.	2.00	507.51	1,015.02
15	**Total de Señalización del relleno sanitario** ** CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N. **		**1.00**	**182,689.03**	**182,689.03**

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA. HOJA No. 18.
LICITACION No. LO-808019998-E18-2017. 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS.
INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Total de REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.		1.00	10'129,616.79	10'129,616.79
	** DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N. **				
	Subtotal de Presupuesto				10'129,616.79
	** DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N. **				
				I.V.A.	1'620,738.69
				Total	11'750,355.48
	** ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N. **				

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 198/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTICULOS 164, 166 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DIEZ** HORAS DEL DÍA **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,** SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DE **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"** LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ,** Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,** DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS CC. **ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA** EN SU CALIDAD DE JEFA DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA Y EL **ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ,** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ,** EN SU CALIDAD DE **SUPERINTENDENTE DE LA OBRA.** QUIEN ENTREGA.

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **198/2017** DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$10,129,616.79 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONVENIO POR MONTO: **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO: $551,789.04 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 198/2017

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

FEDERAL:	**2017-METROPOLITANO17-A-0004**	**22 DE NOVIEMBRE DE 2017.**
MUNICIPAL:	**2017-PDM-FED-OP-013**	**29 DE NOVIEMBRE DE 2017.**
	2018-PDM-FED-REF/17-OP-001	**22 DE FEBRERO DE 2018.**

PERIODO DE EJECUCION: CONTRATO ORIGINAL **22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 19 DE JUNIO DE 2018.**

ACUERDO DE DIFERIMIENTO: **23 DE MARZO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

FECHA REAL DE TERMINACIÓN: **31 DE JULIO DE 2018.**

BITACORA FECHA DE INICIO **18/01/2018** FECHA DE CIERRE **10/08/2018.**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS:	AFIANZADORA	NO. FIANZA	FECHA	IMPORTE
	LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.		13 DE AGOSTO DE 2018	$1,238,883.92

RELACIÓN DE PAGOS DE ESTIMACIONES: **CONTRATO ORIGINAL**

No. de Estim.	Periodo		Monto de estimación (S/IVA)	Amort. (s/IVA)	Factor de Amort.	Retenido Conv. CMIC, DIF (0.4%)	Alcance Liquido (INC. IVA)
Anticipo			$3,038,885.03				$3,525,106.63
Estimación 1	mar 23 del 2018	abr 21 del 2018	$4,774,378.92	$1,432,313.68	30%	$19,097.52	$3,833,826.27
Estimación 2	abr 22 del 2018	may 18 del 2018	$2,924,988.01	$877,496.40	30%	$11,699.96	$2,348,765.37
Estimación 3 cierre de contrato	may 19 del 2018	jun 17 del 2018	$2,430,203.18	$729,074.95	30%	$9,720.82	$1,951,436.91
Estimación 4 convenio	jun 18 del 2018	jul 17 del 2018	$439,323.90			$1,757.30	$505,661.80
Estimación 5 convenio (ultima)	jul 18 del 2018	jul 31 del 2018	$111,139.82			$444.56	$127,921.93
TOTAL			$10,680,033.83	$3,038,885.03		$42,720.16	$12,292,718.91

COSTO DE OBRA: $12,388,839.24 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 198/2017

EN RELACIÓN AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE **$1,591.53** C/IVA.

EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, HACE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES INSTALADOS.

ASÍ COMO TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ,** HACE ENTREGA DEL ARCHIVO QUE CONTIENE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL RESIDENTE DE OBRA **ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ.**

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"

ING. CARLOS HUMBERTO CAELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 198/2017

ING. EDNA LIZETTE DEL RÍO SIGALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA

ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA

C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ
REPRESENTE LEGAL
CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.

Finiquito de Obra

" El presente finiquito se elabora con fundamento en el Articulo 75 párrafo segundo de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma; Articulos 192 y 196 del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua"

REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.

Contratista: C Y P CRUZ-SAENZ, S.A. DE C.V.

Contrato No. 198/2017 — Monto con iva $ 11,750,355.48 — Periodo Contratado: 22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 19 DE JUNIO DE 2018 — Reg. Fed. Cont: CPC-111130-T78

Anticipo del 30% $3,525,106.63 — Entregado: — Acuerdo de Diferimiento del Plazo: 23 DE MARZO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 — Elaborado: diciembre 21 del 2017

Suspensión apartir: — Elaborado: — Levantamiento de Suspensión apartir: — Acuerdo elaborado: abril 13 del 2018

Convenio modificatorio por mont — Incremento $ 640,076.29 — Elaborado:

Convenio — Incremento $ — Fecha de Terminación — Fecha de Terminación 19 DE JUNIO DE 2018

Fianza Vicios Ocultos No. — Elaborado: junio 15 del 2018

Elaborado:

Monto con iva $1,238,883.92 — Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Recursos 2017-2018

2017-METROPOLITANO17-A-0004 $ 12,390,430.77
2017-PDM-FED-OP-C/010 -$ 12,390,430.77
2018-PDM-FED-REF/17-OP-001 $ 12,390,430.77
TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2017-2018 $ 12,390,430.77

SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 1,591.53

TRAMITE			ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION	FACTURA	IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.20%	0.20%	0.50%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACION
Anticipo		Nº 1023	3,038,885.03	486,221.60			0.00	0.00	0.00	0.00		3,525,106.63	3,525,106.63		
Estimación 1	Normale, Exc y Ext	Nº 1065	4,774,378.92	763,900.63			1,432,313.68	229,170.19	9,548.76	9,548.76	23,871.89	3,833,826.27	3,376,795.88	mar 22 del 2018	abr 21 del 2018
Estimación 2	Normale, Exc y Ext	Nº 1073	2,924,998.01	467,998.08			877,496.40	140,399.42	5,849.98	5,849.98	14,624.94	2,348,765.37	2,376,050.27	abr 22 del 2018	may 18 del 2018
Estimación 3 cierre de contrato	Normale, Exc y Ext	Nº 1083	2,430,303.18	388,822.51			729,074.95	116,651.99	4,860.41	4,860.41	12,151.02	1,961,438.31	1,975,308.75	may 19 del 2018	jun 17 del 2018
Estimación 4 convenio	Normal y Exc	Nº 1084	438,323.50	70,291.82					876.65	876.65	2,196.62	505,661.80	509,613.72	jun 18 del 2018	jul 17 del 2018
Estimación 5 convenio (ultima)	Normal	Nº 1089	151,849.82	27,772.17					222.28	222.28	555.70	127,921.03	124,922.24	jul 18 del 2018	jul 31 del 2018
		SALDOS 2017	10,680,033.03	1,706,805.41	0.00	0.00	3,038,885.03	485,221.60	21,360.08	21,360.08	53,400.17	12,292,718.91	12,388,839.24		

COSTO DE OBRA: 12,388,839.24 — AMORTIZACIÓN: 3,525,106.63 — EJERCIDO: 12,388,839.24 — PERÍODO REAL — mar 22 del 2018 — abr 21 del 2018

POR ESTIMAR: 1,591.53 — POR AMORTIZAR: 0.00 — POR EJERCER: 1,591.53 — RET.0.5% 53,400.17 — RET.0.2% 21,360.08 — RET.0.2% 21,360.08

CONTRATISTA
C Y P CRUZ-SAENZ, S.A. DE C.V.

RESIDENTE D.O.P.M.
ING. ANDRÉS ESCÁRCEGA GUTIÉRREZ

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION
ING. EDNA LIZETTE DEL RÍO SIGALA

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIMALHUACÁN
Periodo 09 de 9 Trabajos

I.- PARTIDA

NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	CONVENIO	P.U. ACTUAL	IMPORTE	VOLUMEN EJERCIDO	POR ESTIMAR	VOLUMEN REAL EJECUTADO	VOLUMEN NO EJERCIDO		
1.00	**Reubicación y afine de terracerías (taludes y laterales) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chimalhuacán**											
1.01	Tiro y acarreo con equipo apropiado, considerando eje de almacén y tiempo de pena, fuera normales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1,050.00	0.00	$7.39	$7,759.50	0.00	0.00	1,050.92	0.00	0.00	1,050.92	7,768.30
1.02	Corte de material de cobertura final para conformación de terreno	M3	465.60	0.00	$43.34	$23,959.01	0.00	0.00	465.60	0.00	0.00	465.60	23,959.01
1.03	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación	M3	20.35	0.00	$85.97	$1,067.52	0.00	0.00	20.35	0.00	0.00	20.35	1,067.52
1.04	Acarreo de material producto de excavación en ejidos, con carga a máquina, primer kilómetro. Medida suelta.	M3	465.24	0.00	$90.15	$41,939.99	0.00	0.00	465.24	0.00	0.00	465.24	41,939.99
2	**Actividades preliminares del drenaje pluvial perimetral existente para Celda 1 y Celda 2**			0		$47,810.63		$0.00			$0.00		$47,810.63
2.01	Limpieza de áreas perimetrales, incluyendo maniobras y carga a camión de transporte	M3	2,261.45	0.00	$160.90	$34,352.11	717.16	105,928.55	-456.73	717.16	106,928.55	-456.73	-72,571.45
2.02	Afines en material producto de limpieza y excavación de drenaje perimetral, en canales, hasta el fondo de rellenos del Relleno Sanitario	M3	263.66	0.00	$30.25	$11,746.25	717.16	21,622.38	-327.50	717.16	21,622.38	-327.50	-9,874.13
2.03	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.60 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario herramientas, afine de taludes y fondo de excavación	M3	51.90	0.00	$43.71	$2,254.59	38.40	1,878.46	13.16	38.40	1,878.46	13.16	570.10
2.04	Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad para sistema de 36", RPD1 fabricada s ranurado	M	35.00	0.00	$2,725.45	$95,390.75	35.00	95,390.75	0.00	35.00	95,390.75	0.00	0.00
2.05	Construcción de estructura de transición de cambio de cama trapezoidal, a tubería circular de 1.07 m de diámetro. La estructura en una caja de losas de tapa y fondo de concreto f'c= 200 kg/cm2, de 10 cm. de espesor reforzado con varilla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino, muros de block hueco tipo pesado de 15 x 15 x 40 cm, pretendido con mortero cemento-arena proporción 1:4, según especificaciones en el Plano DRP-04, incluye cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios.	Pza	10.00	0.00	$5,623.82	$56,238.20	6.00	33,743.58	4.00	6.00	33,743.58	4.00	22,495.72
3	**Construcción de drenes Pluviales en barrios de Celda 1**			0		$139,939.97		$299,303.72			$299,303.72		-$59,373.75
3.01	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.60 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario herramientas, afine de taludes y fondo de excavación. Para canal de sección trapezoidal	M3	429.84	0.00	$43.71	$18,781.85	270.16	11,809.97	159.68	270.16	11,809.97	159.68	6,953.38
3.02	Acarreo de material producto de excavación en tongón con carga a máquina, primer kilómetro. Medida suelta.	M3	663.01	0.00	$30.15	$19,984.91	270.16	8,145.93	267.85	270.16	8,145.93	267.85	8,078.98
3.03	Revestimiento de canal tipo DP V-01, con concreto f'c= 150 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/6-10, con acabado fino. Incluye: cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios	M2	750.10	0.00	$258.53	$312,356.77	1,801.29	483,952.59	-1,010.89	1,801.29	483,952.59	-1,010.89	-271,595.82
3.04	Revestimiento de canal tipo DRV-02, con concreto f'c= 150kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/6-10, con acabado fino. Incluye: cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios	M3	1,260.05	0.00	$231.00	$291,040.95	0.00	0.00	1,260.05	0.00	0.00	1,260.05	291,040.95
4	**Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1**			0		$529,605.61		$593,900.89			$593,900.89		-$59,977.52
4.01	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación	M3	849.84	0.00	$85.00	$72,244.50	0.00	0.00	849.84	0.00	0.00	849.84	72,244.50
4.02	Conformación de terraplén en Celda 1, con material de fuera del mismo sitio, incluye acarreo, p compactado.	M3	28,610.00	0.00	$74.83	$2,192,852.30	15,910.41	1,190,575.99	12,899.59	########	1,190,575.99	12,899.59	965,276.31
4.03	Acarreo de banco estable del banco del sitio en camión, con carga a máquina, primer kilómetro. Medida suelta.	M3	28,610.00	0.00	$30.15	$862,621.50	15,910.41	479,698.86	12,899.59	########	479,698.86	12,899.59	388,922.64
5	**Suministro y colocación de geomalla y protección para Pozos de Biogás existentes**			0		$3,090,710.70		$1,670,274.85			$1,670,274.85		$1,420,435.85
5.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIAMETRO	Pza	2.00	0.00	$85.48	$170.96	2.00	170.96	0.00	2.00	170.96	0.00	0.00
5.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIAMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTANDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4")	Pza	2.00	0.00	$212.14	$424.28	2.00	424.28	0.00	2.00	424.28	0.00	0.00
5.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD	Pza	2.00	0.00	$107.37	$214.74	2.00	214.74	0.00	2.00	214.74	0.00	0.00
5.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO ROSCABLE	Pza	2.00	0.00	$281.13	$562.26	2.00	562.26	0.00	2.00	562.26	0.00	0.00
5.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO	Pza	2.00	0.00	$4,541.48	$9,082.96	2.00	9,082.96	0.00	2.00	9,082.96	0.00	0.00
5.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIAMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2")	Pza	2.00	0.00	$386.95	$773.90	2.00	773.90	0.00	2.00	773.90	0.00	0.00
5.07	ADOSADO DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS BIRNADAS CON VOLTEADOR, INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO	Pza	2.00	0.00	$440.00	$880.00	2.00	880.00	0.00	2.00	880.00	0.00	0.00
5.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SAQUE DE 0.50 X 0.30 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8")	Pza.	2.00	2.00	$2,310.36	$9,241.56	2.00	4,620.78	0.00	2.00	4,620.78	0.00	4,620.78
5.09	SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA, DE 0.60 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4" X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y CHAPA PARA CANDADO	Pza	2.00	0.00	$324.33	$648.66	2.00	648.66	0.00	2.00	648.66	0.00	0.00
5.1	CHAPLÓN DE CONCRETO POBRE FC=100 KG/CM2 DE 5 X 5 CM	M	3.64	0.00	$65.37	$238.11	3.60	213.73	0.04	3.60	213.73	0.04	2.38
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA GOLONIA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M., ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	Pza.	2.00	0.00	$6,224.83	$12,449.66	2.00	12,449.66	0.00	2.00	12,449.66	0.00	0.00
6	**Perforación, adosado e hincado de tubería para pozos de Biogás nuevos**			0		$34,685.25		$30,842.13			$30,842.13		$4,021.16
6.01	PERFORACION PARA POZO DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE 40 CM DE DIÁMETRO, CON RIPIOS	M	770.68	267.33	$843.39	$643,560.32	765.83	622,742.32	4.25	765.83	622,742.32	4.25	220,838.00
6.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN PUNTA DE TUBERÍA DE TAPÓN CAPUCHA DE P.V.C. DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO	PZA	29.00	17.00	$115.37	$5,307.07	29.00	3,345.73	0.00	29.00	3,345.73	0.00	1,961.34
6.03	SUMINISTRO E HINCADO DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C HIDRÁULICO RD-26, PARA CEMENTAR, DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO, RANURADO 39 PARTES, INCLUYENDO COPLES NECESARIOS	M	750.76	322.03	$167.79	$180,073.91	750.76	125,970.02	0.42	750.76	125,970.02	0.42	54,103.89
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE FILTRO O EMPAQUE A BASE DE GRAVA DE RIO O TRITURADA DE 40 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO APROXIMADO.	M3	67.40	45.11	$53.11	$42,428.43	76.45	25,114.19	8.95	76.45	25,114.19	8.95	17,300.24
6.05	TAPÓN SELLO EN POZO, SOBRE MATERIAL DE FILTRO, ALOJADO EN EL ESPACIO ENTRE LA TUBERÍA DE CAPTACIÓN Y LAS PAREDES DEL POZO, ELABORADO CON MATERIAL ARCILLOSO DE BANCO, DE 1.00 M DE ESPESOR	PZA	29.00	17.00	$142.59	$5,282.70	27.00	3,855.33	0.00	27.00	3,855.33	0.00	2,427.43
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN EXCENTRICA DE P.V.C. PARA CEMENTAR DE 101 X 51 MM (4" X 2") DE DIÁMETRO	PZA	27.00	17.00	$99.99	$2,681.36	27.00	1,645.36	0.00	27.00	1,645.36	0.00	1,036.00
6.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C HIDRÁULICO RD-26, TIPO CEMENTAR, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, INCLUYENDO BRIDA DE REMATE DE P.V.C	PZA	27.00	17.00	$39.27	$1,727.65	27.00	1,060.29	0.00	27.00	1,060.29	0.00	667.36
7.00	**Conductores y colocación de quemador y protección para Pozos de Biogás nuevos**			0		$1,082,573.07		$792,733.36			$792,733.36		$289,340.42
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIÁMETRO	Pza	27.00	17.00	$85.48	$3,761.12	27.00	2,307.66	0.00	27.00	2,307.66	0.00	1,453.46
7.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTÁNDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4")	Pza.	27.00	17.00	$212.14	$9,334.16	27.00	5,727.78	0.00	27.00	5,727.78	0.00	3,606.38
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO, DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD	Pza	27.00	17.00	$107.37	$4,724.28	27.00	2,898.99	0.00	27.00	2,898.99	0.00	1,825.29
7.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, ROSCABLE	Pza.	27.00	21.71	$281.13	$13,694.14	27.00	7,590.51	0.00	27.00	7,590.51	0.00	6,103.63
7.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.	Pza.	27.00	17.00	$4,541.48	$199,825.06	27.00	122,619.16	0.00	27.00	122,619.16	0.00	77,205.85
7.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2")	Pza.	27.00	0.00	$386.95	$10,447.65	27.00	10,447.65	0.00	27.00	10,447.65	0.00	0.00

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
REHABILITACION DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA
Finiquito de los Trabajos

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	VOLUMENES CONVENIO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN EJERCIDO	POR ESTIMAR	VOLUMEN REAL EJECUTADO	VOLUMEN NO EJERCIDO
7.07	SUMINISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO	Pza	27.00	17.00	$443.02	$19,361.32	27.00	11,860.81	0.00	27.00	11,860.81	0.00	7,480.51
7.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO BASES DE 0.60 X 0.20 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8")	Pza	27.00	17.00	$3,110.31	$161,657.10	17.00	39,276.63	10.00	17.00	39,276.63	10.00	52,380.59
7.09	SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA DE 0.60 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4 X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y OREJAS PARA CANDADO.	Pza	27.00	17.00	$334.31	$14,370.02	27.00	6,756.91	0.00	27.00	6,756.91	0.00	5,513.61
7.10	CHAFLANES CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 x 5 CM	M	49.00	27.20	$20.37	$4,504.37	43.20	2,564.76	0.40	43.20	2,564.76	0.40	1,939.59
7.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M, ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	Pza	27.00	17.00	$4,224.60	$273,895.92	27.00	169,073.11	0.00	27.00	169,073.11	0.00	105,823.81
				0		$455,535.44		$382,144.39			$382,144.39		$279,391.15
8	Suministro y colocación cerca perimetral de lagunas para regulación de Rebombeo			0									
8.01	Suministro y colocación de cerca de malla calibre 2.00 m de altura, incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación	M	397.26	0.00	$500.05	$254,415.58	427.76	252,364.38	-30.42	427.76	252,364.38	-30.42	-17,949.32
8.02	Suministro y colocación de puerta abatible de malla calibre 2.00 m de altura y 1.00 m de ancho, incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación	Pza	1.00	0.00	$1,702.97	$1,702.97	1.00	1,702.97	0.00	1.00	1,702.97	0.00	0.00
8.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de malla calibre de 4.00 x 2.00 m de altura, incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación	Pza	2.00	0.00	$5,316.01	$10,632.02	2.00	10,632.02	0.00	2.00	10,632.02	0.00	0.00
				0		$466,850.56		$294,779.37			$294,779.37		-$17,949.32
9	Limpieza de lagunas para regulación de Rebombeo			0									
9.01	Barrido de anclaje para la colocación de forrado de laguna de regulación	M3	600.33	0.00	$3.19	$2,207.15	414.00	1,320.66	276.33	414.00	1,320.66	276.33	881.49
9.02	Extracción de material incrustado en forro de lagunas de lixiviado, por medios mecánicos, con carga directa a camión	M3	150.00	0.00	$29.60	$4,440.00	161.13	5,361.45	-31.13	161.13	5,361.45	-31.13	-921.45
9.03	Acarreo de material resultado de laguna de lixiviado en camión a tiro de hasta 10 kilómetros primero	M3	175.00	0.00	$30.15	$5,276.25	161.13	5,401.07	-6.13	161.13	5,401.07	-6.13	-184.83
				0		$11,918.40		$12,143.18			$12,143.18		-$224.78
10	Construcción de nuevo lagunas para regulación y evaporación de lixiviados			0									
10.01	Trazo y nivelación con equipo topográfico, establecimiento ejes de referencia y bancos de nivel incluye materiales, mano de obra, equipo y herramientas	M2	869.76	0.00	$15.81	$13,752.61	732.14	11,575.13	127.62	732.14	11,575.13	127.62	2,017.66
10.02	Corte, excavación y compactación en material tipo II para formación del desplante del fondo de laguna de regulación de lixiviados de acuerdo a proyecto, incluido el fondo	M3	777.16	0.00	$49.77	$38,676.25	2,136.42	106,320.62	-1,359.26	2,136.42	106,320.62	-1,359.26	-67,650.37
10.03	Reconformado de geomembrana de la laguna de regulación de lixiviados, a base de concreto f'c=200 kg/cm2, con un espesor de 15 cm., armado con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10-10	M2	869.76	0.00	$427.25	$262,070.40	630.14	269,227.32	-30.06	630.14	269,227.32	-30.06	12,843.13
10.04	Acarreo de material producto de la excavación y desperdicios (banco de obra), con carga mecánica y dispositivo a volteo.	M3	1,019.39	0.00	$30.15	$30,460.50	2,696.10	80,061.42	-1,645.60	2,696.10	80,061.42	-1,645.60	-49,620.87
10.05	Conformación de terraplén en Estrato 1, con material producto de excavación, incluye compactación	M3	272.81	0.00	$81.77	$25,017.42	302.40	27,751.25	-29.79	302.40	27,751.25	-29.79	-2,733.83
				0		$369,920.49		$494,964.74			$494,964.74		-$105,144.25
11	Suministro y colocación de Cerca perimetral nueva			0									
11.01	Desmontaje de malla existente con recuperación de 2.00 m de altura incluye postes, alambres hasta el almacén, hasta de obra, equipo y herramienta	M	1,365.54	0.00	$39.35	$45,540.76	1,950.15	65,037.50	-584.61	1,950.15	65,037.50	-584.61	-19,496.74
11.02	Suministro y colocación de cerca de malla calibre de 2.00 m de altura, incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación	M	2,044.26	0.00	$575.27	$1,176,012.96	1,950.15	1,121,862.79	94.13	1,950.15	1,121,862.79	94.13	54,150.17
11.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de malla calibre de 4.00 x 2.00 m de altura, incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación	Pza	1.00	1.00	$5,316.01	$10,632.02	2.00	10,632.02	-1.00	2.00	10,632.02	-1.00	0.00
11.04	Excavación por capas para zapa corrida, con sección de 15 x 10 cm, de acuerdo a proyecto, en material tipo II	M3	42.66	0.00	$43.71	$1,874.26	29.28	1,279.63	13.60	29.28	1,279.63	13.60	594.46
11.05	Acarreo de material producto de la excavación y desperdicios (banco de obra), con carga mecánica y dispositivo a volteo	M3	55.74	0.00	$30.15	$1,680.56	29.28	882.79	26.46	29.28	882.79	26.46	797.77
11.06	Construcción de rodapié con sección de 15 x 20 cm, de concreto f'c= 150 kg/cm2, armado con 4 varillas de 10 y 15 cm.	M	2,288.42	0.00	$200.49	$458,932.57	1,950.15	394,865.67	318.27	1,950.15	394,865.67	318.27	64,446.50
				0		$1,695,072.55		$1,594,580.80			$1,594,580.80		$100,482.15
12	Construcción de fondeadero adicional en bahía de mantenimiento Maniobras			0									
12.01	Trazo y nivelación de áreas extensas con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	788.89	0.00	$15.81	$12,471.90	791.52	12,513.83	-5.22	791.52	12,513.83	-5.22	-62.53
12.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en bancos, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de las superficies y extracción del material	M3	157.28	0.00	$30.79	$4,842.04	158.27	4,873.14	-1.01	158.27	4,873.14	-1.01	-31.10
12.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad	M3	57.72	0.00	$157.88	$9,117.83	62.11	9,227.13	5.61	62.11	9,227.13	5.61	885.70
12.04	Acarreo de material producto de la excavación y desperdicios (dentro de obra), con carga mecánica y dispositivo a volteo	M3	209.39	0.00	$30.15	$6,020.80	210.36	6,342.96	66.82	210.36	6,342.96	66.82	2,677.92
12.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resistencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra	M2	43.20	0.00	$158.85	$6,862.32	45.90	7,291.22	-2.70	45.90	7,291.22	-2.70	-428.90
12.06	Suministro, habilitado y armado de varilla de refuerzo en cimentación, resistencia normal, fy=4200 KG/CM2, con diámetros del 2 al 6, incluye: ganchos, dobleces, distribuciones y alambre de amarre para su colocación	Ton	13.16	0.00	$26,699.05	$377,548.03	11.85	339,965.36	1.31	11.85	339,965.36	1.31	37,582.67
12.07	Cimbra acabado aparente y descimbra en cimentación (trabes, contratrabes y losa)	M2	218.12	0.00	$134.25	$61,415.79	283.84	93,144.44	-32.28	283.84	93,144.44	-32.28	6,271.36
12.08	Suministro y vaciado de concreto hidráulico de resistencia normal f'c= 250 kg/cm2, fabricado en planta por proveedor Acabado de Aparente	M3	190.15	0.00	$2,500.15	$475,599.72	214.63	515,624.22	-16.69	214.63	515,624.22	-16.69	-40,034.50
12.09	Suministro y colocación de anclaje para placa de acero, a base de redondo de 3/4", con punta recodo y longitud de 1 m.	Pza	90.00	0.00	$296.29	$26,666.10	90.00	26,666.10	0.00	90.00	26,666.10	0.00	0.00
12.10	Relleno de excavación para estructuras con material producto de la excavación, compactado al 85% prueba estándar de Proctor	M3	25.36	0.00	$186.49	$3,004.59	17.40	2,060.16	7.96	17.40	2,060.16	7.96	944.83
12.11	Placa de acero de 1/2" de espesor, de medida 40x40 cm	Pza	30.00	0.00	$381.60	$11,448.00	30.00	11,448.00	0.00	30.00	11,448.00	0.00	0.00
12.12	Columna metálica a base de sección IPR de 8"x12", W=67 Kg/m, incluye suministro, equipo, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	Kg	16,025.00	0.00	$30.14	$329,985.22	8,040.00	240,637.20	2,685.00	8,040.00	240,637.20	2,685.00	89,348.03
12.13	Viga primaria y secundaria I-1, metálica a base de sección IPR de 6"x6", W=40 Kg/m, incluye suministro, equipo, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	Kg	3,275.00	0.00	$29.63	$38,189.73	3,901.98	116,785.65	-2,626.98	3,901.98	116,785.65	-2,626.98	-78,621.91
12.14	Largueros a base de canal monitor C1", de 5" calibre 10, W= 8.47 kg/m, incluye suministro, equipo, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	Kg	3,050.00	0.00	$30.29	$153,303.00	3,518.82	105,661.50	1,540.32	3,518.82	105,661.50	1,540.32	46,087.18
12.15	Lambrín acanalado Tersum TR-101, acero estructural GR.33, calibre 26, W=3.99 Kg/m², incluye suministro, equipo, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	765.39	0.00	$260.48	$204,812.87	683.02	238,009.05	-99.73	683.02	238,009.05	-99.73	-25,197.00
12.16	Suministro y colocación de Tubería Conduit pared sencilla Diámetro de 13mm	M	105.00	0.00	$77.41	$8,134.35	149.26	11,553.17	-44.26	149.26	11,553.17	-44.26	-3,423.82
12.17	Suministro y colocación de Tubería Conduit pared sencilla Diámetro de 19mm	M	31.00	0.00	$92.21	$2,845.59	14.73	1,270.17	16.27	14.73	1,270.17	16.27	1,575.42
12.18	Suministro y colocación de Cable THW 60°C, Cal. 12, Marca Condumex o Similar	M	671.00	0.00	$21.80	$12,333.60	673.16	14,540.29	-102.16	673.16	14,540.29	-102.16	-2,206.69
12.19	Suministro y colocación de Cable Desnudo, Cal. 14, Marca Condumex o Similar	M	138.00	0.00	$11.25	$2,653.74	227.76	4,378.82	-89.76	227.76	4,378.82	-89.76	-1,726.09
12.20	Suministro y colocación de registro cuadrado tipo semi-ligt para tubo de 3/4"	Pza	5.00	0.00	$154.03	$770.15	5.00	770.15	0.00	5.00	770.15	0.00	0.00
12.21	Suministro y colocación registro cuadrado tipo semi-ligt para tubo de 1/2"	Pza	12.00	0.00	$147.77	$1,773.24	12.00	1,773.24	0.00	12.00	1,773.24	0.00	0.00
12.22	Suministro y colocación de Tablero de distribución Modelo Square D o similar QO6 con interruptor principal	Pza	1.00	0.00	$2,073.21	$2,073.21	1.00	2,073.21	0.00	1.00	2,073.21	0.00	0.00
12.23	Suministro e instalación de luminario industrial suspendido campana aluminio 16" con balastro de 400 W Modelo LUMINALUX, Marca LUMIFASA	Pza	16.00	0.00	$2,699.85	$43,197.60	16.00	43,197.60	0.00	16.00	43,197.60	0.00	0.00
				0		$1,795,254.00		$1,763,837.69			$1,763,837.69		$31,713.31
13	Construcción de Rondas para pedraplenes poligonales y Alineación para pedraplenes poligonales			0									
13.01	Trazo y nivelación de áreas extensas con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	61.04	0.00	$15.81	$965.04	57.24	904.96	3.80	57.24	904.96	3.80	60.08
13.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en bancos, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de las superficies y extracción del material	M3	12.21	0.00	$30.79	$375.92	11.45	352.55	0.76	11.45	352.55	0.76	23.40
13.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad	M3	5.72	0.00	$157.88	$903.07	5.72	903.07	-1.51	5.72	903.07	-1.51	-238.42
13.04	Acarreo de material producto de la excavación y desperdicios (dentro de obra), con carga mecánica y dispositivo a volteo	M3	24.36	0.00	$30.15	$734.56	17.17	517.68	7.19	17.17	517.68	7.19	216.87
13.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resistencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra	M2	6.84	0.00	$158.85	$811.46	6.84	811.46	0.00	6.84	811.46	0.00	0.00
13.06	Cadena de desplante sección 40 x 20 cm, de concreto f'c= 250 kg/cm2, fabricado en planta por proveedor, armada con 6 varillas del N° 3, estribos del N° 2.5 cada 15 cm. Incluye cimbra, descimbrado y armado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	39.00	0.00	$533.85	$16,254.92	34.40	16,250.82	0.00	34.40	16,250.82	0.00	0.00

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CERRO ALTA
Relación de los Trabajos

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	VOLUMEN EJECUTADO	P.U. ANTERIOR	IMPORTE	VOLUMEN EJERCIDO	POR ESTIMAR	VOLUMEN REAL EJECUTADO	VOLUMEN NO EJERCIDO	
13.07	Retiro de excavación, para recortar niveles de proyecto, con material de banco, compactado al 90% proctor, con pisón, incluye agua, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	1.72	0.00	$118.40	$203.65	9.33	1,104.67	-7.61	9.33	1,104.67	-7.61	-901.02
13.08	Losa de compresión de 20 cm de espesor, hecha a base concreto de f'c= 250 kg/cm2, fabricado en planta por premezclado, armada con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10 10, acabado integral con allanado, incluye cortes, desperdicios, curado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	46.64	0.00	$584.63	$27,267.14	46.64	27,267.14	0.00	46.64	27,267.14	0.00	0.00
13.09	Registro, para de sección 1.00 m x 0.60 m y 0.80 m de profundidad (dimensiones interiores), hecho a base de tabicón ligero, aplanado interior con mortero cemento arena proporción 1:3, acabado a base de cemento pulido incluye, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta fabricación;	Pza	2.00	0.00	$5,733.79	$11,467.58	2.00	11,467.58	0.00	2.00	11,467.58	0.00	0.00
13.10	Muro con un espesor de 20 cm, hecho a base de block hueco de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4 incluye mano de obra, herramienta fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	51.69	0.00	$439.04	$23,145.81	50.68	22,688.24	1.01	50.68	22,688.24	1.01	457.57
13.11	Cadeta a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4. Incluye mano de obra, herramienta, fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	19.80	0.00	$338.91	$3,627.83	22.40	7,524.39	-11.60	22.40	7,524.39	-11.60	-3,896.56
13.12	Suministro e instalación de cerrajería de concreto 3" x 1/4" calibre 12 incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación;	Kg	114.62	0.00	$44.84	$5,136.12	213.24	9,555.28	-98.62	213.24	9,555.28	-98.62	-4,419.16
13.13	Suministro e instalación de ventana aluminizada TR-101, calibre 20 incluye anclajes, herramienta, equipo para de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	55.42	0.00	$260.46	$14,699.28	67.87	17,678.78	-11.45	67.87	17,678.78	-11.45	-2,982.50
13.14	Suministro e instalación de estación de empaquetado, con base cpo, cuerpo de acero inoxidable, Watermark 65M3	Pza	1.00	0.00	$36,020.74	$36,020.74	1.00	36,020.74	0.00	1.00	36,020.74	0.00	0.00
13.15	Suministro e instalación de puerta rasilica tipo Lovar, fabricada en perfil tubular y malla tipo Lovar. Puerta de 2.00 m x 2.40 m de alto en dos hojas armado con perfiles tubulares calibre 18, y malla Lovar, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, incluye materiales, anclajes, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, cementación, bisagras, tornillos, fijación, así como cerradura de polipasmo modelo 715 marca Phillips mano de obra, equipo y herramienta necesario para su correcta fabricación	Pza	2.00	0.00	$14,344.28	$28,688.56	2.00	28,688.56	0.00	2.00	28,688.56	0.00	0.00
13.16	Bloque de concreto de 2.00 x 2.60, con dimensiones del 10%, fabricado de concreto de f'c= 150 kg/cm2, acabado con malla electrosoldada 6-6/10 10	M2	6.00	0.00	$1,150.10	$9,273.44	8.00	9,273.44	0.00	8.00	9,273.44	0.00	0.00
13.17	Suministro y colocación de Tubería Conduit para intemperie Diámetro de 19mm	M	20.00	0.00	$86.23	$1,724.60	17.48	1,507.30	2.52	17.48	1,507.30	2.52	217.30
13.18	Suministro y colocación de Cable THW-90°C Cal. 12, Marca Conductores Condumex	M	53.94	0.00	$31.88	$1,195.19	84.69	749.80	10.25	84.65	749.80	10.25	418.01
13.19	Suministro y colocación de Cable Desnudo, Cal. 14, Marca Conductores Condumex	M	20.00	0.00	$19.23	$384.62	17.48	336.14	2.52	17.48	336.14	2.52	48.48
13.20	Suministro y colocación de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 3/4"	Pza	2.00	0.00	$154.43	$308.86	2.00	308.86	0.00	2.00	308.86	0.00	0.00
13.21	Suministro y colocación de apagador sencillo	Pza	2.00	0.00	$88.50	$177.00	2.00	177.00	0.00	2.00	177.00	0.00	0.00
13.22	Suministro y colocación de Interruptor de seguridad Marca Square D modelo QOU con barniquez magnético	Pza	1.00	0.00	$722.51	$722.51	1.00	722.51	0.00	1.00	722.51	0.00	0.00
13.23	Suministro e instalación de luminaria para piso 100 W, a prueba de explosión, cerrada y soldada, incluye conjunto, marca HAMLET, catálogo LED2 o similar	Pza	2.00	0.00	$3,289.81	$6,579.62	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	2.00	6,579.62
13.24	Suministro e instalación de Tapones de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	16.00	0.00	$25.90	$414.40	0.00	0.00	16.00	0.00	0.00	16.00	414.40
13.25	Suministro e instalación de Conector Hembra de 25 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	14.00	0.00	$54.03	$756.45	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	14.00	756.45
13.26	Suministro e instalación de Conector Macho de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	2.00	0.00	$57.21	$114.42	2.00	114.42	0.00	2.00	114.42	0.00	0.00
13.27	Suministro e instalación de Codo de 90° x 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	9.00	0.00	$28.40	$255.60	6.00	170.40	3.00	6.00	170.40	3.00	85.20
13.28	Suministro e instalación de Tee de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	16.00	0.00	$28.40	$454.40	0.00	0.00	16.00	0.00	0.00	16.00	454.40
13.29	Suministro e instalación de Reducción de 25 x 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	1.00	0.00	$27.16	$27.16	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00	27.16
13.30	Suministro e instalación de Tee de 25 mm x poliducto superior de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza	13.00	0.00	$30.61	$401.83	1.00	30.91	12.00	1.00	30.91	12.00	370.92
13.31	Suministro e instalación de Codo de 90° x 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	15.00	0.00	$40.23	$603.45	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	15.00	603.45
13.32	Suministro e instalación de Tee de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	2.00	0.00	$46.47	$92.95	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	2.00	92.95
13.33	Suministro e instalación de Válvula de Esfera Termofusable de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar	Pza	3.00	0.00	$96.53	$289.77	2.00	193.18	1.00	2.00	193.18	1.00	96.59
13.34	Suministro e instalación de Tubería de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar	M	15.60	0.00	$47.18	$736.16	15.60	736.16	0.00	15.60	736.16	-0.00	0.00
13.35	Suministro e instalación de Tubería de 25 mm PP-R TUBOPLUS o similar	M	7.50	0.00	$65.88	$494.85	7.50	494.85	0.00	7.50	494.85	0.00	0.00
13.36	Suministro e instalación de Tubería de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar	M	44.00	0.00	$105.30	$4,653.12	0.00	0.00	44.00	0.00	0.00	44.00	4,653.12
13.37	Suministro e instalación de conector roscado con válvula de paso de 13 mm para WC	Pza	8.00	0.00	$163.09	$1,304.72	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	8.00	1,304.72
13.38	Suministro e instalación de portacepillo con soporte con tornillos de fijación para bronce	Pza	6.00	0.00	$113.09	$678.54	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	6.00	678.54
13.39	Suministro e instalación de equipo hidroneumático de 2 HP, de diafragma	Pza	1.00	0.00	$16,897.31	$16,897.31	1.00	16,897.31	0.00	1.00	16,897.31	0.00	0.00
				0		$230,946.72		$215,537.59			$215,537.59		$15,409.13
14	Suministro y colocación de árboles para fondo de amortiguamiento			0									
14.1	Suministro y colocación de Árbol Pino de Alepo (poco exigentes)	Pza	329.00	0.00	$223.00	$487,587.84	600.00	312,018.00	329.00	600.00	312,018.00	329.00	175,569.84
				0		$482,587.84		$312,018.00			$312,018.00		$175,569.84
15	Rehabilitación del relleno sanitario			0									
15.01	Suministro e instalación de retenimiento en material pétreo sandano y de 0.71 X 0.70 m a base de tarred Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material, herraje, asistida armado, instalación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza	94.00	0.00	$1,094.57	$102,884.88	94.00	102,884.88	0.00	94.00	102,884.88	0.00	0.00
15.02	Suministro e instalación de retenimiento de material (relleno sandano) de 0.71 X 0.06 m a base de tarred Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material herraje, pintura, armado, instalación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza.	12.00	0.00	$1,363.76	$16,365.12	12.00	16,365.12	0.00	12.00	16,365.12	0.00	0.00
15.03	Suministro e instalación de retenimiento TP-R (anexo 1 de 0.125 X 0.125 m a base de poliestireno incluye: material, instalación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza.	98.00	0.00	$123.42	$12,093.14	98.00	16,098.14	0.00	98.00	16,098.14	0.00	0.00
15.04	Suministro e instalación de retenimiento tp-RV (interior) de 0.21 X 0.28 m a base de poliestireno incluye: material, instalación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza	167.00	0.00	$272.81	$45,525.87	190.00	51,795.90	-23.00	190.00	51,795.90	-23.00	-6,270.03
15.05	Suministro e instalación de retenimiento tp-TV (interior) de 0.84 X 0.28 m a base de poliestireno incluye: material, instalación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza	2.00	0.00	$507.91	$1,015.82	2.00	1,015.82	0.00	2.00	1,015.82	0.00	0.00
				0		$182,609.03		$189,959.96			$189,959.96		-$7,350.93
				0									
	Obra Extraordinaria			0									
EXT-01	Excavación en corte de material pétreo con clasificación 30-50-10, incluye: Maquinaria, equipo, cargas, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	M3	0.00	0.00	$0.00	$0.00	25,854.15	671,948.37	-25,854.15	##########	671,948.37	-25,854.15	-671,948.37
EXT-02	Cálculo de material de banco propuesto por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para emplearse en la formación de la cubierta, pesando el material por Cribe de 2" x 2", incluye: acarreo del material, carga del material a la criba, cribado y todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T	M3	0.00	0.00	$33.61	$0.00	19,887.81	668,224.81	-19,887.81	##########	668,224.81	-19,887.81	-668,224.81
EXT-03	Acarreo de materiales pétreos fuera de los límites autorizados, en camino de terracería con longitud promedio, incluye: Equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	M3-KM	0.00	0.00	$7.16	$0.00	7,000.00	50,260.00	-7,000.00	7,000.00	50,260.00	-7,000.00	-50,260.00
EXT-04	Suministro de los materiales y construcción de dique tapadera de 2.24 x 15 m de altura a base de concreto armado con acero de refuerzo No. 3 @ 30 cms en ambos sentidos en piso y muros, con concreto f'c=250 kg/cm2, piedra de pepena entregada 20 cms en el concreto para formar tapadera. Incluye: Excavación, compactación del terreno, retiro del material sobrante producto de la excavación, materiales, cimbrado y desimbrado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m	0.00	0	$3,736.13	$0.00	173.00	646,350.49	-173.00	173.00	646,350.49	-173.00	-646,350.49
EXT-05	Tractor sobre orugas D-6, incluye: Equipo y todo lo necesario para su correcto ejecución. P.U.O.T.	hora	0.00	0	$2,074.53	$0.00	80.00	165,962.40	-80.00	80.00	165,962.40	-80.00	-165,962.40
						$0.00		$2,393,747.97			$2,393,747.97		-$2,393,747.97

1.00	Rehabilitación y obra de terracerías (taludes y bermas) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua		$47,818.57		$0.00		$0.00		$47,818.57		
2.00	Actividades preliminares de diversas provisiones pertenecientes colindantes para Celda 1 y Celda 2		$186,888.87		$296,363.72		$296,363.72		-$109,474.85		
3.00	Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1		$523,985.01		$203,908.09		$523,908.09		$35,577.02		
4.00	Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1		$3,196,710.70		$1,670,274.85		$1,670,274.85		$1,526,435.85		
5.00	Suministro y colocación de quemadores y protección para Pozos de biogás existentes		$984,865.29		$30,042.17		$953,042.13		$4,823.16		
6.00	Perforación, ademado e hincado de tubería para pozos de biogás nuevos		$1,052,073.60		$783,733.20		$783,733.20		$268,340.40		
7.00	Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás nuevos		$665,535.44		$392,144.28		$392,144.28		$273,391.16		
8.00	Suministro y colocación cerca perimetral de laguna para regulación de Lixiviados		$248,830.05		$264,779.37		$264,779.37		-$17,949.32		
9.00	Limpieza de laguna para regulación de lixiviados		$11,917.42		$12,143.16		$12,143.16		-$224.74		
10.00	Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados		$309,830.46		$464,864.74		$464,864.74		-$155,144.28		
11.00	Suministro y colocación de Cerca perimetral nueva		$1,695,072.95		$1,594,960.00		$1,594,960.00		$100,497.11		
12.00	Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico		$1,795,051.80		$1,763,457.49		$1,763,457.49		$31,716.31		
13.00	Construcción de Almacén para residuos peligrosos y Almacén para materiales pétreos®		$230,946.72		$215,537.59		$215,537.59		$15,409.13		
14.00	Suministro y colocación de árboles para fondo de amortiguamiento		$482,587.84		$312,018.00		$312,018.00		$175,569.84		
15.00	Rehabilitación del relleno sanitario		$182,609.03		$189,959.96		$189,959.96		-$7,350.93		

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA
Estimación de los Trabajos

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	VOLUMENES CONVENIO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN EJERCIDO	POR ESTIMAR	VOLUMEN REAL EJECUTADO	VOLUMEN NO EJERCIDOS
	Obra Extraordinaria					$0.00	$2,263,747.07		$2,263,747.07	-$2,263,747.07
					SUBTOTAL	$10,691,464.96	$10,693,033.83		$10,691,972.03	$1,391.06
					IVA	$1,710,634.79	$1,710,885.41		$1,710,715.53	$222.49
					TOTAL	$12,402,099.77	$12,403,919.24		$12,402,687.56	$1,613.55

Se levanta el presente finiquito, según contrato de obra publica No. 198/2017, resultando saldo a cancelar de $1,501.53 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 m.n.)

POR EL CONTRATISTA

C Y P CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

RESIDENTE D.O.P.M.

ING. ANDRÉS ESCARCEGA GUTIÉRREZ

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO EL **ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL **ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, LA **ING. EDNA LIZETTE DEL RÍO SIGALA**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA, EL **ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ**, RESIDENTE DE OBRA, LA EMPRESA CONTRATISTA **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ,** PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. **198/2017** RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA."**

En Chihuahua, Chih., siendo las **10:00** horas del día **13 de AGOSTO del 2018**, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 90, 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día **21 de DICIEMBRE de 2017** se formalizó contrato de Obra Pública no. **198/2017** con la empresa contratista **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.,** representada legalmente por el **C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ,** por un monto de **$11,750,355.48 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)** Cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA."**

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"

2.- El día **13 de ABRIL de 2018,** se firmó **Acuerdo de Diferimiento** estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 23 de marzo del 2018 y 18 de septiembre de 2018 respectivamente.

3.- El día **15 de JUNIO DE 2018,** se firmó **Convenio Modificatorio por Monto,** por un monto de **$640,075.29 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.),** Cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, quedando como fecha de término de la obra el día 19 de junio de 2018.

4.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad **$12,388,839.24 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)** Cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes enlistados en Anexo A.

5.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA."

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones a **13 de AGOSTO del 2018.**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.

RESIDENTE DE OBRA

ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2017, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA."

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **198/2017** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**

CONTRATISTA

C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL
CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **198/2017**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA."**

Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
ANEXO A

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO
1.00	**Renivelación y afine de terracerías (taludes y bermas) de la Celda 1 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua**		
1.01	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	0.00
1.02	Corte de material de cobertura final para conformación de berma.	M3	0.00
1.03	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación.	M3	0.00
1.04	Acarreo de material producto de excavación en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto.	M3	0.00
2	**Actividades preliminares de drenes pluviales perimetrales existentes para Celda 1 y Celda 2**		
2.01	Limpieza de drenes perimetrales, con medios manuales y carga a vehículo de transporte.	M3	717.16
2.02	Acarreo de material producto de limpieza y excavación de drenes perimetrales, en camión, hasta el frente de trabajo del Relleno Sanitario.	M3	717.16
2.03	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario: herramientas, afine de taludes y fondo de excavación.	M3	38.40
2.04	Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad para alcantarillado de 36", DR21 trabajando a gravedad.	M.	35.00
2.05	Construcción de estructura de transición de sección de canal trapezoidal, a tubería circular de 1 m de diámetro. La estuctura es una caja de losas de tapa y fondo de concreto f'c= 200 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino, muros de block hueco tipo pesado de 15 x 15 x 40 cm, junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4, según se especifica en el Plano DRP-01. Incluye cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios.	Pza.	6.00
3	**Construcción de drenes Pluviales en bermas de Celda 1**		
3.01	Excavación a maquina para cepa en terreno tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, medido en banco, incluyendo en el precio unitario: herramientas, afine de taludes y fondo de excavación. Para canal de sección triangular.	M3	270.18
3.02	Acarreo de material producto de excavación en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto.	M3	270.18
3.03	Revestimiento de canal tipo DP-V-01, con concreto f'c= 150 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino. Incluye; cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios.	M2	1,801.29
3.04	Revestimiento de canal tipo DP-V-02, con concreto f'c= 150 kg/cm2, de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado fino. Incluye; cimbra y descimbra, habilitado de acero, colado, vibrado, curado, herramienta y desperdicios.	M3	0.00
4	**Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de Celda 1**		
4.01	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación.	M3	0.00
4.02	Conformación de terraplén en Celda 1, con material de banco del mismo sitio, incluye acarrero y compactación.	M3	15,910.41
4.03	Acarreo de material extraído del banco del sitio en camión; con carga a máquina; primer kilómetro. Medido compacto.	M3	15,910.41
5	**Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás existentes**		
5.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00
5.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTANDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4").	Pza.	2.00
5.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO, DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD.	Pza.	2.00
5.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, ROSCABLE.	Pza.	2.00
5.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.	Pza.	2.00
5.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2").	Pza.	2.00
5.07	REGISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 6 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR; INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO.	Pza.	2.00
5.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SAQUE DE 0.50 X 0.30 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8").	Pza.	2.00
5.09	SUMINSTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA DE 0.50 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4 X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y OREJAS PARA CANDADO.	Pza.	2.00
5.1	CHAFLÁN DE CONCRETO POBRE F'C=100 KG/CM2 DE 5 X 5 CM.	M	3.60
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M, ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	Pza.	2.00
6	**Perforación, ademado e hincado de tubería para pozos de biogás nuevos**		
6.01	PERFORACIÓN PARA POZO DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE 40 CM DE DIÁMETRO, CON AUGERS.	M	765.83
6.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN PUNTA DE TUBERÍA DE TAPÓN CAPUCHA DE P.V.C. DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO.	PZA	29.00
6.03	SUMINISTRO E HINCADO DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, PARA CEMENTAR, DE 101 MM (4") DE DIÁMETRO, RANURADO 2/3 PARTES, INCLUYENDO COPLES NECESARIOS.	M	750.76
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE FILTRO O EMPAQUE A BASE DE GRAVA DE RÍO O TRITURADA DE 40 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO APROXIMADO.	M3	78.45

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
ANEXO A

6.05	TAPÓN SELLO EN POZO, SOBRE MATERIAL DE FILTRO, ALOJADO EN EL ESPACIO ENTRE LA TUBERÍA DE CAPTACIÓN Y LAS PAREDES DEL POZO, ELABORADO CON MATERIAL ARCILLOSO DE BANCO, DE 1.00 M DE ESPESOR.	PZA	27.00
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN EXCÉNTRICA DE P.V.C. PARA CEMENTAR DE 101 X 51 MM (4" X 2") DE DIÁMETRO.	PZA	27.00
6.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, TIPO CEMENTAR, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, INCLUYENDO BRIDA DE REMATE DE P.V.C	PZA	27.00
7.00	**Suministro y colocación de quemador y protección para Pozos de biogás nuevos**		
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 X 25 MM (2" X 1") DE DIÁMETRO.	Pza.	27.00
7.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, DE 51 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SELLADO PERIMETRAL EN UNIÓN DE BRIDAS Y 4 TORNILLOS ESTANDAR DE 15.9 X 44.5 MM (5/8" X 3/4").	Pza.	27.00
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS DE FIERRO GALVANIZADO, DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, SIN RANURAR, DE 50 CM DE LONGITUD.	Pza.	27.00
7.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, ROSCABLE.	Pza.	27.00
7.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRESTADOR DE FLAMA FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.	Pza.	27.00
7.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR PARA GAS, CON ENTRADA DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO Y CAMPANA DE 51 X 38 MM (2" X 1 1/2").	Pza.	27.00
7.07	REGISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA, DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO FINO Y ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR; INCLUYENDO CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, VIBRADO Y CURADO.	Pza.	27.00
7.08	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE ACERO AL CARBÓN DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR, DE 1.00 M DE ALTURA X 0.50 M DE DIÁMETRO, INCLUYENDO SAQUE DE 0.50 X 0.30 M PARA VENTANILLA Y ANCLAS DE SOLERA DE 38 X 3.2 MM (1 1/2" X 1/8").	Pza.	17.00
7.09	SUMINSTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA MAMPARA DE 0.50 X 0.30 M, FABRICADA CON SOLERA Y ÁNGULO DE 3/4 X 1/8", INCLUYENDO BISAGRAS Y OREJAS PARA CANDADO.	Pza.	27.00
7.10	CHAFLÁN DE CONCRETO POBRE F'C=100 KG/CM2 DE 5 X 5 CM.	M	43.20
7.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA, INCLUYENDO PUERTA DE 2.00 X 1.00 M, ESPADA SENCILLA CON TRES ALAMBRES DE PÚAS, POSTES, ACCESORIOS, DADOS PARA ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	Pza.	27.00
8	**Suministro y colocación cerca perimetral de laguna para regulación de lixiviados**	M	427.70
8.01	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón de 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación.	Pza.	1.00
8.02	Suministro y colocación de puerta abatible de malla ciclón de 2.00 m de altura y 1.00 m de ancho; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación.	Pza.	2.00
8.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de malla ciclón de 4.00 x 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, media e inferior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación.		
9	**Limpieza de laguna para regulación de lixiviados**	M3	414.00
9.01	Bombeo de achique para la extracción de lixiviado de laguna de regulación.	M3	181.13
9.02	Extracción de material sedimentado en fondo de laguna de lixiviado, por medios mecánicos, con carga directa a camión.	M3	181.13
9.03	Acarreo de material extraído de laguna de lixiviado en camión a frente de trabajo del relleno sanitario.		
10	**Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados**	M2	732.14
10.01	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	2,136.42
10.02	Corte, conformación y compactación en material tipo II para formación del desplante del laguna de regulación de lixiviado de acuerdo a proyecto, medido en banco.	M2	630.14
10.03	Recubrimiento de desplante de la laguna de regulación de lixiviado, a base de concreto f'c=200 kg/cm2, con un espesor de 15 cm., armado con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10-10.	M3	2,656.10
10.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo.	M3	302.40
10.05	Conformación de terraplén en Celda 1, con material producto de excavación, incluye compactación.		
11	**Suministro y colocación de Cerca perimetral nueva**	M	1,950.15
11.01	Desmontaje de malla ciclónica con recuperación, de 2.00 m. de altura, incluye: postes, acarreo hasta el almacén, mano de obra, equipo y herramienta.	M	1,950.15
11.02	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón de 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, malla ciclónica, alambre inferior y todo lo necesario para su correcta colocación.	Pza.	2.00
11.03	Suministro y colocación de Portón Abatible 2 Hojas de malla ciclón de 4.00 x 2.00 m de altura; incluye postes de arranque y de línea, anclaje a piso, barra horizontal superior, media e inferior, malla ciclónica, y todo lo necesario para su correcta colocación.	M3	29.28
11.04	Excavación de capa para alojar rodapie, con sección de 15 x 10 cm, de acuerdo a proyecto, en material tipo II.	M3	29.28
11.05	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo.	M	1,950.15
11.06	Construcción de rodapie con sección de 15 x 20 cm, de concreto f'c= 150 kg/cm2, armado con Armex de 10 x 15 cm.		
12	**Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico**	M2	791.52
12.01	Trazo y nivelación de áreas exteriores con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	158.27
12.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en banco, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de la superficie y extracción del material.	M3	52.11
12.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.		

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

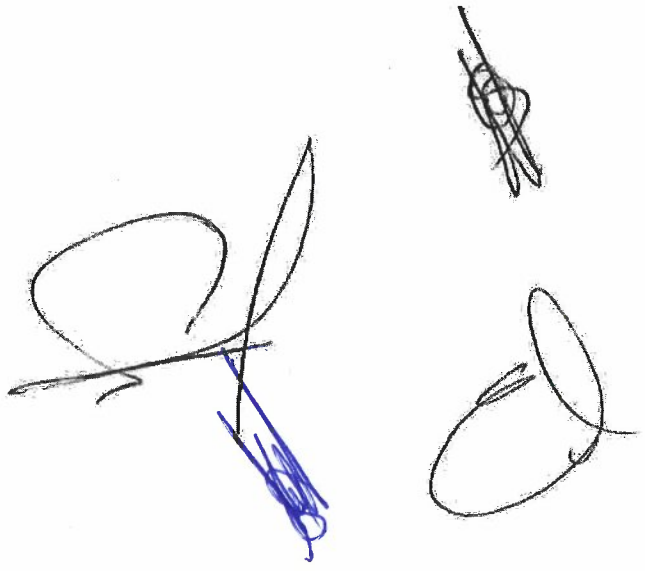
REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
ANEXO A

12.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo.	M3	210.38
12.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resistencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra.	M2	45.90
12.06	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentación, resistencia normal, fy=4200 KG/CM2, en diámetros del 2 al 6, incluye: ganchos, traslapes, desperdicios y acarreos a una estación.	Ton	11.85
12.07	Cimbra acabado aparente y descimbra en cimentación (zapatas, contratrabes y Losa)	M2	283.84
12.08	Suministro y vaciado de concreto hidráulico de esistencia normal f'c= 250 kg/cm2, fabricado en planta por proveedor. Acabado de Aparente.	M3	214.83
12.09	Suministro y colocación de ancla para placa de acero, a base de redondo de 3/4", con punta roscada y longitud de 1 m.	Pza.	90.00
12.10	Relleno de excavación para estructuras, con material producto de la excavación, compactado al 85% próctor con pisón de mano.	M3	17.40
12.11	Placa de acero de 1/2" de espesor, de sección 40x40 cm.	Pza.	30.00
12.12	Columna metálica a base de sección IPR de 8"x12", W=67 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Kg	8,040.00
12.13	Trabe primaria y secundaria T-1, metálica a base de sección IPR de 8"x4", W=15 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Kg	3,901.96
12.14	Larguero a base de canal montén CF, de 5" calibre 10, W= 6.47 kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Kg	3,519.68
12.15	Lamina acanalada Ternium TR-101, acero estructural GR-33, calibre 26, W=3.96 Kg/m. Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	883.02
12.16	Suministro y colocacion de Tuberia Conduit pared delgada. Diametro de 13mm.	M	149.26
12.17	Suministro y colocacion de Tuberia Conduit pared delgada. Diametro de 19mm.	M	14.73
12.18	Suministro y colocacion de Cable THW 90°C, Cal. 12, Marca Condumex o Similar.	M	673.16
12.19	Suministro y colocacion de Cable Desnudo , Cal. 14, Marca Condumex o Similar.	M	227.76
12.20	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 3/4".	Pza.	5.00
12.21	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 1/2".	Pza.	12.00
12.22	Suministro y colocacion de Tablero de distribucion Marca Square'D o similar QO6 con interruptor magnetico.	Pza.	1.00
12.23	Suministro e instlación de luminario industrial suspendida campana aluminio 18" con balastro de 400 W Modelo LPARAL0349, Marca LUMIPARR.	Pza.	16.00
13	**Construcción de Almacén para residuos peligrosos y Almacén para materiales peligrosos**		
13.01	Trazo y nivelación de áreas exteriores con medios topográficos, incluye trazo de ejes, fijación de bancos de nivel, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	57.24
13.02	Despalme de terreno tipo II de 0.20 m de profundidad promedio efectuado con medios mecánicos, medido en banco, incluyendo en el precio unitario; maquinaria, herramientas, afinamiento de taludes y fondo, limpieza de la superficie y extracción del material.	M3	11.45
13.03	Excavación a mano en material tipo II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	M3	5.72
13.04	Acarreo de material producto de la excavación y despalme (dentro de obra), con carga mecánica y depósito a volteo.	M3	17.17
13.05	Plantilla de 5 cm de espesor, fabricada en concreto simple con resistencia f'c= 100 kg/cm2, hecho en obra.	M2	6.88
13.06	Cadena de desplante sección 40 x 20 cm, de concreto f'c= 250 Kg/cm2, fabricado en planta por proveedor, armada con 6 varillas del N° 3, estribos del N° 2 a cada 15 cm. Incluye cimbra, habilitado y armado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	34.40
13.07	Relleno de excavación, para alcanzar niveles de proyecto, con mateiral de banco, compactado al 90% proctor, con pizón, incluye agua, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	9.33
13.08	Losa de cimentación de 20 cm de espesor, hacha a base concreto de f'c= 250 Kg/cm2, fabricado en planta por proveedor, armada con doble parrilla de malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado integral escobillado, incluye cimbra, descimbra, curado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	46.64
13.09	Registro seco de sección 1.00 m x 0.80 m y 0.80 m de profundidad (dimensiones interiores), hecho a base de tabicón ligero, aplanado interior con mortero cemento arena proporción 1:5, acabado a base de cemento pulido. Incluye, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta fabricación.	Pza.	2.00
13.10	Muro con un espesor de 20 cm, hecho a base de block hueco de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4. Incluye mano de obra, herramienta, fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	50.08
13.11	Celosía a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 cm, acabado aparente en ambas caras, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4. Incluye mano de obra, herramienta, fabricación de mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	22.40
13.12	Suministro e instalación de canal montén 3" x 13/4" calibre 12 Incluye maquinaria, equipo, mano de obra, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Kg	213.24
13.13	Suministro e instalación de lámina acanalada TR-101, calibre 28. Incluye andamios, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	67.87
13.14	Suministro e instalación de estación de seguridad, con lava ojos, cuenco de acero inoxidable, Watersave SS902.	Pza.	1.00
13.15	Suministro e instalación de puerta metálica tipo Louver, fabricada en perfil tubular y rejilla tipo louver. Portoón de 2.00 m x 2.40 m de alto en dos hojas armado con perfiles tubulares calibre 18, y rejilla Louver, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, bisagras, tornillos, fijación, así como cerradura de sobreponer modelo 715 marca Phillips, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcta fabricación.	Pza.	2.00
13.16	Rampa de acceso de 2.00 x 2.00, con pendiente del 10%, fabricada de concreto de f'c= 150 kg/cm2, aramada con malla electrosoldada 6-6/10-10.	M2	8.00
13.17	Suministro y colocacion de Tuberia Conduit pared gruesa. Diametro de 19mm.	M	17.48
13.18	Suministro y colocacion de Cable THW 90°C, Cal. 12, Marca Condumex o Similar.	M	34.68
13.19	Suministro y colocacion de Cable Desnudo , Cal. 14, Marca Condumex o Similar.	M	17.48
13.20	Suministro y colocacion de registro cuadrado tipo condulet para tubo de 3/4".	Pza.	2.00
13.21	Suministro y colocacion de apagador sencillo.	Pza.	2.00
13.22	Suministro y colocacion de Tablero de distribucion Marca Square'D o similar QO2 con interruptor magnetico.	Pza.	1.00
13.23	Suministro e instalación de luminaria industrial 100 W, a prueba de explosión, cerrada y sellada, montaje colgante, marca RAWLET, catálogo LEC-2 o similar.	Pza.	0.00
13.24	Suministro e instalación de Tapón de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.25	Suministro e instalación de Conector Hembra de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.26	Suministro e instalación de Conector Macho de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	2.00
13.27	Suministro e instalación de Codo de 90° x 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	6.00

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.
ANEXO A

13.28	Suministro e instalación de Tee de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.29	Suministro e instalación de Reducción de 25 a 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.30	Suministro e instalación de Tee de 25 mm y salida superior de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	1.00
13.31	Suministro e instalación de Codo de 90° x 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.32	Suministro e instalación de Tee de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	0.00
13.33	Suministro e instalación de Válvula de Esfera Desmontable de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	Pza.	2.00
13.34	Suministro e instalación de Tubería de 20 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	M	15.60
13.35	Suministro e instalación de Tubería de 25 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	M	7.50
13.36	Suministro e instalación de Tubería de 32 mm PP-R TUBOPLUS o similar.	M	0.00
13.37	Suministro e instalación de conector coflex con válvula de paso de 13 mm para WC.	Pza.	0.00
13.38	Suministro e instalación de conector coflex con válvula de paso de 13 mm para lavavo.	Pza.	0.00
13.39	Suministro e instalación de equipo hidroneumático de 2 H.P. de potencia.	Pza.	1.00
14	Suministro y colocación de árboles para franja de amortiguamiento		
14.1	Suminstro y colocación de árbol Pino de Alepo (pinus alepensis)	Pza.	600.00
15	Señalización del relleno sanitario		
15.01	Suministro e instalación de señalamiento en vialidad (relleno sanitario) de 0.71 X 0.71m a base de lámina Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material, herrería, soldado, armado, rotulación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	94.00
15.02	Suministro e instalación de señalamiento en vialidad (relleno sanitario) de 0.71 X 0.96 m a base de lámina Cal. 20, sobre perfil tubular de 50.4 mm (2") de sección cuadrada y de 2.20 m de altura. Incluye: material, herrería, soldado, armado, rotulación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	12.00
15.03	Suministro e instalación de señalamiento SP-R (interior) de 0.125 X 0.125 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	98.00
15.04	Suministro e instalación de señalamiento Sp-RV (interior) de 0.21 X 0.28 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	190.00
15.05	Suministro e instalación de señalamiento Sp-RV (interior) de 0.84 X 0.28 m a base de poliestireno. Incluye: material, rotulación, fijación, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	2.00
	#¡REF!		
EXT-01	Excavación en corte de material pétreo con clasificación 30-60-10, Incluye: Maquinaria, equipo, cargas, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M3	25,854.15
EXT-02	Cribado de material de banco propuesto por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para emplearse en la formación de la cubierta, pasando el material por Criba de 2" x 2". Incluye: acarreo del Material, carga del material a la criba, cribado y todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M3	19,887.81
EXT-03	Acarreos de materiales pétreos kilómetros subsecuentes, en camino de terracería con lomerío pronunciado, Incluye: Equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M3-KM	7,000.00
EXT-04	Suministro de los materiales y construcción de dren lavadero de 2.24 x.95 m de altura a base de concreto armado con acero de refuerzo No. 3 @ 30 cms en ambos sentidos en piso y muros, con concreto f'c=150 kg/cm2, piedra de pepena enterrada 10 cms en el concreto para formar lavadero. Incluye, Excavación, compactación del terreno, retiro del material sobrante producto de la excavación, materiales, cimbrado y descimbrado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	173.00
EXT-05	Tractor sobre orugas D-6, Incluye: Equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	hora	80.00



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA

337

CONTRATO No. 2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL **C. ING. PABLO LOPEZ ARZATE**, EN SU CARACTER DE **SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ**, EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A LA QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA CONAGUA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SALVO AQUELLAS QUE PO DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3 FRACCIÓN XII Y 9 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 1 DE SU REGLAMENTO; Y 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

I.2.- EL C. ING. PABLO LOPEZ ARZATE, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1 6 FRACCIÓN VI, 9 FRACCIÓN III, 11 APARTADO C FRACCIÓN III, 75 FRACCIÓN XVIII, EN RELACIÓN CON EL 86 FRACCIÓN II Y ESTE A SU VEZ CON EL 90 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, RELACIONADO A SU VEZ, CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL OFICIO No. 33 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DONDE SEÑALA QUE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN LOCAL SERÁN ATENDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DE SU TITULAR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA LOS QUE EJERZAN LAS DEMÁS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA MISMA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS INHERENTES A SUS RESPECTIVAS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; Y PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PUEDEN SUSCRIBIR LOS SUBDIRECTORES COORDINADORES GENERALES EN SU NIVEL NACIONAL, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVO, EN LA COMISION NACIONAL DEL AGUA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. 2º Y 3º DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES", EN LA **CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** CELEBRADA EL DIA **28 DE NOVIEMBRE DE 2014**, APROBO CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y OCTAVA INCISO A) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2003 FONDEN, EN LOS ARTICULOS 18 Y 20 DE LAS REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010; ASI COMO A LOS NUMERALES 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION ESPECIFICOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE ENERO DE 2011 Y EN LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL **02 DE OCTUBRE DE 2014**, **EL ACUERDO NUMERO SE.171.06** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZARON LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA OCURRENCIA DE **INUNDACION PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 21 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, QUE AFECTO A **2 MUNICIPIOS: BOCOYNA Y JUAREZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; AUTORIZANDO RECURSOS CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES" POR LA CANTIDAD DE **$ 86,410,277.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA APLICARSE A LA OBRA CONSISTENTE EN **REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE CONCRETO EN EL TALUD DEL BORDO, CRUCE AEREO DE TUBERIA CON EL PUENTE DE SOPORTE Y SUS COLUMNAS, ASI COMO EL MURO DE PROTECCION PERIMETRAL, REPOSICION DE EMISOR CON TUBERIA DE PVC Y LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED..**

SE HACE CONSTAR QUE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES OTORGADOS A FIDEICOMISOS, NO PIERDEN ESE CARACTER AL SER FIDEICOMITIDOS, POR LO QUE SON OBJETO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL MECANISMO PRESUPUESTARIO ESPECIFICO Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVE. UNIVERSIDAD 3300 COL. MAGISTERIAL, C.P. 31310 EN CHIHUAHUA, CHIH.**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LO-016B00003-N31-2015**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 2, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33 SEGUNDO PARRAFO, 34, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 37, 38, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 APARTADO A, 46, 48, 59, 60, 61, 62, 63 FRACCION I, 67 FRACCION I, 68 Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA **26 DE MARZO DE 2015**; DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA **09 DE ABRIL DE 2015**, Y EL ACTO DONDE "LA COMISIÓN" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA **08 DE MAYO DEL 2015**, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2094,** DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2011,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA,** NOTARIO PUBLICO NUMERO **2,** DE **CHIHUAHUA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL FOLIO NUMERO **26972*10,** CON FECHA **4 DE ENERO DEL 2012.**

II.2.- EL **C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ,** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR **No. 0795059639959,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2094,** DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2011,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA,** NOTARIO PUBLICO NUMERO **2,** DE **CHIHUAHUA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL FOLIO NUMERO **26972*10,** CON FECHA **4 DE ENERO DEL 2012,** MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MISIONEROS No. 2500, COL. SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIH.,** LO QUE ACREDITA CON **ESCRITO DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015** Y MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **CPC111130T78**.

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES CONSISTEN EN LOS SIGUIENTES:

I. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL**(LAS)** ACTA**(S)** DE LA**(S)** JUNTA**(S)** DE ACLARACIONES, EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA, EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EL FALLO DE LA LICITACIÓN;

II. EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA Y EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;

III. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE

OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN;

340

IV. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA;

V. NORMAS DE CALIDAD;

VI. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN;

VII. CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

VIII. LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

IX. EL PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE "EL CONTRATISTA" APLICARÁ EL ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE.

II.8.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013, "EL CONTRATISTA" PRESENTO COPIA DE LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO** DE FECHA **19 MAYO DEL 2015, CON NUMERO DE FOLIO 15NA4109767**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA **15 DE MAYO DEL 2015.**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 4 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN III, 6, 35, 55 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1 FRACCIÓN II, 2, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28; 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 FRACCIÓN J, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 65 FRACCIONES I, II Y III, 66, 79, DEL REGLAMENTO DE LALEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 2, 3, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 APARTADO A, 46, 48, 59, 60, 61, 62, 68, 79, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 122, 127, 130, 133, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 6, 9 FRACCION III, 11 APARTADO C FRACCIÓN III , 75 FRACCION XVIII, EN RELACION CON EL 86 FRACCION II Y ESTE A SU VEZ CON EL 90 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y CONFORME AL OFICIO NO. 33 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DONDE SEÑALA QUE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN LOCAL SERÁN ATENDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DE SU TITULAR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA LOS QUE EJERZAN LAS DEMÁS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA MISMA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS INHERENTES A SUS RESPECTIVAS ÁMBITOS DE COMPETENCIAY SEGUNDO Y TERCERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE ABRIL DEL 2010. Y PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LOS

CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PUEDEN SUSCRIBIR LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADORES GENERALES EN SU NIVEL NACIONAL, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVO, EN LA COMISION NACIONAL DEL AGUA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA".**, PARA EFECTUARSE EN **EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.7 (O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE VINCULAN A "LA COMISIÓN" Y A "EL CONTRATISTA" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEGUNDA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL**(LOS)** PROYECTO DE OBRA, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER ANTE "LA COMISIÓN", DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO, FALTA DE ATENCIÓN, REALIZÁNDOSE TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y, EN SU CASO, LE SEAN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, PARA SU PAGO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, CUANDO ÉSTA HAYA SIDO CONTRATADA POR "LA CONAGUA" PARA SUPERVISAR LA OBRA, A REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL**(LOS)** PROYECTO**(S)** DE OBRA, ASÍ COMO EN ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, O BIEN, A CUBRIR EL COSTO DE LOS MISMOS CUANDO A ELECCIÓN DE "LA CONAGUA" SEAN REALIZADOS POR TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 Y 2006 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD QUE SE TENGAN QUE REALIZAR A TERCERAS PERSONAS, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONAGUA", POR LO QUE "EL

CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE SE ORIGINEN POR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DE "EL CONTRATISTA" Y LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER CUANDO POR DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMÉTICO O DE CALCULO, SE LE HAGA PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "LA COMISIÓN", DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, Y AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA, DETECTADO AUN CON POSTERIORIDAD AL PAGO DE LAS MISMAS, SIN QUE PUEDA EXCEPCIONARSE "EL CONTRATISTA" DE MANERA ALGUNA POR LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL RESIDENTE DE OBRA, EN RAZÓN DE QUE ES SU OBLIGACIÓN VERIFICAR QUE LAS ESTIMACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FORMULADAS Y CON LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS Y QUE RESPALDE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS QUE CONTENGA LA ESTIMACIÓN A PAGAR.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA CON DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMÉTICO O DE CALCULO EN LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 Y 2006 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

POR LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE HAYA RECIBIDO EL PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "LA COMISIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 5,899,996.62 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **180 (CIENTO OCHENTA)** DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **19 DE MAYO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2015,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"LA COMISIÓN" PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO O SITIOS DE LOS TRABAJOS, DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"LA COMISIÓN", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL**(LOS)** INMUEBLE**(S)** EN EL**(LOS)** QUE DEBA**(N)** LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "LA COMISIÓN", OBSERVANDO TANTO "LA COMISIÓN" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA COMISIÓN" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL**(LOS)** INMUEBLE**(S)** EN EL**(LOS)** QUE DEBA**(N)** LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL **(DE LOS)** INMUEBLE**(S)**.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA COMISIÓN" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EN UNA EXHIBICIÓN, EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 1,769,998.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE

LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "LA COMISIÓN" UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARA DICHO ANTICIPO. "LA COMISIÓN" DEBERÁ REQUERIR A "EL CONTRATISTA" LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, EL CUAL FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE "LA COMISIÓN", DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE PRESENTEN.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" INVARIABLEMENTE CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL **FALLO** DE FECHA **08 DE MAYO DEL 2015**, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARA EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

2. CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DICHO IMPORTE SE SUMARA AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL CITADO PROGRAMA, Y

3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARA DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DICHA AMORTIZACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR TOTALMENTE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ULTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA COMISIÓN" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

"LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CON LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ABARCARAN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO TALES COMO **(NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CONTROLES DE CALIDAD, FOTOGRAFÍAS Y ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CRITERIO DEL ÁREA CONTRATANTE Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 132 DEL RLOPSRM)**, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, QUE SERÁN LOS DÍAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN PAGADAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO **4053664595**, CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA **NUMERO 021150004053664595**4, APERTURADA EN EL BANCO **HSBC MEXICO, S.A.**, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" HAYA ENTREGADO LA FACTURA RESPECTIVA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE "LA COMISIÓN" INICIE SU TRAMITE DE PAGO. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRÁN DE LA ESTIMACIÓN O ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES, NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

EL RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES EN QUE INCURRA "LA COMISIÓN" DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ

FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO. NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERA MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA COMISIÓN", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" NO SE COMPUTARA PARA EFECTO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES EN QUE DEBEN SER PAGADAS LAS ESTIMACIONES UNA VEZ AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARA COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA COMISIÓN" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA COMISIÓN" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO "LA COMISIÓN" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "LA COMISIÓN" LA QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE AJUSTEN A LO INDICADO EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO "LA COMISIÓN" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN A COBRO LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TERMINO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU PAGO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARA EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARA EN LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICANDO AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN EL INCREMENTO DESGLOSADO

347

CORRESPONDIENTE A LOS FACTORES QUE SE AUTORICEN PARA CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE ENTRE ELLOS.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARA EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 146 Y 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN AUTORIZADA DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE REALIZARA EN UN TERMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADA POR EL RESIDENTE DE OBRA.

UNA VEZ CALCULADOS LOS IMPORTES DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, NO LES SERA APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 212, 214 Y 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "LA COMISIÓN", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS Y MENCIONADOS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN **II.7** DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES ESCRITAS DE "LA COMISIÓN", ESTA PODRÁ ORDENAR SU CORRECCIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA COMISIÓN", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES (EXCEPTO TRATÁNDOSE DE RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES, A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS, DECIMA OCTAVA Y DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO) Y DE AJUSTES DE COSTOS, "LA COMISIÓN", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A LA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS

FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

NOVENA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **1904483,** DE FECHA **15 DE MAYO DEL 2015,** POR LA CANTIDAD DE **$ 1,769,998.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE GARANTIZA EL ANTICIPO CONCEDIDO, OTORGADA POR **AFIANZADORA SOFIMEX S.A.,** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE CANCELARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTO LA PÓLIZA DE FIANZA NUMERO **1904508,** DE FECHA **15 DE MAYO DEL 2015,** POR LA CANTIDAD DE **$ 589,999.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OTORGADA POR **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.,** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN **II.7 (O LA QUE CORRESPONDA)**, Y ENTREGUE A "LA COMISIÓN" LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA**(S)** PÓLIZA**(S)** DE FIANZA CONTIENE**(N)** LAS DECLARACIONES INDICADAS POR EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSISTENTES ENTRE OTRAS, EN LAS SIGUIENTES:

A).- QUE LA**(S)** FIANZA**(S)** SE OTORGA**(N)** ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA CANCELAR LA**(S)** FIANZA**(S)** SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE CITADO REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONAGUA" EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA;

C).- QUE LA**(S)** FIANZA**(S)** ESTARÁ**(N)** VIGENTE**(S)** DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE**(N)** Y CONTINUARÁ**(N)** VIGENTE**(S)** EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E).- QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, RESPECTO A LAS PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y

F).- QUE EN CASO DE CELEBRARSE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO O PLAZO DEL CONTRATO CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CUANDO SE TRATE DE UN INCREMENTO EN EL MONTO O UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO QUE NO SE ENCUENTREN CUBIERTOS POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASÍ COMO INCLUIRSE UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA DEL CONVENIO EN EL CASO DE QUE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA NO SEA ENTREGADA EN EL PLAZO SEÑALADO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, "LA CONAGUA" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA CONAGUA" PROCEDERÁ EXIGIR SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARAN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN POR PARTE DE "LA COMISIÓN", LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL CONTRATISTA" EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "LA COMISIÓN" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES O REPOSICIONES, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FACCION II Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, NO PODRAN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTES DE REALIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARA QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO Y AL MOMENTO DE OCURRIR LA CONTINGENCIA, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE.

LA REVISION Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 178 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, A LA PLANTILLA DEL PERSONAL SE LE APLICARAN LAS VARIACIONES QUE DETERMINE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, PARA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERA "EL CONTRATISTA" EL QUE LO PROMUEVA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE; SI ES A LA BAJA, SERA "LA COMISION" LA QUE LO DETERMINARA EN IGUAL PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACION QUE LA SOPORTEN A "LA COMISION" EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, PERDERA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

"LA COMISION DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERA EMITIR LA RESOLUCION QUE PROCEDA, POR LO QUE NO SE REQUERIRA LA FORMALIZACION DE CONVENIO ALGUNO. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRA POR APROBADA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE PERDERA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE "LA COMISION".

CUANDO LA DOCUMENTACION MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, "LA COMISION" APERCIBIRA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE "EL CONTRATISTA" DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRA COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCION SE DEBERA INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ULTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARAN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISION", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LIBERANDO DE TODO COMPROMISO DE CARACTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL, DE DERECHOS DE AUTOR, Y DE CUALQUIER OTRO A "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA CONTAR CON TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y CON UNA EXPERIENCIA MINIMA COMPROBABLE DE 5 (CINCO) AÑOS EN LA EJECUCION DE OBRAS AFINES O SIMILARES A LA DE ESTE CONTRATO Y QUE ACREDITARA CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS, CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACION **II.7 (O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ADEMAS DE CONTAR CON LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA, LA ELABORACION, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA ELECTRONICA A TRAVES DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB: http//beop.funcionpublica.gob.mx.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SUMINISTRO , INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION, Y NORMAS DE CALIDAD, BITACORA.

"LA COMISION" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCION DEL MISMO, Y "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE NOMBRAR A OTRO QUE REUNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA.

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A

RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISION", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO INDICADO EN SU PROPOSICION.

PARA EL CASO DE QUE ALGUN PROFESIONAL, TECNICO ESPECIALIZADO O ADMINISTRATIVO NO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO POR "LA COMISION" O DEJE DE LABORAR PARA "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A SUSTITUIRLO O A REEMPLAZARLO, SEGUN SEA EL CASO, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO HORAS) POSTERIORES A LA QUE SE LE COMUNIQUE LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA COMISION".

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA VERIFICAR QUE "EL CONTRATISTA" APLIQUE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, EN EL NUMERO Y CON EL PERFIL INDICADO EN LA PROPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA COMISION". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRAN SER RECLAMADAS POR "LA COMISION" POR LA VIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LA ESTIMACION O ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA COMISION", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 84 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCION, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2013, REFERENTE A LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DEL 2007, SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 6 DE ABRIL DEL 2009 Y 25 DE JUNIO DEL 2010, Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO Y "LA COMISION", CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, "LA COMISION" OTORGA SU CONSENTIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA OPTAR POR LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

PARA TALES EFECTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR A "LA COMISION" COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE QUE "LA COMISION" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERA EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA ELEGIDO LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, LOS GASTOS FINANCIEROS SERAN CUBIERTOS POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE HAYA SELECCIONADO "EL CONTRATISTA" Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA COMISION".

CUANDO "EL CONTRATISTA" REQUIERA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGUN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" DEBERA RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AUN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

DECIMA SEXTA: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

"LA COMISION" DESIGNARA POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERA RECAER EN UN SERVIDOR PUBLICO QUE FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y TENDRA LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EN LA DESIGNACION DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FUNGIRA COMO RESIDENTE DE OBRA, "LA COMISION" DEBERA TOMAR EN CUENTA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA"; DEBIENDO CONSIDERAR EL GRADO ACADEMICO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO EN OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARA CARGO.

"LA COMISION", A TRAVES DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS

CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "LA COMISION" REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION O DE FABRICACION.

DECIMA SEPTIMA: DE LA BITACORA.

LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA ES EL INSTRUMENTO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACION ENTRE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE REGISTRARAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA ES OBLIGATORIA PARA "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", POR LO QUE SU ELABORACION, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION QUE CUENTEN CON LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, A TRAVES DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB: http//beop.funcionpublica.gob.mx, QUIENES DEBERAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 123 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PROGRAMA INFORMATICO PARA LA ELABORACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA DE OBRA PUBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES ECONÓMICAS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARAN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"LA COMISIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO; PARA LO CUAL, "LA COMISIÓN" COMPARARA EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONOMICAS A LA ESTIMACION O ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTRE(N) EN PROCESO DE PAGO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE REVISION. LAS RETENCIONES ECONOMICAS SERAN DETERMINADAS UNICAMENTE EN FUNCION DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO "EL CONTRATISTA" REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA GENERAL

DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PODRA RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONOMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, POR LO QUE "LA COMISION" LE REINTEGRARA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LA(S) MISMA(S) QUE AL MOMENTO DE LA REVISION TUVIERA ACUMULADAS.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONOMICAS, ESTAS SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITACORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCION ECONOMICA, SE APLICARA EN LA ESTIMACION QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONOMICAS SE CALCULARAN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

DE EXISTIR RETENCIONES ECONOMICAS A LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ESTAS SEGUIRAN EN PODER DE "LA COMISION"; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE HARA EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONOMICAS QUE HAYA APLICADO "LA COMISION" Y, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONOMICAS, UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERA LA DEVOLUCION DEL MISMO, SIN QUE LA RETENCIONES ECONOMICAS EFECTUADAS A "EL CONTRATISTA" GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "LA COMISION" LE APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCION QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS HASTA LA FECHA PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** PARA LA CONCLUSION DE LOS MISMOS. DICHAS PENAS NO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTAS SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITACORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO PENA CONVENCIONAL, SE APLICARA EN LA ESTIMACION QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARAN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES ECONOMICAS O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "LA COMISION" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE

CONTRATO, O BIEN, LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "LA COMISION" OPTA POR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 155, 157, 158 Y 159 DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRAN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERAN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRAN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARAN EN DIAS NATURALES, Y LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE VARIACION SE HARA CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACION SERA CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLAUSULA CUARTA **(O LA QUE CORRESPONDA)**. "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", DEBERAN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ESTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARAN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

CUANDO LA MODIFICACIÓN IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, "LA CONAGUA" SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 102 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SERAN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN

CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACION PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIENDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACION QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERAN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIENDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECIFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCION AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DEBERAN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA SUSTENTAR EL DICTAMEN TECNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGUN SEA EL CASO, CONSIDERANDOSE ESTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA "EL CONTRATISTA" Y "LA COMISION" LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONCLUYA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DEL CONTRATO, NO SERA NECESARIA LA CELEBRACION DE CONVENIO ALGUNO. SI "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL MISMO, DEBERA NOTIFICARLO A "LA COMISION", MEDIANTE ANOTACION EN LA BITACORA, PRESENTANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y LA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. "LA COMISION", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EMITIRA EL DICTAMEN DE RESOLUCION; DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRA POR ACEPTADA. EL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIARA EL PLAZO RESPECTIVO DEBERA FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISION DEL DICTAMEN DE REFERENCIA O A LA AFIRMATIVA FICTA DE "LA COMISION".

SI DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERA NOTIFICARLO A "LA COMISION", PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE. "EL CONTRATISTA" SOLO PODRA EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO O EN LA BITACORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACION.

CUANDO SEA "LA COMISION" LA QUE REQUIERA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTOS DEBERAN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITACORA POR EL RESIDENTE. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERAN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. "LA COMISION" DEBERA ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y "EL CONTRATISTA" AMPLIARA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCION SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATANDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME

A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR LOS ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACION QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISION, A PARTIR DE QUE SE ORDENE SU EJECUCION Y HASTA LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE CONCLUYAN DICHOS TRABAJOS; LA CONCILIACION Y AUTORIZACION DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS DEBERA REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A SU PRESENTACION. PARA LA DETERMINACION DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS "LA COMISION", JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERAN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI POR LAS CARACTERISTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO NO ES POSIBLE SU CONCILIACION Y AUTORIZACION EN EL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA COMISION", PREVIA JUSTIFICACION, PODRA AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LA OBRA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION, LA QUE NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSION, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR "LA COMISION" LA NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

LA FECHA DE TERMINACION SE PRORROGARA EN IGUAL PROPORCION AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSION, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION CONVENIDO, FORMALIZANDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSION, LA QUE CONTENDRA COMO MINIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR, A PARTIR DE LA DETERMINACION DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCION I DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSION. LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTARSE EN LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y DEBERA LIMITARSE A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSION SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRA NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO

UNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSION Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDÁ)** DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERAN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRE EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SOLO SERA PROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERA MOTIVO DE SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSION.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCION DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO "LA COMISION" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, RELACIONANDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "LA COMISION" RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA"; EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

TRANSCURRIDO EL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES CONCEDIDOS A "EL CONTRATISTA" PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SIN QUE LO HAGA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR

ESTE, "LA COMISION" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRA POR ESCRITO LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR DENTRO DEL FINIQUITO, "LA COMISION" PODRA JUNTO CON "EL CONTRATISTA", CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISION CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARAN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

"LA COMISION" PROCEDERA A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I).- SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;

II).- SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR "LA COMISION";

III).- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O, EN SU CASO, POR LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA;

IV).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS VIGENTE POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, Y QUE A JUICIO DE "LA COMISION", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DE ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISION ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACION REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FISICA DE LAS AREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA COMISION", ASI COMO CUANDO ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS;

V).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA;

VI).- SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA COMISION";

VII).- SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA COMISION", EXCEPTO CUANDO "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCION, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO;

VIII).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA COMISION" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

IX).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER ESA NACIONALIDAD;

X).- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCION DE SU GOBIERNO EN RELACION CON ESTE CONTRATO; Y

XI).- CUANDO SE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A "LA COMISION" POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO, FALTA DE ATENCION, ERROR ARITMETICO O DE CALCULO Y SE REALICEN TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y "EL CONTRATISTA" SE NIEGUE A REALIZAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O NO LAS HAGA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA COMISION";

XII).- POR NO ENTREGAR LA GARANTIA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL CONTRATISTA, EN LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

XIII).- POR NO PROPORCIONAR Y APLICAR AL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ESPECIALIZADO QUE HAYA INDICADO EN SU PROPOSICION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO;

XIV).- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION O DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR "LA COMISION" PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, Y

XV).- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LEYES, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR "LA COMISION", ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "LA COMISION", EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE

CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "LA COMISION" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DE LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA Y HECHA QUE SEA LA NOTIFICACION SE PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO. EN EL FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

EN EL FINIQUITO, "LA COMISION" PODRA OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE RESULTE DE LA RESCISION. LA OPCION QUE SE ADOPTE ATENDERA A LA QUE DEPARE MENOR PERJUICIO A "LA COMISION" DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACION DE UNAS O DE OTRO.

ASIMISMO, "LA COMISION" OPTARA POR APLICAR RETENCIONES ECONOMICAS O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARIA A "LA COMISION" CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS SERA DETERMINADO POR "LA COMISION" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, UNA VEZ EMITIDA, NO PODRA SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA COMISION".

VIGESIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCION DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O POR RESOLUCION DE AUTORIDAD COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 60, SEGUNDO PARRAFO, Y 62, FRACCION III, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRA OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERA SOLICITARLA A "LA COMISION", QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "LA COMISION" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA PETICION DE "EL CONTRATISTA".

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERAN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITACORA, DEBIENDO "LA COMISION" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MINIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" POR "LA COMISION", ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "LA COMISION", EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA QUE SE HAYA GENERADO DURANTE LA REALIZACION DE LA OBRA.

CUANDO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERA ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA CUARTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA NOTIFICAR DE INMEDIATO A "LA COMISION", A TRAVES DE LA BITACORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRA UNA RELACION DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CREDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y "LA COMISION" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

SI DURANTE LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACION DE LOS MISMOS, DEBERA SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACION, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS SE PODRA PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" PARA LA REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LA COMISION" OPTE POR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION FISICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRA COMO MINIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"LA COMISION" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIEN SE SEÑALAN A CONTINUACION:

A).- CUANDO "LA COMISION" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN SEA EL CASO.

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA COMISION" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRA PACTARSE SU RECEPCION. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARA EL ACTA DE RECEPCION FISICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO "LA COMISION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).- CUANDO "LA COMISION" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "LA COMISION", LA QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE AJUSTEN A LO INDICADO EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION JUDICIAL.

NO SE PROCEDERA A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y SE CONSIDERARA QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA **(O LA QUE CORRESPONDA)** DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, CONSISTAN EN LA EJECUCION TOTAL DE TRABAJOS FALTANTES POR REALIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA QUINTA.- FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, SE DEBERA ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE, SALVO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DEBIENDO ANEXARSE AL FINIQUITO EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS.

"LA COMISION" DEBERA NOTIFICAR POR OFICIO A "EL CONTRATISTA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL FINIQUITO; "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE NO HACERLO, SE LE COMUNICARA EL RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISION.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO FORMARA PARTE DEL CONTRATO Y DEBERA REUNIR COMO MINIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL FINIQUITO DEBERA SER ELABORADO POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **60 DIAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, HACIENDOSE CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO FUNDAMENTAR, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA COMISION" PARA SU ELABORACION DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA COMISION" PROCEDERA A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISION; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRA EL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TERMINO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE DARA POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "LA COMISION" DEBERA LIQUIDARLOS DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "LA COMISION", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ESTOS, DEBERA EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DIAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA COMISION". EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "LA COMISION" PODRA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTANEA, SE LEVANTARA EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERA REUNIR COMO MINIMO LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACION DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRA UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNICAMENTE UNA MANIFESTACION DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRAN POR

TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACION. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TERMINO INDICADO, SE PROCEDERA A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA SEXTA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA EL DESCUENTO DEL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

VIGESIMA SEPTIMA: RESOLUCION DE PROBLEMAS FUTUROS DE CARACTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERAN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CARACTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- "EL CONTRATISTA" SOLICITARA A "LA COMISION", MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRA EL PROBLEMA TECNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE EL Y EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN, ANEXARA LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE SU PETICION Y LOS PRESENTARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

B).- EL C. ING. PABLO LOPEZ ARZATE , EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA DE "LA COMISION", DENTRO DE UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARA LAS DILIGENCIAS NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCION QUE DE TERMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.

C).- EL C. ING. PABLO LOPEZ ARZATE, AL EMITIR LA RESOLUCION, CITARA A "EL CONTRATISTA" Y AL RESIDENTE DE OBRA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ESTA.

D).- DURANTE LA REUNION CONVOCADA, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCION ADOPTADA Y SE LEVANTARA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS, DEBIENDOSE ANOTAR LOS MISMOS EN LA BITACORA.

VIGESIMA OCTAVA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS DEMAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APLICABLES Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 19 DE MAYO DE 2015.**

POR "LA COMISION"
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
EL SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LOPEZ ARZATE

POR "EL CONTRATISTA"
CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.

NELSON ULISES CRUZ SAENZ
R.F.C. CPC111130T78

TESTIGOS

POR LA SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN

POR LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA

LIC. ALFREDO PEÑA RIVERA

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Leonardo (Proyectos)

DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
FONDEN ACUERDO NO. SE.171.06
OFICIO No. B00.906.03.-433

C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ. S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Chihuahua, Chih., 27 de Mayo de 2015

En atención al "Procedimiento para el Ejercicio de los Recursos del Fideicomiso FONDEN" y en cumplimiento a lo señalado en el anexo XVII de los Lineamientos de operación FONDEN publicados el 31 de Enero de 2011, a la constancia de acuerdo No. SE.171.06, en su Centésima Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de Noviembre de 2014, mediante los cuales se autorizaron a esta Comisión Nacional del Agua, la totalidad de las acciones para atender los daños ocasionados ocurrencia de inundacion pluvial y fluvial del 21 al 22 de Septiembre de 2014, que afectó a 2 Municipios: Bocoyna y Juarez Del Estado De Chihuahua.

Adjunto al presente ***1 (Uno) tanto Original*** del contrato ***2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035***

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LÓPEZ ARZATE

C.c.p. Archivo y Minutario.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
OFICIO No. B00.906.03.- 421
FONDEN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih. 26 de Mayo de 2015

C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que esta Comisión Nacional Del Agua, ha contratado los servicios de la compañía ***"OMAR LEYVA ADAME"***, para que lleve a cabo la supervisión de las obras contratadas con esa empresa ***CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.***, bajo el amparo del Contrato No. ***2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035***, relativo a ***"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA"***, adjudicados a esa empresa ***"CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V."***

Dicha compañía se hará cargo directamente de la supervisión, control técnico, administrativo y financiero de las obras mencionadas, para lo cual todas las instrucciones que esta Comisión indique, se canalizaran a través del Coordinador de Supervisión, el ***ING. OMAR LEYVA ADAME***, con oficinas de la residencia de supervisión en la Calle Arkansas No. 2000, Col. Las Águilas, C.P. 31214, Teléfono (614) 4-16-73-60/Cel. (614) 1-42-04-81, en Chihuahua, Chih.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LOPEZ ARZATE

c.c.p. ING. ROBERTO PARADA VILLALOBOS.- COORDINADOR DE LA DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA.-CHIHUAHUA, CHIH.
LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN.- SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.-CHIHUAHUA, CHIH.
ING. OMAR LEYVA ADAME.- SUPERVISIÓN EXTERNA.-CHIHUAHUA, CHIH.
ARCHIVO / MINUTARIO.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
OFICIO No. B00.906.03.- 422
FONDEN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih. 26 de Mayo del 2015

C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Con relación a los trabajos de **"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA"**, adjudicados a esa empresa **"CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V."** mediante contrato No. **2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035**, por medio del presente me permito comunicar a usted, que de acuerdo al Artículo No. 53 de la Ley De Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas y los Artículos Nos. 111 Y 112 del Reglamento De La Ley De Obras Publicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas De Aplicación Supletoria, el C. **ING. PABLO LÓPEZ ARZATE**, ha sido designado como el encargado de la **RESIDENCIA DE OBRA** para llevar a cabo la coordinación de los trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos motivo del contrato señalado al rubro, inclusive la aprobación de estimaciones presentadas para su pago; con oficinas en la Subdirección De Agua Potable, Drenaje Y Saneamiento, sita en Avenida Universidad No.3300, Col. Magisterial, C.P. 31310, Teléfono 01 (614) 4-32-24-00 EXT. 1300, C.P. 31310, en Chihuahua, Chih.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y estar a su disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LÓPEZ ARZATE

C.c.p. ING. ROBERTO PARADA VILLALOBOS.- COORDINADOR DE LA DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA.-CHIHUAHUA, CHIH.
LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN.- SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.-CHIHUAHUA, CHIH.
ING. OMAR LEYVA ADAME.- SUPERVISIÓN EXTERNA.-CHIHUAHUA, CHIH.
ARCHIVO / MINUTARIO.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
OFICIO No. B00.906.03.- 424
FONDEN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih. 26 de Mayo del 2015

C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Con relación a los trabajos de **"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA"** adjudicados a esa empresa **"CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V."** mediante contrato No. **2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035**, con un plazo de **180** días naturales, iniciando los trabajos el día **18 de Mayo de 2015** y a terminarlos a más tardar el día **14 de Noviembre de 2015**, por medio del presente esta subdirección de agua potable, drenaje y saneamiento, le solicita inicie los trabajos a la mayor brevedad posible, con la finalidad de no incurrir en un atraso en los avances de obra, conforme al programa de obra propuesto por ese contratista y evitar las sanciones correspondientes estipuladas en el ya multicitado contrato.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LÓPEZ ARZATE

C.c.p. ING. ROBERTO PARADA VILLALOBOS.- COORDINADOR DE LA DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA.-CHIHUAHUA, CHIH.
LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN.- SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.-CHIHUAHUA, CHIH.
ING. OMAR LEYVA ADAME.- SUPERVISIÓN EXTERNA.-CHIHUAHUA, CHIH.
ARCHIVO / MINUTARIO.

CYP CRUZ SÁENZ S.A DE C.V.

Chihuahua, Chih. 13 de julio de 2015

EN SUPLENCIA
ING. PABLO LOPEZ ARZATE
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
P R E S E N T E

En relación al contrato No. **2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035** para realizar los trabajos de **"REHABILITACIÓN DEL COLECTOR RIO BRAVO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE -20, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CIUDAD JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA"** que mi representada **CYP CRUZ SAENZ SA DE CV.**., celebra con la Dirección Local Chihuahua a su digno cargo, comunico a usted que los datos de la cuenta bancaria en la que deseo que se realicen los depósitos sucesivos son:

Banco: H. S. B. C MÉXICO S.A
Cliente: **CYP CRUZ SAENZ SA DE CV**
R.F.C.: **CPC111130T78**
SUCURSAL: MONARCAS 747
NUMERO DE CUENTA: **4053664595**
CLABE INTERBANCARIA:
TELEFONO: **021150040536645954**

Manifestamos que los datos asentados en la presente son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que nos reservamos reclamación alguna sobre el particular.
Así mismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad a la Comisión nacional del Agua cualquier cambio o modificación de los datos bancarios que por este medio estamos proporcionando.

A T E N T A M E N T E

NELSON ULISES CRUZ SAENZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
OFICIO No. B00.906.03.- 423
FONDEN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih. 26 de Mayo del 2015

C. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Con relación a los trabajos de **"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA."**, adjudicados a esa empresa **"CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V."** mediante contrato No. **2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035**; por medio del presente y de conformidad con la cláusula Decima Segunda del contrato citado, me permito solicitarle tenga a bien indicarnos quien será el superintendente de construcción, mismo que deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del multicitado contrato.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LÓPEZ ARZATE

C.c.p. ING. ROBERTO PARADA VILLALOBOS.- COORDINADOR DE LA DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA.-CHIHUAHUA, CHIH.
LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN.- SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.-CHIHUAHUA, CHIH.
ING. OMAR LEYVA ADAME.- SUPERVISIÓN EXTERNA.-CHIHUAHUA, CHIH.
ARCHIVO / MINUTARIO.

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA
CONTRATO No. 2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ***ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA*** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO ***2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035***, SUSCRITO ENTRE LA ***COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA*** Y LA EMPRESA CONTRATISTA ***CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.***

1.-LUGAR, HORA Y FECHA:
EN CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS ***9:00*** *HRS. DEL* ***25 DE ENERO DEL 2016*** *EN* LAS OFICINAS ***DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA,*** SITA EN AV. UNIVERSIDAD No. 3300 COL. MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIH. SE REUNIERON EL ***ING. PABLO LOPEZ ARZATE,*** EN SU CARÁCTER DE ***SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO*** DE LA DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA, EL ***C. ING. NELSON ULISES CRUZ SAENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C. V. PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA***: ----------

2.-DILIGENCIA:SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS DE LA ***OBRA PÚBLICA*** DENOMINADOS ***"REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE-20, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA",*** TRABAJOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO No. ***2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035,*** FIRMADO EL ***19 DE MAYO DEL 2015*** CON UN IMPORTE DE ***$ 5,899,996.62 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)*** ENTREGADOS POR LA EMPRESA ***CONTRATISTA: CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C. V.***, UNA VEZ VERIFICADA LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ***ING. PABLO LOPEZ ARZATE, LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA INICIAR EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015 Y TERMINAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2015; EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUE DEL 19 DE MAYO DEL 2015 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015.***----------

3.-ESTIMACIONES: DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

No. ESTIMACIÓN	PERIODO	MONTO
1	DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2015	2,356,930.92
2	1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2015	3,541,044.97
TOTAL		**5,897,975.89**

EN LOS TÉRMINOS DEL ***ARTÍCULO No. 64*** DE ***LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS***; DE LOS ***ARTÍCULOS Nos. 164 Y 165 DE SU REGLAMENTO*** Y DEL PROPIO CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS Y LA COMISION NACIONAL DEL AGUA LOS RECIBE FÍSICAMENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLETAR AQUELLOS NO RECIBIDOS. LA CONTRATISTA ENTREGA Y LA COMISION NACIONAL DEL AGUA RECIBE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL; SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, CONSTANCIA DE ENTREGA A LA DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA, DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EL FINIQUITO SE REALIZARÁ EL DÍA 04 DE ABRIL

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA
CONTRATO No. 2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ***ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA*** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO ***2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035***, SUSCRITO ENTRE LA ***COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA*** Y LA EMPRESA CONTRATISTA ***CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.***

DEL 2016.----------

4.-GARANTÍAS: EN CUMPLIMIENTO DEL ***ARTÍCULO No. 66*** DE LA ***LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS***, SE HACE ENTREGA EN ESTE ACTO DE GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA OBRA O SERVICIO Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, ***FIANZA No.2005899*** CON IMPORTE DE ***$ 589,797.59 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)***, EXPEDIDA POR ***AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.*** CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL ***25 DE ENERO DEL 2016***.----------

5.-CIERRE DEL ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS ***9:30*** HRS. DEL DÍA DE SU INICIO. ----------

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FISICAMENTE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA
EL SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LOPEZ ARZATE

POR LA EMPRESA CONTRATISTA
CYP CRUZ SAENZ, S. A. DE C. V.

ING. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
REPRESENTANTE LEGAL

Afianzadora SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

377

FIANZA
2005899
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1266520

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2016				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$589,797.59	$589,797.59	**PESOS**	2	2139
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$589,797.59 (***QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.***)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: CYP CRUZ SAENZ ,S. A. DE C.V. , CON DOMICILIO EN CALLE MISIONEROS NO. 2500 COL. SAN FELIPE C.P. 31203, CD. CHIHUAHUA, CHIH., LA CANTIDAD DE $589,797.59 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2015-B04-B43-DE-08-FN-LP-A-OR-035, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $5'897,975.89 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES REHABILITACION DEL COLECTOR RIO BRAVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 24", 18" Y 8" DE DIAMETRO DE PVC SERIE -20 CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.
*** FIN DE TEXTO ***

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
RECIBIDO
11:04 am
03 AGO 2016

SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

02xadiD88AUGu+6rc5himOVguEBnNYxWAf23kBojow3VYMWydJMeldgvL93miF+U0lZsb6k2f9t6++1+2MK/IZemxxSje7/4uddK6S1dkKu3Ed4KvcHFTCGg8jV2wmMJ0F0UtHOoBIXZSBYfO89yYVeMTg9OPNwBzRpPAerl29xgU=
OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

2 LINEA DE VALIDACIÓN **0602005899DRHH8Q** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602005899DRHH8Q

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA

CONTRATO No. SGAPDS-OCRB-CHI-13-AP-212-FN-LP

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ***C. LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ***, EN SU CARACTER DE ***DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA*** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ***CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.***, REPRESENTADA POR LA ***C. ERIKA TALINA PEREA MANRIQUEZ*** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA COMISION" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE EL CARACTER DE ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1, 3 FRACCION XII Y 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 1° DE SU REGLAMENTO; Y 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

I.2.- EL ***C. LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ***, EN SU CARACTER DE ***DIRECTOR LOCAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN CHIHUAHUA***, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 6, 9 FRACCION III, 11 APARTADO C, 73 FRACCION XXIV, 75 FRACCION XVIII, EN RELACION CON EL 86 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y TERCERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PUEDEN SUSCRIBIR LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADORES GENERALES EN SU NIVEL NACIONAL, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVO, EN LA COMISION NACIONAL DEL AGUA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES", EN LA ***CENTESIMA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA,*** CELEBRADA EL DIA ***11 DE SEPTIEMBRE DE 2013***, APROBO CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y OCTAVA

INCISO A) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2003 FONDEN, EN LOS ARTICULOS 18 Y 20 DE LAS REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010; ASI COMO A LOS NUMERALES 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION ESPECIFICOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE ENERO DE 2011 Y EN LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ***2 DE AGOSTO DE 2013***, ***EL ACUERDO NUMERO SE.151.02***, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZARON LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL ***16 AL 21 DE JULIO DE 2013***, QUE AFECTO A ***10 MUNICIPIOS*** DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; AUTORIZANDO RECURSOS CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES" POR LA CANTIDAD DE ***$31,857,469.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)***, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA APLICARSE A LA OBRA CONSISTENTE EN ***REPOSICION DE COLECTORES Y POZOS DE VISITA, QUE PERMITAN DEJAR EN CONDICIONES OPERATIVAS SIMILARES A LAS QUE PREVALECIAN ANTES DEL EVENTO.***

SE HACE CONSTAR QUE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES OTORGADOS A FIDEICOMISOS, NO PIERDEN ESE CARACTER AL SER FIDEICOMITIDOS, POR LO QUE SON OBJETO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL MECANISMO PRESUPUESTARIO ESPECIFICO Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ***AVE. UNIVERSIDAD 3300 COL. MAGISTERIAL, C.P. 31310 EN CHIHUAHUA, CHIH.***, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LO-016B00003-N106-2013***, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 2, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33 SEGUNDO PARRAFO, 34, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 37, 38, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 APARTADO A, 46, 48, 59, 60, 61, 62, 63 FRACCION I, 67 FRACCION I, 68 Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA ***11 DE NOVIEMBRE DE 2013***; DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA ***19 DE NOVIEMBRE DE 2013***, Y EL ACTO DONDE "LA COMISIÓN" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA ***06 DE DICIEMBRE DE 2013***, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO ***2094***, DE FECHA ***30 DE NOVIEMBRE DEL 2011***, OTORGADA ANTE LA FE DEL ***LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,*** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL FOLIO NUMERO ***26972*10***, CON FECHA ***4 DE ENERO DEL 2012.***

II.2.- LA ***C. ERIKA TALINA PEREA MANRIQUEZ***, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. ***0434059312567***, ACREDITA SU CARÁCTER DE ***REPRESENTANTE LEGAL***, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA ***2094***, DE FECHA ***30 DE NOVIEMBRE DEL 2011***, OTORGADA ANTE LA FE DEL ***LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,*** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL FOLIO NUMERO ***26972*10***, CON FECHA ***4 DE ENERO DEL 2012***, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ***CALLE MISIONEROS No. 2500, COL. SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA***, LO QUE ACREDITA CON ***ESCRITO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2013,*** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO ***CPC 111130 T78.***

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES CONSISTEN EN LOS SIGUIENTES:

I. LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPOSICION TECNICAY ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA", EL DICTAMEN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y EL FALLO DE LA LICITACION;

II. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LA OBRA, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION;

III. PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA;

IV. NORMAS DE CALIDAD;

V. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION;

VI. CATALOGO DE CONCEPTOS;

VII. LA BITACORA QUE SE ABRIRA EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

VIII. EL PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE "EL CONTRATISTA" APLICARÁ

EL ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE.

II.8.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, "EL CONTRATISTA" PRESENTO OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ***CON NUMERO DE FOLIO 13NA3686013***, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA ***11 DE DICIEMBRE DEL 2013.***

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCION VIII, 4 FRACCION VII, 5 FRACCION III, 6, 35, 55 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1 FRACCION II, 2, 3, 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45 FRACCION I, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 66 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 Y 2006 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 1, 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 65 FRACCIONES I, II Y III, 66, 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 APARTADO A, 46, 48, 59, 60, 61, 62, 68, 75, 76, 79, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 122, 123, 127, 130, 133, 138, 141, 143 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 6, 9 FRACCION III, 11 APARTADO C, 75 FRACCION XVIII, EN RELACION CON EL 86 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y TERCERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PUEDEN SUSCRIBIR LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADORES GENERALES EN SU NIVEL NACIONAL, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVO, EN LA COMISION NACIONAL DEL AGUA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA COMISION" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN ***REPOSICIÓN DEL COLECTOR SACRAMENTO, DEL KM 1+440 AL 2+754.20, DE 30" DE DIÁMETRO, CON TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO B-12.5, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA;*** PARA EJECUTARSE EN EL ***MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA*** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL

TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION ***II.7*** DE ESTE CONTRATO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE VINCULAN A "LA COMISION" Y A "EL CONTRATISTA" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEGUNDA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE OBRA, OBLIGANDOSE A RESPONDER ANTE "LA COMISION", DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO O FALTA DE ATENCION REALIZANDOSE TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y EN SU CASO, LE SEAN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA PARA SU PAGO

EN RAZON DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, CUANDO ESTA HAYA SIDO CONTRATADA POR "LA COMISION" PARA SUPERVISAR LA OBRA, A REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE OBRA, ASI COMO EN ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION, O BIEN, A CUBRIR EL COSTO DE LOS MISMOS CUANDO A ELECCION DE "LA COMISION" SEAN REALIZADOS POR TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 Y 2006 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD QUE SE TENGAN QUE REALIZAR A TERCERAS PERSONAS, EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE LA "COMISION", POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE SE ORIGINEN POR LA REPARACION O REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DE "EL CONTRATISTA" Y LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISION DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER CUANDO POR DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMETICO O DE CALCULO, SE LE HAGA PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "LA COMISION", DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, Y AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA, DETECTADO AUN CON POSTERIORIDAD AL PAGO DE LAS MISMAS, SIN QUE PUEDA EXCEPCIONARSE "EL CONTRATISTA" DE MANERA ALGUNA POR LA APROBACION EFECTUADA POR EL RESIDENTE DE OBRA, EN RAZON DE QUE ES SU OBLIGACION

VERIFICAR QUE LAS ESTIMACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FORMULADAS Y CON LA DOCUMENTACION ADJUNTA QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS Y QUE RESPALDE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS QUE CONTENGA LA ESTIMACION A PAGAR.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA CON DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMETICO O DE CALCULO EN LA AUTORIZACION DEL PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 Y 2006 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACION SUPLETORIA POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA COMISION".

POR LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE HAYA RECIBIDO EL PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "LA COMISION", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE ***$5,580,680.54 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.),*** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE ***300 (TRESCIENTOS)*** DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DIA ***06 DE ENERO DEL 2014*** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA ***01 DE NOVIEMBRE DEL 2014,*** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS APROBADO.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA INICIAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" QUE FUNGIRAN COMO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, RESPECTIVAMENTE.

CUANDO LA SUPERVISION SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRA INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO O SITIOS DE LOS TRABAJOS, DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"LA COMISION", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DEBERA TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASI COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VIA Y EXPROPIACION DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "LA COMISION" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN EL QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION, CUYA TRAMITACION SEA COMPETENCIA DE "LA COMISION", OBSERVANDO TANTO "LA COMISION" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCION RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA COMISION" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL INMUEBLE EN EL QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCION DEL INMUEBLE.

SEPTIMA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA COMISION" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EN UNA EXHIBICION, EL ***30% (TREINTA POR CIENTO)*** DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE ***$1,674,204.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.)***, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR A "LA COMISION" UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARA DICHO ANTICIPO. "LA COMISION" DEBERA REQUERIR A "EL CONTRATISTA" LA INFORMACION CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, EL CUAL FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; TAL REQUERIMIENTO PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE "LA COMISION", DICHO PROGRAMA DEBERA SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE PRESENTEN.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERA PUESTO A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" INVARIABLEMENTE CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACION DEL ***FALLO*** DE FECHA ***06 DE DICIEMBRE DEL 2013***, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO SE REALIZARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARA EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

2. CUANDO EN LA ESTIMACION PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DICHO IMPORTE SE SUMARA AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACION DE ACUERDO AL CITADO PROGRAMA, Y

3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LA AMORTIZACION DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARA DE ACUERDO A LA MODIFICACION DE DICHO PROGRAMA.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS; DICHA AMORTIZACION DEBERA SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIENDOSE LIQUIDAR TOTALMENTE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL, ES DECIR, LA ULTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA COMISION" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DIAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA COMISION".

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

"LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y

PARTICULARES DE CONSTRUCCION, CON LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, QUE ABARCARAN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU PAGO TALES COMO ***NUMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITACORA, CONTROLES DE CALIDAD, FOTOGRAFIAS Y ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACION, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CRITERIO DEL AREA CONTRATANTE Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 132 DEL RLOPSRM***, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, QUE SERAN LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION, DEBERA REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES QUE SERAN PAGADAS A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO ***4053664595***, CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA ***NUMERO 021150040536645954***, APERTURADA EN EL ***BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A.***, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" HAYA ENTREGADO LA FACTURA RESPECTIVA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE "LA COMISION" INICIE SU TRAMITE DE PAGO. LAS DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERAN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERAN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRAN DE LA ESTIMACION O ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO CAUSA DE APLICACION DE RETENCIONES ECONOMICAS, PENAS CONVENCIONALES, NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISION ADMINISTRATIVA. TAL SITUACION DEBERA DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITACORA.

EL RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES EN QUE INCURRA "LA COMISION" DIFERIRA EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERA FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A TRAVES DEL CONVENIO RESPECTIVO. NO PROCEDERA DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACION INCORRECTA O EXTEMPORANEA, NO SERA MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA COMISION", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACION DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"

NO SE COMPUTARA PARA EFECTO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES EN QUE DEBEN SER PAGADAS LAS ESTIMACIONES UNA VEZ AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARA COMO ACEPTACION PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA COMISION" TENDRA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA COMISION" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, PODRA PACTARSE SU RECEPCION. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCION FISICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO "LA COMISION" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "LA COMISION" LA QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE AJUSTEN A LO INDICADO EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACION SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRAN POR AUTORIZADAS CUANDO "LA COMISION" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA HACER CONSTAR EN LA BITACORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN A COBRO LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TERMINO DE LOS 6 (SEIS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU PAGO, LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE SE PRESENTARA EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACION DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBIENDOSE HACER CONSTAR EN LA BITACORA TALES HECHOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARA EN LA ESTIMACION DE AJUSTE DE COSTOS SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICANDO AL IMPORTE DE LA ESTIMACION EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A LOS FACTORES QUE SE AUTORICEN PARA CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIENDOSE APLICAR LOS ULTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERAN ACUMULARSE ENTRE ELLOS.

LA AUTORIZACION DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

TRATANDOSE DE SUSPENSION DE LOS TRABAJOS O DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARA EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 146 Y 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LA ESTIMACION AUTORIZADA DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE REALIZARA EN UN TERMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADA POR EL RESIDENTE DE OBRA.

UNA VEZ CALCULADOS LOS IMPORTES DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, NO LES SERA APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 212, 214 Y 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "LA COMISION", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACION ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS ESTIPULADOS Y MENCIONADOS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACION ***II.7*** DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES ESCRITAS DE "LA COMISION", ESTA PODRA ORDENAR SU CORRECCION O REPOSICION INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARA POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA COMISION", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA CORRECCION O REPOSICION DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES (EXCEPTO TRATANDOSE DE RETENCIONES ECONOMICAS O PENAS CONVENCIONALES, A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS, DECIMA OCTAVA Y DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO) Y DE AJUSTES DE COSTOS, "LA COMISION", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A LA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DIAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA COMISION".

NOVENA: GARANTIAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO ***XXXXXX***, DE FECHA ***11 DE DICIEMBRE DEL 2013***, POR LA CANTIDAD DE ***$1,674,204.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.)***, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE GARANTIZA EL ANTICIPO CONCEDIDO, OTORGADA POR ***AFIANZADORA XXXXX***, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE CANCELARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTO LA POLIZA DE FIANZA NUMERO **XXXXXX** , DE FECHA ***11 DE DICIEMBRE DEL 2013,*** POR LA CANTIDAD DE ***$558,068.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)***, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OTORGADA POR ***AFIANZADORA*** **XXXXX** , A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

ESTA GARANTIA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON LA EJECUCION, TERMINACION Y ENTREGA TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ***II.7*** Y ENTREGUE A "LA COMISION" LA GARANTIA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA POLIZA DE FIANZA CONTIENE LAS DECLARACIONES INDICADAS POR EL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSISTENTES ENTRE OTRAS, EN LAS SIGUIENTES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTIA A LA QUE ALUDE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS DESPUES DE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE CITADO REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISION" EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA;

C).- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E).- QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, RESPECTO A LAS PRORROGAS

O ESPERAS A "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO; Y

F).- QUE EN CASO DE CELEBRARSE ALGUN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARA NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA POLIZA DE FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO O PLAZO DEL CONTRATO CONLLEVARAN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. CUANDO SE TRATE DE UN INCREMENTO EN EL MONTO O UNA AMPLIACION EN EL PLAZO QUE NO SE ENCUENTREN CUBIERTOS POR LA GARANTIA ORIGINALMENTE OTORGADA, DEBERA ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACION DE LA GARANTIA, EL CUAL NO DEBERA EXCEDER DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASI COMO INCLUIRSE UNA CLAUSULA RESOLUTORIA DEL CONVENIO EN EL CASO DE QUE LA AMPLIACION DE GARANTIA NO SEA ENTREGADA EN EL PLAZO SEÑALADO. TRATANDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA", Y ESTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, "LA COMISION" DEBERA CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA COMISION" PROCEDERA EXIGIR SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCION DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCION AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARAN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EXISTA RECLAMACION POR PARTE DE "LA COMISION", LA CANCELACION DE LA FIANZA ESTARA A LO PREVISTO EN LA POLIZA DE GARANTIA QUE SE OTORGUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL CONTRATISTA" EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTIA, "LA COMISION" DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES O REPOSICIONES, "LA COMISION" PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA GARANTIA. SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" PODRAN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTIA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, NO PODRAN CONSISTIR EN LA EJECUCION TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTES DE REALIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERA A LA RECEPCION Y SE CONSIDERARA QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO Y AL MOMENTO DE OCURRIR LA CONTINGENCIA, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE.

LA REVISION Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 177, 178 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, A LA PLANTILLA DEL PERSONAL SE LE APLICARAN LAS VARIACIONES QUE DETERMINE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, PARA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERA "EL CONTRATISTA" EL QUE LO PROMUEVA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE; SI ES A LA BAJA, SERA "LA COMISION" LA QUE LO DETERMINARA EN IGUAL PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACION QUE LA SOPORTEN A "LA COMISION" EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, PERDERA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

"LA COMISION DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERA EMITIR LA RESOLUCION QUE PROCEDA, POR LO QUE NO SE REQUERIRA LA FORMALIZACION DE CONVENIO ALGUNO. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRA POR APROBADA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE PERDERA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE "LA COMISION".

CUANDO LA DOCUMENTACION MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, "LA COMISION" APERCIBIRA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE "EL CONTRATISTA" DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRA COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCION SE DEBERA INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ULTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARAN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS MISMOS SE OTORGARA ALGUN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERAN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISION", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LIBERANDO DE TODO COMPROMISO DE CARACTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL, DE DERECHOS DE AUTOR, Y DE CUALQUIER OTRO A "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRA

COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA CONTAR CON TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y CON UNA EXPERIENCIA MINIMA COMPROBABLE DE 5 (CINCO) AÑOS EN LA EJECUCION DE OBRAS AFINES O SIMILARES A LA DE ESTE CONTRATO Y QUE ACREDITARA CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS, CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACION ***II.7*** DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ADEMAS DE CONTAR CON LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA, LA ELABORACION, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA ELECTRONICA A TRAVES DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB: http//beop.funcionpublica.gob.mx.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SUMINISTRO , INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION, Y NORMAS DE CALIDAD, BITACORA.

"LA COMISION" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCION DEL MISMO, Y "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE NOMBRAR A OTRO QUE REUNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA.

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISION", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO INDICADO EN SU PROPOSICION.

PARA EL CASO DE QUE ALGUN PROFESIONAL, TECNICO ESPECIALIZADO O ADMINISTRATIVO NO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO POR "LA COMISION" O DEJE DE LABORAR PARA "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A SUSTITUIRLO O A REEMPLAZARLO, SEGUN SEA EL CASO, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO HORAS) POSTERIORES A LA QUE SE LE COMUNIQUE LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA COMISION".

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA VERIFICAR QUE "EL CONTRATISTA" APLIQUE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, EN EL NUMERO Y CON EL PERFIL INDICADO EN LA PROPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA COMISION". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRAN SER RECLAMADAS POR "LA COMISION" POR LA VIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LA ESTIMACION O ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA COMISION", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 84 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCION, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2012, REFERENTE A LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DEL 2007, SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 6 DE ABRIL DEL 2009 Y 25 DE JUNIO DEL 2010, Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO Y "LA COMISION", CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, "LA COMISION" OTORGA SU CONSENTIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA OPTAR POR LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

PARA TALES EFECTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR A "LA COMISION" COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE QUE "LA COMISION" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERA EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA ELEGIDO LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO

FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, LOS GASTOS FINANCIEROS SERAN CUBIERTOS POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE HAYA SELECCIONADO "EL CONTRATISTA" Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA COMISION".

CUANDO "EL CONTRATISTA" REQUIERA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGUN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" DEBERA RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AUN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

DECIMA SEXTA: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

"LA COMISION" DESIGNARA POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERA RECAER EN UN SERVIDOR PUBLICO QUE FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y TENDRA LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EN LA DESIGNACION DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FUNGIRA COMO RESIDENTE DE OBRA, "LA COMISION" DEBERA TOMAR EN CUENTA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA"; DEBIENDO CONSIDERAR EL GRADO ACADEMICO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO EN OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARA CARGO.

"LA COMISION", A TRAVES DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "LA COMISION" REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION O DE FABRICACION.

DECIMA SEPTIMA: DE LA BITACORA.

LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA ES EL INSTRUMENTO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACION ENTRE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE REGISTRARAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA ES OBLIGATORIA PARA "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", POR LO QUE SU ELABORACION, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION QUE CUENTEN CON LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, A TRAVES DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA

DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB: http//beop.funcionpublica.gob.mx, QUIENES DEBERAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 123 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PROGRAMA INFORMATICO PARA LA ELABORACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA DE OBRA PUBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES ECONOMICAS.

LAS RETENCIONES ECONOMICAS SE APLICARAN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS VIGENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"LA COMISION" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS APROBADO; PARA LO CUAL, "LA COMISION" COMPARARA EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA COMISION" PROCEDERA A HACER LAS RETENCIONES ECONOMICAS A LA ESTIMACION O ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTRE(N) EN PROCESO DE PAGO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE REVISION. LAS RETENCIONES ECONOMICAS SERAN DETERMINADAS UNICAMENTE EN FUNCION DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO "EL CONTRATISTA" REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PODRA RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONOMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, POR LO QUE "LA COMISION" LE REINTEGRARA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LA(S) MISMA(S) QUE AL MOMENTO DE LA REVISION TUVIERA ACUMULADAS.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONOMICAS, ESTAS SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITACORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCION ECONOMICA, SE APLICARA EN LA ESTIMACION QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONOMICAS SE CALCULARAN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

DE EXISTIR RETENCIONES ECONOMICAS A LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ESTAS SEGUIRAN EN PODER DE "LA COMISION"; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE HARA EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONOMICAS QUE HAYA APLICADO "LA COMISION" Y, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONOMICAS, UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERA LA DEVOLUCION DEL MISMO, SIN QUE LA RETENCIONES ECONOMICAS EFECTUADAS A "EL CONTRATISTA" GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "LA COMISION" LE APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCION QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS HASTA LA FECHA PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA PARA LA CONCLUSION DE LOS MISMOS. DICHAS PENAS NO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTAS SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITACORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO PENA CONVENCIONAL, SE APLICARA EN LA ESTIMACION QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARAN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES ECONOMICAS O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "LA COMISION" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "LA COMISION" OPTA POR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 155, 157, 158 Y 159 DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRAN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERAN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRAN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARAN EN DIAS NATURALES, Y LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE VARIACION SE HARA CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACION SERA CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLAUSULA CUARTA. "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", DEBERAN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ESTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARAN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SERAN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACION PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIENDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACION QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERAN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIENDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECIFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCION AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DEBERAN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA SUSTENTAR EL DICTAMEN TECNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGUN SEA EL CASO, CONSIDERANDOSE ESTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA "EL CONTRATISTA" Y "LA COMISION" LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONCLUYA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO, NO SERA NECESARIA LA CELEBRACION DE CONVENIO ALGUNO. SI "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL MISMO, DEBERA NOTIFICARLO A "LA COMISION", MEDIANTE ANOTACION EN LA BITACORA, PRESENTANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y LA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. "LA COMISION", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EMITIRA EL DICTAMEN DE RESOLUCION; DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE

TENDRA POR ACEPTADA. EL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIARA EL PLAZO RESPECTIVO DEBERA FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISION DEL DICTAMEN DE REFERENCIA O A LA AFIRMATIVA FICTA DE "LA COMISION".

SI DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERA NOTIFICARLO A "LA COMISION", PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE. "EL CONTRATISTA" SOLO PODRA EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO O EN LA BITACORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACION.

CUANDO SEA "LA COMISION" LA QUE REQUIERA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTOS DEBERAN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITACORA POR EL RESIDENTE. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERAN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. "LA COMISION" DEBERA ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y "EL CONTRATISTA" AMPLIARA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCION SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATANDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR LOS ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACION QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISION, A PARTIR DE QUE SE ORDENE SU EJECUCION Y HASTA LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE CONCLUYAN DICHOS TRABAJOS; LA CONCILIACION Y AUTORIZACION DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS DEBERA REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A SU PRESENTACION. PARA LA DETERMINACION DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS "LA COMISION", JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERAN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI POR LAS CARACTERISTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO NO ES POSIBLE SU CONCILIACION Y AUTORIZACION EN EL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA COMISION", PREVIA JUSTIFICACION, PODRA AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LA OBRA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION LA QUE NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSION, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR "LA COMISION" LA NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

LA FECHA DE TERMINACION SE PRORROGARA EN IGUAL PROPORCION AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSION, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION CONVENIDO, FORMALIZANDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSION, LA QUE CONTENDRA COMO MINIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR, A PARTIR DE LA DETERMINACION DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCION I DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSION. LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTARSE EN LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y DEBERA LIMITARSE A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSION SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRA NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO UNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSION Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERAN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRE EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SOLO SERA PROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERA MOTIVO DE SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSION.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCION DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO "LA COMISION" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, RELACIONANDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "LA COMISION" RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA"; EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

TRANSCURRIDO EL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES CONCEDIDOS A "EL CONTRATISTA" PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SIN QUE LO HAGA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA COMISION" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRA POR ESCRITO LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR DENTRO DEL FINIQUITO, "LA COMISION" PODRA JUNTO CON "EL CONTRATISTA", CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISION CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARAN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

"LA COMISION" PROCEDERA A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I).- SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;

II).- SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR "LA COMISION";

III).- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O, EN SU CASO, POR LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA;

IV).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS VIGENTE POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE

CONSTRUCCION, Y QUE A JUICIO DE "LA COMISION", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISION ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACION REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FISICA DE LAS AREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA COMISION", ASI COMO CUANDO ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS;

V).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA;

VI).- SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA COMISION";

VII).- SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA COMISION", EXCEPTO CUANDO "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCION, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO;

VIII).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA COMISION" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

IX).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER ESA NACIONALIDAD;

X).- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCION DE SU GOBIERNO EN RELACION CON ESTE CONTRATO; Y

XI).- CUANDO SE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A "LA COMISION" POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO, FALTA DE ATENCION, ERROR ARITMETICO O DE CALCULO Y SE REALICEN TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y "EL CONTRATISTA" SE NIEGUE A REALIZAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O NO LAS HAGA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA COMISION";

XII).- POR NO ENTREGAR LA GARANTIA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL CONTRATISTA, EN LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

XIII).- POR NO PROPORCIONAR Y APLICAR AL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ESPECIALIZADO QUE HAYA INDICADO EN SU PROPOSICION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO;

XIV).- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

DE LA INFORMACION O DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR "LA COMISION" PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, Y

XV).- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LEYES, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR "LA COMISION", ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "LA COMISION", EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "LA COMISION" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DE LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA Y HECHA QUE SEA LA NOTIFICACION SE PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, AUN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO. EN EL FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

EN EL FINIQUITO, "LA COMISION" PODRA OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE RESULTE DE LA RESCISION. LA OPCION QUE SE ADOPTE ATENDERA A LA QUE DEPARE MENOR PERJUICIO A "LA COMISION" DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACION DE UNAS O DE OTRO.

ASIMISMO, "LA COMISION" OPTARA POR APLICAR RETENCIONES ECONOMICAS O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARIA A "LA COMISION" CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS SERA DETERMINADO POR "LA COMISION" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, UNA VEZ EMITIDA, NO PODRA SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA COMISION".

VIGESIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA COMISION" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCION DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O POR RESOLUCION DE AUTORIDAD COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 60, SEGUNDO PARRAFO, Y 62, FRACCION III, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRA OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERA SOLICITARLA A "LA COMISION", QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "LA COMISION" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA PETICION DE "EL CONTRATISTA".

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERAN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITACORA, DEBIENDO "LA COMISION" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MINIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" POR "LA COMISION", ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.
"EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "LA COMISION", EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA QUE SE HAYA GENERADO DURANTE LA REALIZACION DE LA OBRA.

CUANDO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERA ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA CUARTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA NOTIFICAR DE INMEDIATO A "LA COMISION", A TRAVES DE LA BITACORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRA UNA RELACION DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CREDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y "LA COMISION" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, , CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS.
SI DURANTE LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACION DE LOS MISMOS, DEBERA SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACION, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS SE PODRA PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" PARA LA REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LA COMISION" OPTE POR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, "LA COMISION" EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION FISICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRA COMO MINIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"LA COMISION" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIEN SE SEÑALAN A CONTINUACION:

A).- CUANDO "LA COMISION" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN SEA EL CASO.

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA COMISION" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRA PACTARSE SU RECEPCION. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARA EL ACTA DE RECEPCION FISICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO "LA COMISION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE

CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).- CUANDO "LA COMISION" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "LA COMISION", LA QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE AJUSTEN A LO INDICADO EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION JUDICIAL.

NO SE PROCEDERA A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y SE CONSIDERARA QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, CONSISTAN EN LA EJECUCION TOTAL DE TRABAJOS FALTANTES POR REALIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA QUINTA.- FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, SE DEBERA ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE, SALVO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DEBIENDO ANEXARSE AL FINIQUITO EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS.

"LA COMISION" DEBERA NOTIFICAR POR OFICIO A "EL CONTRATISTA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL FINIQUITO; "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE NO HACERLO, SE LE COMUNICARA EL RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISION.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO FORMARA PARTE DEL CONTRATO Y DEBERA REUNIR COMO MINIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL FINIQUITO DEBERA SER ELABORADO POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS ***60 DIAS NATURALES*** SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, HACIENDOSE CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO FUNDAMENTAR, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA COMISION" PARA SU ELABORACION DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA COMISION" PROCEDERA A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISION; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRA EL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TERMINO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE DARA POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "LA COMISION" DEBERA LIQUIDARLOS DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "LA COMISION", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ESTOS, DEBERA EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DIAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA COMISION". EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "LA COMISION" PODRA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTANEA, SE LEVANTARA EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERA REUNIR COMO MINIMO LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACION DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRA UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNICAMENTE UNA MANIFESTACION DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACION. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TERMINO INDICADO, SE PROCEDERA A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEXTA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

A).- DEL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

VIGESIMA SEPTIMA: RESOLUCION DE PROBLEMAS FUTUROS DE CARACTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERAN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CARACTER TECNICO Y

ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- "EL CONTRATISTA" SOLICITARA A "LA COMISION", MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRA EL PROBLEMA TECNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE EL Y EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN, ANEXARA LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE SU PETICION Y LOS PRESENTARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

B).- EL ***C. LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ,*** EN SU CARACTER DE ***DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA*** DE "LA COMISION", DENTRO DE UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARA LAS DILIGENCIAS NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCION QUE DE TERMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.

C).- EL ***C. LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ***, AL EMITIR LA RESOLUCION, CITARA A "EL CONTRATISTA" Y AL RESIDENTE DE OBRA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ESTA.

D).- DURANTE LA REUNION CONVOCADA, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCION ADOPTADA Y SE LEVANTARA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS, DEBIENDOSE ANOTAR LOS MISMOS EN LA BITACORA.

VIGESIMA OCTAVA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS DEMAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APLICABLES Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS UTILES Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.***

POR "LA COMISION"
EL DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA

LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ

POR "EL CONTRATISTA"
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

C. ERIKA TALINA PEREA MANRIQUEZ
R.F.C. CPC-111130-T78

TESTIGOS

POR LA SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. PABLO LOPEZ ARZATE

POR LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCION LOCAL EN CHIHUAHUA

LIC. ALFREDO PEÑA RIVERA

POR LA SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

LIC. JORGE ALBERTO ORPINEL HOLGUIN

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ESTA EMPRESA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de_____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN NO. DOPM-18-2019, RELATIVO A: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO. PARA MANIFESTAR A USTED, QUE EL DOCUMENTO DD).- CONVENIO DE ASOCIACION, NO APLICA PARA ESTA LICITACION,

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR
a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NOS COMPROMETEMOS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 031-STPS-2011 "CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SEGURIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, nos comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana 031-STPS-2011 "Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

19. Plan de atención a emergencias
20. Capacitación
21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo
22. Unidades de verificación
23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
24. Vigilancia
25. Bibliografía
26. Concordancia con normas internacionales
TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Señalización en las Obras de Construcción

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral; Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

4.4 Contratista; constructor; constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra; obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades intrínsecas de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción; externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

a) Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

a) Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

a) La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y

b) La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

a) Trabajos de relleno y compactación; fabricación y manejo de cimbra; manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y

b) Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, con base en lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados.	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros.	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u oficios que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	Denominación	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño

Severidad		Definición
Categoría	Denominación	
I	Menor	Sin daños o con daños que implican incapacidades temporales del trabajador de tres días o menos.
II	Moderada	Puede implicar la incapacidad temporal del trabajador por más de tres días.
III	Crítica	Puede implicar la incapacidad permanente parcial del trabajador.
IV	Fatal	Puede implicar la incapacidad permanente total o el deceso del trabajador.

c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo

			Severidad del daño			
			I	II	III	IV
			Menor	Moderada	Crítica	Fatal
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	E	Frecuente	Medio	Elevado	Grave	Grave
	D	Recurrente	Bajo	Medio	Elevado	Grave
	C	Ocasional	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	B	Aislada	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	A	Remota	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

a) La política de seguridad y salud en el trabajo;

b) La clasificación de la obra (mediana o grande);

c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;

d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;

e) La autorización para realizar trabajos peligrosos, y

f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;

b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;

c) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;

d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

e) El manual de primeros auxilios, y

f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La descripción de la obra a realizar:

1) Superficie total de construcción;

2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y

3) Ubicación de la obra y su entorno;

b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;

c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;

d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;

e) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;

f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

g) El manual de primeros auxilios, y

h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma.

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;

d) Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB							EE		EB	
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB									EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB										EE		EE			
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB										EE				EB	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB										EE		EE			
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB										EE		EE			
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB										EE				EB	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB										EE				EB	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB					EB				EB	EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB					EB	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																	EE	
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																		
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB		EB			EB	
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB				
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE				EB	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB		EB
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE			EB		EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE	
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																		
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB				

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

Cont...Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;

b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;

c) Los cambios de clima;

d) La profundidad de corte;

e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;

f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;

g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y

h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:

1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;

2) Después de una lluvia intensa;

3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y

4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;

b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;

c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;

e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;

f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;

g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación

Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
Roca estable	Vertical (90°)
Tipo A ¾ : 1	(53°)
Tipo B 1 : 1	(45°)
Tipo C 1 ½ : 1	(34°)

h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;

i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;

j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;

k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	**3.10**
Hasta 73 000	**3.33**
Hasta 85 000	**3.45**
Hasta 115 000	**3.75**
Hasta 140 000	**4.00**
Hasta 230 000	**4.90**
Hasta 400 000	**6.60**
Hasta 600 000	**8.60**

l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;

m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;

n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;

o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;

r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;

t) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;

u) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;

v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

c) Desechar los puntales abiertos o astillados;

d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

a) La descripción de la actividad a desarrollar;

b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados

% de oxígeno	Efectos
21.0	➢ Sin efectos.
19.5	➢ Límite inferior sin efectos para 8 horas.
18.0	➢ Problemas de coordinación muscular. ➢ Aceleración del ritmo respiratorio.
17.0	➢ Afectación motriz. ➢ Riesgo de pérdida de la conciencia.
16.0	➢ Desorientación del trabajador. ➢ Respiración afectada. ➢ Vértigo. ➢ Dolor de cabeza.
14.0	➢ Juicio defectuoso del trabajador. ➢ Fatiga rápida.
8.0	➢ Fallo mental en el trabajador. ➢ Náuseas. ➢ Vómito. ➢ Pérdida del sentido.
6.0	➢ Dificultad para respirar. ➢ Movimientos convulsivos. ➢ Muerte en minutos.

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;

b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;

c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;

d) El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;

e) La señalización en la entrada del espacio confinado;

f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;

g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;

h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;

i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente:

1) Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y

2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;

j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.

El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;

k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;

l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;

m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y

n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener al menos, la información siguiente:

a) El lugar en donde se realizará la actividad;

b) La fecha de ejecución de los trabajos;

c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;

d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y

e) El nombre y firma de la persona que autoriza.

12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:

a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;

b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;

c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia, y

d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.

12.5 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;

b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;

c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;

d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;

f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;

g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;

h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación;

i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y

j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.

13. Soldadura y corte

13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.

13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado;

b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;

c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;

d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;

e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;

f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;

g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo;

h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco, y

i) Retirar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.

13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;

b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;

c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;

d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;

e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;

f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama;

g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;

h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;

i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo;

j) Prohibir que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;

k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;

l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y

m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

a) Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;

b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla;

c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;

d) Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;

e) Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;

f) Comprobar que los cilindros:

1) Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;

2) Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;

3) No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;

4) Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;

5) No se calientan después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y

6) Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos;

g) Revisar que los reguladores:

1) Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;

2) Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;

3) Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y

4) No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;

h) Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;

i) Verificar que las mangueras:

1) Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores;

2) Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y

3) No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;

j) Prohibir que durante las actividades:

1) Se golpee el soplete con cualquier estructura;

2) Se fume al estar manipulando los sopletes, y

3) Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

14.1 Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.

14.1.1 Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;

b) Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;

c) Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;

d) Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y

e) Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;

b) Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y

c) Prohibir que en los andamios:

1) Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas;

2) Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;

3) Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y

4) Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;

b) Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;

c) Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;

d) Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;

e) Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y

f) Prohibir el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.

14.1.4 Para el uso de arnés y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.

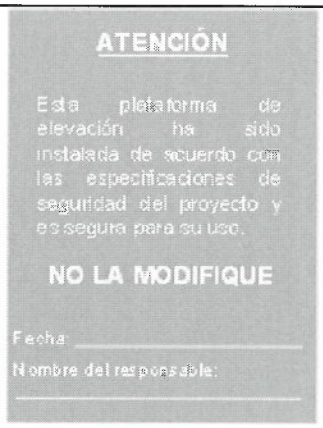
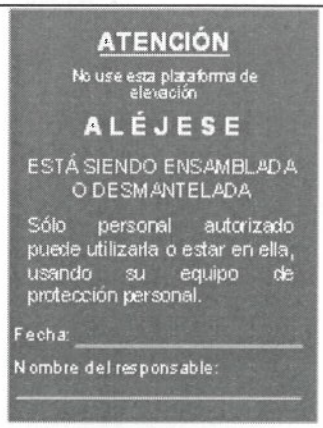
14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser operadas únicamente por personal calificado;

b) Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó;

Figura 1

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma

	
(Tarjeta verde) Colocada cuando una plataforma de elevación está ensamblada con todas las especificaciones, e implica la obligatoriedad del uso de los elementos de protección contra caídas.	(Tarjeta roja) Utilizada para ensamblar o desmantelar una plataforma de elevación o cuando ésta pone en riesgo la seguridad del trabajador.

c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:
- **1)** El peso máximo a soportar;
- **2)** Los radios de operación, y
- **3)** El número máximo de personas que resisten;

d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de gota antes de elevar el cesto;

e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;

f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;

g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya esté nivelada y compacta;

h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas, y

i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.1.6 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores;

b) Revisar antes de utilizarlas que:
- **1)** Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
- **2)** Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y
- **3)** Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;

c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y

d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;

b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;

c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;

d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;

e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;

f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;

g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y

h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.

15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;

b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y

c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

a) Vehículos de emergencia y rescate;

b) Vehículos oficiales de las autoridades;

c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;

d) Vehículos dedicados para el transporte de personal, y

e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombro; la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbra; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombro, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombro;

b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;

c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro;

d) Sujetar el conducto de escombro a la estructura;

e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada;

f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros, y

g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;

b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;

c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;

d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;

e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;

f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras;

g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:

1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;

2) La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y

3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;

h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;

i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;

j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;

k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;

l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;

m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y

n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.

16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;

b) Calzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;

c) Atar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se guíe con las manos;

d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;

e) Mantener limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes;

f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;

g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;

h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;

i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y

j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.

16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;

b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;

c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlas;

d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;

e) Mantener iluminada el área;

f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;

g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;

h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;

i) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;

j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y

l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.

16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;

b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;

c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;

d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

e) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;

f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;

g) Señalizar los tableros eléctricos;

h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;

i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y

j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.

16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;

b) Colocar redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;

c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;

d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;

e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;

f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra;

g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;

h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y

i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.

16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones;

b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;

c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;

d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;

e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;

f) Disponer de un camino de tablones sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;

g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;

h) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;

i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y

j) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.

16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;

b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;

c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;

e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

f) Colocar tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y

g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);

b) Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;

c) Proteger el área de trabajo y limpiarla del material y otras partículas removidas, y

d) Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:

1) Utilice el equipo de protección personal específico;

2) Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;

3) Evite la dispersión de polvos;

4) Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;

5) Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;

6) Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;

7) Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;

8) Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y

9) Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.

16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;

b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;

c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;

e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;

f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;

g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

h) Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados;

j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;

k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;

l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;

m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

n) Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;

o) Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;

p) Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

q) Utilizar limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y

r) Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos.

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

a) Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;

b) Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;

c) Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;

d) Evitar derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

e) Usar protección auditiva, y

f) Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.

16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;

b) Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;

c) Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;

d) Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;

e) Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación;

f) Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;

g) Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;

h) Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;

i) Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;

j) Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y

k) Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.

16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;

b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;

c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y

d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

17. Maquinaria y equipo

17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:

a) El número económico o de identificación;

b) La descripción general de su uso;

c) Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;

d) La zona de trabajo asignada, y

e) El tipo de combustible o energía utilizado.

17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:

a) El número económico o de identificación;

b) Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y

c) Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.

17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:

a) Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;

b) Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;

c) El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;

d) Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y

e) Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan, así como las siguientes:

a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;

b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;

c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;

d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;

e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;

f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;

g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;

h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;

i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;

j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;

k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;

l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;

m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;

n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;

o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;

p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;

q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;

r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;

s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y

t) Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.

17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;

b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;

c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;

d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;

e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y

f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.

17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;

b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;

c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;

d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;

e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

f) Restringir el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;

g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;

h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y

i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;

b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y

c) Aterrizar la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible.

17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;

b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas;

c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;

e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;

f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;

g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;

h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;

i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;

j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;

k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;

l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;

m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;

n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;

o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;

p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y

q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.

18. Uso de herramientas

18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;

b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;

c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;

d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;

e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;

f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;

h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;

i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;

j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;

k) Realizar el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas;

l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;

m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;

n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;

o) Evitar dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal;

p) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;

q) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y

r) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.

18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;

b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;

c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas;

d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;

e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;

f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y

g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;

b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;

c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;

d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;

e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;

f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;

g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;

h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;

i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;

j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y

k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.

18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;

b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;

c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;

e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar;

f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;

g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;

h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;

i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;

j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;

k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;

l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;

m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;

n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;

o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;

p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;

q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;

r) Proteger las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;

s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y

t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.

18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;

b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;

c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y

d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.

19. Plan de atención a emergencias

19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas, deberá contener lo siguiente:

a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;

b) El responsable de instrumentar las acciones;

c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y

d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.

19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:

a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y

b) Las instrucciones para:

1) La evacuación;

2) El combate de incendios, y

3) Los primeros auxilios.

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

a) El alcance del plan;

b) El responsable de implementar el plan;

c) Los recursos humanos y materiales para su instauración;

d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;

e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;

f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;

h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;

i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;

j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;

k) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;

l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;

m) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;

3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

4) La suspensión de las actividades;

5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;

6) Los primeros auxilios;

7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;

8) La evaluación de los daños, y

9) El retorno a actividades normales de operación, y

n) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:

1) La atención a emergencias y desastres;

2) La evacuación;

3) Los primeros auxilios, y

4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;

b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;

c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pláticas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

a) El tipo de accidente ocurrido;

b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;

c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y

d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

a) La identificación de los datos generales del accidentado;

b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;

c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;

d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;

e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;

f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;

g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;

h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;

i) El resultado de la investigación, y

j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx.

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

- **1)** El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;
- **2)** El domicilio del centro de trabajo, y
- **3)** El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

- **1)** El nombre, denominación o razón social;
- **2)** El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
- **3)** El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **4)** La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
- **5)** El resultado de la verificación;
- **6)** El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
- **7)** El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
- **8)** La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 8.1 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.3 b), 8.2 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conllevan la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
5.4 a), 9.1 y 9.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades;	Aplica a obras medianas.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	
5.4 b), 9.1 y 9.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	Aplica a obras grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: o La superficie total de construcción; o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➢ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; ➢ Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: ✓ Trabajos de relleno y compactación; ✓ Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; ✓ Trabajos de manejo y colocación de concreto; ✓ En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y ✓ Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	**Física** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; ➢ Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y ➢ Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones, en su caso; ➢ El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: ✓ El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; ✓ La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; ✓ Los cambios de clima; ✓ La profundidad de corte; ✓ El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; ✓ El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; ✓ El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y ✓ El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: ✓ Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: o Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; o Después de una lluvia intensa; o En forma posterior al paso de maquinaria pesada o transito vehicular intenso, y o Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; ✓ Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas; ✓ Prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; ✓ Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; ✓ Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; ✓ Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la presente Norma; ✓ Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobrepasan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m; ✓ Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación; ✓ Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo; ✓ Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuentan con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas; ✓ Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación; ✓ Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquéllas con profundidad superior a 1.5 m; ✓ Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso; ✓ Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo; ✓ Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial; ✓ Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno; ✓ Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible; ✓ Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación; ✓ Suspende los trabajos de excavación cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remueve de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y ✓ Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realizan de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que selecciona el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	➢ Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical; ✓ Desecha los puntales abiertos o astillados; ✓ Marca o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje; ✓ Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y ✓ Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	
5.11 y 12		El patrón cumple cuando:	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; ➢ El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, comprende al menos lo siguiente: ✓ La descripción de la actividad a desarrollar; ✓ Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; ✓ La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; ✓ Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); ✓ El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; ✓ El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y ✓ Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; ✓ Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; ✓ Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y ✓ El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente: o Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesitan más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado, y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;	
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanece a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y ✓ El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia, y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos, y ➢ Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.	
5.11 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m; ✓ Prohíbe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse; ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área está mojada o, en su defecto, aísla el área sobre una base de madera; ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo; ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo, recoge los cables y los almacena en un lugar seco, y ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada;	
	Física	➢ Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura; ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego; ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante; ✓ Verifica que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor; ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama; ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento; ✓ Monitorea la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo; ✓ Prohíbe que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental **Física**	➢ Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y ➢ Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla; ✓ Asegura que las válvulas antiretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: o Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso; o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; o No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren; ✓ Revisa que los reguladores: o Disponen de roscas o que sus uniones corresponden a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; o Cuentan con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado; ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores; o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: o Se golpee el soplete con cualquier estructura; o Se fume al estar manipulando los sopletes, y o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que en la realización de trabajos en altura, se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios; ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y o Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de arnés y líneas de vida, se restringe el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: o El peso máximo a soportar; o Los radios de operación, y o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gota antes de elevar el cesto; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; o Los peldaños o largueros no presentan elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y o Las zapatas antideslizantes no están desgastadas o rotas; ✓ Se prohíbe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➢ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con aditamentos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➢ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma; ➢ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➢ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo circulen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales están cubiertos con una lona;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Demuestra que se riegan con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo; ➢ Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; ➢ Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas, y ➢ Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: ✓ Vehículos de emergencia y rescate; ✓ Vehículos oficiales de las autoridades; ✓ Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; ✓ Vehículos dedicados para el transporte de personal, y ✓ Vehículos dedicados para el transporte de materiales.	
5.11 y 16	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que, para la instalación de conductos de escombro, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombro; ✓ Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuan los escombros; ✓ Se colocan barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro; ✓ Se sujeta el conducto de escombro a la estructura; ✓ Se coloca el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada; ✓ Se moja constantemente el área donde caen los escombros, y ✓ Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación; ✓ Se delimita y señaliza el área donde se realizarán los trabajos de demolición; ✓ Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; ✓ Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; ✓ Se designa un sólo lugar para la caída del material removido;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se confina el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras; ✓ Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: o La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; o La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y o El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; ✓ Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; ✓ Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal; ✓ Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se han terminado los trabajos; ✓ Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; ✓ Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resultan obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; ✓ Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y ✓ Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; ✓ Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; ✓ Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se guíe con las manos; ✓ Se protegen mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión; ✓ Se mantienen limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes; ✓ Se prohíbe que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; ✓ Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes; ✓ Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión; ✓ Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y ✓ Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlas; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos;	
	Física	➢ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbra, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remachan, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación;	
	Física	➢ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tablones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➢ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realizan trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participen en estas actividades;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras partículas removidas, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: o Utilice el equipo de protección personal específico; o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; o Evite la dispersión de polvos; o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; o Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; o Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se sujeta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva, y ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en alturas, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados; ➢ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➢ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: ✓ El número económico o de identificación; ✓ Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y ✓ Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: ✓ Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; ✓ El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y ✓ Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	➢ Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se acordona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; ✓ Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; ✓ Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presentan elementos de riesgo antes de iniciar su operación; ✓ Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; ✓ Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentran libres de grasas y aceites para evitar las caídas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; ✓ Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; ✓ Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; ✓ Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; ✓ Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; ✓ Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación; ✓ Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; ✓ Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; ✓ Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; ✓ Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; ✓ Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; ✓ Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; ✓ Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan calzas en los neumáticos en forma alternada, y ✓ Se coloca el sistema de freno manual, se retira la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; ✓ Se verifica que las mangueras no presentan grietas, empalmes, cortes y dobleces; ✓ Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; ✓ Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; ✓ Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y ✓ Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor general de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se coloca señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	
5.11 y 18	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos; ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso; ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales; ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas; ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas; ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente; ✓ Se verifica que la pieza a trabajar está sujeta firmemente y bien acomodada; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal; ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores, y ✓ Se hacen calas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante; ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante; ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin enmendaduras ni roturas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección; ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar; ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente; ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta; ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación; ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas; ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta; ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte; ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar; ✓ Se utiliza extractor de polvos o se realizan los trabajos en áreas abiertas; ✓ Se verifica que se encuentran asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general; ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido; ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentra lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que están rotas o deterioradas. No se realizan empalmes en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se coloquen en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas, y ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
5.13	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
5.15	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.16 a) y 19.1 a 19.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación; el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instauración; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; o La suspensión de las actividades; o La evacuación de los trabajadores y visitantes; o Los primeros auxilios; o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; o La evaluación de los daños, y o El retorno a actividades normales de operación, y ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: o La atención a emergencias y desastres; o La evacuación; o Los primeros auxilios, y o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.17, 20.1 y 20.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación se imparte de acuerdo con programas que para tal efecto se elaboren; ➢ Los programas de capacitación correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores se relacionan con: ✓ Cada fase de la obra; ✓ El contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra, y ✓ Las instrucciones de seguridad, y	Aplica a obras grandes. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre las fases de la obra; el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; el programa de seguridad y salud en la obra; los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; la forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y el uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación que se proporciona a los trabajadores incluye: ✓ La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; ✓ La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos, y ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, o	
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que poseen conocimientos sobre los temas en los que fueron informados y capacitados.	
5.17, 20.3 y 20.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ La información que se proporciona a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos se provee antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud en el trabajo que se proporcionen a los trabajadores están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores, o	Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.	
5.18	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realiza sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.	
5.21 y 9.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma, y ➢ Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios -lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➢ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	**Registro** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; ➢ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➢ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente:

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006.

25.2 NMX-SASST-001-IMNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.

25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999.

25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.

25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras. Generalitat Valenciana, 2001.

25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios. TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982.

25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Programas de capacitación. AREC Consultores, 2003.

25.8 Manifestación del impacto regulatorio. AREC Consultores, 2003.

25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de enero de 2004.

25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.

25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y Africa. CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.

25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.

25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico. Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Doria Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La señalización es una medida:

- **a)** Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- **b)** Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- **c)** Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

I.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- **a)** Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- **b)** Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- **c)** Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- **d)** Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

I.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- **a)** Entrada y salida de la obra;
- **b)** Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- **c)** Precaución en trabajos peligrosos;
- **d)** Prohibición de fumar;
- **e)** Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- **f)** Ubicación de los equipos contra incendios;
- **g)** Ubicación de líneas de alta tensión;
- **h)** Advertencia, por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- **i)** Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones; de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

CyP Cruz Sáenz S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

ANEXO SEÑALAMIENTO DE OBRA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pza) de la obra con las siguientes características:
   Las características vienen indicadas en el documento de las Especificaciones Particulares:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSTRUYE:

"CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO"

INVERSION : $

Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

FONDO: BLANCO

Chihuahua, Chih. 10 de Julio de 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

HAGO REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-18-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION LINEA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ZONA CARRIZALILLO

SOBRE EL PARTICULAR

a. POR MI PROPIO DERECHO; Y
b. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ME COMPROMETO A MANTENER EN EL SITIO DE LA OBRA, DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA, UNA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA Y UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, me comprometo a mantener en el sitio de la obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma, una brigada de topografía y un laboratorio de control de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario